



[illegible] 6 [illegible]
[illegible] 15 [illegible]



# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 23 DE MARZO DE 1810.

## CONFEDERACION DEL RIN.

*Francfort 18 de enero.*

Con motivo de la lib[illegible]d de la imprenta, cada dia salen en todas las ciudades de Austria nuevos escritos de política, en los quales se hacen comparaciones muy ingeniosas sobre el antiguo y nuevo órden de cosas. Entre otros muchos que excitan la curiosidad de las gentes [illegible] uno, que se publicó á mediados de agosto del año [illegible] do, sobre los grandes planes del emperador Napoleo[illegible] qual anda en manos de todos los ciudadanos, que lo leen con gran gusto. El señor Degen, impresor de la corte de Viena, se aprovechó de las circunstancias para hacer que por medio de la prensa reviva todo lo que el índice de obras prohibidas habia ahogado en su nacimiento. Al *Musarion*, que imprimió con mucho luxo, siguió la publicacion del *Agathon* y de otras obras excelentes del mismo autor, condenadas por la *censura* de Viena.

## ESPAÑA.

*Zaragoza 20 de enero.*

Una columna que partió de Jaca se ha apoderado á fuerza de bayoneta del fuerte de Benasque, que estaba guarnecido de 9 piezas de artillería en buen estado con todas las municiones necesarias. Los valles de Bielsa y de

Gistain han sido enteramente desarmados. = Mas allá de Monzon, en Herrera, Blesa y Arvalete han sido destruidas por las columnas movibles las quadrillas de asesinos, frayles y malhechores que se habian escapado de los presidios. La compañía de *Fidel* reducida á casi nada, así como las de *Mallen* y de *Cubillas* andan errantes de montaña en montaña.

Quando el general en gefe el conde del Imperio Mr. Suchet, hizo movimiento sobre Teruel, sus habitantes se presentaron francamente á los franceses, y les entregaron una cantidad considerable de plomo y azufre que tenian.

La urgente necesidad [illegible] inguir los bandidos ha obligado á tomar las [illegible] chos aragoneses, que organizados en com[illegible] dentro de poco en estado de ob[illegible] es de los franceses, guiadas d[illegible] n continuamente. Mas de [illegible] tregados por los alca[illegible] ificaciones señaladas [illegible] rmes, así de á pie [illegible] de á [illegible] s en esta especie de [illegible] que se anuncia deben llegar pronto de Francia, [illegible] esta obra en [illegible] estado.

*Santander 5 de febrero.*

[illegible] 23 de enero anterior se puso en marcha para Asturias el general Bonet con las tropas de su mando. El 24 hizo que pasase la línea el regimiento 120, que ocupaba la derecha del rio Deba, y el dia 25 se reunió el mismo general á aquel regimiento con el 119, y juntos caminaron con direccion al puente Porro, donde las tropas asturianas, mandadas por el general Llano Ponte, ocupaban una posicion muy ventajosa, defendida por 4[illegible] hombres y nueve cañones. Las tropas francesas acometieron con su acostumbrado denuedo la posicion de los enemigos, y en poco mas de una hora los desbarataron y pusieron en derrota. Los asturianos arrojaron sus fusiles, de los quales se recogieron 1500, y abandonaron toda su artillería y municiones. Ademas de un número

bastante crecido de muertos, perdieron tambien los insurgentes 9 oficiales y 65 soldados que quedaron prisioneros, y que fueron conducidos á esta ciudad el 29 del pasado.

En el mismo dia ha hecho su entrada en Oviedo el general Bonet, y el 30 en Gijon, sin haber encontrado, ni en una ni otra parte, la menor resistencia, porque deshecho en Porro el exército que mandaba Llano Ponte, ó no han quedado enemigos en el pais, ó no se han atrevido á esperarle. Muchos soldados de este exército, que habian sido arrancados á viva fuerza de sus hogares, cansados ya de fatigas y trabajos, se han retirado á sus casas.

Aprovechándose de estas circunstancias el *Marquesillo*, como lo hizo el año pasado en la primera entrada del exército frances en Asturias, y sin tener presente quan caro le costó entónces el arrojo de venir sobre esta ciudad, se ha presentado ahora otra vez en Potes con su division, amenazando á este pais; pero tomadas ya con anticipacion las medidas y precauciones necesarias para destruir su proyecto, se le ha hecho conocer que no le seria fácil el lograrlo; y aunque temerario en sus empresas, se ha contenido en esta: mas para confirmarnos en la idea que ya teniamos formada de su proceder abominable, ha destacado desde Potes el dia 2 de este mes una partida de 30 hombres, mandada por el capitan de las milicias de Laredo D. Bernardo Crespo, el qual, baxando al valle de Cabuérniga, sorprehendió á su alcalde, robó su casa y las de otros vecinos, se llevó á aquel y á un hijo presos, y cometió en todos los pueblos comarcanos todas las tropelías y rapiñas propias de un bandolero.

*Málaga 8 de marzo.*

Apénas habemos podido respirar libremente, quando no se oye mas que el grito unánime de exêcracion contra los monstruos que preparaban nuestra ruina, baxo el velo de patriotismo; pero este nombre sagrado no convenia de ningun modo á los foragidos, que pretendian acaudillar á los engañados vecinos de esta ciudad. Estos no podian ignorar que unos hombres, cu-

yos delitos les habian reducido á la esclavitud de un presidio, no eran dignos de ser gefes de gentes honradas; pero cedieron á la fuerza, y entre la muerte cierta y próxîma con que estos facinerosos le amenazaban, y la muerte dudosa y algo retirada, que podian esperar de las tropas francesas, prefirieron esta como ménos ignominiosa, y mal su grado concurrieron á la insensata defensa á que le arrastraban los que se apellidaban defensores de la patria. Ha sido doloroso el desengaño; pero el exemplo y las luces esparcidas en vários escritos no darán lugar á que se olvide. Entre estos merece particular atencion la pastoral que ha dictado el arcediano de Antequera, y canónigo de esta santa Iglesia D. Francisco Xavier Asenjo, presidente de la Junta de gobierno de este obispado, sugeto no ménos respetable por su providad y patriotismo, que por su instruccion y talento. Dice así:

*A todos los sacerdotes seculares y regulares de la diócesis de Málaga: salud en nuestro Señor Jesuchristo.*

El Todopoderoso, en cuyas manos estan los destinos de las naciones y la suerte de los imperios, ha dispuesto que reyne sobre estas regiones el señor Don Josef Napoleon Primero. La divina Providencia, haciendo marchar la victoria delante de sus exércitos, ha allanado todos los obstáculos, ha facilitado todos los caminos para que así se verifique; y el hombre de bien, el ciudadano tranquilo, el que ama su pais, y no quiere verle perecer, debe conformarse sumiso á los adorables decretos del Altísimo, que en vano intentaria resistir la debilidad humana. Un solo pensamiento que desdiga de estas máxîmas, es ya un delito contra la patria, que agravando sus males podria acarrear su total exterminio: es una temeridad infructuosa, digna del mayor castigo, y quantos abriguen máxîmas contrarias á la sumision y lealtad jurada al nuevo Monarca, deben reputarse como verdaderos destructores del reposo público, que solo puede recobrarse con la absoluta adhesion al gobierno que acaba de establecerse. Los planes de prosperidad que preveemos para en adelante, las artes y la industria, la agricultura, y todas las fuentes de la prosperidad pública, ¿como po-

drán tener lugar entre el estrépito de las armas, el estruendo de los exércitos y de las devastaciones, que indispensablemente acompañarian la infructuosa obstinacion, que las mas viles pasiones han fomentado en los últimos dias á costa del inocente sacrificio de todos los buenos? ¿Y como es posible que los exércitos dexen de pasar sobre nosotros, interin no demos pruebas reiteradas y constantes de que recibimos gustosos la dominacion en que hemos entrado? Convenzámonos una vez, y hagamos entender á los pueblos de cuyas conciencias somos rectores, que nuestra salvacion, nuestra felicidad está unida íntimamente á nuestro sosiego y á nuestra tranquila dependencia. Ministros del santuario; sacerdotes del Dios de paz, nosotros, que por la superioridad de nuestra educacion y nuestras luces tenemos influencia sobre los demas fieles, no omitamos momento en repetir á nuestros oyentes estas saludables máxîmas. Bastantes desastres ha producido ya la resistencia inútil: los campos yermos y asolados, cubiertos de cadáveres, regados con sangre humana, fruto funesto de esta lucha desigual y desesperada: todos los otros males innumerables que pesan sobre nuestras cabezas, sirvan de una vez de escarmiento y exemplo de la conducta venidera. Paz, obediencia, sumision a la potestad jurada, que desde el mismo momento empezó à ser legítima, esto es lo único que puede remediar nuestras dolencias, y cicatrizar nuestras profundas heridas. Sean estos nuestros continuos clamores á los pueblos: formad de este modo la opinion pública, para que sucediendo el amor y la quietud hacia un Rey benigno y compasivo, veamos acercarse el dia en que rodeado de todos sus vasallos, pueda dedicarse à hacer la felicidad de España. Málaga á 12 de febrero de 1810. = Francisco Xavier Asenjo. = Por mandado de S. S. = Baltasar de Sola, notario mayor.

S. M. por su decreto de 6 del corriente ha mandado que se forme en esta ciudad un regimiento de infantería de línea, compuesto de dos batallones, baxo el pie y reglas señaladas para los demás regimientos de línea en el decreto de 23 de enero del año proxîmo pasado, denominándolo regimiento de infantería fixo de Málaga.

Asimismo por otros dos decretos del 7. S. M. ha mandado que se forme en esta ciudad un regimiento de milicias cívicas, compuesto de dos batallones de seis compañías cada uno: y otro en la ciudad de Córdoba, compuesto de un batallon, ámbos baxo el pie y reglas del Real decreto de 6 del mes proxîmo pasado.

*Córdoba 15 de marzo.*

Cerca de novecientos bandidos que se habian apostado en las inmediaciones de Ubeda, hicieron que esta ciudad se armase en favor de los rebeldes. Para atacarlos era necesario atravesar este pueblo, el qual estaba en insurreccion completa. El comandante de batallon Grandner, al frente de un batallon del regimiento 55 de infantería, y de un destacamento de dragones, pasó por la ciudad, no obstante el fuego que de las puertas y ventanas se le hacia; alcanzó á los salteadores, los arrolló con muerte de mas de trescientos de ellos, y los demas se acogieron huyendo á las montañas. Ocho españoles, que los ladrones habian preso para arcabucearlos, fuéron puestos en libertad, y se les dió pasaporte para que se restituyeran á sus hogares.

Aunque la rebelion de Ubeda autorizaba á tratar á esta Ciudad con todo el rigor de las leyes de la guerra, la prudencia y moderacion del comandante frances las ha moderado, y el pueblo nada ha padecido, pues todo el fuego de los soldados del Emperador se dirigió contra los que desde las ventanas los escopeteaban, de los quales treinta han pagado con la vida su loca temeridad. No por esto dexarán de sufrir los delinqüentes un exemplar castigo: el comandante de la comision ha cogido rehenes, y se van á tomar rigorosos informes; y los que resultaren reos sufrirán todo el rigor de las leyes. De los foragidos solamente se han hecho ocho prisioneros; quatro de los quales van á ser arcabuceados en Ubeda, y quatro en Baeza, para servir de escarmiento á los enemigos del órden. Ubeda pagará trescientos mil reales de contribucion por órden del Gobernador general, Villanueva del Arzobispo ochenta mil, Baeza, que no ha que-

rido dar las noticias que se le pedian, pudiéndolas dar, acerca del paradero de los salteadores; y que se ha mostrado remisa en executar las órdenes relativas á la conservacion de la tranquilidad que se le habian dado, adelantará los ochenta mil reales de Villanueva del Arzobispo. En una palabra, el Gobernador general hará ver claramente que quanto se ha mostrado benigno con los que reconociendo los pasados errores obedecen de buena fé á su legítimo Soberano, otro tanto sabe ser inflexîble y severo con aquellos incorregibles agitadores, que pretenden abroquelarse con la clemencia del Monarca, para perpetuar las discordias civiles. (*)

*Sevilla 20 de marzo.*

La solemnidad que se preparaba para festejar el dia del Rey N. S. se anunció á las tropas de esta guarnicion por la órden del dia 17, en que el Excmo. Sr. General gobernador, marques de Rio-Milanos, prevenia que en el dia 19 se habia de celebrar en la catedral una misa solemne, en la que se cantaría el *Te Deum*, con la asistencia de las autoridades civiles y militares, despues de la qual en la plaza de S. Francisco habria gran parada, compuesta del servicio ordinario de la plaza, de los destacamentos de la guardia real y de las compañías escogidas de la guarnicion. Disponia igualmente que hiciese quatro salvas la artillería, de 21 cañonazos cada una, la primera al ponerse el sol el dia 18: la segunda al amanecer del 19: al entonarse el *Te Deum* la tercera: y la quarta á las quatro de la tarde. Se gratificó á la tropa, que hizo el servicio de la plaza, con dos reales de sobresueldo, y á la guarnicion con racion doble de víveres.

Tambien el regimiento número 2. de tropas naciona-

(*) *Este suceso nos dá motivo á repetir una reflexîon que mil veces se ha reproducido durante nuestras funestas turbulencias. ¿Quando acabarán de convencerse los españoles de que el fruto inevitable de sus rebeliones parciales no es posible sea otro que exâsperar al vencedor, sin causarle pérdida que le pueda retraer de la prosecucion de sus empresas militares, exponiendo asi á los pueblos, que tan fatales consejos siguen, á su total exterminio?*

les anunció la noche del 18 la festividad del siguiente dia con iluminacion y música, teniendo decorada la fachada de su quartel con arcos de flores y yervas olorósas.

El Ilmo. Sr. D. Blas de Aranza, comisionado régio en esta provincia, dió un esplendido banquete, á que asistieron los generales y gefes franceses y españoles, y personas mas condecoradas del pueblo, en que se brindó por la salud del Rey y del Emperador, deseándoles larga vida y continuas prosperidades. El Ayuntamiento, que habia enviado á los presos de la cárcel una abundante comida, dió aquella tarde una funcion con entrada gratuita en el teatro cómico, que estaba primorosamente iluminado, y á la noche un concierto de música en las casas capitulares, que asi como la torre de la Catedral y demas edificios de la ciudad, estaban iluminadas con la mayor magnificencia. La fachada del palacio del Sr. Gobernador se abrillantó con multitud de vasos de colores, y en el balcon principal, baxo un magestuoso dosel, se expuso el retrato del Rey N. S., á cuyos lados se leia en transparencia la siguiente octava.

El que veis, Sevillanos, es el Justo,  
Es vuestro amable rey, Josef primero;  
Cuyo semblante plácido y augusto  
Muestra su corazon grande y sincero:  
Ver su pueblo feliz solo es su gusto,  
Pues dirige á este fin todo su esmero;  
Y qual á Egipto dió un Josef ventura,  
Otro Josef á España la asegura.

El mismo señor Gobernador dió aquella noche un magnífico refresco, bayle y cena, á que asistieron mas de trescientas personas de uno y otro sexô, en que brilló la delicadeza y buen gusto. Es imponderable el órden y alegría que reynó en toda la funcion, como asimismo el júbilo que se observó en todas las clases del pueblo, que concurrieron á gozar de las iluminaciones y conciertos; quienes no dexaban de bendecir al Rey, autor de la tranquilidad que disfrutaban.

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA EXTRAORDINARIA

# DE SEVILLA

DEL LÚNES 23 DE ABRIL DE 1810.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Real Alcázar de Sevilla á 15 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestros ministros de lo Interior y de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I.

En cada uno de los quatro quarteles en que está dividida esta ciudad, se formarán dos batallones de milicia cívica con la denominacion de primero y segundo batallon de aquel quartel.

ARTICULO II.

Cada batallon constará de diez compañías, y cada una de estas se compondrá de 100 hombres, ó mas segun lo dé de sí el número de los alistados.

ARTICULO III.

Este alistamiento se hará precisamente por barrios, de suerte que si alguno de estos no diese la fuerza de una compañía, se complete con los alistados del barrio inmediato.

ARTICULO IV.

Serán inscriptos para servir en esta milicia.

Los padres ó cabezas de familia que tengan propiedad ó arraigo de qualquiera especie que sea, hasta la edad de sesenta años.

Los hijos primogénitos de estas cabezas de familia que hayan cumplido la edad de 17 años.

Los artesanos que tengan tienda abierta, ó propia.

Los empleados civiles y los reformados y retirados civiles y militares que gocen sueldo del erario público.

ARTICULO V.

La municipalidad de esta ciudad hará formar por los comisarios de barrios este alistamiento en el término de tres dias, recogiendo en el tercero las listas de cada compañía y batallon.

ARTICULO VI.

En aquel mismo dia formará la propuesta de seis oficiales por compañía, eligiéndolos en quanto sea posible entre los alistados de cada barrio; pero siempre de los del quartel del batallon.

ARTICULO VII.

Esta propuesta la pasará el corregidor al intendente de la provincia, quien con su dictámen, y designando tres de los propuestos para los empleos de capitan, teniente y subteniente de cada compañía, la remitirá á nuestro ministro de lo interior para nuestra aprobacion.

ARTICULO VIII.

El corregidor propondrá asímismo entre los oficiales comprehendidos en el todo de los propuestos por la municipalidad un número doble de los comandantes de batallon, ayudantes, mayores, y abanderados que se necesiten, y entregará esta propuesta al intendente, quien con su dictámen, la pasará para nuestra resolucion á nuestro ministro de lo Interior.

ARTICULO IX.

Los individuos de esta milicia cívica podrán hacerse substituir por otros que lo sean tambien, ó por indivi-

duos que hayan servido en el exército, para el servicio que les corresponda; pero serán responsables de la exâctitud con que estos deban acudir al parage de reunion que se señale.

ARTICULO X.

El servicio de esta milicia cívica, como instituida especialmente para apoyar el respeto debido á las leyes, y conservar la quietud de los pueblos, se limitará precisamente á lo interior y recinto de esta ciudad.

ARTICULO XI.

Estos batallones estarán mandados por un oficial general, quien desempeñará las funciones de inspector.

ARTICULO XII.

El inspector no podrá mezclarse en el arreglo del servicio diario á que se destina esta tropa, cuyo cuidado está especialmente reservado al comandante de la plaza.

ARTICULO XIII.

La reunion de mas de dos batallones no podrá efectuarse sin un decreto especial que expidamos al intento, en cuyo caso los mandará el citado inspector.

ARTICULO XIV.

Nuestros ministros de la Guerra nos presentará una instruccion que arregle en todas sus partes el servicio y gobierno interior de estos batallones.

ARTICULO XV.

Las demas disposiciones adoptadas en nuestro decreto de 6 de febrero de este año para la milicia cívica, que no contradigan las de este decreto seguirán en su fuerza y vigor.

ARTICULO XVI.

Nuestro ministro de lo Interior y de la Guerra quedan encargados de la execucion del presente decreto. = *Firmado.* = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

Real Alcázar de Sevilla á 19 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestros ministros de la Guerra y del Interior, oido nuestro consejo de Estado:

Hemos decretado y decretamos lo siguiente.

## ARTICULO I.

En las municipalidades, donde la milicia cívica no se halle todavía establecida, se procederá á formarla sin dilacion, conforme á nuestro decreto de 20 de julio de 1809.

## ARTICULO II.

Inmediatamente despues de la publicacion del presente decreto, serán inscriptos de derecho en la milicia cívica de cada municipalidad los padres ó cabezas de familia, que tengan propiedad ó arraigo de qualquier especie que sea, hasta la edad de 60 años; los hijos primogénitos de estas cabezas de familia que hayan cumplido la edad de 17 años; los artesanos que tengan tienda abierta ó propia; los empleados civiles, y los reformados, y retirados civiles y militares que gocen sueldo del erario público.

## ARTICULO III.

Nuestros ministros de la Guerra y de lo Interior, poniéndose de acuerdo, darán las instrucciones necesarias para la formacion de los batallones y compañías, y para el arreglo de la milicia cívica, conforme á las disposiciones contenidas en nuestro referido decreto y otros posteriores.

## ARTICULO IV.

Hasta que estas instrucciones puedan executarse, y queden formados estos batallones y compañías, todos los

individuos inscriptos en la lista de la milicia cívica de cada municipalidad estarán obligados á hacer el servicio que exîja la seguridad de su término, segun las órdenes que dieren los alcaldes respectivos.

ARTICULO V.

Los alcaldes cuidarán de que cada individuo contenido en la lista sea armado inmediatamente, ó á sus propias expensas, si tuviere medios para ello, ó á expensas de la municipalidad.

ARTICULO VI.

Mediante las precedentes disposiciones, las municipalidades serán responsables de los atentados y violencias que las llamadas guerrillas, ó quadrillas de bandidos é insurgentes cometieren en su respectivo territorio, y que no hayan rechazado; quedando sujetas á las penas impuestas para estos casos, así por las leyes precedentes como por nuestro decreto de 20 de julio de 1809.

ARTICULO VII.

Los que fueren convencidos de haber impedido ó disuadido á las municipalidades la justa defensa contra las llamadas guerrillas ó quadrillas de bandidos é insurgentes, serán considerados como cómplices de los atentados que estos cometieren, y juzgados por las juntas criminales extraordinarias formadas hasta el dia, y que Nos formásemos en adelante.

ARTICULO VIII.

La execucion de esta ley podrá suspenderse en las municipalidades en que los prefectos y gobernadores militares de las provincias juzguen conveniente *la* suspension, dándonos cuenta sobre ello.

ARTICULO IX.

Nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

*

Real Alcázar de Sevilla á 18 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Siendo necesario para la convocacion de las córtes, que han de celebrarse en el presente año, el conocimiento exâcto de la poblacion del Reyno:

Hemos decretado y decretamos lo siguiente.

ARTICULO I.

Cada prefecto hará formar por medio de los subprefectos y municipalidades las listas del vecindario de todos los pueblos de su prefectura.

ARTICULO II.

Estas listas comprehenderán todas las clases de los vecinos con las explicaciones que comprehende el modelo que acompaña.

ARTICULO III.

Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

Ministerio de lo Interior.

Prefectura de..........

Subprefectura de......

Ciudad, Villa ó Lugar de........

Lista de vecindario.

| Nombre | Edad | Estado | Profesion | Pueblo de su naturaleza. | Renta |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

# *Instruccion para el servicio y gobierno interior de los batallones y compañías de la milicia cívica.*

Para que los individuos de la milicia cívica conozcan sus obligaciones respectivas, y cumplan con el único y especial objeto de su institucion, deberá observarse lo que previenen los títulos siguientes.

## TITULO PRIMERO.

*Ordenes y disposiciones generales.*

### ARTICULO I.

Los comandantes de los batallones ó compañías de milicia cívica luego que ésta empiece su servicio, y el dia primero de cada mes, entregarán al comandante de la plaza un estado de la fuerza de su tropa, con la alta y baxa ocurridas en el mes anterior.

### ARTICULO II.

Habrá en cada batallon un sargento veterano de conocido despejo y aptitud encargado de las funciones de sargento de brigada.

### ARTICULO III.

En cada quartel de la ciudad se establecerán uno ó dos depósitos para las armas de cada batallon; habrá una guardia que cuide de este depósito, y dos soldados veteranos que cuiden de tener en buen estado las armas.

### ARTICULO IV.

Los capitanes de las compañías dividirán éstas en escua-

dras de 20 hasta 30 hombres, y propondrán al comandante de batallon los cabos y sargentos que necesiten á razon de dos cabos por esquadra, y quatro sargentos para toda la compañía.

ARTICULO V.

Todo alistado en la milicia cívica que mudáse de domicilio, estará obligado á participarlo al comandante del batallon, y si fuere de quartel lo noticiará igualmente al comandante del nuevo batallon en que se aliste.

ARTICULO VI.

Se establecerá en cada batallon una junta de administracion, compuesta del comandante del batallon, el ayudante primero y dos capitanes, y con su acuerdo se tomarán las determinaciones que pertenezcan al gobierno económico del cuerpo.

ARTICULO VII.

Esta junta de administracion tendrá un libro para cada compañía, con tantas fojas sueltas como individuos haya en ella, expresando sus nombres, su ocupacion, su casa, y el dia de la prestacion de su juramento de fidelidad al Rey y á la Constitucion, que firmará cada uno.

ARTICULO VIII.

Se establecerá un fondo en cada batallon para atender á las composturas de las armas, al pago de las gratificaciones que se señalen á los oficiales y sargentos que instruyan la tropa: la de dos tambores de órdenes que enseñen; á la de los músicos, sueldo del sargento de brigada, y otros gastos menores.

ARTICULO IX.

Será parte de este fondo el producto que resulte de la retencion de dos reales de vellon en la gratificacion que diere qualesquiera de los alistados á los que les substituyan en el

servicio, y de que llevará cuenta el sargento de brigada, baxo la direccion de la junta de administracion.

## ARTICULO X.

Los inspectores de la milicia cívica celarán el buen desempeño y exâctitud en el servicio de los individuos que la componen.

## ARTICULO XI.

Quando quieran revistar uno ó dos de sus batallones, lo harán presente al General Gobernador, solicitando este permiso: en este caso y demas de esta naturaleza será obligacion del sargento de brigada avisar á los capitanes para que estos reunan sus compañías

## ARTICULO XII.

El dia primero de cada mes remitirán los inspectores al ministro de la Guerra un estado de fuerza de los batallones, expresando las armas y caxas de guerra que tiene cada uno, el número de individuos que tengan vestuario, y los empleos vacantes en la clase de oficiales.

En oficio separado darán noticia al mismo Ministro de los individuos que acrediten mayor celo y puntualidad en el servicio.

# TITULO SEGUNDO.

*Arreglo y distribucion del servicio diario.*

## ARTICULO I.

Los comandantes de las plazas determinarán los puestos de estas que haya de cubrir la milicia cívica, señalando la fuerza y clases que deban destinarse á cada puesto.

## ARTICULO II.

De los dos ayudantes de cada batallon, el primero exercerá las funciones de mayor, y el segundo acudirá diariamente á ca-

sa del comandante de las armas á la hora que éste le señale; le dará parte de las novedades que hayan ocurrido, y recibirá la órden y noticia de los puestos que su batallon deba cubrir.

## ARTICULO III.

Acabado este acto pasará el mismo ayudante á la posada pe su gefe para darle parte de todo, y enterándose de lo que éste tenga que añadir, nombrará el servicio y distribuirá la órden á las compañías.

## ARTICULO IV.

El servicio se nombrará por escala de antiguedad en cada clase por el órden de los nombramientos y alistamiento, que deberá formar el mayor, y entregar copias al ayudante quien nombrará para todo.

## ARTICULO V.

El ayudante escribirá en su libro de órden diaria el nombre de los oficiales y sargentos á quienes corresponda el servicio de cada dia, dexando un claro para anotar el puesto á que se destine el oficial ó sargento que lo haya de mandar: en seguida escribirá la órden que reciba de la plaza y de su gefe.

## ARTICULO VI.

La distribucion de este servicio se hará en quanto sea posible para cada batallon en sus barrios ó quartel respectivo; el oficial primer nombrado ocupará el primer puesto de su clase, y así de los demas, sin necesidad de sorteo, y lo mismo los sargentos.

## ARTICULO VII.

El sargento de brigada tendrá un libro en que estén encuadernadas por su órden las listas de las compañías del batallon, expresándose los nombres y casa en que vive cada uno de los individuos que las componen.

Estos individuos estarán á mas designados por un número que corresponderá al alistamiento general.

## ARTICULO VIII.

El mismo sargento tendrá otro libro para el servicio diario en que escriba el nombre de sargentos y cabos que cada dia entren de guardia, con expresion de los puestos á que sean destinados, y el número de soldados de cada compañía que deban entrar de servicio.

## ARTICULO IX.

El sargento de brigada tendrá obligacion de avisar á cada uno de los nombrados para el servicio del dia siguiente, y si no lo hallare en su casa le dexará una papeleta que señale el puesto.

## ARTICULO X.

Nadie puede hacer al brigada la menor reconvencion sobre injusticia del servicio para que se nombre. El que se crea agraviado acudirá al mayor, y si no le satisface su decision, al comandante del batallon; pero estos recursos se permiten quando el servicio no se atrase, porque de lo contrario será lo primero cumplir con este.

## ARTICULO XI.

Si alguno de los nombrados para el servicio tuviese justa causa para proponer quien le substituya, y que precisamente debe tambien ser individuo de la milicia cívica, lo dirá al sargento de brigada, quien avisará entónces el substituto, quedando á cargo del nombrado la puntualidad de su asistencia.

## ARTICULO XII.

Se prohibe el cambio de puestos entre los nombrados sin conocimiento del primer ayudante, y permiso del comandante.

## ARTICULO XIII.

La tropa de cada batallon que haya de entrar de servicio, se reunirá cada dia á la hora que señale el comandante de la plaza junto á la casa ó depósito de sus armas, en cuyo sitio concurrirán tambien el sargento de brigada, y el segundo ayudante.

## ARTICULO XIV.

Despedidas las guardias entregará el sargento brigada al ayudante una noticia de los cabos y soldados que aquel dia hayan entrado de servicio, y el ayudante entregará otra al comandante del batallon que exprese los oficiales, sargentos, número de cabos y soldados y puestos que ocupen.

## ARTICULO XV.

Se nombrarán diariamente en cada batallon un reten compuesto de un oficial, un sargento y veinte hombres entre cabos y soldados; este reten no tendrá puesto fixó; pero deberá establecerse el modo de reunirlo prontamente, sea para reforzar algun puesto ó para servir de patrullas.

## ARTICULO XVI.

El comandante de cada batallon visitará con frecuencia los puntos que ocupe la tropa de éste para celar y asegurarse de su exâctitud en el servicio.

## ARTICULO XVII.

Los oficiales y sargentos que manden guardia, darán diariamente parte por escrito al comandante de la plaza; y al comandante de su batallon de las novedades que hayan ocurrido durante su servicio, ó sin dilacion quando el asunto lo requiera = Sevilla 20 de abril de 1810.

Aprobado = *Firmado.* = YO EL REY = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 20 DE ABRIL DE 1810.

## SUECIA.

*Stockolmo 26 de enero.*

Antes de ayer el príncipe Real prestó pública y solemnemente su juramento de fidelidad, y recibió el homenage de los estados. Esta magestuosa ceremonia se ha executado en la sala del trono. El Rey abrió la asamblea pronunciando un discurso; y en seguida el príncipe heredero subió sobre las gradas del trono, se quitó su corona, y arrodillándose sobre un almohadon, y puesta la mano sobre la Biblia, prestó el juramento segun la fórmula leida por el ministro de Negocios extrangeros. Despues de este el príncipe Real pronunció un corto discurso, volvió á ceñirse la corona, besó la mano del Rey, y se volvió á sentar en su silla; y los estados le prestaron fe y homenage, segun la fórmula leida tambien por el ministro de Negocios extrangeros. Como el nombre de Cristiano ó Cristiern es tan odioso en Suecia á causa de Cristiern XI, que fue el Neron del Norte á principios del siglo XVI, ha tomado nuestro príncipe Real el nombre de Cárlos, y reynará baxo el de Cárlos XIV.

## AUSTRIA.

*Viena 24 de febrero.*

Hace muchos años que S. M. el Emperador no manifestaba en su semblante una alegría semejante á la que muestra en el dia al ver las demostraciones del regocijo

público. Los gritos de *viva el Emperador, viva la archi-duquesa María*, resuenan incesantemente al rededor de palacio. Nuestro Monarca quiere como Soberano y como padre que todos sus súbditos participen de la alegría de su corazon, distribuyendo gracias de todas clases: se sabe ya que todos los empleados de los ministerios y de las administraciones, qualesquiera que sean, percibirán una gratificacion de dos meses de sueldo.

Parece que ya está señalada para el 8 de marzo la marcha de S. A. I. Maria Luisa, es decir, inmediatamente despues de las ceremonias y fiestas del matrimonio.

El dia 2 hará su entrada solemne S. A. el príncipe de Neufchatel, ministro plenipotenciario del EMPERADOR NAPOLEON. La comitiva se reunirá junto al palacio de Schwartzenberg fuera de la puerta de Carintia; entrará por esta puerta; seguirá la calle del mismo nombre; el Graben; Kohlmarck, y llegará al palacio imperial.

Al dia siguiente será la ceremonia de los desposorios.

El 4 la archiduquesa María Luisa hará una renuncia formal en su nombre y en el de sus descendientes á todos los estados hereditarios de Austria; y por la noche habrá en los salones del reducto un bayle público para las personas de distincion.

El 5 se efectuará el matrimonio, con cuyo motivo habrá corte y gala.

El 6 habra bayle serio en el salon principal del palacio.

El dia 8 marchará la emperatriz Maria Luisa, y atravesará con un acompañamiento magnífico las calles mas hermosas de Viena. Se dice que llevará una comitiva de 30 coches. La alta nobleza estará reunida al momento de su salida. Acompañarán á S. M. hasta Braunau doce damas de palacio, quatro gentiles-hombres, quatro pages, el príncipe y la princesa de Trautmansdorf. La entrega de la princesa se verificará con la mayor solemnidad, pues S. M el EMPERADOR de los franceses ha enviado á Braunau una parte de su guardia, muchas damas de palacio, gentiles-hombres, grandes oficiales &c. para recibir á su augusta esposa con toda ostentacion y dignidad. La condesa de Lazanski, que hasta ahora ha sido la aya principal de S. A. I, acompañará á S. M. hasta Paris, pero sin ningun otro

título que el de dama de palacio. Muchos caballeros y personages de distincion no aguardarán á que se acaben las funciones en esta capital para llegar con tiempo á las de Paris.

La satisfaccion de los franceses que se hallan en esta ciudad no es inferior á la de los austriacos, y están disponiendo un gran bayle en la galería de las artes de Mullen.

## GRAN-BRETAÑA.

*Lóndres 27 de enero.*

En la sesion de la cámara alta del dia 23, al lor Grenville, que en la anterior habia declamado contra los ministros, por la ignorancia con que habian procedido en todas las operaciones militares y expediciones de Walcheren y España, contestó el lord Harrowbi; y no obstante que apoyaron su discurso los lores Simouth y Mulgrave, el lord Grei habló en favor del voto de Grenville, y acerca de los asuntos de España dixo: "Ninguna cosa me ha sorprehendido mas que el oir ponderar en el discurso del Rey los sucesos gloriosos de nuestro exército en España. Pero ¿quales son estos sucesos, y qué gloria es esta? El exército británico ha dado una batalla, y ha conseguido una victoria de que se ha hablado mucho en Lóndres. ¿Y su resultado qual ha sido? El que este exército, que se suponia victorioso, se haya visto precisado á retirarse precipitadamente, y á punto de ser cortado por las tropas del mariscal Soult, á quien el general ingles se lisonjeaba poder destruir. Es bien cierto que no hubiera quedado ni un solo soldado del exército ingles, si el general, obligado por las circunstancias á retirarse, se hubiese empeñado en avanzar; de forma que se puede decir que debió su salud á los desastres que padeció; y que privado de todo recurso para seguir adelante, no se vió embarazado en un Dédalo de dificultades y peligros, del que nunca hubiera podido salir. Siento por otro lado verme precisado á culpar al oficial general de unos males en que no han podido tener parte los ministros. El lord Wellington es un oficial animoso y emprendedor; pero en estas circunstancias su valentía

degeneró en temeridad, pues se adelantó hasta lo interior de la península, sin asegurar ántes los medios de subsistencia para el exército, y los de transportes; ni cuidó tampoco de adquirir otras noticias necesarias, para prevenir las conseqüencias de un evento desgraciado ó imprevisto; y finalmente dió la batalla de Talavera, que se nos pinta en el discurso del trono como una victoria gloriosa y decisiva, no obstante que los resultados han obscurecido todo su lustre, y que no ha sido notable mas que por la inútil efusion de sangre, y por haber proporcionado los honores de par al general, á quien sin duda querrán tambien que la cámara vote una accion de gracias; pero yo declaro desde ahora, que me opondré con todos mis esfuerzos á qualquiera mocion que se hiciere sobre este asunto.

## HOLANDA.

*Amsterdan 13 de febrero.*

Despues de la entrada de los franceses en Dordrecht, que se verificó la semana última, se ha publicado la reunion de esta ciudad á la Francia, y los empleados públicos han prestado el juramento de fidelidad a S. M. el Emperador y Rey.

## REYNO DE NAPOLES.

*Bisceglia 18 de enero.*

Cien ingleses que desembarcaron el 10 de este mes en nuestras costas, quisieron señalar la comision que se les habia confiado con un atentado, concebido y executado con la mayor barbarie. Colocaron un barril de pólvora debaxo de un quartel, y pusieron una mecha larga para darle fuego desde la orilla del mar: prendieron en efecto la mecha: los habitantes de la ciudad luego que lo supieron se llenaron de consternacion y sobresalto: en medio de esta tribulacion el Sr. Francisco Pablo Leonardo Guzman, de una de las familias mas distinguidas de nuestro pais, y Domingo Campagnolo, se arrojaron sobre el barril de pólvora, y cortaron la mecha. El enemigo pudo ver desde léjos lo que pueden el amor de la patria y el afecto al gobierno.

*Sanlucar de Barrameda 5 de abril.*

Enterada esta Sociedad patriótica de los deseos del Rey nuestro Señor, acerca de facilitar la navegacion interior, poniendo expedita la del Guadalquivir con las ramificaciones del Genil, Guadalete y demas rios que puedan comunicarse con él, cuya empresa le fué comunicada por el Ilmo. Sr. D. Joaquin María Sotelo, comisario régio en esta Provincia; entre otras medidas que adoptó para desempeñar el encargo que dicho Sr. le hacia en su circular de 13 de marzo último, acordó en su junta de 26 del mismo premiar con la patente de socio de mérito á quien en el término de tres meses presentare alguna memoria, ó comunicare algunas noticias importantes sobre la navegacion de Guadalquivir, y sobre los medios mas breves y mejores de realizarla.

*Granada 14 de abril.*

Segun el parte que ha dado de oficio el alcalde mayor de Almuñécar, sabemos que en una de las calas de aquella costa llamada de los Berengueles, se habian acogido siete barcos enemigos, los que al amanecer del dia 13 fueron batidos por un falucho frances, auxîliado del fuego del castillo de S. Miguel, y de gente apostada. Despues de un combate de tres horas, quedaron apresados cinco, tres de ellos ingleses, uno griego y otro catalan.

*Sevilla 20 de abril.*

S. E. el mariscal duque de Treviso ha dirigido al Excmo. Sr. mariscal duque de Dalmacia, desde Valverde del Camino, el detalle de la accion que el 15 del corriente han tenido las tropas del 5.º cuerpo de su mando. Yendo dicho Sr. mariscal á su frente, han deshecho completamente á Ballesteros en Zalamea la Real. El gefe de esta quadrilla tuvo la temeridad de querer defender el paso de Rio-Tinto; pero quedaron muertos 800 hombres

de los que le seguian, se le tomaron 200 prisioneros, y los demas se dispersaròn, arrojando sus armas; mas se les persiguió hasta la frontera de Portugal, adonde se dirigian. Una partida del mismo Ballesteros, que estaba en Huelva, apénas ha tenido lugar de embarcarse, la que sin duda se dirigirá á Cádiz á aumentar el número de los descontentos.

S. M. ha tenido la satisfaccion de ver como empiezan á realizarse sus benéficas ideas en beneficio de las bellas artes. Habiéndose alojado en su real alcázar, ha exâminado la galería de pinturas, que se va formando en sus magníficos salones, compuesta de los mejores quadros de nuestros buenos pintores, que se hallaban esparcidos en varios conventos, la qual se irá aumentando sucesivamente. Igualmente se reunirán en este mismo edificio, en virtud de lo que S. M. tiene mandado, todos los monumentos antiguos que andaban esparcidos, y los que se vayan recogiendo, ya pertenecientes á la escultura, ya á la archeología. Mediante la generosa proteccion que un Rey ilustrado dispensa á todos los ramos de la instruccion pública, esperamos que Sevilla ofrecerá bien pronto el modelo de una capital, donde sus habitantes encontrarán todos los auxîlios para elevarse á aquel grado de ilustracion y buen gusto, á que la convida la feliz disposicion de sus talentos, y los anhelos del Monarca.

---

Continúa el extracto de los reales decretos.

DECRETO

*Por el que se crean cédulas especiales con destino á indemnizaciones y premios.*

En nuestro palacio de Madrid á 26 de agosto de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios, y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Queriendo que las cédulas destinadas por nuestros decretos de 18 y 25 del corriente á indemnizaciones y premios, no se confundan con las que procedan de la liquidacion de la deuda pública, ni aumenten el importe de esta, ni se vendan ó enagenen, ni tengan otro empleo que la compra de bienes nacionales; hemos decretado, y decretamos lo que sigue.

Artículo I. Ademas de las cédulas hipotecarias mandadas crear por nuestro Real decreto de 9 de junio, se crearán dos otras especies, una de indemnizacion, y otra de recompensa, con las mismas firmas y reglas para su distribucion y admision en pago de bienes nacionales; pero su forma y expresion serán conformes á los dos modelos anexos al presente decreto.

Artículo II. El importe de estas cédulas se limitará por ahora á los cien millones de reales prevenidos por nuestro Real decreto de 25 de agosto, esto es, á cincuenta millones para indemnizaciones, y á otros cincuenta para recompensas.

Artículo III. Para cubrir superabundantemente el importe de estas cédulas, los bienes confiscados por nuestro Real decreto de 17 del corriente, y aplicados al estado, se venderán inmediatamente, y se les aplicarán en su administracion y venta las reglas generales establecidas para todos los demas bienes nacionales.

Artículo IV. Las indemnizaciones ó recompensas serán asunto de otros tantos decretos individuales, que nos propondrán nuestros ministros de la Guerra y del Interior; y la copia de estos decretos, que entregarán á las partes, les servirá de documento, para que presentándose en el ministerio de Hacienda, este mande darles las cédulas señaladas en el artículo primero, del mismo modo que á los demas acreedores del estado.

Artículo V. Las fincas adquiridas por todas las cédulas hipotecarias se adquirirán y poseerán en calidad de libres, y no podrán vincularse.

Artículo VI. Nuestros ministros de la Guerra, de lo Interior y de Hacienda, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto. = *Firmado* = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

## MODELO PRIMERO.

### DEUDA PUBLICA.

*Recompensa nacional.*

N.° capital Rs. vn.

Con arreglo á los decretos de 18 y 25 de agosto de 1809, se admitirá esta cédula hipotecaria en pago de bienes nacionales por todo su valor de .....en favor de N..... N...... á quien se concede á título de recompensa por Decreto de......................................

Madrid....... de.......... de 18....

*Firmado.*

Aprobado = YO El REY. = Por S. M. su ministro de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

## MODELO SEGUNDO.

### DEUDA PUBLICA.

*Indemnizacion.*

N.o Capital Rs. Vn.

Con arreglo á los Decretos de 18 y 25 de agosto de 1809, se admitirá esta cédula hipotecaria en pago de bienes nacionales por todo su valor de........en favor de N......N......á quien se concede á título de indemnizacion por Decreto de...........................

Madrid..... de........... de 18....

*Firmado.*

Aprobado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA EXTRAORDINARIA
# DE SEVILLA

DEL MIERCOLES 25 DE ABRIL DE 1810.

## ESPAÑA.

*Sanlucar 10 de abril.*

*Manifiesto que el Comisario regio de esta provincia ha hecho á sus habitantes.*

,, Ciudadanos : habeis sido engañados tantas veces por los gobiernos anteriores, que nadie se atreverá ya á proponeros la verdad con entera esperanza de ser creido. Los que os alucinaban por su interes, cuidaron bien de inspiraros una desconfianza eterna hácia la nueva dinastía, de imbuiros en las calumnias mas groseras, y de llenar vuestra imaginacion de quimeras espantosas. Pero ¿será posible que los que maldicen los engaños de la Junta, todavía se dexen conducir por los principios de la Junta?

,, No quiero yo deciros lo que debeis pensar en la actual situacion; solo os digo que penseis. No exîjo vuestra creencia á mis palabras, aunque sé bien que la merezco; quiero que decidais por vosotros mismos. Los desengaños os pueden haber hecho incrédulos; pero los desengaños mismos os deben hacer mas cautos y atinados para juzgar. Juzgad en buenhora por vosotros, pero deponed ántes toda prevencion : pero cerrad los oidos á esos susurros y hablillas impostoras, que tuercen las mas sanas intenciones, que recelan de las verdades mas claras, que cavilan por traslucir fines siniestros en las mas

rectas disposiciones. A nadie escucheis sino á vosotros mismos : á nadie consulteis sino á vuestra experiencia y escarmientos.

„¿Os dice la experiencia que podeis vencer á los franceses? La victoria que una combinacion maravillosa de casualidades dió al exército de Baylen, ¿podrá todavía atolondrar al pueblo español despues de casi dos años de derrotas? ¿Qual ha sido el éxîto de tantas batallas, baxo diversos gobiernos, con distintos generales, en las coyunturas mas favorables, en las mas ventajosas posiciones? Las acciones mas empeñadas, las pocas en que se han sostenido los soldados, solamente han producido desastres, que un gobierno seductor os pintaba como victorias. Las resistencias de Medellin y de Talavera ¿que frutos dieron á la insurreccion, sino la pérdida del campo, la espantosa mortandad de los soldados, el abandono de los heridos, de las armas y de los bagages? Corrió entónces la sangre española por el Guadiana y por el Tajo, y ha corrido tantas veces por el Ebro y el Ter, para llevar á uno y otro mar el doloroso testimonio de una inútil obstinacion. ¿Aun no estamos satisfechos de destrozos y muertes?

„Han sido deshechos todos los exércitos : fué desbaratado en Ocaña el mas considerable y provisto que ha tenido la nacion despues de Cárlos V : ¿y prevalecerán contra sus vencedores esas reuniones tumultuosas, sin apoyo, sin direccion, sin armas, sin socorros, que tantas veces ha disuelto la vista sola de los exércitos franceses? No se ha sabido contener su marcha en los puertos que se creian insuperables, ¿y se lanzarán ahora, vencidas las barreras tutelares de Andalucía, y ocupada la península hasta la frontera de Gibraltar? Conozcámoslo sinceramente : la mayor de nuestras desgracias es esta ceguera, que el cielo ha permitido, para que se entienda todo al reves, y no veamos nuestra verdadera situacion.

„Hayan nacido las pérdidas de la ignorancia ó de la felonía de los gobiernos pasados, de la impericia de los generales, de la indisciplina de los soldados, de su privacion de todo lo necesario, de lo que querais : ¿se han removido por ventura estas causas de ruina? ¿Qué go-

bierno insurreccional ha aparecido de mas probidad y sabiduría? ¿Que gefes mas expertos? ¿Que exércitos mas aguerridos? ¿Que mayores auxîlios, en quienes despues de tantas esperanzas malogradas, pueda colocarse otra nueva esperanza? Revelemos una vez á la faz del mundo el grande arcano de la revolucion de España, para baldon eterno de sus infames seductores. Tuviera en buenhora su orígen la insurreccion de sentimientos generosos, aunque no bien aplicados. Pero al punto se levantaron de todas partes hombres, desconocidos unos por su ineptitud, y otros conocidos por sus crímenes, proclamando los nombres que respetaba el pueblo, para aprovecharse de este movimiento, y dirigir los sacrificios públicos á las miras de su ambicion propia, y de la mas sórdida avaricia: para arrebatar el mando, y perpetuarse en él contra el voto y el clamor de los mismos que los instalaron: para prodigar destinos y sueldos inútiles á sus parientes y favoritos: para sumir y perder silenciosamente á sus émulos en las tinieblas de un calabozo: para derramar la sangre de ciudadanos inocentes, ilustres y beneméritos: para disponer á su antojo, sin dar cuentas de riquezas incalculables: para sustentar al pueblo de parlerías y fábulas, miéntras le estafaban vilmente, y abandonaban y perdian la causa de que se encargaron.

,, Todos han tenido iguales poderes para autorizarse con el nombre de Fernando: los primeros que le preconizaron, los que en unas partes les sucedieron, los que en otras los derribaron. El mismo nombre ha usurpado una junta, si la ha habido, nombrada por el pueblo, el mismo una gavilla tumultuaria, el mismo un malvado que ha querido robar los caudales públicos y asesinar á sus enemigos. ¡Traydores á Dios y á la patria! Hicieron morir de miseria en los campos á vuestros hijos, los que predicaban que los franceses os degollarian á todos: huyeron cobardemente, los que os exhortaban a defenderos hasta morir: abandonaron á su patria en el momento de su mayor peligro, los pérfidos que pocos meses ántes aparentaban una firme resolucion de sepultarse entre sus ruinas: cargados van de vuestros tesoros, los que publicaban que los franceses venian á saquearos,

,, ¿Y habrá quien todavía quiera ser engañado? ¿Quien no tema al oir vocear los nombres adorables y desgraciados de la religion y de la patria, que solo han servido de coberteras al egoismo para los honores y la rapiña? ¿Que género de patriotismo es este, cuyo efecto es asolar á la patria? El patriotismo verdadero no se alimenta de quimeras, trata de aminorar los males públicos, se plega al destino inevitable, y saca de los acaecimientos la parte que puede de utilidad. Llamar patriotismo á la desesperacion, gritar que debe hacerse la defensa hasta que la nacion toda sea un monton de cadáveres y de escombros, como os decia la Junta al tiempo en que preparaba su fuga, es un escándalo de la razon, es un trastorno de todos los principios, es la burla mas solemne de vuestra credulidad. ¿Puede haber filosofía, ni política, ni religion, que tolere esas máxîmas bárbaras é inmorales? ¡Adorada patria mia! ¿porqué han de llamarse defensores tuyos los que abusan de tu nombre para hacer mas durables tus desgracias?

,,Tal ha sido en su carrera la revolucion: ¿qué puede ya ser en su término? Parece increible que dos años de guerra, sucedida ante nuestros ojos, no hayan enseñado al pueblo á calcular un tanto sobre los negocios militares. Quando los franceses avanzaron hasta el mar de Cádiz, ningun exército contrario debió quedar en la península; que no son tan ignorantes en el arte de guerrear, que dexasen á espaldas tropas enemigas de consideracion. Reliquias, solo reliquias dispersas y fugitivas quedaban guarecidas en sierras y descaminos. ¿De donde pues han salido esos exércitos de encantamento, cuya venida esperan algunos por todos lados? Quando la mitad de España estaba desocupada de las armas francesas, costaba tanto y duraba tanto la organizacion buena ó mala de un exército; y este exército se desmoronaba en un dia. Ahora, atravesada toda, é interceptada la comunicacion de los insurgentes, se han reunido estas grandes fuerzas en un mes, se han regimentado y disciplinado tantas tropas, han hallado armas que no habia, tienen gefes instruidos que nunca habian aparecido, y se han hecho por ensalmo unos exércitos tan invencibles como el del Condado, que ya ya quando caminaba para rescatar á Sevilla, tuvo que huir

en dispersion de un puñado de franceses, que paso á paso sin disparar un tiro llegaron á Ayamonte.

,,Españoles ¿quereis saber de buena fé quál es el estado de esos exércitos imaginarios? Pues no son mas que quadrillas de bandidos emboscados por montañas y desfiladeros, que roban á quantos tropiezan, y matan, sea español ó frances, al que se les resiste. El mayor de los males que os hizo la Junta Central, ha sido desmoralizar la nacion, autorizando con el nombre de guerrillas esas bandas de salteadores sin gefes y sin disciplina, y acostumbrando á los paisanos pacíficos al pillage, al saqueo y á los asesinatos. ¿Quién reducirá despues á esos vagabundos á la vida quieta y laboriosa? ¿Quién los volverá á sus talleres ó á la mancera del arado?

,,¿Y quál es el fruto de este género de guerra, inaúdito entre las naciones cultas? Esos pelotones de gente armada podrán á lo mas impedir las operaciones de un pequeño destacamento; pero nunca detendrán la marcha, nunca desbaratarán los planes de un exército numeroso, que es quien únicamente decide de la victoria. Incapaces de presentarse frente á frente á las tropas, solo acometen por sorpresa, solo hacen fuego desde emboscadas, y solo consiguen irritar á los batallones franceses, é incitarlos á tomar la venganza de estos asesinos con la destruccion de sus pueblos.

,,No: fuerzas tan débiles, tan indisciplinadas, tan desunidas no arrojaran de la España á los exércitos franceses. ¡Desgraciado suelo, si lograsen sus miras los que vaticinan esas victorias! No estamos por fortuna en el caso de esperarlas; pero estamos en ocasion de reflexîonar los males, de que nos ha librado la Providencia. La contienda presente jamas ha sido entre dos soberanos, como lo fue en las guerras de sucesion: nunca se ha versado tampoco sobre la preferencia de un género de gobierno á otro, porque la nacion entera quiere ser monarquía. ¿Qué es pues de lo que se disputa? Oidlo, ciudadanos, y entended el misterio de iniquidad que el gobierno insurreccional os ha ocultado siempre á fuerza de artificios. Se disputa entre un monarca sabio y benéfico, y una pandilla de hombres ignorantes y egoistas: entre una paz sólida y permanente, y una guerra sangrienta é interminable: entre la

integridad de la España y su desmembracion: entre su exîstencia y su desolacion: en una palabra, entre un gobierno y la anarquía.

,,¿Qué suerte preparan á España los que se han abrogado el nombre de patriotas? Suponed á la nacion entregada á sí misma. ¿Quién la gobernará? En este momento desventurado renacen todas las juntas populares, renacen las de provincia con sus emulaciones, se reune la Central dispersa mal de su grado, quiere continuar la regencia, á quien ella dió el mando de la nacion, como si fuese cosa suya. ¡Qué partidos! ¡qué lucha horrenda! ¡que guerra sin fin! En medio del peligro comun de ser acometidas por los exércitos vencedores, nadie ignora las divisiones que ha habido entre las juntas: los choques de la de Sevilla con la de Granada, de la Central con la de Valencia, que casi han llegado á punto de decidirse por las armas. Entónces se desplegarian estos síntomas espantosos de la guerra civil, se formarian atropelladamente nuevas reuniones populares, que acusasen de traicion á las primeras, levantarian la voz, como lo han hecho ya, algunos malvados para gobernar ellos solos; y no habiendo, como jamas ha habido, un voto general, una opinion unánime sobre el gobierno, la lucha de partidos contra partidos, de provincias contra provincias, de pueblos contra pueblos, terminaria la suerte de España, amontonando sobre lagos de sangre las ruinas y los cadáveres, para dexar un eterno escarmiento á las naciones, que prefieran esta rivalidad de mandos á un solo gobierno que asegura la paz.

,,Paz, que ella sola puede restañar este manantial de desastres que nos inunda: paz que sola puede curar las llagas, dilaceradas cada dia mas por la division: paz que cria y restablece lo que la guerra ha destruido. Españoles, no hay mas de un camino para la paz, único bien porque debemos suspirar todos. La insurreccion lleva la guerra hasta el último exterminio; la sumision os da en el momento la paz: os da una constitucion liberal; que asegure vuestra independencia y vuestra libertad civil, unas cortes que conozcan de la legislacion, de las contribuciones y de los gastos del estado: os da leyes que mejoren la administracion, que reformen el órden judi-

cial, que regeneren nuestras caducas instituciones, que promuevan la agricultura, la industria y las artes abandonadas.

,, ¿ Pero como han de lograrse estos frutos de restauracion en el estruendo destructor de las armas? ¿ Queremos coger las mieses, quando el arado rompe todavía la tierra? La paz haciendo retirar las tropas, nos libertará de los gravámenes inseparables de un exército numeroso, y restituirá el sosiego necesario para consolidar las basas de la felicidad pública. El Rey anhela, creedlo españoles, el Rey anhela por esta felicidad, que es su felicidad propia. ¿ Qué bienes se le seguirian de la miseria de sus pueblos? Mas no puede dar la felicidad á los pueblos, sin que se unan y se tranquilicen. Si alguno de ellos pudiese separar su suerte de la suerte de la nacion, en la separacion misma llevaria su ruina.

,, Sobrado tiempo se ha dado á esta division horrorosa, precursora de la muerte de los imperios. Reuníos una vez al Monarca, que la Providencia os ha destinado por una serie extraordinaria de acontecimientos. El Rey que ha llorado tantas veces sobre los destrozos de la España, quiere y sabe los medios de repararlos: de restablecer á esta nacion grande en el alto puesto, de donde la derribaron las anteriores dinastías: de darle un nombre, que respete la Europa y venere la posteridad. =*Joaquin María Sotelo.*"

---

Real Alcázar de Sevilla á 21 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Convencido de que ni las parroquias, ni los curas párrocos de esta ciudad, tienen la competente é igual dotacion proporcionada á las riquezas del arzobispado; é instruido de que por el sistema de ser el prelado cura en muchas partes de aquel, carecen los pueblos de los auxilios de la religion, y sufre el culto un menoscabo conocido: visto el informe del ministro de negocios eclesiásticos, y oido nuestro consejo de Estado:

Hemos decretado y decretamos lo siguiente.

Artículo I. De los bienes nacionales del arzobispado de Sevilla se destinará una parte que produzca trescientos mil reales anuales, que se distribuirán entre los 25 curas párrocos de esta ciudad.

Artículo II. La mitad de esta renta se aplicará al gasto del culto y demas necesidades de las iglesias parroquiales, y la otra mitad á la dotacion de los curas párrocos.

Artículo III. Esta dotacion se hará en proporcion de lo que cada cura tiene por su curato, añadiendo á los ménos dotados tal cantidad, que proporcione á todos igual renta anual.

Artículo IV. Lo mismo se executará con la parte destinada á gastos del culto, y los curas párrocos administrarán la parte del fondo, que para uno y otro objeto se les aplicará.

Artículo V. Si nuestro ministro de Negocios eclesiásticos creyese necesario el aumento de curas párrocos y parroquias en esta ciudad, la traslacion de algunas á iglesias de conventos suprimidos, ó la aplicacion de sus alhajas y efectos á las parroquias, nos lo propondrá, oido el dictámen de los párrocos.

Artículo VI. Igualmente se ocupará el citado Ministro de proponernos el plan que sea mas conveniente para el establecimiento de parroquias y párrocos en todo el arzobispado, como así bien el de su competente y decorosa dotacion, tomando por base la congrua señalada por nuestro decreto de 6 de julio del año pasado de 1809, para que tengamos la satisfaccion de ver quanto ántes establecido el culto con el decoro correspondiente, y dotados competentemente unos de sus primeros administradores, como son los párrocos.

Artículo VII. Nuestros ministros de Negocios eclesiásticos y de Hacienda, cada uno en la parte que le corresponde, quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado. = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado. = Mariano Luis de Urquijo.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA EXTRAORDINARIA
# DE SEVILLA

DEL JUÉVES 26 DE ABRIL DE 1810.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 27 de enero.*

Ha llegado del Brasil un paquebot, y las cartas que ha traido para los comerciantes no son muy satisfactorias, pues apénas se les hacen pedidos de telas de algodon, ni de las demas estofas y géneros que solian pedirles en abundancia.

El navío *Real Eduardo*, su capitan Clint, salió de Liverpool para la Havana, y se ha visto precisado á ir á la Jamaica por habersele negado la entrada en aquella isla, en conformidad de los últimos reglamentos adoptados por todas las colonias españolas, que cierran sus puertos á los navíos mercantes de todas las naciones.

## ESPAÑA.

*Sevilla 26 de abril.*

*Reflexiones sobre el decreto de 21 del presente, por el qual S. M. se ha servido dotar los curas párrocos de Sevilla &c. públicado en la Gazeta anterior.*

Qualquiera que se haya detenido en exâminar las noticias eclesiásticas de la Bética en los tiempos inmediatos

á la conquista, habrá advertido que los que entónces se conocian con el nombre de *clérigos parroquiales* eran los que exercian la cura de almas, gozando por ello de ciertas porciones decimales en consideracion á su ministerio. Igualmente podrá advertir la ilegalidad con que estos sostituyeron sus obligaciones en otros eclesiásticos, reservandose para sí los intereses que estaban anexôs á sus destinos. Ni erán mas solícitos los prelados de aquella edad del pasto espíritual de sus ovejas, pues reteniendo la parte útil de la dignidad, descargaron sus obligaciones en ciertos clérigos mercenarios, señalándoles para su sustento los derechos que llaman de estola y las primicias de los fieles. Este es el origen de los curas nutuales, y aquel el de los beneficiados, que despues los hemos visto reunidos con el nombre de *Universidad*.

La dependencia servil que estos curas tenian del prelado á quien se respetaba como el único párroco de su diócesi, y la autoridad que sobre ellos exercian los beneficiados, alejaban de esta carrera todo hombre de mérito, cuyas luces hubieran influido en la comun ilustracion. A estos por otra parte les ofrecian las prebendas de oficio de las catedrales una recompensa segura de sus tareas; y los ménos idoneos, contentándose con la pobre remuneracion que estaba señalada á los curatos, eran los que los ocupaban.

Eran muy comunes los inconvenientes que resultaban de esta conducta; pero los prelados no se empeñaron mucho en atajarlos por no desposeerse de alguna pequeña parte de sus quantiosas rentas. Ciertamente que los debates que en el pontificado de D. Rodrigo de Castro, se suscitaron en esta ciudad sobre si convêndria erigir beneficios curados, hacen poco honor á la ilustracion y desinteres clerical del siglo XVII. Se sabe que el Licenciado Robles, beneficiado de santa Marina, escribió un discurso contra este pensamiento, y al fin logró desvanecerlo. ¡Que extraño es que baxo de este plan, en lugar de eclesiásticos sábios, activos y zelosos, solo se encontraran hombres abatidos, ineptos y débiles, que en vez de reprehender con entereza y vigor los vicios, solo tratasen de contemporizar con los poderosos, de quienes esperaban el remedio de sus necesidades!

Este era el estado de los curas de Sevilla, quando en el año de 1758 se empezó á tratar de su dotacion: para esta se suprimian y anexâban algunos beneficios, persuadido el gobierno á que la falta de ministros idoneos dependia de que los honores y premios no correspondian á lo grave de sus obligaciones. Por fortuna fueron desatendidas las pretenciones de los beneficiados de Sevilla contra este proyecto, y al fin se logró establecer el plan de curatos en 1791, por el que se agregaron á los de este arzobispado várias rentas eclesiásticas; y aunque por entónces salieron los Curas de su mayor miseria, siempre quedaron en un estado de nulidad y abatimiento, y con la desproporcion de hallarse algunos dotados con exceso, mientras otros carecian de lo suficiente; sucediendo lo mismo con las fabricas de las iglesias.

Nada de esto se ha ocultado á la penetracion del Rey, quien no contento con haber mandado repartir á las iglesias pobres los vasos sagrados, los ornamentos y alhajas de los conventos suprimidos, para la mayor decencia del culto; habilitados los ex-regulares para las oposiciones de piezas eclesiásticas, por no privar á la iglesia de las luces de sugetos sábios, ni á estos del premio de sus tareas; ahora dota generosamente los curatos de esta ciudad, para restablecer la disciplina eclesiástica y poder pedir, como príncipe zeloso, la observancia de sus deberes á los ministros á quienes ha dado la abundancia, y en cuyas manos mismas pone con la mayor confianza é independencia la administracion de los fondos nacionales, tomados para su dotacion y para el culto. El decoro eclesiastico no se verá ya abatido por la necesidad, ni los ministros tendrán escusa en el descuido de sus obligaciones. Los premios y consideraciones dispensados á esta carrera llamarán de todas partes sacerdotes sábios, prudentes y virtuosos que á toda hora den el pasto espiritual á sus feligreses, proporcionándoles el consuelo en sus afliccio-nes.

Compárese ahora el estado anterior de los curas de Sevilla y el de las fábricas de las iglesias, con el que el Rey les proporciona por el citado decreto, y se admirará su vigilancia y solicitud paternal. La conservacion de los mag-

níficos templos dedicados al verdadero Dios; la asignacion de renta para mantener sus fábricas; la dotacion de sus ministros; la habilitacion de los ex-regulares para aspirar á estos ministerios: hé aquí las obras de un monarca religioso, quien se ha manifestado igualmente ilustrado en la extincion de muchos institutos, que aunque santos en sus principios, se hallaban corrompidos en sus fines, en la abolicion de ciertos abusos introducidos en la religion y sus prácticas, y en la restitucion del decoro debido al santuario.

---

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Real Alcázar de Sevilla á 18 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo I. La Real casa hospicio de niñas huerfanas y desamparadas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, continuará baxo la proteccion inmediata del gobierno.

Artículo II. La pension de 36,000 reales anuales, que pagaba á este establecimiento la mitra de Sevilla, y los demas medios que servian para su subsistencia, serán reemplazados con 50,000 rs. de renta anual en bienes nacionales.

Artículo III. La administracion de estos bienes, la buena inversion de su producto, y el cuidado de la casa hospicio estarán á cargo de una junta, compuesta del corregidor, del cura párroco mas antiguo, y del presidente de la sociedad económica.

Artículo IV. Las plazas de este establecimiento serán provistas por Nos á propuesta de nuestro ministro de lo Interior.

Artículo V. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

Real Alcázar de Sevilla á 18 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo I. Se abrirá inmediatamente una calle detras del antiguo convento de S. Felipe el Real de Madrid, que comunique de la plazuela de S. Esteban, á la de la Paz.

Artículo II. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado. = Mariano Luis de Urquijo.

Por decreto de 24 del corriente S. M. ha venido en nombrar á D. Juan de Vienne para una canongía de Córdoba, y á D. Juan de Vargas para otra de la misma iglesia; á D. Manuel de Roxas y Hernandez para el priorato de la Iglesia colegial de Santa Fé de Granada; á D. Sebastian Sanchez Sobrino, ex-regular tercero de S. Francisco, para la canongía de la propia colegiata, que obtenia D. Manuel de Roxas; á D. Francisco de Muro y Salazar, misionero apostólico, para una capellanía de la capilla real de Granada; á D. Felipe Ascargorta para una canongía en la iglesia de Jaen; á D. Josef Segundo Moreno para la dignidad de arcediano de Jaen; y á D Josef de la Vega y Célis para la canongía que resulta vacante en la misma iglesia; á D. Diego Ximenez Valverde para una canongía de la iglesia colegial de Xerez de la Frontera; á D. Julian Elizalde para una canongía en la iglesia de Granada, y para la media racion que resulta vacante á D. Salvador Reyna, ex-regular tercero de San Francisco: para el arcedianato de Velez de la iglesia de Málaga, á D. Vicente Martinez Terroba; y para el canonicato de la misma iglesia, que resulta vacante, á D. Josef Antonio de Ortuzar.

S. M. ha nombrado mariscales de campo de sus exércitos á los brigadieres D. Carlos Preux, y D. Cárlos Reding.

S. M. ha nombrado á D. Jayme Lopez Herreros, oi-

dor de la real chancillería de Valladolid, regente de la de Granada, y ha conferido plaza de oidor en el mismo tribunal á D. Fernando Velluti, y de alcalde del crímen en el propio á D. Cayetano Moreno.

Igualmente ha nombrado á D. Josef Mier y Salcedo, oidor de esta real audiencia de Sevilla, gobernador de su sala de alcaldes.

## PRIMER ESTADO

*De los bienes nacionales que deben ponerse en venta en la provincia de Jaen, conforme á los reales decretos de 9 de junio y 27 de septiembre de 1809.*

ESTABLECIMIENTOS A QUE PERTENECIAN.

*CONVENTO DE TRINITARIOS DESCALZOS DE BAEZA.*

| | Renta anual. | Valor en venta. |
|---|---|---|
| Una haza de 20 fanegas de tierra, sitio de las Terreras de S. Benito, linde con otra de D. Fernando de Viedma, de D. Agustin Rubin, y dehesa yeguar en el término de Baeza. . . . . . . . . . . . | 140. | 3080. |
| Otra de 20 cuerdas, sitio de las Peñas de los Ronceles, término de la villa de Vilches. . . . . . . . . . . . . . . . . . | 080. | 1760. |
| Otra haza en dos pedazos, sitio de Miguel Ibañez, su cabida ocho cuerdas, linde con tierras de las huertas de dicho sitio y término de Baeza. . . . . . . . . | 120. | 2640. |
| Otra de siete cuerdas, sitio del Guijarral, término de la villa de Ibros, linde con otra de Fernando de la Villa. . . . . . . | 280. | 6160. |
| Otra de seis cuerdas, sitio de la Fuente del Piojo, del mismo término, linde con otra de Manuel Cabrilla. . . . . . . . . . | 240. | 5280. |
| Otra haza de seis cuerdas, sitio de Valdelarreaya, linde por dos partes con tierras de D. Pedro Benis. . . . . . . . | 135. | 2970. |

| | | |
|---|---|---|
| Otra de tres cuerdas, sitio del Quarto de los Potros y Malpasillo, del termino de Baeza, linde con haza de Manuel de la Villa, y el Arroyo. . . . . . . . . . . . | 135. | 2970. |
| Otra haza de cabida de tres cuerdas, sitio del Mojon de Ibros, del mismo termino. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 120. | 2640. |
| Otra de tres cuerdas, sitio de Valdehermoso, que la divide el camino, linde con otra de la colegial de Sta. María del Alcázar de Baeza, en su término. . . . . | 135. | 2970. |
| Otra haza de tres cuerdas, sitio del camino de la Yedra, término de Baeza, linde con otra de D. Josef Pinillos. . . . | 090. | 1980. |
| Otra de cinco cuerdas, sitio de la Casa-Peralta en dicho término, linde con otra de Josef Rascon. . . . . . . . . . . | 200. | 4400. |
| Otra de sesenta y tres cuerdas, sitio de Villa-Pardillo, linde con haza de D. Juan de Robles, termino idem. . . . . . . . . | 441. | 9702. |
| Otra de seis cuerdas, sitio de Ballesteros de dicho término de Baeza, linde con los caminos alto y baxo Lorite. . . . . | 300. | 6600. |
| Otra haza de dos cuerdas, sitio de la Fuente de la Tierra, del mismo término. | 012. | 0264. |
| Otra de ocho cuerdas, sitio de Talallon, linde con otra de D. Juan Manuel Pinillos, en dicho término. . . . . . . . | 096. | 2112. |
| Un corral cercado, con dos cuerdas y media de tierra, contiguo al convento. . . | 125. | 2750. |
| Un solar de siete celemines de cabida, linde con otro del hospital de Baeza. . . | 020. | 0440. |
| Una hera empedrada, de treinta varas en quadro, contigua al cercado de dicho convento. . . . . . . . . . . . . . . . . . | 040. | 0880. |

*CONVENTO DE MERCENARIOS CALZADOS DE JAEN.*

| | | |
|---|---|---|
| Una casa en el exido de la Alcantarilla de la ciudad de Jaen, arrendada en. . . . | 264. | 3168. |

| | | |
|---|---|---|
| Otra casa, calle de Jabonera de dicha ciudad, arrendada en. . . . . . . . . . . | 198. | 2376. |
| Un huerto en el callejon de los Baños, término de Jaen, arrendado en. . . . . . . | 066. | 1452. |
| Una casa en la calle de la Custodia, de la ciudad de Jaen, arrendada en. . . . | 396. | 4752. |
| Una huerta, sitio del callejon de los Baños, término de Jaen, arrendada en. . | 250. | 5500. |

*CARMELITAS CALZADOS DE JAEN.*

| | | |
|---|---|---|
| Una casa, calle Maestra baxa de dicha ciudad, arrendada en. . . . . . . . . . | 330. | 3960. |

*AGUSTINOS CALZADOS DE JAEN.*

| | | |
|---|---|---|
| Una casa en la plazuela de la Merced de dicha ciudad, arrendada en. . . . . . . | 198. | 2376. |
| | 4411. | 83182. |

Jaen 11 de abril de 1810. = Manuel Alonso de Viado. = Concuerda con los asientos de esta contaduría. = Francisco Lanuza. = V. B. = El conde de Cabarrus. = Aprobado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

---

## LIBRO DE SURTIDO.



---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 27 DE ABRIL DE 1810.

## ESPAÑA.

*Jaen 10 de abril.*

*Copia de la representacion de la municipalidad sobre alistarse como soldados en la Milicia cívica.*

Ilmo. Sr. En la noche que el Sr. Intendente hizo saber á esta municipalidad la órden verbal del Excmo. Sr. ministro de la Guerra, para que nombrára la oficialidad de la milicia cívica que debia formarse inmediatamente en esta capital, segun los decretos y designios de S. M. tuvo presente que para estimular mas al pueblo á este servicio era conducente no nombrar á ninguno de sus miembros para oficiales, á pesar de haber entre ellos capitanes, tenientes y subtenientes de los cuerpos antiguos de urbanos y honrados, como tambien que era muy del caso al intento que todo el cuerpo de municipalidad se ofreciese á servir de soldados para dar un público testimonio de su desasimiento de honores, no ménos que del interes que toma en esta organizacion pronta de la milicia cívica, por el convencimiento en que se halla de los beneficios que ha de recibir la patria en mantener el buen órden en los pueblos. Y como haya llegado el momento de hacer presente á V. S. I. estos sentimientos lo executa con la mas sumisa atencion, remitiendole lista de todos los individuos que componen el cuerpo de municipalidad, para que si lo

tiene por conveniente los aliste como tales soldados de la milicia cívica, no obstante la avanzada edad y achaques de los unos, y la ocupacion de los otros para el desempeño de los diferentes empleos y comisiones, que como á tales individuos de este cuerpo, les están encargados, que todos piden la mayor atencion y puntualidad en su execucion, para el mas pronto servicio de S. M. y bien de la patria. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Jaen 9 de abril de 1810. = Estéban Josef Colmenero = Agustin de Uribe = Nicolas Perez Santa María. = Pablo Ramon Carrillo. = Ramon Carrillo. = Ramon María Montero. = Fernando María Valenzuela del Prado. = Francisco de Torres Coello. = Josef García de la Mata. = Por acuerdo de la municipalidad, Benito Josef Pancorvo. = Ilmo. Sr. D. Luis Marcelino Pereyra.

*Sevilla 27 de abril.*

El decreto que S. M. ha expedido con fecha de 18 del corriente relativamente á los preparativos pára la convocacion de córtes, debe llenar á todo buen español de la mas dulce satisfaccion. La nacion, oprimida con todo género de gravámenes, ha estado suspirando largo tiempo por la celebracion de córtes, para que en ellas se tratase de fixar sus derechos y sus deberes, y los del Soberano.

La Junta central, conociendo que ninguna cosa sería tan seductora para la nacion como la promesa de convocar las córtes, la lisongeó con esta vana esperanza en una época en que se vió amenazada de su última ruina, por una de las facciones que trataban de alzarse con el mando. Pero ni la Junta tenia facultades para esta convocacion, ni las córtes podian ser generales, hallándose ya la mayor parte de España baxo el dominio de su legítimo Soberano, ni podia tener intencion de verificarlo, puesto que no lo habia hecho en circunstancias mas oportunas, porque en tal caso hubiera quedado despojada del mando usurpado.

Nuestra Constitucion establece la convocacion de córtes; pero para una época que debe de haber pareci-

do muy remota al paternal amor del Rey, que solo trata de emplear todos los medios mas propios para acelerar el bien de la nacion. Con esta idea quiere sin duda S. M. preparar el modo de que la representacion nacional sea la mas completa respecto de la poblacion, y facilitar la mas pronta reunion de los españoles mas zelosos é ilustrados, para que le ayuden á tan grande obra.

En nada se pareceran estas córtes á las que sin conocerse se han celebrado, y jamas han sido una verdadera representacion nacional. No eran aquellas mas que una reunion de un muy corto número de personas de ciertas clases y ciudades privilegiadas, que sabian eran llamadas para sancionar las extorsiones y nuevos gravámenes, y que aunque estuviesen penetradas del mas puro patriotismo, no adelantarian con sus reclamaciones mas que el privarse de los premios que daba la corte á los que sacrificaban los intereses de la nacion al despotismo ministerial. Todos los pueblos de España tendran ahora la facultad de elegir libremente para tan importante comision á los ciudadanos mas ilustrados y zelosos, y S. M. la gran satisfaccion, por la que tanto anhela, de proceder con todos los conocimientos necesarios á cimentar la felicidad de la nacion sobre las mas sólidas basas.

Todo buen patriota debe llenarse de las mas dulces esperanzas, pues nadie puede ya dudar de las benéficas intenciones del Soberano, y no hay bien que no debamos prometernos de su zelo paternal, auxîliado de todas las luces de la representacion nacional.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

*En el Alcázar de Sevilla á 23 de abril de 1810.*

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo I. La España estará dividida en quince divisiones militares para el mando de las armas y administracion militar.

Artículo II. estas quince divisiones militares se compondrán por su órden de las prefecturas que se citan, y tendrán por capitales las ciudades que tambien se designan á continuacion.

| Divisiones militares. | PREFECTURAS. | Capitales. |
|---|---|---|
| 1. | Madrid, Toledo, Guadalaxara. . . . . . . | Madrid. |
| 2. | Cuenca, Valencia, Alicante.... . . . . . . | Valencia. |
| 3. | Teruel, Zaragoza, Tarragona........ . . . . | Zaragoza. |
| 4. | Barcelona, Gerona, Lérida............ . . . . | Barcelona. |
| 5. | Huesca, Pamplona..... . . . . . . . . . . . . . . . . | Pamplona. |
| 6. | Burgos, Soria..... . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | Burgos. |
| 7. | Vitoria, Santander...... . . . . . . . . . . . . . . . | Vitoria. |
| 8. | Oviedo, Astorga, Palencia.............. | Astorga. |
| 9. | Lugo, Coruña, Vigo y Orense....... . . . | Coruña. |
| 10. | Salamanca, Valladolid..... . . . . . . . . . . . | Valladolid. |
| 11. | Ciudad-Rodrigo, Cáceres..... . . . . . . . . . | Cáceres. |
| 12. | Mérida, Sevilla, Córdoba..... . . . . . . . . | Sevilla. |
| 13. | Xerez, Málaga. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | Málaga. |
| 14. | Granada y Jaen. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | Granada. |
| 15. | Ciudad Real y Murcia. . . . . . . . . . . . . . | Murcia. |

Artículo III. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado. = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado. = Mariano Luis de Urquijo.

*Real Alcázar de Sevilla á 24 de abril.*

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

En conseqüencia de nuestro real decreto, dado en el alcázar de Sevilla á 19 del corriente, hemos decretado y decretamos lo siguiente.

## ARTICULO I.

### *GRANADA.*

Para la Junta criminal extraordinaria en Granada, nombramos á D. Antonio Valdecañas, oidor del mismo tribunal, presidente de la insinuada Junta.

1.° á D. Antonio Guaxardo y Faxardo, oidor en aquella chancillería, por primer juez.

2.° á D. Juan Agustin Abarretegui.

3.° á D. Gonzalo de Heredia.

4.° á D. Josef Diaz Ribera; todos tres alcaldes del crímen en dicha chancillería.

Y á D. Manuel María de Céspedes, fiscal del crimen en el mismo tribunal, para la plaza de fiscal de la insinuada Junta.

## ARTICULO II.

### *SEVILLA.*

A D. Teótimo Escudero, gobernador del crímen en la audiencia de la misma ciudad, presidente.

1.° Juez: á D. Pedro Simó, oidor en el propio tribunal.

2.° á D. Francisco Olavarrieta.

3.° á D. Marcos Martin Oviedo.

4.° á D. Tomas Agredano; todos tres alcaldes del crímen del referido tribunal.

Fiscal á D. Francisco Josef Fuertes, fiscal del crímen de dicha real audiencia.

## ARTICULO III.

### *CORDOBA.*

A D. Rafael Urbina, oidor de Granada, presidente.

1.° Juez á D. Atanasio García del Castillo, oidor del propio tribunal.

2.° á D. Manuel Becerril, oidor de Sevilla.

3.° á D. Agustin Riquelme, alcalde del crímen de Granada.

4.° á D. Josef Omulviare, alcalde mayor de Córdoba.

Fiscal á D. Maguin Ferrer, alcalde del crímen de Granada.

## ARTICULO IV.

### *JAEN.*

A D. Gabriel Suarez Valdes, oidor de Granada, presidente.

1.° Juez á D. Luis María Guerrero, oidor en el mismo tribunal.

2.° al conde de Cazalla del Rio, alcalde del crímen de Sevilla.

3.° á D. Josef María Cuéllar, alcalde mayor de Montilla.

4.° á D. Josef del Alamo, abogado del colegio de Granada.

Y á D. Juan María Amorin, abogado de Córdoba, fiscal.

## ARTICULO V.

### *MALAGA.*

A D. Tadeo Soler y Casas, oidor de Granada, presidente.

1.° Juez á D. Antonio de la Parra, alcalde del crímen en Granada.

2.° á D. Mariano La-fuente, alcalde en el mismo tribunal.

3.° á D. Justo Martinez de Baños, alcalde mayor de Málaga.

4.° á D. Salvador Vidal, alcalde mayor de Antequera.

Y á D. Romualdo Mazariegos, alcalde mayor 2.° de Granada, fiscal.

## ARTICULO VI.

### *XEREZ DE LA FRONTERA.*

A D. Manuel Beunza, oidor decano de Sevilla, presidente.

1.° Juez á D. Juan Eugenio Calzadilla, oidor del mismo tribunal.

2.° á D. Juan Antonio de Aldama, alcalde mayor de Sanlúcar de Barrameda.

3.° á D. Antonio Josef Cortes, alcalde mayor de Xerez.

4.° á D. Francisco Mancheño, alcalde mayor de Ecija.

Y á D. Francisco Aranza y Aguirre, fiscal.

## ARTICULO VII.

### *CIUDAD-REAL.*

A D. Pedro Antonio Belinchon, oidor decano de Granada, presidente.

1.° Juez á D. Joaquin Lorenzo Mozo, oidor del mismo tribunal.

2.° á D. Antonio de Porras, corregidor de Ciudad-Real.

3.° á D. Francisco Camborda, corregidor de Llerena.

4.° á D. Josef Villanueva.

Y á D. Antonio Fernandez Gallegos, abogado del colegio de Granada, fiscal.

## ARTICULO VIII.

Nuestro ministro de la Justicia queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

Por decreto de 24 del corriente, S. M. se ha servido nombrar para la alcaldía mayor de Montilla, vacante por ascenso de D. Josef María Cuéllar, á juez del tribunal criminal extraordinario de Jaen, á D. Josef Paez y Salas, abogado en Granada. Para el mismo destino en Málaga, por ascenso de D. Justo Martinez de Baños, á juez del tribunal criminal extraordinario de la misma ciudad de Málaga, á D. Salvador Barroso, abogado del colegio de Granada. Para la alcaldía mayor de Antequera, vacante por ascenso de D. Salvador Vidal, á juez del tribunal criminal de Malaga, á D. Josef Atanasio del Castillo, alcalde mayor de La-Guardia. Para la alcaldía mayor de Llerena, vacante por ascenso de D. Francisco Camborda, á juez del tribunal criminal extraordinario de Ciudad-Real, á D. Joaquin de Cázeres. Para la alcaldía mayor de Ciudad-Real, vacante por ascenso de D. Antonio de Porras, á juez del tribunal criminal extraordinario del mismó pueblo, á D. Josef Torres y Laso. Para la alcaldía mayor de Sanlúcar de Barrameda, vacante igualmente por ascenso de D. Juan Antonio Aldama, á Juez en el tribunal criminal extraordinario de Xerez de la Frontera, á D. Juan Ferrera, teniente de asistente en Utrera. Para la alcaldía mayor de Xerez de la Frontera, vacante por ascenso de D. Antonio Josef Cortes, á juez del tribunal criminal de la misma ciudad, á D. Rodrigo María de Moscoso, abogado en Sevilla. Para la alcaldía mayor, segunda de Granada, vacante por ascenso de D. Romualdo Mazariegos, á fiscal del tribunal criminal extraordinario de Málaga, á D. Vicente Antonio de Cárdenas, abogado en Antequera. Y para la alcaldía mayor de Ecija, vacante por ascenso de D. Francisco Mancheño á juez del tribunal criminal extraordinario de Xerez de la Frontera, á D. Eufemiano Estremera.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA EXTRAORDINARIA
# DE SEVILLA

DEL JUEVES 3 DE MAYO DE 1810.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 3 de marzo.*

Las últimas noticias que hemos recibido del continente confirman lo que ya hemos anunciado ántes de ahora sobre los grandes preparativos que hace Bonaparte para la conquista total de la España y del Portugal. En breve habrá en España 300000 hombres de tropas francesas; por manera, que qualquiera resistencia de parte de los *patriotas* no surtiria otro efecto que el de empeorar su situacion, y completar la ruina de su pais. Por lo mismo creemos que nuestro gobierno se dará prisa á sacar de Portugal el exército ingles, ántes de exponerse á que la retirada sea difícil ó precipitada por el crecido número de tropas francesas que hay y habrá aun mayor en la península, donde es ya inútil querer resistir por mas tiempo. Y aunque es cierto que nos habria sido de la mayor satisfaccion el ver triunfantes los esfuerzos de los españoles; sin embargo, como no es posible que eviten ya la suerte que les prepara Bonaparte, nos causa suma inquietud y tormento el vér que no se pone término á esta lucha, que es á mi entender *el principal obstáculo para la paz entre la Inglaterra y la Francia.*

Las condiciones con que se ha ajustado la paz entre Francia y Austria han sido cumplidas exâctamente por Napoleon, y dan un nuevo testimonio de la religiosidad

del Emperador de los franceses en executar los tratados que estipula. Y sin embargo nuestros ministros se esfuerzan á querernos persuadir que con este hombre no se pueden mantener ningunas relaciones pacíficas. Pero el continente tiene la dicha de experimentar todo lo contrario, y nosotros creemos que los prestigios artificiosos de un puñado de hombres no cegarán ya por mas tiempo al pueblo ingles.

## ESPAÑA.

### *Sevilla 2 de mayo.*

La diputacion de Madrid compuesta de los quatro regidores mas antiguos, D. Frutos Alvaro Benito, D. Martin de Huici, D. Manuel García de la Prada, y D. Tadeo Bravo de Rivero, despues de cumplimentar á S. M. por haber hecho la conquista de las Andalucías, atrayendo los pueblos al órden y á la paz, é inspirandoles amor y confianza, dixo: que el objeto de su venida era tambien dar testimonio á la nacion, de que no quedaba á España otro medio de salvarse de la crísis en que se halla, que reunirse y armarse en todas partes los buenos vecinos contra los perturbadores del reposo público, cerrar los oidos á las sugestiones insidiosas de nuestros enemigos, y reconocer que si no nos empeñamos en poner por nosotros mismos término á las calamidades de una guerra desastrosa, que solamente los bandidos y la gente perdida tienen interes en reanimar, se aniquilarán los pueblos, acabarán de agotarse los recursos del estado, y será imposible vuelva jamás á restablecerse. Añadió la diputacion, que bien convencidos los vecinos de Madrid, de que la salud de la patria dependia de reunirse al rededor del trono de S. M. se apresuraban á alistarse en la milicia cívica, que aunados por la tranquilidad pública sabrian mantenerla, y que deseando dar personalmente á S. M. pruebas de su adhesion y lealtad, le suplicaban se dignase restituirse á su capital, en donde era esperado como un padre por sus hijos. Contestó S. M. con el mayor agrado, mostrandose

satisfecho de la conducta que observa el vecindario de Madrid, y asegurando que volveria quanto ántes á aquella capital.

Se han presentado asímismo á S. M. otras diputaciones, prestándole su amor y lealtad, y son las siguientes.

LA DE RONDA.

D. Miguel de Galves, por la municipalidad.
D. Francisco Escalante, maestrante de la real de Ronda, y regidor perpétuo de dicha ciudad, por la municipalidad y Real maestranza.

LA DEL PUERTO DE SANTA MARIA.

D. Josef Chacano, regidor perpétuo.
D. Juan Marin de Valenzuela idem, ambos por la municipalidad.

LA DE MORON.

D. Joaquin Melo, cura mas antiguo de dicha villa.
El marques de Ariño, alcalde del estado noble.
D. Francisco Ximenez, regidor.
El marques de Pilares.
El corregidor de la misma villa.

LA DEL ARAHAL.

D. Francisco de Torres, maestrante de Sevilla, y alcalde de dicha villa, por la municipalidad.
D. Pedro Ortiz, vicario eclesiástico, por el clero.

LA DE XEREZ.

D. Jacobo Gordon, regidor.
D. Antonio Martinez, idem.

*Copia de carta dirigida al Sr. gobernador comandante militar de esta plaza, por el comandante de la de Lorca.*

*Lorca 25 de abril.*

"Mi querido gobernador : hace tres dias que llegamos aquí. El general en gefe entró ayer en Murcia muy temprano, y le salió á recibir una diputacion de la ciudad. El conjunto de dispersos, desertores y bandidos que se llamaba exército, huye sin órden por todas partes. Los habitantes del reyno de Murcia, á quienes se habia tratado de seducir con las invenciones mas ridículas, é imposturas las mas absurdas acerca de nuestro modo de portarnos con los paysanos, estaban llenos de terror, y huian al ver que nos acercábamos; pero en el dia ya están desengañados, y vuelven con confianza á sus hogares. Este pais es muy abundante : ofrece grandes recursos; pero ha padecido terriblemente por la larga mansion que ha hecho en él el llamado exército español, y particularmente su quartel general."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro Alcázar de Sevilla á 1.º de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Atendiendo á que los eclesiásticos abaxo nombrados no han querido aprovecharse de nuestro decreto de amnistía, y que se han pasado voluntariamente á residir entre nuestros enemigos; hemos decretado y decretamos lo siguiente.

Artículo I. En conformidad de nuestro decretò de 1.º de mayo de 1809, declaramos privados de sus cargos, empleos y funciones al cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo y de Sevilla; á D. Fabian de Miranda y Sierra, dean de Sevilla; á D. Juan Acisclo de Vera y Delgado, arzobispo de Laodicea, co-administrador del

arzobispado, arcediano titular de Sevilla, y canónigo; á D. Francisco Vicente Venegas, arcediano de Niebla y canónigo; á D. Francisco Xavier Villalta, arcediano de Reyna; á D. Juan Bermudez, dignidad de Prior; á D. Pedro Gravina, arcediano de Carmona; á D. Francisco Xavier Cienfuegos Jovellanos, canónigo; á D. Juan Bautista Morales, canónigo; á D. Francisco Patricio de Berguizas, canónigo; á D. Francisco de Bahamonde, canónigo; á D. Josef García de Prado, canónigo; y á D. Felipe Cassoni, tambien canónigo, todos de esta iglesia de Sevilla; á D. Vicente Ferrer Garcia, D. Vicente Lobo y Arjona, D. Andres Amaya, D. Miguel de Madariaga y D. Nicolas Lesso y Garro, racioneros de la misma; á D. Miguel Luis Gonzalez, D. Joaquin de Reyna y D. Francisco de Sales Rodriguez, medios racioneros de ella; á D. Manuel María Rodriguez, capellan mayor, y á D. Josef María Blanco, capellan de la capilla real de san Fernando; á D. Josef Gasco, prior, y D. Leonardo Santander, magistral de la colegiata del Salvador de esta ciudad.

Artículo II. Sus bienes patrimoniales y demas que les pertenezcan, serán confiscados y vendidos á beneficio del Estado.

Artículo III. Los empleos, prebendas, beneficios y rentas eclesiásticas, qualesquiera que sean, que poseian los referidos sugetos, serán administrados por la Direccion general de bienes nacionales hasta la provision de las vacantes.

Artículo IV. Todos los individuos que tengan correspondencia por escrito, ó en qualquiera otra forma, con las referidas personas, destituidas de sus empleos y dignidades, serán mirados como enemigos públicos, y juzgados por las juntas criminales.

Artículo V. Nuestros ministros de Negocios eclesiásticos, de Hacienda y de Policía quedan encargados, cada uno en la parte que les corresponde, de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

En nuestro Alcázar de Sevilla á 1.º de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente.

Artículo I. Nombramos para tres canongías vacantes en la iglesia patriarcal de Sevilla á D. Josef Rosendo Carmona, cura de la parroquia de S. Martin; á D. Diego Martin Blanco, cura de la de S. Nicolas; y á D. Juan Fernandez Soler, racionero de la referida iglesia patriarcal: para una racion de la misma á D. Josef Martinez de Escobar, cura de la parroquia de S. Lorenzo; y para dos medias raciones, igualmente de ella, á D. Félix Josef Reynoso, cura de la parroquia de Sta. Cruz, y á D. Francisco de Paula Vega, cura de la de S. Miguel.

Artículo II. Nuestro ministro de Negocios eclesiásticos queda encargado del cumplimiento de este decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

En nuestro Alcázar de Sevilla á 1.º de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Estando prevenido por las sinodales de las iglesias catedrales de Granada, Málaga, Guadiz y Almería, y demas de nuestro patronato real, que los oficios de sacristanes de las parroquiales se provean en sacerdotes seculares que desempeñen por sí mismos este ministerio, y ayuden á los párrocos en el exercicio de sus funciones; habiéndose introducido contra esta disposicion el abuso de conferirse las sacristías á jóvenes de poca edad y á otras personas, que no pudiendo servirlas por sí mismos, son reemplazados por sugetos que carecen de la instruccion necesaria al efecto, y que muchos siendo casados se ven en necesidad de recurrir á arbitrios ménos regulares y

decentes para la subsistencia de sus familias; deseando por una parte cortar de raiz este abuso y precaver los perjuicios que de él se originan á la iglesia y á los pueblos; y por otra atender quanto sea posible á la decorosa colocacion y subsistencia de los ex-regulares de los institutos suprimidos, en cuyo beneficio se han tomado anteriormente, y se tomarán otras providencias: visto el informe de nuestro ministro de Negocios eclesiásticos; hemos decretado y decretamos lo siguiente.

Artículo I. Se declaran vacantes los oficios de sacristanes de todas las iglesias de las diocésis de Granada, Málaga, Guadix, Almería, y demas de nuestro real patronato que no esten provistos en sacerdotes seculares, que se hallen sirviendolos personalmente.

Artículo II. Las sacristías que con este motivo resulten vacantes, las que por otras causas lo estén en la actualidad, y las que sucesivamente vacaren, se proveerán en los ex-regulares de los institutos suprimidos, siendo idoneos.

Artículo III. Siempre que la dotacion fixa de cada sacristía no llegue á la qüota de doscientos ducados anuales, se completará lo que falte por el tesoro público.

Artículo IV. Las sacristías cuya dotacion en renta fixa llegue ó pase de cinco mil reales vellon, se dividirán en dos; se nombrarán dos sacristanes para su servicio que harán alternativamente por semanas; y á cada uno se abonará la mitad de la renta fixa y de la obvencional.

Artículo V. Los provistos en sacristías cuya dotacion fixa llegue ó pase de dos mil y doscientos reales vellon anuales, no disfrutarán de pension alguna por el tesoro público.

Artículo VI. Los comisarios regios, y en donde no los haya los intendentes respectivos, nos consultarán para la provision de dichas sacristías a los ex-regulares, que siendo idoneos segun los informes de los ordinarios eclesiásticos, hayan acreditado una buena y pacífica conducta, sana moral, y que no abandonaron sus conventos, ni se han mezclado en las turbulencias pasadas.

Artículo VII. Los ordinarios eclesiásticos de las de-

mas Diocésis de estos reynos, se arreglarán á estas disposiciones en sus respectivos distritos.

Artículo VIII. Nuestros ministros de Negocios eclesiásticos y de Hacienda quedan encargados de la execucion de este decreto. = Firmado. = YO EL REY. = Por S. M. = Su ministro secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo.

Real Alcázar de Sevilla á 1.º de mayo de 1810.

Gran cancillería de la Orden real de España.

Don Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Oido el gran-consejo de la Orden real de España hemos decretado y decretamos lo siguiente.

Artículo I. Nombramos caballeros de la Orden real de España, al marques de Agraimont, gobernador de la plaza de Almería: al capitan D. Juan Gutierrez de Vergara: á D. Josef María Arana, oficial del ministerio del culto, y á D. Diego Guerrero Sidon, veinte y quatro de Sevilla.

Artículo II. Nuestros gran-canciller y gran-tesorero de la Orden quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado. = YO EL REY. = Por S. M. = El conde de Montarco, gran-banda de la Orden y encargado interinamente del despacho de la gran-cancillería.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 4 DE MAYO DE 1810.

## TURQUIA.

*Constantinopla 10 de enero.*

La escasez de trigo que experimentamos aquí nos tiene en suma inquietud. La primera diligencia de los ingleses luego que entraron en esta capital, fue llevarse la mayor parte de los granos que hallaron aquí y en las demas partes del imperio. La debilidad é impericia de los ministros que gobernaban entónces, les facilitaron las exportaciones que en el dia nos son tan funestas; pero el mal se conoció demasiado tarde. El gran Señor castigó entónces severamente á los ministros culpables que favorecieron las operaciones de los ingleses; pero ni estos justos castigos, ni los desvelos y las providencias reiteradas de la nueva administracion, han podido lograr que reine la abundancia en esta inmensa capital. Hace seis meses que vivimos solamente por milagro.

Las mercancías inglesas, que no necesitamos, estan sobrantes; pero al mismo tiempo estamos rabiando de hambre. Este es un nuevo azote que descargan los ingleses sobre esta porcion del continente. Se habla de la próxîma llegada de una esquadra inglesa; pero no se ve señal alguna que indique ser cierta esta noticia.

## RUSIA.

*Petersburgo 23 de febrero.*

Habiendo resuelto nuestro gobierno concluir la obra de la iglesia de mármol empezada de órden de la gran Catalina, ha encargado á los arquitectos mas célebres que le presenten sus planes sobre este proyecto: se asegura que el del señor Cameron ha merecido entre todos la preferencia.

Entre los que han fallecido en el imperio ruso durante el año de 1808, se cuenta uno que habia llegado á la edad de 160 años cumplidos.

## SUECIA.

*Stockolmo 10 de febrero.*

Las quatro órdenes del reyno han enviado al Rey una diputacion encargada de felicitar á S. M. por los incalculables beneficios que ha hecho á la nacion por medio de las paces que ha ajustado con la Francia, Rusia y Dinamarca. "Gracias á la solicitud de V. M, dicen los Estados, pues por ella se han salvado la patria, su independencia y su honor, por decirlo así, contra los decretos del destino, que parecia haber resuelto borrarla ya de la lista de las naciones."

## AUSTRIA.

*Viena 17 de marzo.*

Todo quanto se ha dicho hasta aquí sobre la alegria que ha causado en toda la monarquía austríaca la nueva alianza de nuestro Soberano con el emperador Napoleon, no es capaz todavía de dar una idea cabal del entusiasmo que ha producido este feliz suceso. Los poetas y los artistas se dan prisa á celebrarle en sus obras: ya se han publicado varios poemas cortos, pero ingeniosos, que S.

M. se ha dignado admitir con la bondad que le es característica.

En los dias en que se han celebrado las fiestas por el matrimonio, ha sido extraordinario el luxo que se ha notado en esta capital. El número de diamantes y de otros adornos preciosos era tan grande, que parecia imposible que despues de una guerra tan dispendiosa hubiese habido caudales para tanto. El pueblo de Viena ha manifestado el mayor júbilo en estos dias, durante los quales ha habido constantemente doce salones de bayle abiertos para el público.

En la explanada del arrabal de S. Josef va á edificarse un nuevo teatro conforme al modelo del que hay en Milan, atravesará por él un arroyo bastante crecido, y servirá para las representaciones de varias piezas. El terreno donde ha de construirse está ya comprado, y hoy se han principiado á demoler las casas que hay en él. Se regula que el coste de la obra ascenderá por lo ménos á tres millones de florines.

S. A. S. el príncipe de Neuchatel ha visitado, durante su permanencia en esta capital, los hospitales militares en que hay todavía algunos enfermos franceses. S. A. ha manifestado su satisfaccion á los médicos austríacos por el cuidado y esmero con que son asistidos los referidos enfermos.

## IMPERIO FRANCES.

*Roma 24 de enero.*

Un gran personage, que habita un hermoso sitio de las inmediaciones de esta ciudad, dedicado enteramente á las artes y ciencias, ha hecho descubrimientos preciosos en los meses de septiembre y octubre últimos. Haciéndose de órden suya varias excavaciones para hallar antigüedades, se han descubierto algunas casas de la antigua *Tusculanum*, adornadas de varios muebles y de siete estatuas grandes, entre las quales hay una musa de una belleza tan perfecta, que los antiquarios romanos la esti-

man en mas de 200 escudos. Tambien se ha encontrado un pedazo considerable del friso de un templo antiguo muy hermoso. Por último, se espera que dirigiéndose bien las excavaciones, como en efecto lo serán, verémos algun dia toda esta ciudad antigua con sus tesoros y riquezas.

*Paris 28 de marzo.*

SS. MM. el Emperador y la Emperatriz se habrán avistado hoy en las tres magníficas tiendas de campaña que se han dispuesto para el efecto á dos leguas de Soissons. La primera de dichas tiendas está destinada para el Emperador y para la familia imperial; la segunda, que es la del medio, para las vistas, y en ellas se han colocado dos sillones; la tercera es la destinada para la Emperatriz. S. M. el Emperador entrará á la hora señalada en la tienda del medio por un lado, y S. M. la Emperatriz por el lado opuesto, la qual se arrodillará al llegar cerca del Emperador, que al darla la mano para levantarla, inmediatamente la presentará uno de los sillones, y SS. MM. se sentarán desde luego. Despues el Emperador tomará de la mano á la Emperatriz, y la conducirá á la primera tienda para presentarla á la familia imperial reunida. Al salir de la tienda el Emperador subirá al coche por una de las dos portezuelas al mismo tiempo que la Emperatriz subirá por la otra. La familia imperial y toda la comitiva seguirán á SS. MM. hasta Compiegne, donde habrá un banquete de familia.

Créese que la Emperatriz descansará mañana en Compiegne, y que SS. MM. saldrán de allí pasado mañana para venir á Saint-Cloud.

Escriben de Tarbes que Mr. Laffite-Peleguignon, cura vicario de la parroquia de la Sede en aquella ciudad, y natural de Agen, se ha dedicado con un zelo y una caridad, que merecen los mayores elogios, al alivio y socorro de los prisioneros españoles que han pasado por allí consumidos de enfermedades y de desnudez. El Sr. Laffite ha visitado á estos miserables, los ha consolado

y cuidado con el mayor esmero; y despues de haber excitado con toda eficacia la caridad de los particulares para que les suministrasen vestidos, y todos los demas objetos de que tenian necesidad, ha alojado en su misma casa á siete sacerdotes españoles que iban entre ellos. El prefecto de los Altos Pirineos, queriendo recompensar y hacer notoria una conducta tan honorífica, ha mandado que se publique en el diario de su departamento, y ha pedido para Mr. Laffite al Sr. obispo de Bayona el primer curato que vaque en su diócesi.

*Sevilla 4 de mayo.*

## POLITICA.

*Continúa el artículo de las Gazetas números* 35 *y* 36.

,, En los papeles de oficio que se comunicaron á la cámara baxa despues de la muerte de Mr. Pitt, dice la Rusia hablando con el Austria: que al exército frances le falta mucho para estar completo: que los conscriptos desertan á bandadas: que la Inglaterra divertirá útilmente las fuerzas del enemigo con solo amenazar las costas de Holanda, de Francia y de Alemania: que jamas la Francia podrá contar con 500⦻ hombres; y que aunque esto fuese, se debe calcular que en el campo de batalla solo podrá presentar dos terceras partes de este número. Añade despues, que 250⦻ austriacos, unidos á 180⦻ rusos, formarán un exército, que equilibrará las fuerzas respectivas de las potencias beligerantes. De donde se infiere que Mr. Pitt no fundaba sus esperanzas en la superioridad de fuerzas de los aliados, é imaginaba que inmediatamente que estos juntásen sus tropas en el campo de batalla, se les infundiria de repente aquel denuedo que se necesita para exponerse á la muerte, y que él entretanto se estaria viendo desde léjos derramar la sangre de sus amigos. Este hombre tan político, este ministro tan alabado, olvidó el interes y las disposiciones de nuestros aliados y de nuestros amigos, y arrastrado por el odio, que es sola la causa á que puede atribuirse su impruden-

cia, olvidó que los hombres que el Austria y la Rusia forzaban á alistarse baxo sus banderas podrian llegar á conocer la opresion de sus gefes, y no querer ser los instrumentos del resentimiento particular de la Inglaterra.

„Ademas estaba estipulado en dicha coalicion que cierto número de tropas rusas se quedarian observando los movimientos de la Prusia. Luego no contaba con ningun socorro ni diversion ninguna de parte de esta potencia.

„De todo lo dicho se infiere que el último acto político de la vida de Mr. Pitt ha sido imprudente, contrario al interes de la Inglaterra, y solo consiguiente á las preocupaciones vulgares que él mismo habia fomentado en el pueblo; y aun me atrevo á decir que el recuerdo de aquel desprecio altanero con que habia rechazado las generosas ofertas del gefe de los franceses, lo empeñaba mas y mas en su errado sistema, y exâsperaba é irritaba el rencor de este ministro orgulloso.

„La muerte de Pitt sacó á la escena á lord Grenville y á Mr. Fox. Solo sus amigos saben el secreto de la union de estos dos ministros; porque hasta entónces siempre habian seguido opiniones y partidos opuestos. Lord Grenville fué nombrado primer ministro, y Mr. Fox se encargó del departamento de Negocios extrangeros; y los amigos de uno y otro, casi iguales en número, ocuparon los demas puestos importantes del gobierno.

„Apénas entró Mr. Fox en el ministerio quando tuvo ocasion de manifestar su magnanimidad, dando parte al emperador Napoleon de una trama horrible que uno de sus súbditos urdia contra su vida. El Emperador contestó á este aviso generoso, declarando que si la Inglaterra queria hacer la paz, no habria dificultad ninguna por parte de la Francia. La respuesta franca y atenta de Mr. Fox fué una acusacion de la insolencia impolítica con que lord Grenville habia contestado en otro tiempo á la propuesta de Bonaparte. Se entablaron en efecto negociaciones; pero por desgracia Mr. Fox dexó de existir, y por su muerte quedó su colega hecho gefe único, y cabeza de los dos partidos ministeriales.

„La política aparente de la Inglaterra muda otra vez de aspecto. Condiciones de paz mas ventajosas que las del tratado de Amiens son desechadas, y hasta los antiguos amigos de Mr. Fox aprueban esta conducta. Llaman de Paris al plenipotenciario ingles, y en la bolsa y en el café de Lloid se recibe con vivas aclamaciones esta noticia.

„Entretanto la Rusia, siempre aliada de la Inglaterra, se adelantaba para socorrer á la Prusia, que durante las últimas negociaciones habia tomado las armas contra la Francia. Este movimiento de la Prusia, á quien una ciega confianza arrastraba al precipicio, quadraba perfectamente con las miras del ministro ingles. La mas ligera vislumbre de esperanza bastaba para alucinarlo; y así luego que vió á la Prusia con las armas en la mano, y que la Rusia venia á socorrerla, ya no pensó sino en romper las negociaciones empezadas.

„Los amigos de Mr Fox sacrificaron los principios de este a los de su nuevo gefe; acusaron con él la mala fé del gobierno frances, sin acordarse que mas de una vez habian condenado esta asercion en boca de Mr. Pitt, y aun del mismo Grenville. Pero aquella parte de la nacion inglesa, que no se dexa alucinar con frases y con aserciones vagas, conoció esta contradiccion tan manifiesta, y vió en la conducta de los amigos de Mr. Fox el deseo de conservar sus plazas, y una prueba mas del egoismo y venalidad de todo partidario.

„Quando en la cámara baxa se trató de exâminar los motivos del rompimiento de las negociaciones, un solo miembro del parlamento, Mr. Whitbreadt, que no tenia empleo que perder, tuvo valor para defender los principios de su antiguo amigo Fox. Sin embargo, la amistad y conexîones particulares que le unian con aquellos, cuyas opiniones impugnaba, le impidieron dar á su discurso toda la fuerza de que era susceptible. Ni aun siquiera quiso echarles en cara la contradiccion que habia entre su conducta pasada y su conducta presente. Estas consideraciones personales privaron á Mr. Whitbreadt de la gloria inmortal que hubiera adquirido, denunciando á

la nacion los traidores, y llamando á su rededor las víctimas de la traicion. Quando un hombre aspira al honor de servir á su patria, debe resolverse á sacrificarlo todo á esta noble ambicion.

Continuemos refiriendo los hechos. Lord Morpeth es enviado a Prusia para formar una quarta coalicion; y apénas llega á pocas leguas del quartel general del Rey, sabe que el exército prusiano ha sido completamente derrotado á los seis dias de haberse empezado las operaciones militares. Los Franceses victoriosos, activos é infatigables vuelan en busca de los rusos, y los encuentran en las orillas del Vístula. Miéntras duró el invierno sostuvieron estos una lucha sangrienta; pero al primer asomo de la primavera, el exército frances recobró la superioridad acostumbrada. La Rusia se ve obligada á aceptar la paz baxo las condiciones que le dicta el vencedor; y en esta ocasion, como en todas las guerras suscitadas por la Inglaterra, el poder de Bonaparte se acrecienta considerablemente. Es cosa por cierto bien singular, que no hayan considerado nuestros ministros, que presentándose siempre los ingleses como agresores de la Francia, y enemigos personales de su Soberano, esto debia reunir á los franceses á Bonaparte, y que por este medio aumentaban el poder que querian destruir.

¡Miembros del parlamento británico! decidme francamente: ¿debemos alegrarnos los ingleses del rompimiento de las negociaciones entabladas por Mr Fox, y mezclar nuestros aplausos con los agiotadores de la bolsa y de los ociosos del café de Lloid, ó debemos mas bien llorar nuestras desgracias, y arrepentirnos de haber perdido la ocasion de poner un freno á los progresos de nuestros enemigos con una paz honrosa? (*Se continuará.*)

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL MARTES 8 DE MAYO DE 1810.

## ESPAÑA.

*Puerto de Santa María 30 de abril.*

Acaba de llegar á esta ciudad un soldado del regimiento de la Patria, que desertó de Cádiz, y dice que la libra de carne estaba á 26 reales : que se carecia de hortaliza, de carbon, leña y aceyte : que los gaditanos estaban muy descontentos y llenos de terror por el que les habia infundido el hecho de haber amanecido tres ciudadanos ahorcados, con las caras tapadas, cuyos nombres se ignoraban, y por el furor con que se perseguia á quantos se quejaban de una situacion tan llena de privaciones, tan aflictiva y tan próxîma á un absoluto exterminio; pero que á pesar de este rigor se veían freqüentemente en las calles pasquines contra la Junta.

Que el general Alburquerque se habia embarcado para Inglaterra de resultas de sus desavenencias con la junta llamada de Regencia : que el coronel del regimiento de la Patria tuvo á bien dexar el mando por haber sido tildado con el epíteto de traydor : que habia desembarcado en Cádiz un regimiento ingles, y apoderádose de la muralla real.

Que en las tropas que formaban la guarnicion de la

Isla habia un disgusto general : que solo pensaban en desertarse, por no poder sufrir el poco alimento, y el mucho trabajo. Que habia sobrevenido una gran mortandad en los caballos de la division de Alburquerque á causa de la escasez de paja y cebada. Que se habia decretado el embargo de toda la madera vieja, puertas y zelosías para poder con esto cocer el pan. Que el general Castaños recelaba mucho del pueblo, y así salia siempre escoltado de un gran número de soldados ingleses. Que la pérdida de Matagorda habia causado en Cadiz gran consternacion, y que con ocasion de aquella habia desembarcado en la Isla otro regimiento ingles.

Otros muchos desertores que han venido en la tarde de este dia han confirmado estos mismos hechos.

*Quartel general del primer cuerpo del exercito 25 de abril.*

La posicion del castillo de Matagorda es muy ventajosa al exército frances, para continuar sus operaciones relativas al sitio de Cadiz: diariamente trabajan 600 hombres para construir una soberbia batería, desde la que podrá ser Cadiz bombardeado.

Por cartas fidedignas, que de Cadiz han conducido algunos desertores del exército insurgente, se ha sabido que se han reproducido las escandalosas desavenencias ocurridas ántes entre la junta llamada de Regencia, y la Junta provincial de Cadiz. En este puerto desgraciado y en la Isla es general el disgusto de los hombres sensatos; pero estos son contenidos por la fuerza. La guadaña del terror ha conducido al cadahalso á muchas víctimas inocentes.

*Granada 1 de mayo.*

Ayer llegó á esta ciudad el general en gefe conde Sebastiani, á los 12 dias de su jornada. Todos creiamos que tan corto espacio apénas era bastante para osear á los insurgentes, y libertar el partido de Baza de esta langosta; pero el

II.

*Por el qual se confiscan y mandan vender en beneficio del Estado los bienes embargados á las personas, que á pesar de la indulgencia con que los trató el Rey, no se aprovecharon de ella, y se mantienen en las provincias insurgentes.*

En nuestro palacio de Madrid á 18 de agosto de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Considerando que las personas á quienes se han embargado sus bienes por hallarse en las provincias insurgentes, no han querido aprovecharse de la indulgencia y bondad con que hasta aquí los hemos esperado;

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo I. Todos los bienes embargados como pertenecientes á las personas fugitivas, y residentes en las provincias insurgentes, se declaran confiscados.

Artículo II. En conseqüencia de esta declaracion se aplican en beneficio del Estado, y para pagar sus deudas, é inmediatamente se procederá á su venta.

Artículo III. Nuestros ministros de Hacienda y de Policía general, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado. = Mariano Luis de Urquijo.

III.

*Por el que se prohibe la extraccion de oro, plata y alhajas; y ordena la confiscacion de lo que se hubiese ocultado perteneciente á conventos, y á las personas cuyos bienes estuviesen seqüestrados ó confiscados.*

En nuestro palacio de Madrid á 12 de septiembre de 1809.

Don Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente.

Artículo I. Las penas establecidas por las leyes y ordenanzas de estos reynos contra los extractores de moneda, plata ú oro, ú alhajas, se extienden igualmente á los ocultadores, compradores ó cómplices de la plata, oro y alhajas que pertenecian á los conventos suprimidos, ó á las personas cuyos bienes hubiesen sido ó fuesen seqüestrados ó confiscados por Nos, ó que exîstiesen en paises no sometidos.

Artículo II. Iguales penas se impondrán á los que vendan esta plata y oro á qualquiera persona que sea, y las mismas á los que extraigan aquellas especies de estos reynos, ó busquen medios para ello.

Artículo III. Los que manifiesten qualquiera de estas ocultaciones ó extracciones serán premiados con una tercera parte de su valor.

Artículo IV. Se exceptuan de las disposiciones de este decreto las personas que sacasen la moneda francesa ó alhajas pertenecientes á los individuos del exército y de su uso personal, á causa de no deberse reputar esta como extraccion por haber sido traida de Francia.

Artículo V. No se deroga por el presente decreto la pena de muerte impuesta á los que llevasen socorro á los insurgentes, en cuyo sentido se comprehenden con particularidad de razon la moneda, plata, oro y alhajas.

Artículo VI. Nuestros ministros de la Justicia, Policía general y de Hacienda quedan encargados de la execúcion del presente decreto. = Firmado. = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado. = Mariano Luis de Urquijo.

## LIBRO DE SURTIDO.

Nueva Gramática francesa para uso de la nacion española, ó extracto de las Gramáticas de Chantreau, Galmace y demas autores. Se vende en la librería de Hidalgo.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES II DE MAYO DE 1810.

## ESPAÑA.

*Granada 1.o de mayo.*

Entre los beneficios que ha recibido este reyno, generales à toda la monarquía, es uno la abolicion del voto de Santiago, que llegaba anualmente con arreglo à un quinquenio en solo este reyno à 1.237,237 reales vellon.

| | |
|---|---|
| Granada y su vega pagaba | 28,0124. |
| Villa de los Montes | 083,389. |
| Partido del Valle | 056,840. |
| Idem de Orjiva | 013,194. |
| Idem de Torbiscon | 025,220. |
| Idem de Alhama | 039,050. |
| Idem de Loja | 063,702. |
| Idem de Almuñécar | 022,700. |
| Idem de Motril | 011,300. |
| Idem de Adra | 029,000. |
| Idem de Ujixar | 131,064. |
| Idem de Guadix | 093,339. |
| Idem de Baza | 281,445. |
| Idem de Almería | 126,870. |

Pero particularmente por decreto de 27 de marzo de este año libertó S. M. à los pueblos de este reyno de Granada, del censo de poblacion y sueltos instituidos por los reyes Católicos, que importan la cantidad anual de 892,600 reales vellon, sin contar las costas de diligencias, embargos y execuciones, que ascendian à una tercera parte del principal, cuyas sumas totales importaban cada año dos millones, ochocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y dos reales vellon, à saber:

| | |
|---|---|
| Valor anual de voto........... | 1.237,237. |
| Valor anual de reditos de poblacion ................ | o 892,600. |
| Costas para hacer el cobro. | o 707,745. |
| | 2.837,582. |

Este es un beneficio efectivo de que ya goza el labrador, y debe creerse que si en todas las provincias se formase un cálculo para manifestar las grandes útilidades que hasta el dia ha recibido la nacion, debidas à la piedad del Rey, verian los españoles que no han quedado en promesas las felicidades que S. M. ha ofrecido à sus fieles vasallos.

*Sevilla 11 de mayo.*

## POLITICA.

*Continúa el artículo de las Gazetas números 35, 36 y 39.*

,,La administracion que habian formado los amigos de lord Grenville y los partidarios de Mr. Pitt se sostuvo poco tiempo. Los hombres que la componian descubrieron al caer su falta de carácter, y se vió claramente que el motivo que los habia unido no habia sido otro sino el deseo de mandar, y que esta pasion podia mas para con ellos que el honor y el patriotismo.

,,La administracion, que sucedió á esta, declaró abier-

tamente, que su intencion era seguir en todo el sistema de Mr. Pitt. A los motivos que habia dado este ministro para justificar su conducta, añadieron otro, que procuraron esparcir en el público. Dixeron que Bonaparte se habia propuesto subyugar la Inglaterra, porque esta era el principal obstáculo que se oponia á la monarquía universal, a que aspiraba.

,,Los ingleses, que desean sínceramente la paz, no se convencen de un hecho de esta naturaleza solo porque el gobierno lo asegure. ¿Que pruebas nos darán de que Bonaparte se haya propuesto este vasto plan? Y aun quando él hubiera pensado en subyugar la Inglaterra, ¿no hemos nosotros manifestado igual deseo de subyugar la Francia? Y entre dos gobiernos que el uno desea, y el otro huye todo medio de conciliacion, ¿á qual de los dos se debe atribuir semejante plan? Pero es inútil exâminar la realidad de una opinion, que desechan los mismos que la extienden, y que han procurado sembrar en el pueblo únicamente con la mira de encubrir sus baxas pasiones y resentimientos particulares.

,,Pero por mas que se esfuercen para justificarse de los desastres que su presuncion incorregible, y su ignorancia política y su perversa moral han acarreado a su patria y á toda la Europa, jamas haran creer á ningun hombre racional que Bonaparte ha concebido un proyecto que en todas ocasiones ha desmentido su conducta.

,,Nuestros ministros aseguran que el gobierno frances ha dado la prueba mas evidente de su mala fé en la réplica que ha hecho á la respuesta que dió la Inglaterra a las últimas proposiciones de paz. Esta asercion se refiere principalmente á los negocios de España; por tanto es necesario exâminarla para demostrar la injusticia y la imprudencia del ministerio britanico.

,,Bonaparte habia convidado á la Inglaterra y á sus aliados á concurrir con la Francia y la Rúsia para dar á la Europa una paz que todos los pueblos deseaban, y de la qual tenian todos gran necesidad. Para esto hacia mencion de los males ocasionados por la guerra, y de las trabas impuestas al comercio. El ministro ingles, fiel

al sistema de Mr. Pitt, manifestó en su respuesta la pequeñez de su alma. En ella dice que S. M. britanica siente tambien los males que experimenta el comercio; pero que tiene el consuelo de que estos males recaen solamente sobre los enemigos que atentaron la empresa de limitar el comercio de la Inglaterra. Despues de semejante respuesta, que no hace honor alguno, ni al talento ni á la política de este ministro, insiste en la necesidad de llamar á la Junta que habia *mal formado* la España como parte interesada en las negociaciones.

„Pero ¿sobre qué principio podia esperar el ministro ingles una concesion de esta importancia antes de entrar en las negociaciones? Si la Inglaterra hubiera empleado siempre su poder en auxîliar de buena fé á sus aliados; si la Inglaterra se hubiera conducido en el discurso de la guerra con tanta justicia y desinteres como egoismo y rapacidad, entónces sí que esta pretension habria parecido mas razonable. ¿De qué se le acrimina á Bonaparte? ¿Exîgia por ventura que nuestros ministros abandonasen la España? De ninguna manera: porque preveía, y le constaba que la suerte de este pais desgraciado preparaba discusiones nada indiferentes. Nuestro gabinete hubiera debido imitar su exemplo: entablando negociaciones hubiera logrado ganar por este medio un tiempo preciosísimo, que lé habria proporcionado instruirse del verdadero estado de los negocios en España, y retraerle tal vez del empeño que tomó en unas expediciones, por las que ya experimentan las mas funestas consecuencias la España y la Inglaterra misma. Podria haber hecho saber á la Junta que nada impedian las negociaciones para continuar en los preparativos, y que la Inglaterra, por lo tocante á los intereses de España, estaba decidida á no ceder nada de quanto pudiese defender y conservar dos paises aliados. *(Se concluirá.)*

# REAL DECRETO

*Autorizando al ministerio de Hacienda para vender à dinero y fuera de subasta hasta el valor de 400 millones de reales de bienes nacionales.*

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid à 29 de diciembre de 1809.

Don Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Considerando el aumento que han tenido los bienes nacionales despues de la ley de 9 de junio último relativa à la deuda pública, y que con ellos no solo puede satisfacerse superabundantemente la misma deuda, sino tambien llenar otras atenciones del Estado: vista la exposicion de nuestro ministro de Hacienda, y oido nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo que sigue.

Artículo I. Nuestro ministro de Hacienda está autorizado à vender à dinero, y fuera de subasta una porcion de bienes nacionales, ya sea de los incorporados antes ó despues de la ley de 9 de junio, por valor de quatrocientos millones de reales.

Artículo II. Dispondrá el mismo ministro de Hacienda que por la administracion general de bienes nacionales se tasen, con arreglo à nuestro decreto de 9 de junio, fincas de aquellas que sean mas fáciles de vender en esta forma; pero que sus productos no baxen de seis mil reales al año.

Artículo III. Los estados de estos bienes serán aprobados por Nos.

Artículo IV. Estos estados se publicarán en el diario de las primeras proposiciones que se hiciesen, para comprar los bienes comprehendidos en ellos.

Artículo V. En los tres dias siguientes al de esta pu-

blicacion el ministro de Hacienda admitirá las pujas que se hagan para la compra de la finca, si llegaren à una quarta parte por lo ménos de la postura precedente; y sin embargo de la adjudicacion, se hará con preferencia al primer postor, con tal que en el dia inmediato à los tres ofrezca allanar la última postura.

Artículo VI. La primera proposicion de que se habla en el artículo IV, deberá ser à lo ménos de doce veces la renta para los predios rústicos, y de ocho para las casas, molinos y otros edificios.

Artículo VII. Ninguno podrá desistir de su proposicion, ya sea primer postor ó mejorante, baxo la pena de pagar respectivamente la primera postura ó el todo de la puja; y en este caso se adjudicará la finca al que hubiere hecho la postura precedente.

Artículo VIII. Se abrirá en la secretaría de la Intendencia de Madrid un registro en el qual se asentarán con numeracion seguida las diferentes proposiciones que se hagan; y este registro estará de manifiesto todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Artículo IX. Veinte y quatro horas despues de los términos prescriptos por el presente decreto entregará el comprador en la tesorería general todo ó parte de su postura: bien que en ningun caso se le admitirá ménos de la octava parte de contado, y firmará por lo restante quatro letras de cambio ó pagarés, que tendrán la misma fuerza executiva, la primera de las quales será de valor igual à la otra octava parte cobrable al fin del primer año contado desde el dia de la compra; y las demas serán iguales à las otras tres quartas partes pagaderas al fin de cada año de los tres siguientes.

Artículo X. Los créditos posteriores al 6 de julio de 1808, librados ó que se libren sobre la tesorería, conforme al artículo I. de nuestro decreto de 16 de noviembre, serán recibidos como dinero à las mismas quotas establecidas en el artículo VI, pero con sujecion à las pujas de que se habla en el V.

Artículo XI. Sin embargo estos créditos, se recibirán solamente en el primer pago. Las letras y pagarés, sien-

do por su naturaleza negociables, llevarán la expresion de haber de satisfacerse precisamente en dinero metálico, y no en otra forma.

Artículo XII. Los créditos enunciados en el artículo X. podrán ser cedidos ó endosados à la órden de un tesorero, para que à este se le reciban en pago de bienes nacionales.

Artículo XIII. El tesorero general dará à los compradores un recibo de las cantidades que hubiesen entregado conforme à los tres artículos precedentes; y al presentar este recibo al ministro, mandará este poner en posesion al comprador, otorgandole la correspondiente escritura de venta.

Artículo XIV. Las proposiciones hechas hasta el dia para comprar fuera de subasta, ya sea con libramientos, dados en execucion de nuestro decreto de 16 de noviembre anterior, ó ya en cédulas hipotecarias, y una octava parte en dinero, tendran su debido efecto, y no se sujetarán à las formalidades prescriptas en el presente decreto, à no ser que los postores prefieran desistir de sus proposiciones, ó renovarlas conforme à las disposiciones de él.

Artículo XV. En todo caso las ventas ya hechas y consumadas conforme á las providencias anteriores, serán firmes y estables, sin que baxo ningun pretexto pueda intentarse jamas contra ellas demandas de lesion ó recato, ni otra alguna capaz de invalidarlas.

Artículo XVI. Todas las ventas de bienes nacionales consumadas antes del decreto de 9 de junio del corriente año, quedan confirmadas siempre, que esté pagado su precio, y se hayan cumplido las condiciones estipuladas.

Artículo XVII. Si las ventas no se han consumado, ó no ha sido pagado su valor, toda proposicion, proyecto de venta, subasta ó adjudicacion hecha antes del dicho decreto de 9 de junio, será mirada como no exîstente.

Artículo XVIII. Todas las disposiciones contrarias al presente decreto, quedan abolidas.

Artículo XIX. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

## EXERCITO DE ESPAÑA.

El consejo de Guerra permanente de la primera division del 5.º cuerpo de España, en el celebrado el dia 8 del corriente, erigido en virtud de los artículos 19 y 20 de la ley del 18 Brumario, año 6, y compuesto conforme á la ley del 13 Brumario año 5, contra Antonio Rodriguez, de edad de 45 años, Bartolomé de los Santos, de edad de 58 años, Francisco Diaz, de edad de 50 años, Maria Senepe Abri, de edad de 24 años, y Maria Francisca Senepe Abri, de edad de 21 años, todos naturales y domiciliados en la villa de Alcalá de Guadayra, acusados y complicados de asesinato á dos soldados franceses, en casa de dicha Maria Senepe Abri, de que resultó morir el uno, y herido gravemente el otro, ha condenado á el Antonio Rodriguez, y Bartolomé de los Santos, convencidos del expresado delito, á la pena de ser fusilados; y á Maria Senepe Abri, por cómplice, á un año de reclucion; y declarado la libertad de Francisco Diaz, y Maria Francisca Senepe Abri, por no resultar culpables.

---

*AVISO AL PUBLICO.*

El dia 5 y siguientes del próxîmo mes de junio à las 9 en punto de su mañana se procederá en la oficina de la aduana de Sevilla, baxo la diligencia de la comision de seqüestros, en presencia del comisario de Guerra de la plaza, à la venta en pública subasta de 1013 balas ó sacas de lana lavada y sin lavar, y de muchos lotes de géneros ingleses y otros, que consisten en musolinas, telas pintadas, percales, bayetas, panas &c. y en otros varios artículos de quincallería.

Las condiciones de la venta se fixarán en el parage donde ésta se ha de verificar.

*AVIS AU PUBLIC.*

Il sera procédé le 5 juin prochain et jours suivants, à neuf heures précises du matin, au bureau de la Douane de Séville, à la diligence de la Commission des Séquêstres, devant le Commissaire des guerres de la Place, à la vente, par enchère, de 1013 balles ou sacs de laines lavées et non lavées, et de plusieurs lots de marchandises anglaises ou autres, consistant en mousselines, toiles peintes, percales, bayétes, velours, etc, etc, et en divers articles de quincaillerie.

Les conditions de la vente seront affichées dans le local ou elle aura lieu.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 18 DE MAYO DE 1810.

## ALEMANIA.

*Nuremberg* 21 *de marzo.*

Escriben de Ratisbona que aun continúa allí el gran quartel general frances; pero que no tardará en ser disuelto. El general de division Compans, gefe del estado mayor general, que manda interinamente por ausencia del príncipe de Eckmuhl, ha vuelto á Ratisbona el dia 19 despues del viage que ha hecho á Braunau para dar las disposiciones necesarias al recibimiento de la Emperatriz de los franceses.

## AUSTRIA.

*Viena* 30 *de marzo.*

Las cartas de Constantinopla del 20 de febrero dicen que todavía no habian principiado las operaciones militares por la parte del Danubio; pero que tanto los turcos como los rusos hacian grandes preparativos para abrir la próxîma campaña. Los turcos han reforzado las guarniciones de Giurgewo ó Rudstuk y Silistria, que son las dos plazas principales que conservan aun en la orilla del Danubio inferior; pero las fortificaciones de estas dos plazas se hallan en tan mal estado, que con dificultad podrán resistir à un ataque formal. En Constantinopla habia aun en 20 de febrero grande escasez de víveres, y se hablaba de que pronto habria algunas mutaciones en el divan.

Pero noticias mas recientes recibidas de Orsowa, y que parecen ciertas, anuncian haber principiado ya la campaña entre rusos y turcos. Se asegura que los rusos se han apoderado de la isla de Ostrawa, situada en el Danubio; que han construido un puente para unir los dos brazos de este rio, y que se han reunido cerca de Palauka con el exército servio. Añaden que el exército de los servios se refuerza diariamente con los desertores del exército otomano, que se pasan à bandadas; por lo que es de creer que el exército turco, á pesar de los millares de reclutas que saca de las provincias asiáticas, se verá muy pronto reducido à un corto número de combatientes. Está otra vez cortada la comunicacion entre la Turquía y el resto de la Europa.

## HOLANDA.

*Amsterdam 5 de abril.*

Las cartas de Lóndres de fecha del 29 de marzo contienen en substancia lo siguiente:

,,Escriben de Douvres con fecha de ayer que estaba á la vista de aquel puerto un buque parlamentario frances. Por las disposiciones que nuestro gobierno habia tomado hace ya algunos dias, se creia que no tardaria en llegar un parlamentario. Se ignora todavía el objeto de la comision que trae el que ayer estaba á la vista de Douvres; sí bien son muchas y contradictorias las conjeturas á que da lugar su venida.

,,Las cartas de Cádiz recibidas por el último paquebot que ha salido de aquel puerto para Lóndres contienen noticias mui desagradables. Una borrasca horrible, que ha durado quatro dias, ha ocasionado muchas desgracias. Han perecido quatro navíos de línea, que son la *Concepcion*, de 112 cañones; el *Montarner*, el *S. Roman*, y la *María primaria*, todos de 74, y la fragata *Poer*. Tambien han perecido otros 36 buques mercantes ingleses, americanos y españoles. Un convoi ingles de transportes ha sido dispersado con la tempestad, y no sabemos todavía qué se habrá hecho de él, pues no se tiene noticia de su para-

dero: bien que se presume que la mayor parte habrá perecido.

„La cámara baxa ha empleado quatro sesiones consecutivas en tratar sobre el exâmen é informacion de la expedicion del Escalda. Su resultado ha sido aprobar en un todo la conducta del ministerio. La cuestion que se propuso primero fué sobre si la expedicion del Escalda habia sido una empresa prudente y política. La cámara decidió afirmativamente por una mayoría de 48 votos.

„Despues se propuso la cuestion sobre si debian ser aprobadas la conducta del exército de tierra y de la esquadra en todas las operaciones de la expedicion. La cámara decidió tambien afirmativamente.

„Por último, se preguntó si los ministros habian obrado prudentemente en conservar la isla de Walcheren algunos meses despues de haberse frustrado el principal objeto de la expedicion. Esta cuestion se decidió tambien afirmativamente, aunque despues de muchos debates, por una mayoría de 23 votos."

## ESPAÑA.

*Córdoba 10 de mayo.*

Al tránsito de S. M. por Ecija le recibió esta Ciudad con muestras extraordinarias de satisfaccion y júbilo; las compañías de milicia cívica de á pie y á caballo, que los habitantes han formado, acompañaron al Soberano hasta la Carlota. Por la noche hubo iluminacion general, y se notó el mayor esmero de parte de todos los moradores en complacer á nuestro augusto Monarca.

La ciudad de Córdoba se puede ofrecer como modelo à la imitacion de todos los pueblos de la península por el general sosiego que en ella reyna, la confianza en el gobierno de S. M. y en los magistrados à quienes le ha cometido, el buen trato y confraternidad que con las tropas francesas se observa, la exâctitud en satisfacer las contribuciones, la vigilancia de los vecinos en reprimir à los díscolos, y en fin el contento general que todos los semblantes al vivo retratan. Los pueblos de la campiña de esta provincia emulan à porfia el exem-

plo de la capital; todos han formado su guardia cívica; muchos de ellos compañías francas que persiguen sin cesar à los foragidos; la mejor harmonía reyna entre las tropas imperiales y los vecinos de toda esta porcion de la provincia.

Por real decreto de 18 de abril se sirvió S. M. resolver que de las compañías francas de caballería de Córdoba se forme un esquadron, que será el quinto del regimiento de caballería ligera de su real guardia, y que formada desde luego una compañía sobre el pie de setenta à ochenta hombres y caballos de fuerza, queden los demas hombres y caballos para el pie de la segunda con sus respectivos oficiales hasta completarse en esta ciudad, y por otro decreto del mismo dia nombró S. M. comandante de dicho esquadron al marques de Guardia Real.

El domingo 6 del corriente pasó el Excmo. Sr. gobernador general revista à las tropas francesas y españolas que componen la guarnicion de esta plaza. Al mismo tiempo condecoró S. E. con la insignia de la real Orden española que S. M. habia conferido, à D. Bartolomé Jurado, cabo de esquadra de la compañía franca de infantería de Córdoba. S. E. entregó la condecoracion al Sr. D. Juan Bautista de Castro, encargado de la organizacion de los regimientos de nueva formacion en el reyno de Córdoba, el qual se la colgó al pecho, y el agraciado prestó el juramento de fidelidad al Soberano, como caballero de su real Orden. Esta ceremonia y la parada que la precedió habian llamado un grandísimo concurso de paisanage, que todos elogiaban à porfia à su Monarca y al nuevo órden de cosas que concedia al mérito prerogativas, antiguamente perpétuo y exclusivo patrimonio del acaso de una ilustre cuna. D. Bartolomé Jurado se habia distinguido por su denuedo en la funcion de Valsequillo, contra los bandoleros de las quadrillas de Ventura y del Caracol.

Varios pueblos del reyno de Jaen persiguen con la mayor actividad y energía à los ladrones y perturbadores del público sosiego, prenden à los que consiguen dar alcance, y los conducen à la Carolina à disposicion del

gobierno. Los que mas se han distinguido en esta guerra, contra los enemigos de la propiedad y del órden social, son Baeza, Linares, Vilches, Baños y Guarroman. El Excmo. Sr. gobernador general los felicita en nombre de las leyes, por cuyos adalides sus valientes moradores se han constituido.

El domingo por la mañana salió S. M. de Córdoba, dexando à esta ciudad con el sentimiento de que hubiera sido tan corta su estancia en ella. La de Montoro habia solicitado que el Soberano fuera à visitarla en su tránsito, y S. M. accedió à esta súplica. El recibimiento fué el de hijos contentos con ver à un padre por quien ansiaban. Los vivas resonaban por toda la carrera, y los habitantes tendian las capas por el suelo por donde pasaba el Monarca. No ha manifestado el Carpio ménos alborozo, y el Rey ha visto en estas muestras de cordial afecto, ni provocadas ni estudiadas, el espíritu que anima à los moradores del reyno de Córdoba.

Don Josef de Toro y Aguilar, corregidor de Cabra, ha tomado varias medidas para afianzar el órden y sosiego público en su jurisdiccion, las quales han merecido la especial aprobacion del Excmo. Sr. gobernador general. Satisfecho S. E. con el infatigable zelo que constantemente en el desempeño de sus obligaciones manifiesta este magistrado, ha mandado darle las gracias, y ha dado órden para que el edicto, que contiene las providencias de que hemos hablado, se imprima y se remita en forma de circular à los corregidores de los pueblos cabezas de partido, à fin de que estos le sigan como pauta, con las modificaciones y variaciones que exîjan las respectivas localidades.

*Sevilla 18 de mayo.*

El Excmo. Sr. D. Agustin, baron de Darricau, comendador de la Legion de Honor, caballero de la Corona de Hierro, general de brigada del primer cuerpo del exército frances, y gobernador militar de la ciudad del Puerto de Santa María, ha sido nombrado por S. M. C. para el gobierno de Sevilla.

Las tropas mandadas por el general Maransin que habia enviado el señor mariscal duque de Treviso a la serranía de Ronda, han obtenido las mas importantes ventajas; y despues de haber destruido en diversos choques un gran número de insurgentes, han entrado en Gauzin y derrotado las partidas de Gonzalez. Los habitantes de muchas aldeas de aquella sierra, reconociendo, aunque algo tarde, que habian sido el juguete y la víctima de las pérfidas sugestiones, ya de los agentes ingleses, ya de algunos miserables, que acabarán algun dia su existencia sobre un cadahalso, han pedido ser admitidos á la sumision y al desarmamento.

Muchas villas del reyno de Sevilla comienzan á aprovecharse del útil exemplo que les ofrecen las del reyno de Córdoba; las quales despues de la entrada de S. M. en la Andalucía, han estado siempre animadas del mejor espíritu, y han mostrado la mas leal energía, ya para la seguridad de las tropas nacionales, ya para la conservacion de la tranquilidad pública y la compresion de los latrocinios.

El 10 del corriente entró en la villa de Fernan-Nuñez una quadrilla de 16 bandidos de á caballo: el pueblo la rodeó al momento, y la hizo toda prisionera. Estos miserables han sido llevados à Córdoba, donde les espera el castigo debido à sus delitos.

En la noche del 8 al 9 se presentó una partida muy considerable delante de Estepa, y quiso entrar en la villa: el corregidor hizo tocar al momento *al arma*, y el pueblo todo salió en demanda de los bandidos, que à pesar de su número y amenazas, huyeron antes de haber cometido alguno de sus acostumbrados excesos. Aunque los vecinos tenian muy pocas armas de fuego, estaban mandados por un magistrado digno de dirigirlos; y creyeron con razon, que para defenderse son buenas todas las especies de armas.

Algunas otras partidas de ladrones se han dexado ver en el término de Utrera, y han robado ganados en la venta de Peleon, y los caudales públicos en Molares, y en Mayrena del Alcor: pero han sido dispersadas por mu-

chos destacamentos de caballería que se enviaron al punto para perseguirlas. La columna que manda Mr. Tholose, gefe de esquadron, y que salió de Sevilla el 13 de este mes, alcanzó la partida entre Dos-hermanas y Utrera, y le mató 8 hombres: se ha portado muy bien en este choque un destacamento del 4.º regimiento de húsares de caballería al servicio de S. M. C. que hace parte de dicha columna.

No habrá bandidos en Andalucía, quando las autoridades de los pueblos y los vecinos honrados, que están interesados en la conservacion del buen órden, y que por otra parte tienen deberes que cumplir hácia el rey y la patria, quieran eficazmente que no los haya; quando se haga en todos los puntos lo que en Fernan-Nuñez y en Estepa; quando cada pueblo, ademas de su guardia cívica, tenga compañías francas de á pie y de á caballo para la tranquilidad exterior, como se han formado en las provincias de Jaen, y Granada: para lograrlo, es necesaria mas energía en las autoridades y en los vecinos honrados, como la que se nota, por exemplo, en Sevilla de 10 dias á esta parte: es necesario que los magistrados zelen mas sobre la conducta de los individuos y que no permitan que haya entre sus administrados quienes favorezcan impunemente á los bandidos y á los que profanan su territorio. Persuádanse todos á que ninguna falta quedará sin castigo. Los ayuntamientos de Marchena, de Fuentes, del Viso, de Mairena del Alcor, de Lebrija y de Molares, han sido multados en el triple de las sumas que débilmente se han dexado robar por algunos ladrones. Con la misma severidad será exâminada la conducta de los receptores y de las autoridades locales.

La autoridad superior está instruida de que algunos individuos de Utrera, de los Palacios, de Villamartin, de Bornos y aun de Xerez de la Frontera se han unido á esas partidas de salteadores, como tambien algunos de Teba, Campillos, y Cañete la Real. Las autoridades de estos pueblos y de los que se hallen en el mismo caso, merecen ser reprehendidas. Deberían haber arrestado las familias de estos individuos, las quales no pueden dexar de ser

cómplices y favorecedoras de los bandidos. Se debe esperar que dentro de poco se tomarán medidas muy severas contra las familias de estos individuos, sino vuelven con prontitud á sus casas, y aun contra las autoridades locales que no hayan cumplido sus deberes con respecto á dichos ausentes.

Acaba de llegar la noticia de que el ponton *la Castilla* ha varado al N. O. de la punta de Matagorda en la noche del 15 al 16. Tenia á bordo 450 oficiales prisioneros y otros tantos marinos y soldados. En el momento se han dirigido embarcaciones á aquel punto para transportarlos á tierra.

Por decreto de 15 del corriente el Excmo. Sr. mariscal duque de Dalmacia ha resuelto lo que sigue.

Artículo I. Todo individuo que arreste y presente uno ó mas desertores de las tropas de S. M. C. será premiado con quatrocientos reales por cada uno.

Artículo II. Todo pueblo que haya permitido en su territorio à un desertor, despues de haberlo reconocido por tal, y que no lo haya mandado arrestar, sufrirá una multa, ademas de las persecuciones que se exercerán contra las justicias que no hubiesen cumplido con su obligacion, y contra los padres y madres de los desertores, con arreglo à las leyes que rigen en semejantes casos.= Firmado = El mariscal duque de Dalmacia. = Por ampliacion = El general gobernador de la provincia = Baron de Darricau.

## *LIBRO DE SURTIDO.*

Guia del oficial particular para campaña, escrita en frances por el general Cesac-Lacuée, aumentada y traducida por el capitan D. Josef María Bouillé y De-Vos, en 8.º tres tomos en pasta, en 66 reales.

Se hallará en la librería de Berard.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL MARTES 22 DE MAYO DE 1810.

## RUSIA.

*Petersburgo 15 de marzo.*

La gazeta ministerial de esta capital contiene el artículo siguiente:

„Los periódicos extrangeros habian anunciado poco tiempo ha que el exército ruso de la Moldavia habia padecido una gran derrota: en el dia estos mismos periódicos se ven precisados á desmentir semejante noticia, y á confesar nuestras victorias. Es ciertamente muy extraño que los redactores de estas gazetas y diarios se hayan dexado engañar por voces vagas y absurdas, quando tienen la experiencia, y es notorio à todo el mundo, que los turcos han sido constantemente vencidos y derrotados por las tropas rusas. Ismail, plaza de las mas fuertes é importantes de la Turquía, ha tenido que rendirse à nuestras armas; Brailow y algunas otras fortalezas se han rendido inmediatamente que han sido embestidas por las legiones rusas; y si en estos sucesos brillantes hubiesen correspondido todas las circunstancias al valor de nuestros soldados, y á los esfuerzos del gobierno, ya ha tiempo que estaria decidido el éxîto de esta guerra."

## PRUSIA.

*Berlin 30 de marzo.*

Nuestro gobierno ha tomado todas las providencias conducentes para completar el pago de las contribucio-

nes que la Prusia debe aun à la Francia, sin necesidad de echar mano de recursos ó medios gravosos y violentos, que siempre son perjudiciales al estado y al gobierno mismo que los emplea. Las tropas francesas y aliadas ocuparán las tres fortalezas de Glogau, Custrin y Stetin hasta el pago definitivo de dichas contribuciones.

A pesar del profundo secreto que se advierte en todo lo concerniente à nuestras relaciones políticas con las potencias extrangeras, no dexa de notarse que el gobierno prusiano estrecha mas cada dia su union con el de Francia, y que está resuelto enteramente à persistir en el sistema continental. Nos lisonjeamos de que el general conde Kalkreuth, que ha ido à Paris en calidad de embaxador extraordinario de Prusia, será bien recibido del emperador Napoleon, que le ha dado ya ántes de ahora pruebas de su estimacion.

El exército prusiano se compondrá en virtud del último arreglo militar de 40Ꝺ hombres, cuyo número de tropas es suficiente, atendidas la extension y poblacion actual de los estados prusianos.

Nada se sabe todavía de positivo sobre el viage que suponen algunos hará el Rey à Paris en compañía de la Reyna y del emperador Alexandro. No obstante, parece posible que se verifique en el verano próximo.

## ALEMANIA.

*Orillas del Elba 30 de marzo.*

En la gazeta de Berlin se ha publicado un artículo destinado à defender à la Prusia de la acusacion que varios periódicos de Alemanía la habian hecho, diciendo que habia recibido una gran cantidad de géneros coloniales procedentes de América, y conducidos por buques que se decian tambien americanos, los quales se aseguraba habian entrado en Colberg, y dexado allí sus cargamentos. La gazeta de Berlin dice que esta noticia es equivocada: ,,que lo que hay de verdad es que han llegado à Colberg varias mercancías de América, y últi-

mamente han llegado tambien de Riga diferentes buques cargados de varios géneros; que dos embarcaciones, à cuyo bordo han venido géneros americanos, han sido embargadas; que se estan haciendo diligencias para averiguar su procedencia; y que probablemente el resultado será confiscar sus cargamentos; que en Prusia, del mismo modo que en el resto de Alemania y en Francia, sin faltar absolutamente azúcar, café y otros artículos de América, es cierto que estos cuestan muy caros, y que todos los buques que entran en los puertos del reyno, y que entraren en lo sucesivo, serán exâminados escrupulosamente por las autoridades francesas y prusianas."

Continuamente llegan à Berlin transportes de algodones que vienen de Moscou, y que luego salen para la Alemania meridional.

## ESPAÑA.

### *Jaen 4 de mayo.*

Tenemos la satisfaccion de anunciar al público, que en el dia de ayer la milicia cívica de esta ciudad con su oficialidad y plana mayor ha prestado el juramento de fidelidad en manos del señor gobernador del reyno en la forma siguiente. *Juramos fidelidad á S. M. C. el señor Rey D. Josef Napoleon Primero, á la constitucion y á las leyes; y prometemos sacrificar nuestras vidas por la defensa de esta ciudad y su provincia.* La alegría que se echaba de ver en el semblante de estos buenos españoles manifiesta del modo mas expresivo los sentimientos de patriotismo y honor que animan á todos sus individuos, quando van á ser armados en defensa de su legítimo rey y de la buena causa, en comparacion de los sacrificios inutiles y destructores, que se hacian anteriormente, por un gobierno nulo, despótico y antinacional.

### *Granada 7 de mayo.*

El dia 29 del mes pasado entró en Almería el gene-

ral Belair, cuya ciudad habian evacuado los vandidos que servian á las órdenes de Calbache, con la noticia de que se acercaban las tropas francesas.

El mismo general, despues de haber restablecido en aquella ciudad el órden que tanto habian perturbado Calbache y sus compañeros entregándose durante su mansion en ella á todo género de excesos; y dexando una fuerte guarnicion de caballería, continuó su marcha á las Alpujarras, dividiendo sus tropas en dos columnas: de las que una marchó por la costa pasando las villas de Berja y Adra, y la otra por Lauxar y Alcolea, sobre Uxijar, en la que entró el 4 del corriente.

En esta marcha se encontró con una banda de insurgentes cerca de Alhabia, en el camino de Boloduy, la que dispersó, matándole y haciendole prisionera alguna gente.

Entre tanto que el general Belair hacía esta expedicion, el general de brigada Godinot de vuelta de la expedicion de Murcia, marchaba pasando por la Calahorra y Fiñana sobre Ohanes. Los rebeldes se habian apostado en los desfiladeros de Fiñana, cuya defensa se proponian hacer con dos piezas de artillería; pero aterrados á la vista de las tropas francesas, las abandonaron, sin haber disparado un solo tiro; y en su precipitada fuga perdieron una veintena de hombres.

Ohanes no hizo mas resistencia que Fiñana; y Calbache que se habia acogido aquí, tuvo que huir vergonzosamente, despues de haber perdido mas de quarenta de sus compañeros.

El general Godinot hizo ahorcar aquí á un hombre á quien el cura, la justicia y los vecinos pacíficos designaron por uno de los agentes principales de la rebelion.

Calbache, este nuevo Pelayo (así tiene la desvergüenza de llamarse este sedicioso), ha podido libertar su infame cabeza del castigo que la amenaza por la mas cobarde y acelerada fuga: pero quedan y quedarán fixadas por mucho tiempo las tristes huellas de los males de que es autor, sublevando dos veces una provincia pobre, que no vive sino de los trabajos del campo, de la economia

y de una constante aplicacion, y atrayendo sobre ella las inevitables desgracias de la guerra.

¿A qué aguardan, pues, los padres de familia, las mugeres y los vecinos pacíficos, cuyos hijos, maridos y propiedades arrebata y destruye, para apoderarse de este gefe de bandidos, y evitar, entregándolo al castigo, mas horror y desolacion? ¡Será posible que los buenos no se atrevan á desplegar por la patria y por la conservacion de todo lo que les debe ser mas caro y mas sagrado, la misma energia que despliegan los malvados que la tiranizan!

*Idem del* 10. Sabemos que el dia 2 del corriente salio S. M de Sevilla para Madrid; que el dia 4 pasó por Córdoba, y que el 7 estaba en Andujar. S. M. gozaba de la mejor salud; y por quantos pueblos ha transitado ha recibido los testimonios mas sinceros de amor y gratitud.

*Córdoba 13 de mayo.*

Habiendo sabido el excelentísimo señor Gobernador general que Alfonso de Aguilar, texedor de felpas, esparcia rumores sediciosos, le hizo prender, y estaba resuelto a mandarle sacar a la vergüenza, como engañador del público. Las solicitudes hechas por la muger de dicho Aguilar han sido parte para que S. E. conmutara esta pena en la de ocho dias de cárcel, apercibiendole que en caso de reincidencia tomará contra él las mas rigorosas providencias.

*Sevilla 22 de mayo.*

*EXTRACTO DE UN PARTE DEL GOBERNADOR GENERAL DE LOS REYNOS DE CÓRDOBA Y JAEN.*

*Término de Andujar.*

El alcalde de Arjona, al frente de un destacamento de 25 hombres de caballería é infantería de la milicia cívica, sorprendió en la noche del 16 de este mes una par-

tida de contrabandistas que se habia apostado en un cortijo cercano à la villa; 4 murieron en el choque, otros tantos fuéron presos, y los demas huyeron abandonando sus armas y algunas cargas de tabaco, que se han transportado à Andujar. = Sevilla 21 de mayo de 1810. = El ayudante comandante, subayudante mayor general = *Mocquery.*

Una comision militar erigida y reunida en Xerez de órden del excelentísimo señor mariscal duque de Bellune, comandante en gefe del primer cuerpo del exército frances en España, ha condenado por sentencia del 10 de mayo de 1810, á nueve años de prision á D. Juan Guerrero, natural de Ronda, de edad de 29 años, ex-regular del convento de los franciscos descalzos de Puerto Real, convencido de enganchador.

---

Hemos reunido nuestras aclamaciones á las que resuenan en toda Europa desde el casamiento de S. M. I. S. E. el señor duque de Dalmacia eligió el Domingo 20 de mayo para celebrar este feliz suceso en el quartel general del exército imperial de Andalucía: y la funcion ha correspondido á la importancia de su objeto, por la reunion de sus partes, la alegria que lo ha animado y la magnificencia con que se ha celebrado. La mañana se llenó con el *Te Deum* y misa cantada, en que se dieron gracias al Dios de los exércitos por haberse dignado de fixar la suerte del mundo asegurando la paz continental: el pueblo de Sevilla, el mas religioso quizá de toda España, se ha penetrado vivamente del interes que debia inspirarle esta ceremonia: y la satisfaccion, que brillaba en los rostros, anunciaba la verdadera reunion de corazones, separados precedentemente por los males de la guerra. Las autoridades civiles quisieron tomar una parte mas activa en la funcion; y enviaron una diputacion á S. E. el Señor Duque de Dalmacia para suplicarle que permitiese á los habitantes de Sevilla dar en este dia memorable una nueva prueba de su lealtad á la persona de su muy amado y legítimo Soberano, celebrando el feliz himeneo del emperador su au-

gusto hermano, y mostrando la mas viva satisfaccion por un acontecimiento que debe afirmar la felicidad de la Europa y terminar la pacificacion de la España. En conseqüencia, estas autoridades acordaron una iluminacion de tres noches, que empezó en la del Domingo, y que presentó un aspecto muy bello. Ademas hicieron distribuir limosnas en pan y víveres à todos los vecinos pobres de Sevilla, publicando el motivo à sus conciudadanos en una proclama: y la alegría, que en estas ocasiones suele ser un sentimiento limitado à ciertas clases, se propagó de este modo hasta las familias mas infelices.

En casa de S. E. el señor duque de Dalmacia se prepararon salones para el bayle con toda la frescura y elegancia posibles. Los mirtos unidos en todas partes à los laureles y las cifras de Napoleon y de Maria Luisa entrelazadas, anunciaban que se celebraba una verdadera fiesta de reunion, y que se debian arrancar de los corazones todos los recuerdos de amargura. Un inmenso quadro mostraba en el fondo de una galería brillantemente iluminada, el genio de la victoria uniendo à Marte y à Vénus *para la felicidad del mundo*: alegoría, que fué perfectamente entendida, y que dió materia por mucho tiempo à las conversaciones de todos. Sucesivamente concurrieron à los salones 150 señoras escogidas entre las mejores sociedades de Sevilla, y distinguidas por sus gracias y adorno igualmente que por la nobleza y afabilidad de su trato: los señores generales del 5.° cuerpo del exército, acompañando al señor mariscal duque de Treviso: oficiales de los estados mayores de la guarnicion; todos los funcionarios públicos y personas distinguidas de Sevilla, entre ellos D. Blas de Aranza, consejero de Estado y comisario real, y el señor Solís, consejero de Estado; todos los miembros de los tribunales y de la magistratura; el señor corregidor Goyeneta; las personas mas distinguidas de la maestranza y de la nobleza; los estados mayores de los regimientos españoles que están en guarnicion en Sevilla, y los oficiales de la milicia cívica y de la guardia de honor. El mismo señor obispo auxîliar D. Cayetano Muñoz y Benavente, reuniendo las

ideas liberales à los sentimientos de piedad que lo hacen tan recomendable, no se ha creido mal visto en una concurrencia, formada à la verdad para el placer, pero motivada por intereses tan sublimes, y reglada perfectamente por la decencia : se presentó por un momento al frente de todo su clero, y tomó parte en la alegría comun.

El bayle comenzó despues y fué estremamente animado. Un soberbio banquete reunió á las 12 de la noche mas de 600 convidados, entre quienes reynó el mas sincero y franco júbilo. Los señores mariscales y generales y los funcionarios públicos españoles brindaron muchas veces al emperador, á la emperatriz y á S. M. el Rey Josef. Fueron señaladamente aplaudidos los brindis dirigidos á Napoleon y á María Luisa, que todos reproducian este deseo tan natural à un frances: *Que su union funde una dinastia, eterna como la gloria de nuestro emperador.* El bayle era todavía muy brillante, quando la salida del sol hizo observar que era tiempo de pensar en el descanso. Todos se retiraron contentos; lo que es bien raro en las reuniones de esta naturaleza, y que no sucede, sino quando los corazones se interesan verdaderamente en el suceso que se celebra.

## LIBRO DE SURTIDO.



EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA EXTRAORDINARIA
# DE SEVILLA

DEL MIERCÓLES 23 DE MAYO DE 1810.

*Documentos de oficio, extractados del Monitor n. 116.*

## PARIS 25 DE ABRIL.

*Relacion del Ministro de la Policía general al Emperador.*

Ya he puesto en noticia de V. M. que el Señor Berthemy, oficial de estado mayor, de la casa del príncipe Fernando y comandante del castillo de Valenzay me habia instruido por un correo extraordinario de haberse introducido en dicho castillo un tal baron de Kolli, baxo el título de embaxador de Inglaterra, cerca del príncipe Fernando, en la supuesta qualidad de rey de España. Habiendo sido conducido este individuo á mi ministerio, envio á V. M. 1.° la carta de Mr. Berthemy, en que anuncia la prision y conduccion de Kolli: 2.° copia de la carta del príncipe Fernando al señor Berthemy, relativa á la llegada del mismo: 3.° copia del interrogatorio que se le hizo: 4.° 5.° y 6.° copia de tres cartas que traia, dos de ellas del rey Jorge al príncipe Fernando, de las quales una está en latin: y en fin una carta de Mr. Berthemy, y otra del príncipe Fernando que añado á estos documentos, baxo los números 7.° y 8.°

He hecho prender á Kolli. Está detenido con todo secreto en el castillo de Vincennes, y espero las órdenes de V. M. sobre este asunto. Los diamantes y demas efectos que traia, están depositados en el ministerio de policía general.=firmado=Fouché.

Número I.º

*Copia de la carta dirigida al senador ministro de la policía general por Mr. Berthemy, anunciándole la prision de Kolli, y su conduccion á Paris.*

*Valenzay 6 de abril de 1810.* = Excelentísimo Señor. = Tengo el honor de informar á V. E del suceso que acaba de ocurrir en Valenzay.

Mr. de Amezaga, intendente de la casa de los príncipes españoles, ha venido á prevenirme de parte del príncipe Fernando, de que un emisario ingles se habia introducido en el castillo. Al instante fui á ver á dicho príncipe, que estaba extraordinariamente agitado. » Los ingleses, me dixo, que han causado tantos males á la España, continúan, baxo mi nombre, la efusion de sangre. El ministerio ingles, engañado por la falsa idea de que estoy detenido contra mi voluntad, me ha ofrecido medios de evasion, y me ha enviado un hombre, que baxo el pretexto de venderme objetos de las artes, debia entregarme un mensage de S. M. el rey de Inglaterra.»

Pronto descubrí é hice prender á este emisario que ha declarado llamarse el baron de Kolli, irlandes, ministro de S. M. el Rey de Inglaterra, cerca del Príncipe Fernando. Lo envio en posta á V. E. con los numerosos papeles que traia; y los interrogatorios que sufrirá en ese ministerio, harán sin duda conocer las particularidades de sus proyectos, y los cómplices que puede tener. Segun los primeros informes que he tomado, me parece que ha venido solo, y que no conoce á nadie de aquí.

Creo que debo aprovecharme de esta ocasion para repetir á V. E. lo que ya he tenido el honor de indicarle. El príncipe Fernando está animado de las ideas mas rectas: está íntimamente convencido de que S. M. el emperador es su único apoyo, y su mejor protector. Una profunda gratitud y el deseo y la esperanza de ser declarado hijo adoptivo de S. M. el emperador, son los sentimientos que llenan el corazon de S. A. I. en semejante situacion, y quando el príncipe celebraba con brillantes funciones el casamiento de S. M., y reunia á su mesa en el castillo de Valenzay las personas mas distinguidas de la provincia, el baron de Kolli ha venido á traer sus funestos y ridídulos mensages! Nada era mas facil de preveer que el recibimiento que se le ha hecho.

Suplico á V. E. que mande dárseme recibo de los diferentes objetos que le envio. Tengo el honor &c.=firmado=Berthemy.

## Número II.º

*Copia de carta del príncipe Fernando á Mr. Berthemy, gobernador del castillo de Valenzay, fecha en 6 de abril, informándole de las operaciones de Kolli.*

Sr. gobernador: Un desconocido acaba de introducirse en este palacio, baxo el pretexto de hacer obras al torno, y se ha atrevido á hacer á Mr. de Amezaga, nuestro primer escudero é intendente general, la proposicion de sacarme de Valenzay, de entregarme las cartas que trae, y en fin, de llevar al cabo el proyecto de esta horrible empresa.

Nuestro honor y tranquilidad, y la buena opinion que merecen nuestros principios, estaban singularmente comprometidos, sino hubiera tenido á Mr. de Amezaga al frente de mi familia, y no hubiera dado en esta peligrosa circunstancia una nueva prueba de su fidelidad y afecto inviolable á S. M. el Emperador y á mí. Este oficial, que os avisó, en el momento mismo, la empresa de que se trataba, me dió inmediatamente noticia de ella.

He querido haceros saber que estoy informado de este negocio, y repetir en esta ocasion la expresion de mis sentimientos inviolables de fidelidad hácia el emperador Napoleon, y el horror que me inspira este infernal proyecto, cuyos autores y cómplices deseo que sean castigados como merecen. Recibid la estimacion de vuestro afecto=firmado=el príncipe Fernando.

P. D. Os pido que vengais á ver á Mr. de Amezaga, á las tres y media.

Por copia conforme=firmado=Berhtemy, gefe de esquadron.

## Número III.º

*Copia del interrogatorio hecho á Kolli en el ministerio de la policía general.*

En 8 de abril de 1810 ha sido conducido al ministerio de la policía general un individuo, preso en Valenzay el 6 del mismo; el qual ha sido preguntado como se sigue.

P. Quáles son vuestros nombres, apellidos, edad, lugar de nacimiento, profesion y domicilio?

R. Cárlos Leopoldo, baron de Kolli, de 32 años, natural de Irlanda, Ministro de S. M. el Rey Jorge III., cerca del príncipe de Asturias, Fernando VII.

P. A quién hablasteis en Lóndres para proponer y hacer aprobar el proyecto que os ha traido á Francia?

R. A S. A. R. el Duque de Kent, que habló al rey su padre: despues se trató el asunto con el marques de Wellesley.

P. Qué medios se pusieron á vuestra disposicion para executar esta empresa?

R. Se me han entregado I.º una carta de creencia, que no debia dexar duda alguna acerca de mi persona y mi mision cerca del príncipe Fernando.

II.º Dos cartas del rey de Inglaterra para el príncipe, que se han encontrado entre mis papeles.

III.º Falsos impresos de pasaporte, hojas de camino, órdenes de los ministros de guerra y marina, sellos de armas y firmas, y el sobresello de la secretaría de estado; objetos todos que se me encontraron quando mi prision, y que yo llevaba conmigo para hacer conocer al Príncipe mis recursos.

IV.º Los fondos de que tenia necesidad para los gastos de la empresa. Yo traia cerca de 200@ francos, y eventualmente, un crédito ilimitado contra la casa Maenloff y Clancy, de Lóndres.

En fin, los buques necesarios: el *Incomparable*, de 74 cañones, la *Desdeñosa*, de 50, la goleta la *Piquante* y un brick. Esta esquadra espera mi vuelta sobre la costa de Quiberon, con víveres para cinco meses.

Con estos medios, despues de haberme despedido del rey y su ministro el 24 de enero, salió el 26 de Lóndres para Plimouth con el commodoro Gokbrun encargado del mando de la esquadra. Mr. Albert de Saint Bonnel, á quien habia dado parte de mi plan, se quedó en Lóndres para esperar los pasaportes, hojas de camino, sellos &c. que se empezaron á hacer al momento. Una indisposicion del marques de Wellesley retardó la salida de Mr. Saint Bonnel, que no pudo reunirse conmigo hasta el fin de febrero. Pocos dias despues nos dimos á la vela. Yo desembarqué sobre la costa de Quiberon la noche del 9 al 10 de marzo.

P. Qué precauciones tomasteis al desembarcar para substraeros á las pesquisas que pudieran haberse hecho sobre vues-

tros papeles, y que pudieran haber descubierto el objeto de vuestro viage?

R. Yo habia metido en mi baston la carta de creencia de que he hablado: las dos cartas de S M. el rey de Inglaterra estaban ocultas en el doble de mi vestido: una parte de los diamantes estaba cosida en el cuello de mi peliza, y en mis ceñidores. Mr. de Saint-Bonnel traia los demas en los mismos sitios, y en su corbata.

P. Antes de vuestra partida de Inglaterra á Francia, teniais algunos conocidos en Valenzay?

R. Ninguno.

P, Dónde fuisteis despues de haber desembarcado?

R. A París, cuyo viage hice con una de las hojas de camino que se me habian dado en Inglaterra, y que llené yo mismo.

P. Permanecisteis mucho tiempo en París?

R. Me ocupé en buscar dinero, realizando los diamantes que me habia dado el marqués de Wellesley. Hice que se comprase un calesin y un caballo á Mr. de Couvert, calle de *Fille-Saint-Thomas*, palacio de Inglaterra. Mr. de Saint-Bonnel habia comprado dos caballos á unos sugetos de cuyo nombre no me acuerdo. Despues que salí para Valenzay, habrá comprado otro á Franconi, y hecho comprar otro en casa de la princesa de Carignan.

P. Cómo os introducisteis en el castillo de Valenzay?

R. Me presenté en el castillo como un mercader de cosas curiosas. Yo esperaba que por este medio podria entregar al príncipe las cartas que llevaba, exponerle todos mis arbitrios, y obtener su consentimiento. No logré hablar sino con el príncipe D. Antonio y con el intendente. El Príncipe Fernando no ha querido verme ni oirme, y tengo motivo para creer, segun la estraña acogida que se ha dado á mi gloriosa proposicion, que él mismo previno al gobernador del castillo, y que su aviso produxo mi prision.

P. Qué arbitrios teniais dispuestos para conducir al príncipe Fernando á la costa, en el caso de que hubiera consentido á seguiros?

R. Mi primer aparicion en Valenzay tenia por objeto hacer saber mi proyecto al príncipe, y convenir con él, si lo hubiera aceptado, en un dia fixo para venir á llevármelo. Despues hubiera ido á la costa para señalarle dicho dia al coman-

dante de mi esquadra: hubiera vuelto á París á buscar los hombres y caballos necesarios para la renovacion de postas en el camino. La tarde del dia señalado, el Príncipe saldria de su casa, y con los caballos dispuestos en el camino, hubieramos estado ya bien lejos de Valenzay, quando se hubiera conocido nuestra fuga.

P. Dónde pensabais conducir al Príncipe despues que se hubiera embarcado?

R. La intencion del marques de Wellesley era conducirlo á España. El duque de Kent queria que desde luego fuese transportado á Gibraltar; pero este partido me repugnaba, porque realmente era ponerlo en prision. Mi intencion era proponerle que eligiese el lugar donde queria ir y conducirlo á él: porque se me habia asegurado que el comandante Cokburn tenia órden de seguir mis direcciones.

P. Quáles son las personas que debiais emplear?

R. Mr. Saint-Bonnel es el único que ha sabido mi proyecto: yo no debia buscar á nadie para su execucion, sino estando seguro de las disposiciones del príncipe Fernando. Debia valerme de un corto número de hombres.

P. Conociais las cercanías de Valenzay y los paises que ibais á recorrer?

R. No: pero habia comprado en París excelentes mapas, que me hubieran dado las indicaciones necesarias.

P. Qué motivo os pudo determinar á formar este proyecto?

R. El haberme parecido glorioso.

P. Reconoceis el paquete que os presento?

R. Sí: contiene los papeles, sellos y demas objetos de que ya he hablado y que se me encontraron en el momento de mi prision.

En seguida el Señor Kolli señaló con distincion los papeles.
Leido &c. = Firmado = Kolli.

Por copia conforme = Firmado = El duque de Otranto, ministro de la policía general.

## Número IV.

*Carta del rey Cárlos IV. dirigida al rey de Inglaterra en 1802 dándole parte del casamiento del príncipe de Asturias.* ( Esta carta habian dado á Kolli con una postdata del marques de Welles-

ley, para que le sirviese de credencial cerca del príncipe Fernando). La carta original está en latin.

Don Cárlos, por la gracia de Dios, rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Indias &c. archiduque de Austria, duque de Borgoña y de Milan &c., al serenísimo y poderosísimo Señor Jorge III. rey de la gran Bretaña &c., nuestro hermano y pariente muy amado, salud y una y otra felicidad. Hemos recibido hoy la muy agradable noticia de haberse celebrado en Nápoles el 25 de agosto el matrimonio de nuestro muy amado hijo Fernando, príncipe de Asturias, con la muy esclarecida princesa María Antonia, hija del rey de las dos Sicilias, nuestro muy querido hermano. En vano procurariamos describir á V. M. el gozo y alegría que esta union nos ha causado: solo decimos que no puede aumentarse sino por la seguridad de ser agradable á V. M., como esperamos de su constante amor hácia Nos, y de la firme creencia, en que queremos que esté V. M., de que ninguna felicidad podrá gozar, la qual no sea del mayor placer para Nos. Dios tenga á V. M. en su santa guarda. Igualada 9 de septiembre de 1802. De V. M. el muy afectuoso hermano = Cárlos.

El sobre era *al serenísimo y poderosísimo príncipe y señor Jorge III. rey de la gran Bretaña, nuestro muy amado hermano y pariente.*

Al reverso de esta carta está escrito lo que sigue de la mano del marques de Wellesley.

» El infrascripto, primer secretario de estado de S. M. británica para el departamento de negocios estrangeros, certifica que esta carta es verdaderamente la misma que S. M. C. el rey Cárlos IV. escribió á S. M. británica el rey Jorge III. sobre el casamiento del príncipe de Asturias, actualmente el rey Fernando VIII. Esta pieza auténtica se confia á las personas que tendrán el honor de presentarla á S. M. C. Fernando VII., para verificar su mision = Downing Street, 26 de febrero de 1810 = Firmado = Wellesley."

Número V.

*Carta del rey Jorge III., firmada de su mano, al príncipe Fernando, de cuya entrega estaba encargado Kolli.*

Hermano y señor: hace tiempo que solicito la ocasion de hacer llegar á V. M. una carta firmada de mi mano, para

hacerle ver los sentimientos del mas vivo interes y el dolor mas íntimo que continuamente me atormentan desde que V. M. está aûsente de su reyno y de sus fieles y buenos vasallos. No obstante la violencia y crueldad con que los oprime el usurpador del trono español, debe ser un gran consuelo para V. M. saber que su pueblo conserva siempre la lealtad y el amor á su legítimo rey, y que la España hace continuos esfuerzos para mantener los derechos de V. M. y restablecer la independencia de la monarquía. Los recursos de mi reyno, mis esquadras y exércitos no cesan de auxîliar á los vasallos de V. M. en esta grande causa, y mi aliado el príncipe regente de Portugal ha contribuido á ella con todo el zelo y constancia de un buen amigo.

A los buenos vasallos de V. M., y á vuestros aliados no hace falta otra cosa sino la presencia de V. M. en España, donde su persona no podria dexar de inspirar una nueva energía.

Así, con toda la franqueza de la amistad, y de la alianza que me une á los intereses de V. M., le suplico que reflexîone sobre los medios mas prudentes y eficaces para librarse de las indignidades que sufre y presentarse en medio de un pueblo, cuyo ardiente y universal deseo no es otro sino la felicidad y gloria de V. M.

Envio adjunta una copia de la credencial que mi embaxador en España debe presentar á la junta central, encargada del gobierno en nombre y por la autoridad de V. M.

Súplico á V. M. que no dude de mi verdadera amistad, ni del mas constante afecto con que soy, hermano y señor, vuestro hermano = Firmado = Jorge R. = Por órden de S. M. = Firmado = Wellesley = En el palacio de la reyna, Londres 31 de enero de 1810.

Número VI.

*Carta del rey Jorge III. al príncipe Fernando, de cuya entrega estaba encargado Kolli.* (Se presentó á la policía baxo la misma cubierta que la del Núm. II.) *La carta original está en latin.*

Jorge III. por la gracia Dios, rey de las Bretañas, defensor de la fé, duque de Brunswick y de Luneburg, príncipe elector, &c. al serenísimo y poderosísimo príncipe y señor Fernando VII. por la gracia de Dios, rey católico de las Españas, de-

las dos Sicilias y de las Indias, &c. nuestro muy amado hermano y pariente, salud. Serenísimo y poderosísimo príncipe, carísimo hermano y pariente, no teniendo yo mayor deseo ni cuidado que el de conservar y aumentar por todos medios la amistad ya felizmente restituida entre nuestros reynos, hacer que reflorezca con mútuos beneficios la acostumbrada paz y comercio entre nuestros súbditos, que tan útil les ha sido en todos tiempos, y lograr el éxito mas feliz, con los consejos y fuerzas de ámbos, á la guerra que hacemos contra nuestro comun enemigo, me pareció enviar de nuestra parte á V. M. un ministro capaz, y esclarecido tanto por la nobleza de su cuna, como por las prendas de su alma, que expresase á V. M. nuestro inviolable afecto hácia su persona.

A este fin, nombramos nuestro ministro extraordinario y plenipotenciario cerca de V. M. al caballero Henrique Wellesley, nuestro fiel y amado consejero, confiado en que esta eleccion será del agrado de V. M.; á quien rogamos que reciba con ánimo benigno este nuestro ministro extraordinario y plenipotenciario; y que crea que nada se le ha encargado con mas eficacia, que el manifestar de todos los modos posibles nuestra amistad y afecto á V. M. Rogamos á Dios que tenga á V. M. en su santa guarda, y lo conserve libre y salvo de todo peligro. En nuestro real castillo de Windsor 3 de enero de 1810, de nuestro reynado 50 = hermano amantísimo de V. M. = Jorge R. = Por copia conforme, Wellesley.

## Número VII.

*Carta de Mr. de Berthemy á S. E. el ministro de la Policía general.*

Exmo Sr.: tengo el honor de dar cuenta á V. E. que el 25 de marzo último me hicieron el honor SS. AA. RR. los príncipes de España de enviarme con el señor Amezaga unas notas en que SS. AA. manifestaban el deseo de expresar su alegría con motivo del casamiento de S. M. el emperador con S. A. I y R. Madama María Luisa, archiduquesa de Austria, y de dar, en esta ocasion testimonios públicos del amor y afecto que dedican á la augusta persona del gran Napoleon. Habiéndose dignado SS. AA. RR. manifestarme de viva voz los mismos deseos que habian mostrado por escrito, me he entendido con el pri-

mer escudero de SS. AA. para reglár esta augusta ceremonia, lo mejor que permitiesen las localidades.

El 1.º de abril á las 6 de la mañana, anunció una descarga general de artillería el dia de esta fiesta solemne. A las 8 hubo parada en el primer patío del castillo, y quedé satisfecho del buen órden de las tropas. A las 10 fuí con el primer escudero de SS. AA., y las autoridades civiles de Valenzay á la iglesia de esa villa, en tres magníficas carrozas. Los habitantes todos concurrieron. La guarnicion formaba dos líneas desde la puerta al altar. Se cantó con música la misa y el *Te Deum*, con permiso del arzobispo del departamento del Indre. Se manifestó el Santísimo Sacramento y el oficio divino terminó con las oraciones por SS. MM. II. y RR. Quando pasamos y en la iglesia misma, el pueblo no cesaba de gritar con el mayor entusiasmo: *viva el emperador: viva la Emperatriz: gritos que repetimos con el mismo entusiasmo y alegría.*

A la una acompañé á los príncipes hasta sus habitaciones con el primer escudero de SS. AA. A la una y media hice executar algunas maniobras delante de SS. AA. La infantería hizo bien sus descargas. La caballería tiene necesidad de trabajar. Despues tuve el honor de presentar á SS. AA. el prefecto de Loir y Cher, convidado por ellos, á los señores Lefebre, receptor general del departamento de Loir y Cher, á Godeau d'Entraigues, presidente del canton, el gobernador y el adjunto de Valenzay, el juez de paz del canton y los oficiales de la guarnicion. SS. AA. se han dignado de manifestarme su satisfaccion por lo bien que lo habian hecho las tropas.

A las 4 fuí con el Sr. prefecto de Loir y Cher al primer salon á comer con SS. AA.

Se celebraron los siguientes bríndis.

El *príncipe Fernando.* "A nuestros augustos soberanos el gran Napoleon y María Luisa su augusta esposa."

El *príncipe Cárlos.* "A las dos familias imperiales y reales de Francia y de Austria."

El *príncipe Antonio.* "A la feliz union de Napoleon el grande y de María Luisa."

A las 5 tuvimos el honor de despedirnos de SS. AA. El señor Amezaga, su primer escudero, ha dado de parte de SS. AA. una muestra de repeticion á cada uno de

los oficiales de la guarnicion. Los sub-oficiales han recibido 6 francos de gratificacion y 3 los soldados.

El príncipe Fernando ha señalado ademas un dote de 600 francos á la doncella mas virtuosa y pobre del canton.

SS. AA. han mandado que á su costa se hagan vestidos á 8 niños y 8 niñas para su primer comunion en la próxima pasqua.

A las 6 se celebró el banquete de los oficiales de su casa, presidido por el primer escudero, al que concurrieron las autoridades civiles y otras personas distinguidas. A las 7 los príncipes me mandaron llamar para acompañarlos á la sala del banquete. Se brindó en su presencia, y SS. AA. aplaudieron con mucho entusiasmo. Solo referiré á V. E. el bríndis del Sr. Amezaga.

"A Napoleon el grande y á María Luisa, gloria y delicia de Francia y Alemania. ¡La providencia divina les conceda una vida larga y feliz!"

En esta sala estaba el retrato de S. M. el emperador y rey, adornado con riqueza y elegancía.

A las 8 tuve el honor de acompañar á SS. AA. á ver las iluminaciones. Todo el castillo, el parque y los tres patios, iluminados por cerca de 9⁰ lámparas, presentaban una hermosa vista. El pueblo no ha cesado de gritar: *viva el emperador: viva la emperatriz.*

A las 8 y media fuéron SS. AA. á la pequeña galería, donde esperaban todos los convidados. Se disparó un castillo muy hermoso; felizmente no hubo lluvia. El pueblo penetró despues hasta el segundo patio, sobre cuya puerta de entrada se leia esta inscripcion:

*A S. M. el emperador de los franceses, rey de Italia. A su augusta esposa María Luisa de Austria. Los príncipes de España Fernando, Cárlos, Antonio.*

SS. AA. fuéron despues á sus habitaciones, donde oyeron un concierto muy bien executado.

A las 11 entraron SS. AA. en sus gabinetes. De este modo, señor excelentísimo, se pasó aquí el dia de ayer. Soy &c. = Firmado = Berthemy = Valenzay 2 de abril de 1810."

Núm. VIII.

*Copia de carta del príncipe Fernando á Mr. Berthemy, gefe de esquadron, gobernador de Valenzay.*

*Valenzay 4 de abril de* 1810. = "Señor: deseo hablaros de diferentes cosas que me ocupan mucho tiempo hace. Os pido que vengais á las 3 de la tarde en casa del Sr. Amezaga, nuestro primer escudero. Él solo posee toda nuestra confianza, que justamente ha merecido por su excelente conducta y el perfecto conocimiento que posee de nuestros negocios; los quales siempre ha dirigido con satisfaccion y ventaja nuestra.

El Sr. Amezaga, que ha tenido el honor de hablaros de parte mia acerca de dichos objetos y de otros que nos pertenecen, me ha dicho que ya estais informado de ellos. Así nuestra conferencia será corta, y no perjudicará al cuidado que debeis á vuestros negocios.

Lo que ahora me ocupa, es para mí del mayor interes. Mi deseo es, ser hijo adoptivo de S. M. el emperador, nuestro augusto soberano. Yo me creo digno de esta adopcion, que haria la felicidad de mi vida, por mi amor y afecto á la persona sagrada de S. M., y por mi sumision y obediencia absoluta á sus intenciones y órdenes. Deseo ademas ardientemente salir de Valenzay, porque esta residencia, que nada tiene sino triste para nosotros, no nos conviene baxo ningun aspecto.

Yo me complazco en confiarme á los generosos procedimientos y sublime bondad de S. M. I. y R., y en creer que serán cumplidos mis mas enardecidos votos. Recibid &c. = Firmado = Fernando = Por copia conforme = Firmado = Berthemy."

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 25 DE MAYO DE 1810.

## PRUSIA.

*Berlin 4 de abril.*

Se dice que S M. ha admitido la renuncia que han hecho de sus destinos el señor Vink, presidente de la regencia de la marca de Brandemburgo, y el señor Scharnhorst, mayor general, y gefe del departamento de la guerra. Este último es natural de Hannóver, y ha sido siempre reputado por uno de los partidarios mas acérrimos de los ingleses. Tambien se dice que el señor Altenstein, ministro de Hacienda, ha hecho dimision de su empleo, pero que S. M. no se la ha admitido.

Las tropas francesas que estaban acantonadas en la Pomerania sueca han ido á reforzar las guarniciones de las fortalezas prusianas del Oder. Esta disposicion es á conseqüencia de las relaciones públicas y notorias que subsisten entre Francia y Prusia, y no de resultas de ningun tratado particular, por el qual deban ser ocupadas las costas prusianas del Báltico por tropas francesas, como se ha dicho en una gazeta de Alemania meridional, y se ha copiado despues en todas las de Europa. Esta noticia, que ha cundido por todas partes, no tiene fundamento ninguno, y debe haber tenido su orígen en la malevolencia, como otras muchas que se han propagado en estos últimos tiempos.

## AUSTRIA.

*Viena 4 de abril.*

Las noticias que se han recibido directamente de Bucharest confirman todo quanto se ha sabido por Semlin y otras partes acerca de la reunion del exercito ruso con el de los servios. Un cuerpo considerable de tropas otomanas que quiso impedir la reunion, fue desbaratado completamente y puesto en precipitada fuga despues de haber perdido mucha gente. El príncipe Bagration permanecerá todavía en Bucharest, y á la salida del último correo estaba dando disposiciones para un ataque general contra los turcos. Segun todas las apariencias habrá muy pronto entre los dos exércitos una gran batalla, y sus resultados no pueden ménos de ser de mucha importancia.

## HOLANDA.

*Rotterdan 31 de marzo.*

Las últimas cartas que hemos recibido de Lóndres convienen todas en que ha causado una gran sensacion en aquella ciudad la llegada de Mr. de Hoppe, embaxador del emperador austríaco, encargado de notificar al gobierno británico el matrimonio de la archiduquesa María Luisa con el emperador Napoleon, y de ofrecer la mediacion de S. M. el emperador de Austria para el restablecimiento de la paz entre Francia é Inglaterra. Las mismas cartas dicen que nada se sabia de positivo sobre si el gobierno ingles admitia ó no la mediacion del Austria para entrar en negociaciones de paz; pero que se temia que los ministros no admitirian la proposicion por sus intereses particulares, sin embargo de que la nacion inglesa en general ha manifestado ya sus deseos de que se verifique la paz general.

*Amsterdam 4 de abril.*

Segun algunas cartas particulares de Lóndres de fecha muy reciente, Mr. Perceval ha dexado definitivamente el ministerio, y se ha formado una nueva administracion. Se dice que el lord Wellesley es el primer lord de la tesorería.

*Idem del 5.* Las cartas recibidas de Inglaterra dicen que los periódicos de Lóndres han anunciado la nueva organizacion del ministerio británico en la forma siguiente:

El marques de Wellesley será primer lord de la tesorería en lugar de Mr. Perceval; lord Eldon, presidente del consejo, en lugar de lord Camden, que se retira absolutamente del ministerio; lord Perceval será lord canciller en lugar de lord Eldon; Mr. Huskison será canciller del *echiquier*; lord Harrington comandante general de artillería en lugar de lord Chatam; lord Castlereagh está entre el número de los propuestos para el empleo de primer lord del almirantazgo, de que ha hecho dimision el lord Mulgrave; pero será dificil que lord Castlereagh entre en el ministerio, pues hay un gran partido contra él.

## REYNO DE ITALIA.

*Venecia 30 de marzo.*

En el arsenal de marina de este puerto se estan haciendo à toda prisa los preparativos necesarios para construir varios navíos de línea y fragatas. Acaba de llegar de Dalmacia una cantidad inmensa de maderas de construccion, y se esperan aun otros muchos transportes, pues la conduccion se hace por mar con motivo de haber desaparecido las embarcaciones de guerra y corsarios ingleses de toda esta parte del golfo adriático.

Tambien se estan armando y tripulando con actividad los bergantines y cúters que hace un año se hallan en este puerto, y que pertenecian à la esquadra que la Rusia acaba de ceder à la Francia. Los marineros rusos que servian en estos buques han salido para Hungría, desde donde continuarán su marcha à Rusia.

# REYNO DE NAPOLES.

*Salerno 13 de marzo.*

Muchos destacamentos de zapadores y de artilleros han pasado por aquí con direccion á la Calabria, cuya provincia goza de perfecta tranquilidad.

*Nápoles 17 de marzo.*

El príncipe Pignatelli Strongoli, general de division, y edecan de S. M., marchará á España á tomar el mando de la division de tropas napolitanas que hay en Cataluña, la qual se compone del regimiento 1.° de infantería ligera, del 1.° y 2.° de infantería de línea, y del 1.° y 2.° de cazadores de á caballo.

El duque de Lavello, príncipe de Torella, y gentilhombre de S. M., ha sido nombrado ministro plenipotenciario cerca del emperador de Rusia.

*Id. 2 de abril.* Algunos sugetos que acaban de llegar de Palermo cuentan que al tiempo de su salida de Sicilia los ingleses estaban muy ocupados en toda la isla en hacer los preparativos necesarios para impedir un desembarco de los franceses, el qual lo consideran ya muy próxîmo. Se espera para el 21 de mayo un refuerzo de 3⅁ hombres de tropas inglesas y portuguesas. Las fuerzas que los ingleses tienen en toda la extension de la isla no llegan á 4⅁ hombres, de los quales la mayor parte estan extenuados por sus excesos en la bebida, y por el calor del clima. La corte de Palermo está llena de sobresalto, temerosa de que los franceses y napolitanos hagan, quando ménos se piense, un desembarco.

Los ingleses, á imitacion de lo que han hecho en el norte de Alemania durante la última guerra entre Francia y Austria, y de lo que estan haciendo actualmente en España, han armado y organizado en una especie de milicia reglada á toda casta de malhechores y foragidos de la Sicilia, con el objeto de servirse de ellos para la defensa de la isla, caso que los franceses intenten hacer un

desembarco. Sin embargo, ni los ingleses ni los sicilianos tienen gran confianza en semejantes gentes, que léjos de ser útiles para la defensa del pais, era menester que para seguridad de él estuviesen encerradas en una prision.

Por mas que los ingleses han procurado ocultar los últimos acontecimientos de España, no han podido lograrlo, y se han recibido y extendido en Sicilia noticias ciertas y circunstanciadas de todo lo ocurrido en aquel pais. Los sicilianos han decaido mucho de ánimo con estas novedades, y han perdido toda su confianza: asi es que desean ya que haya una mudanza política en la isla, y sea qual fuere, á fin de salir de la opresion y del estado deplorable en que se encuentran sin relacion ninguna y sin comercio con el continente. Por lo demas los sicilianos ignoran absolutamente todo quanto pasa en Italia; tan gran cuidado tienen de ocultarselo la corte de Palermo y los ingleses.

*Idem del 6.* Los ingleses han intentado segunda vez el 26 del mes anterior incendiar la ciudad de Regio, en Calabria, en venganza de los daños que causan á su comercio los corsarios que se guarecen en aquel puerto. Pero esta segunda tentativa les ha sido aun mas inútil que la primera, porque habiendo tenido tiempo suficiente para construir las baterías del puerto, se les hizo desde ellas un fuego tan vivo y tan bien dirigido, que se vieron precisados á retirarse bien escarmentados.

Las noticias que se reciben de Corfú convienen en que nada hay que temer en aquella isla por parte de los ingleses, á los quales se les han desbaratado todos sus proyectos en las diferentes tentativas que han hecho para incomodar la guarnicion.

## ESPAÑA.

*Sevilla 25 de mayo.*

El 22 vimos llegar à esta ciudad los 800 militares franceses, entre los quales habia 400 oficiales, 27 de ellos coroneles, mayores ó tenientes coroneles, que en la noche del 15 al 16 de este mes cortaron el cable del pon-

ton *la Castilla*, en el qual estaban prisioneros de guerra en la bahía de Cádiz, y lo hicieron varar sobre la playa de la punta de Matagorda baxo la proteccion de las baterías del sitio. Estos valerosos, despues de haber sido festejados por el primer cuerpo del exército, donde han celebrado su libertad, se han embarcado en Sanlucar, y en 36 horas han llegado à Sevilla por el Guadalquivir.

No es posible describir el gozo de estos valientes militares, despues de ver rotas sus cadenas, hallándose entre sus antiguos compañeros de armas, que les prodigan à porfia las demostraciones de la mas tierna compasion por los males que han sufrido, y les ofrecen todos los socorros imaginables. Tampoco se puede oir la relacion de lo que han padecido, sin enternecerse por estos infelices, y sin indignarse contra los bárbaros que se han complacido en atormentarlos y en insultar continuamente à sus desgracias. Se hace dificil de creer que unos españoles hayan tenido la atroz crueldad de negar por muchos dias el menor alimento à 800 hombres de honor, que se hallaban encerrados en un ponton, donde ni aun les era permitido tomar un poco de agua de la mar, ni presentarse un momento sobre el puente, aunque estaban rodeados por 20 navíos de linea ingleses y españoles, sin ser en el momento atravesados de metralla ó fusilados por el primer español, oficial ó soldado, que pasaba à tiro. La reclamacion mas justa provocaba una sentencia de muerte: y los furiosos, que gobiernan todavía el pueblo de Cádiz, parece que estudiaban todos los dias nuevos medios de hacerlos sufrir mas, y de disminuir su número. Apénas les daban con que sostener la mas penosa existencia: y sin embargo, de 8 en 8 dias los visitaban para quitarles los miserables ahorros que se suponia podrian haber hecho, ó para arrancarles lo que no habian podido descubrir en sus primeras visitas. Bastaba que estos monstruos se acordasen de que habia franceses sobre la bahía de Cádiz, para señalar al momento nuevas víctimas, y entregar à la muerte nuevos inocentes. Los ingleses, que se regocijan cada vez que muere un frances ó un español, se guardaban muy bien de emplear la in-

fluencia, que exercen en Cádiz, en mejorar la suerte de los prisioneros franceses. Sonreian à su miseria, y aun muchas veces se complacian en agravarla. ¡Miserables! no consideraban que millares de españoles y aun de ingleses se hallan prisioneros en Francia: y que millares de personas, cuyas familias estan en Cádiz, responderian de los tratamientos que se hacian sufrir à los franceses! Los españoles que hay en Cádiz no consideraban tampoco, que responderian con su fortuna, y con todo lo que puede serles interesante, de la conducta pusilánime é indecorosa, que observaban en estas circunstancias comprometiendo hasta el honor nacional. Llegará el dia en que tendrán que dar cuenta de ella: y entónces gemirán, aunque demasiado tarde, sobre todos los males que no hayan tenido el valor de impedir.

Sin embargo debemos consolarnos con saber que todavía exîsten españoles, cuya guía es el honor, y que en circunstancias espinosas saben proteger á los desgraciados. Habia muchos meses que D. Victoriano Arcos, sargento de artillería de marina, estaba encargado con 14 hombres de la policía interior del ponton *la Castilla*; y durante este tiempo no ha cesado de hacer quanto ha podido para aliviar los prisioneros y evitarles las incomodidades de su situacion. Supo el proyecto de la fuga 15 horas antes de cortarse el cable: pero se guardó muy bien de dar cuenta de él: y despues de su execucion, quando el ponton pasó delante de los buques de la esquadra, les dió á entender por sus respuestas que aquel movimiento procedia de un mero accidente, lo que dió lugar para poner el ponton fuera de alcance quando los enemigos quisieron tomar medidas para detenerlo. Los soldados de dicha guardia han llegado tambien á Sevilla, y todos los prisioneros los elogian generalmente: el sargento Victoriano y el cabo pertenecen à muy buenas familias, y han declarado que habia mucho tiempo que solicitaban libertarse de la horrible tiranía de los autores de la insurreccion, para venir à servir por la justa causa de S. M. el rey Josef Napoleon, y que se han aprovechado con el mayor placer de la ocasion que se les ha ofrecido para ha-

cer al mismo tiempo un servicio, cuyo mérito reconocerán todos los verdaderos españoles. Hemos sabido que el sargento pasará á oficial en las tropas de S. M. y el cabo a sargento, sin otras recompensas que recibirán sin duda de la munificencia de S. M.

Los militares franceses, que han recobrado su libertad, reciben en todas partes un acogimiento que les hace olvidar sus sufrimientos; y S. E. el mariscal del imperio duque de Dalmacia ha mandado que se dé á cada uno un socorro en dinero, ademas de los efectos que recibirán de los almacenes militares. El mismo socorro recibirán los negociantes franceses y otros pasageros que estaban en el ponton.

---

S. M. llegó á Madrid el 13 por la tarde, y fué recibido con entusiasmo entre las aclamaciones unánimes de sus habitantes.

El Rey se ha servido expedir el real decreto siguiente.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

*En Baylen á 8 de mayo de* 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue.

Artículo I. Se formará en la villa de Cantillana una compañía de milicia cívica de infantería baxo el pie y reglas determinadas en nuestro decreto de 19 del mes anterior.

Artículo II. Nombramos para capitan de esta compañía á D. Nicolas Solis; para teniente á D. Cayetano Pacheco, y para subteniente á D. Josef María de Lora.

Artículo III. Nuestros ministros de lo Interior y de la Guerra quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

GAZETA DE SEVILLA

DEL MARTES 29 DE MAYO DE 1810.

## ESPAÑA.

SEGUNDO CUERPO DEL EXERCITO DE ESPAÑA.

## ORDEN DEL DIA.

*Montijo 26 de abril.*

Los enemigos quisieron aprovecharse del momento en que el segundo cuerpo se hallaba solo en Extremadura, para levantar à todos los habitantes de esta provincia con objeto de reunirlos à su exército para atacar à dicho cuerpo à un mismo tiempo en todos sus puntos, y cortar sus comunicaciones. Muchas partidas de tropas de línea y de guerrillas se habian esparcido por toda la provincia para obligar à los habitantes à tomar las armas, y enviar à Badajoz los soldados dispersos. Una proclama del marques de la Romana mandaba à todos los habitantes que exterminasen à los franceses por qualquiera medio que pudiesen, amenazando con pena de muerte à las justicias que no executasen estas órdenes (1).

(1). *Insertaremos en los números succesivos, la proclama del feroz é insensato marques de la Romana, que no contento con haber violado torpemente su palabra de honor, y arrastrado á otros muchos infelices con engaños é imposturas á que hiciesen lo mismo, trata ahora en su rabia y de-*

El exército frances se hallaba à fines de marzo en Cáceres. El 30 el puesto de Miajadas, en donde el gefe de esquadron Jaquin del 18 de dragones mandaba un esquadron de su regimiento y un destacamento de infantería, fue atacado por 12 hombres que salieron de Badajoz. Pero se vieron bien pronto forzados à retirarse à Medellin, en donde esperaban recibir artillería y refuerzos, habiendo perdido en la refriega à su comandante.

El 31 salió el exército frances de Cáceres, y entró en Mérida el primero de Abril. A su llegada 600 hombres de infantería española que habia en aquella ciudad huyeron, y los dragones los persiguieron hasta las rocas de san Servan, haciendo algunos prisioneros, y matando otros muchos.

El exército marchó despues à Medellin y à D. Benito, de donde los insurgentes habian huido ya, abandonando un repuesto considerable de municiones de guerra. Mientras el exército frances estaba en Medellin, un cuerpo de caballería española vino à Mérida, y empleaba todos los medios de terror para forzar à los habitantes à tomar las armas. Por desgracia la crecida del Guadiana impidió à nuestra caballería ligera vadear este rio para desalojar al enemigo; pero el 14 se le persiguió hasta Torremayor.

El exército frances marchó el 14 y dias siguientes por la orilla izquierda del Guadiana para coger por la espalda à un cuerpo de tropas enemigas que habia ido por el camino de Sevilla con ánimo de atacar al quinto cuerpo.

El 17 una abanzada de dragones, y el 18 el general Dijeon, con su brigada de dragones y los volteadores del 2.º regimiento de infantería ligera, encontraron en la Zarza la retaguardia de la division española de Contreras, que se retiraba en el mayor desórden à Xerez de los Caballeros y à las fronteras de Portugal, de resultas de un choque que tuvo con un destacamento del quinto cuerpo.

*sesperacion de emplear los medios mas horribles para destrozar la patria; pero bien pronto este monstruo y todos los demas que se le semejan serán lanzados del suelo español, que se horroriza y estremece con su execrable presencia. = A continuacion de la proclama hemos insertado la instruccion dada por la junta de Badajoz relativa al mismo asunto.*

En la Zarza cogimos muchos hombres y muchos caballos.

Mientras el exército frances marchaba de este modo por la orilla izquierda del Guadiana, se habia dexado sin tropas la orilla derecha para atraer la enemigo, y hacer que se adelantase con las tropas que empleaba en armar à los habitantes del pais, hasta que estuvieren tan cerca que pudiésemos alcanzarlos en solo un dia de marcha.

En efecto, un cuerpo de tropas escogidas del exército que la Romana traxo de Dinamarca, compuesto de algunas compañías de granaderos de los regimientos de Zamora, de Castilla, de Navarra &c. y de los voluntarios de Sevilla, y de un esquadron del regimiento de caballería de Borbon, con algunos destacamentos de otros regimientos, vino à apostarse en la Roca baxo las órdenes del brigadier D. Carlos España, para proteger el armamento de los paisanos que hacian reunirse por fuerza en la Aliseda y en Villa del Rei.

El 20 las tropas, que marchaban por la orilla izquierda del Guadiana, pasaron este rio por el puente de Mérida. La quarta division de dragones y la segunda de infantería se dirigieron à Roca por la Nava. La division de caballería ligera y la primera de infantería fueron hácia Montijo, desde donde la caballería ligera continuó su marcha por el camino que va desde Villa del Rei à la Roca para cortar la retirada de los enemigos. El general Soult llegó à medio dia à la Roca, y encontró al enemigo pronto à defenderse; y, segun las instrucciones que tenia, empezó à maniobrar para entretenerlo hasta que llegasen el general Hindelet y el general Houssage. Quando el general Houssage llegó á la Roca con la brigada de los dragones del general Dijeon, los enemigos quisieron aventurar un ataque contra la cabeza de la columna; pero el 17 regimiento de dragones, que estaba al frente, los atacó inmediatamente con el mayor denuedo, como asimismo à la infantería que estaba apostada en las huertas del pueblo, mientras el general Soult por su parte hacia lo mismo con la misma compañía escogida, el primer esquadron del primer regimiento de húsares, los lanceros de la legion hanoveriana, y todo el resto de la caballería ligera.

En un momento todo el exército enemigo fue recha-

zado y desbaratado, á pesar de estar la infantería muy bien situada y defendida por las tapias de las huertas y detras de las peñas. El regimiento de Zamora quiso formar el quadro, pero no pudo guardar la formacion; y habiendo intentado tomar las armas de nuevo, fue enteramente destruido á sablazos y á lanzadas. Solo dos compañías de volteadores del regimiento 17 que marchaban en la vanguardia han podido entrar en accion; el resto de la division del general Hindelet no tuvo tiempo de llegar. De los enemigos solo se han salvado unos 600 ó 700 hombres, que estaban de reserva en el camino de Alburquerque, y que se refugiaron á todo correr á esta villa.

El campo de batalla quedó cubierto de armas y cadáveres: 500 prisioneros entre sanos y heridos han sido enviados á Mérida con 14 oficiales.

Los ataques de la Roca han sido sumamente brillantes. Para citar á todos los que se han distinguido seria necesario nombrar uno por uno á todos los soldados del 17 regimiento de dragones, á los de la compañía escogida del 1.º de húsares, y á todos los lanceros de la legion hannoveriana. = Los señores generales La Houssaye y Soult se han distinguido muy particularmente. Merecen tambien particular mencion Mr. Basthel, capitan comandante del 17 de dragones; Mr. Monchil, teniente, y Mr. Chamont, alférez del mismo regimiento; Mr. Dayorian, gefe de esquadron; Mr. Tuiller, capitan, y Mr. Meunier, alférez del primer regimiento de húsares; Mr. Emiens, capitan de lanceros de la legion hannoveriana; Mr. Bataillon, alférez del 22 de cazadores de á caballo; Mr. Bougainville, alférez del 27 de dragones, y Mr. Gouvillo, alférez de la legion hannoveriana.

El 22 el exército frances llegó á Villa del Rei, y sus avanzadas y descubiertas hasta el castillo de Alburquerque.

El 23 se continuaron los reconocimientos por diferentes puntos, y se hicieron muchos prisioneros. El general en gefe se ha visto precisado á contener el ardor de las tropas, que querían atacar inmediatamente al exército enemigo, que estaba acampado al rededor del castillo de Alburquerque: ataque facil, que cree deber reservar para otra ocasion.

Mr. de Montmort, alférez del primer regimiento de

húsares, prendió un sargento de caballería española, que llevaba cartas para el marques de la Romana y para la junta de Badajoz, escritas por D. Antonio Morillo, miembro de esta junta, con fecha del 23 (2). Dice en ellas que ya tenia reunidos 14⁹ paisanos; pero que no tenia mas que 2⁹ fusiles, y que le faltaban víveres y municiones. Pide oficiales para mandar y contener á estos paisanos, que, á exemplo de muchos clérigos, que ya habian desertado, querian absolutamente volverse á sus casas. Añade que aunque habia escrito á las justicias, amenazándolas con pena de muerte si no los hacian volver, estas amenazas no producian ningun efecto &c. &c. En fin, se queja al marques de la Romana de la junta por haberle dado una comision tan dificil, y sin medios para executarla; y concluye que, si prontamente no recibe lo que pide, se verá obligado á disolver esta reunion de hombres, que tenian muy pocas disposiciones para hacer la guerra.

Esta carta fue escrita el 23 por la mañana en el cortijo de Palomares, y el autor no sabia todavía la accion de la Roca, aunque la distancia no es de mas de quatro leguas. Inmediatamente que el general en gefe recibió esta carta hizo salir toda la caballería ligera y el 4 º regimiento de infantería para Palomares; pero el 24 á las 7 de la mañana, que fue quando llegaron, supieron que el 23 por la tarde todos los paisanos se habian vuelto á sus casas, y que Morillo con 60 hombres de caballería, que lo acompañaban, habia tomado el camino de S. Vicente para volverse á Badajoz.

(2) *Insertaremos en los números siguientes estas cartas, por las quales puede qualquiera venir en conocimiento del estado de confusion y de desórden en que se encuentran las tristes reliquias de los exércitos insurgentes, la falta de oficiales instruidos que las gobiernen, y la escasez de armas, municiones, víveres, y quantos medios son necesarios para hacer la guerra. A pesar de todo esto los gefes de la insurreccion todavia pretenden llevar á los infelices paisanos, arrancados á la fuerza del seno de sus familias y hogares, al campo de batalla, donde infaliblemente habrán de ser sacrificados peleando contra tropas disciplinadas y bien provistas de todos aquellos recursos que proporcionan la victoria.*

La quarta division de dragones ha continuado su marcha hácia Aliseda, Malpartida y Arroyo del Puerco, para dar alcance à los trozos de paisanos que puedan haber quedado reunidos.

Los habitantes de la Extremadura, acosados y fatigados con las providencias que toman la junta de Badajoz y el marques de la Romana, y con las vexaciones que hacen sufrir à los de los paises que no están ocupados por tropas francesas para obligarlos à armarse, desean ardientemente verse libres de sus opresores; y así es que muchos se han ofrecido voluntariamente à trabajar en las obras para el sitio de Badajoz, pues miran ya à los soldados franceses como à amigos y protecrores suyos. La buena conducta y disciplina que guarda el segundo cuerpo, y el respeto de los soldados á las personas y propiedades de los vecinos de los lugares que han recorrido, han contribuido mucho á esta mudanza en el espiritu y modo de pensar de los habitantes. El general en gefe ha remitido la propuesta de los ascensos y recompensas para los militares que se han distinguido en estas operaciones.

El general en gefe del segundo cuerpo del exército de España. = Firmado = Regnier.

Por ampliacion, el gefe del estado mayor = Barbot.

*Sevilla 28 de mayo.*

El dia 18 del corriente, el señor Dascelin, subteniente del regimiento de dragones número 14, escoltando un convoy con una pequeña partida de dragones, encontró à una legua de Campillos, à unos ochenta bandidos de à caballo: verlos y cargarlos fué todo uno; y aquel valiente oficial, digno de los mayores elógios, logró ponerlos en fuga vergonzosa, despues de haberles muerto 15 hombres, y cogido 16 caballos, sin que un solo dragon de su destacamento haya experimentado la mas mínima herida.

El excelentísimo señor general gobernador de esta provincia, satisfecho en extremo de la conducta valerosa, que han tenido en este lance, el señor Dascelin y los dragones del destacamento que mandaba, quiere que es-

ta accion gloriosa se haga saber al público, para dar à estos valientes una prueba de su estimacion y del buen concepto que le han merecido.

## EXERCITO IMPERIAL DE ESPAÑA.

*Quartel general*, *Sevilla* 21 *de mayo de* 1810.

ORDEN DEL DIA.

Una comision militar convocada en Veger de la Frontera por óden de S. E. el mariscal del imperio duque de Bellune, comandante del primer cuerpo del exército de España, ha condenado à muerte el 16 de este mes à Antonio Francisco *alias* Portugues, à Cristobal Rossy, negro, y à Josef Julia *alias* Pepin, marineros à bordo del corsario frances el *Diablillo*, culpables todos tres del crímen de asesinato, cometido con premeditacion, el 23 de abril de 1810 en la rada de Tanger, en la persona del señor Pellegrin, teniente de dicho buque, y en las de Pion, Henry y Fresceny, marineros del mismo. Los reos fuéron ajusticiados el mismo dia.

El proceso que ha precedido al juicio ha hecho conocer que los autores del delito no lo habian proyectado por si mismos; sino que se lo habia sugerido un hombre, revestido de caracter público, y representante de una nacion civilizada, el qual no se avergonzó de dirigir él mismo los golpes de los asesinos.

Resulta de las declaraciones y confesiones de los reos, y de las confrontaciones que se han hecho, que el cónsul ingles de Tanger habia mandado á llamar separadamente con su jardinero à los reos, con los quales, segun se ha probado hasta la evidencia, tuvo freqüentes conversaciones; que les propuso apoderarse del corsario el *diablillo* despues de haber asesinado el equipage; que les prometió 200 francos, el grado de oficial y la propiedad del corsario, si lo conducian à Gibraltar ó á Cadiz; y que para facilitarles la execucion de este atentado, les dió un salvo conducto, del qual felizmente no pudieron hacer uso alguno, habiéndolos preso los moros, quando

huyeron, y traídolos à Tanger, donde à pesar de la proteccion del agente ingles, el gobernador los hizo entregar al señor consul general de S. M. el emperador y rey cerca del emperador de Marruecos; el qual los hizo conducir á Veger de la Frontera donde han sido condenados y ajusticiados. Es lastima que el primero y principal reo de este delito se haya podido escapar del justo castigo que ha merecido, á favor de la inviolabilidad del carácter que lo adorna: pero la opinion lo persigue y señala como un hombre capaz de aconsejar y dirigir los mayores crímenes: tal es el cónsul ingles de Tanger. = Firmado. = El mariscal del imperio duque de Dalmacia. = Por ampliacion. = El ayudante comandante, sub-ayudante mayor general, Mocquery.

## ORDEN GENERAL.

"El mariscal del imperio duque de Dalmacia, manda:

Artículo I. Todo propietario de caballos ó yeguas de silla ó de trabajo, está obligado á declararlos y á entregar nota de ellos á las justicias de su pueblo dentro de los tres dias despues de la publicacion del presente órden.

Las justicias de los pueblos dirigirán el estado de estos caballos ó yeguas, con la nota, á los señores generales gobernadores ó comandantes del distrito.

Artículo II. Nadie podrá usar de caballos ó yeguas de silla ó de trabajo, sino el que pruebe que tiene 5Ꝟ reales de renta, ó que cultiva lo ménos 50 fanegas de sembradura, ó que pertenece à las tropas que sirven á S. M., á las guardias de honor que se han formado en las ciudades, á las compañías francas ó á la caballería de las milicias cívicas, ó en fin, á una autoridad, bien administrativa, bien judicial, constitucionalmente establecida, aprobada ó confirmada por S. M.

Artículo III. Son exceptuados de esta disposicion los carreteros, harrieros, traginantes, molineros, y en fin todos los que necesitan para la profesion que exercen caballos de silla ó de tiro, lo que les será certificado por las justicias del pueblo donde residan habitualmente.

Se exceptuan tambien de esta disposicion los gefes y empleados de las remontas reales.

Artículo IV. Si por razones particulares se debiese autorizar à un individuo, no comprehendido en los artículos precedentes, para hacer uso de un caballo, las justicias de su pueblo podrán autorizarlo para ello: y en el caso de que dicho individuo contraviniese à las leyes, las justicias serán condenadas à pagar el quadruplo del valor del caballo y de su carga; la multa entrará en la caxa real de la provincia.

Artículo V. Todo individuo, que posee caballos de silla ó de trabajo, y que no esté comprehendido en las excepciones de los artículos anteriores II, III y IV, está obligado á venderlos dentro de los quince dias despues de la publicacion del presente órden; y de no hacerlo, dichos caballos serán confiscados.

Artículo VI. Los contraventores á los artículos anteriores II, III, y IV, serán castigados por la vez primera con la confiscacion del caballo; y en caso de reincidencia, con la misma pena y dos meses de prision.

Artículo VII. Los caballos y objetos aprehendidos en virtud de los artículos V y VI, serán conducidos à los señores gobernadores generales ó comandantes de distrito, que mandarán entregar à los comandantes de los depósitos de caballería los caballos aptos para el servicio, y harán vènder los demas y sus cargas para repartir el producto de dicha renta de la manera que sigue:

La mitad será para las tropas que hayan hecho la aprehension; y la otra mitad entrará en la caxa real de la provincia.

Artículo VIII. En el caso de excepcion previsto por los artículos II, III y IV del presente órden, se hará mencion de él en la carta de seguridad, dada al individuo por las justicias de su pueblo en virtud de la órden de 15 de mayo, y en los pasaportes dados por los comandantes franceses en virtud de la misma órden.

Artículo IX. Los señores comisarios regios de las provincias y prefecturas, y los señores gobernadores generales y comandantes de distrito, están encargados, cada uno en la parte que le toca, de la execucion del presen-

te órden, que se imprimirá, fixará y enviará á todos los pueblos. = Sevilla 25 de Mayo de 1810. = Firmado. = El mariscal duque de Dalmacia."

## ORDEN GENERAL.

El mariscal del imperio duque de Dalmacia, considerando que los medios de que hasta aquí han gozado los pueblos insurreccionados para conseguir subsistencias y formar especulaciones mercantiles con las provincias y pueblos sometidos al gobierno de S. M. el rey Don Josef Napoleon, solo han servido para prolongar su rebelion y alimentar las tropas enemigas que están en sus plazas de guerra, de donde resulta un aumento de gravámenes é incomodidades á los fieles vasallos de S. M.; ordena:

### Artículo I.

Todos los convoyes de subsistencias, los bueyes, caballos y mulos, legumbres, frutos, vinos, aceytes y qualesquiera líquidos, leña y carbon, igualmente que las mercaderías y objetos de comercio, sea qual fuere su oírgen y naturaleza, que se dirigieren á una plaza ó puesto ocupado por el enemigo, ó á un pueblo rebelado contra el rey, y que haya tomado las armas contra las tropas imperiales, serán aprehendidos y confiscados.

### Artículo II.

Los objetos aprehendidos en virtud del primer artículo se repartirán como se sigue.

La mitad del valor de las mercaderías que no sean víveres, y la mitad del valor de los caballos, mulos, bestias de carga y carros que hayan servido para el transporte, pertenecerán á las tropas francesas ó españolas, que hayan hecho la aprehension.

La otra mitad de dichas mercaderías y del valor de los caballos, mulos, bestias de carga y carros de transportes pertenecerá al gobierno, y su producto entrará en la caxa real de la provincia ó del exército, segun que la aprehension haya sido hecha por franceses ó por españoles.

La totalidad de los víveres y de los bueyes será en-

tregada á la administracion del exército, para la subsistencia de las tropas : pero si la presa no consta mas que de víveres, se sacará del producto la quarta parte de su valor, para dársela como gratificacion á los que hayan hecho la aprehension.

Artículo III.

Los individuos convencidos de haber enviado á sabiendas á los enemigos ó á los pueblos insurreccionados, bueyes, víveres, mercaderías ó dinero, sea qual fuere la naturaleza ó el pretexto de la expedicion, serán presos igualmente que los conductores, y entregados á una comision militar, que los juzgará con arreglo á las leyes.

Artículo IV.

Los comandantes de las tropas que hayan hecho la aprehension, formarán un memorial en forma, para justificar la aprehension y las circunstancias que la hayan motivado: añadirán los papeles que se le hayan encontrado á los conductores ó gefes de la expedicion, y los enviarán inmediatamente á los señores gobernadores generales de las provincias ó comandantes de distrito al mismo tiempo que los objetos aprehendidos y las personas presas, para que den órdenes para la execucion de los artículos anteriores II y III.

Artículo V.

Los señores generales gobernadores y los comandantes de distrito están autorizados para convocar comisiones militares que juzguen á las personas presas que se hallen en el caso del artículo III, y para decidir sobre la legitimidad de las aprehensiones, de las quales no se podrá disponer antes del juicio de condenacion.

Artículo VI.

Quando se haya probado que un pueblo ha dirigido un convoy de qualquier especie de víveres, de dinero, de armas y municiones ó de mercaderías, á una plaza ó puesto ocupado por el enemigo, ó á una poblacion no sometida todavía á S. M. el rey Josef Napoleon, los habitantes de este pueblo serán condenados á pagar para la ca-

xa real de la provincia una suma igual al triple del valor de los objetos que se le han proporcionado al enemigo; independientemente de los procedimientos que se exercerán contra las justicias de dicho pueblo.

Artículo VII.

Quando un pueblo rehuse someterse á las leyes de S. M. el rey D. Josef Napoleon, y se arme contra las tropas imperiales, ó contra las tropas españolas que sirven á S. M., será declarado por el gobernador de la provincia, ó por el comisario regio, ó en fin por la autoridad competente, en estado de rebelion: desde entónces todos los pueblos limítrofes deberán establecer un cordon de guardias cívicas para guardar los caminos que van á dicho pueblo, impedir que puedan llegar á él los convoyes, y estorbar al mismo tiempo toda comunicacion con el pueblo rebelado hasta su entera sumision.

Los pueblos que descuiden conformarse á esta disposicion, se harán sospechosos de complicidad, y serán castigados en conseqüencia.

Artículo VIII.

No pudiendo aplicarse el presente órden sino á los convoyes dirigidos por tierra, los barcos cogidos en la mar, y destinados á un puerto enemigo, serán confiscados y vendidos, segun los decretos, ordenanzas y reglamentos existentes.

Artículo IX.

Los señores comisarios regios de las provincias y prefecturas, los señores gobernadores generales de las provincias ó comandantes de distrito quedan encargados, cada uno en la parte que le toca, de la execucion del presente órden, que se imprimirá, fixará y enviará á todos los pueblos. = Sevilla 25 de mayo de 1810. = Firmado = El mariscal del imperio duque de Dalmacia. = Por ampliacion. = El ayudante comandante, sub-ayudante mayor general = Mocquery.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL MARTES 5 DE JUNIO DE 1810.


## ESPAÑA.

*Montijo 29 de abril.*

*Copia de una instruccion dada por la junta de Badajoz.*

„La junta suprema de gobierno de la provincia de Extremadura, à nombre de S. M. el señor D. Fernando VII, que Dios guarde, por la presente confiere la mas amplia comision, con todo el lleno de sus facultades, al excelentísimo señor Don Antonio Morillo, vocal de la misma superioridad, para que valiéndose de su acreditado valor, zelo y patriotismo, revolucione los pueblos del partido de Cáceres, y demas de la provincia que tenga por conveniente, con el fin de hacer tomar las armas (para lo que recogerá las que encuentre) à todo hombre útil, con los quales incomode al enemigo, impida las correrías que executa devastando el pais con la saca de víveres y ganados, procurando recoger y remesar estos artículos con toda seguridad à esta plaza, aunque sea por el reyno de Portugal. Igualmente recogerá los dispersos y desertores que hay en los pueblos, ó esten refugiados en el campo; los enviara con custodia para su incorporacion al exército, haciendo lo demas que considere útil al servicio de la patria. En tan interesante empresa será auxîliado por las juntas y justicias respectivas, baxo la mas estrecha responsabilidad, facilitandole los correspondientes víveres para

la subsistencia de los individuos que le acompañen al objeto indicado; y si alguna de las referidas juntas y justicias, ó ciudadanos, olvidando sus sagradas obligaciones no cumpliesen las unas con los encargos que estrechamente se le imponen, y los otros se separasen de contribuir con sus personas y bienes à la justa causa que defendemos, cuidará el citado señor comisionado de notificarlo instructivamente á esta superioridad, para la imposicion del castigo que merezca por el consejo de guerra permanente, creado en esta ciudad para semejantes casos y otros de la mayor importancia.

„Dado en el palacio de gobierno de esta ciudad de Badajoz á 3 de abril de 1810. = Francisco María Miesco = El marques de Monsalud. = Luis María de Mendoza. = De acuerdo de la suprema junta. = Placido Lorenzo Gonzalez de Valcárcel, escribano."

*Sevilla 5 de junio.*

*Copia de un acta de la municipalidad de Lebrija.*

Yo el infrascripto escribano público del número é interino de su cabildo doy fé: que hoy dia de la fecha el concejo, justicia y regimiento de ella, estando en sus casas capitulares, como lo han de uso y costumbre, por ante mí tuvo y celebró acuerdo, y la personal asistencia de su síndico procurador general, en el qual se halla acordado entre varios capítulos el que es comprehensivo de ocho aditamientos, que su tenor á la letra es como se sigue.

CAPÍTULO.

En este cabildo penetrada la municipalidad de los vivos deseos que la asisten de precaver los insultos y robos de los insurgentes y bandidos, y llenar los deberes de su ministerio para la tranquilidad y seguridad de esta poblacion, y buen servicio del rey y de la patria, sin embargo de que en su sesion de este dia tiene mandada instalar su milicia cívica, y nombrado caballero diputado que en su nombre pase al gran Puerto de San-

ta María á suplicar al Excmo. Sr. duque de Bellune, mariscal del imperio, que se sirva S. E. mandar facilitar las armas necesarias para el servicio de la expresada milicia, y desempeño de su instituto, mediante no haberlas en este pueblo, teniendo presente que á pesar de quanto se active la organizacion de este cuerpo, no podrá estar expedito para su exercicio con la prontitud que desea y exîgen las circunstancias, y con el designio de ocurrir á ellas, acordó de conformidad lo siguiente.

1.° Que todos los habitantes de esta villa sean obligados á comunicar á sus justicias qualquier noticia que tengan ó puedan tener de la exîstencia de insurgentes en este término, ó en sus inmediatos, y si advirtieren que en la poblacion se introduce algun desconocido ó sospechoso, para en qualesquiera de estos casos proveer de remedio oportuno, en la inteligencia que se les guardará el debido secreto, y la de que no cumpliendo esta obligacion, se les impondrán las penas á que por semejante disimulo se hagan acreedores.

2.° Que en el instante que por los medios prevenidos en el anterior capítulo, ó por otros que el zelo y actividad de los señores jueces en el desempeño de sus empleos, les produzca la certeza de la exîstencia de malhechores ó insurgentes en el recinto de esta jurisdiccion, deberán sin pérdida de momento convocar al clero, municipalidad, propietarios y demas vecinos útiles para que todos se reunan en las casas consistoriales antiguas situadas frente de la parroquial, y estando en ellas dictarán con la reflexîon y atinada madurez que el caso y las circunstancias exîjan, los medios mas seguros y eficaces para escarmentar á los bandidos é insurgentes, y precaver sus robos y criminales insultos: para esta convocacion y concurrencia servirá de señal y aviso el toque repetido tres veces de la campana mayor de la Parroquial, con poco intermedio el uno del otro, siguiendo á poco espacio del último un repique de la misma campana de cinco minutos sobre poco mas ó ménos: dada esta señal, deberán todos los individuos de las clases insinuadas, que no tengan impedimento físico legítimo que les obste, pre-

sentarse en el insinuado sitio con los instrumentos ofensivos y defensivos que puedan para el explicado objeto de castigar y retener las fuerzas de los bandidos, y para ello obedecerán todas las órdenes y direccion que les dicte la municipalidad, que se hallará reunida al efecto; oida la citada señal deberán recogerse en sus casas respectivas, cerrando sus puertas, sin abrirlas á personas desconocidas, todas las mugeres, niños é impedidos, y si les fuere posible, deberán en las circunstancias de que los malhechores traten de forzar sus puertas, repelerlos y escarmentarlos desde sus ventanas y sitios adecuados por los medios que les fuere dable: todos los individuos, á quienes compete la observancia de este capítulo, serán exâctos en su cumplimiento para no concurrir en la responsabilidad y penas á que los hará acreedores su inobservancia ó contravencion.

3.° Como á la municipalidad y personas pudientes corresponde la responsabilidad y triple pago de las sumas reales ó fondos públicos que roban los bandidos en las circunstancias prevenidas por S. E. el Sr. mariscal duque de Dalmacia, considera forzoso meditar por todos los medios posibles la mejor preservacion y seguridad de dichos fondos para que no sean extraidos en alguna sorpresa inopinada ó irresistible, porque los bandidos se presenten con fuerzas superiores; y á este fin desde luego elige, en atencion á que la Tesorería de rentas reales reunidas no está en parte segura, como lo acredita el haber sido saqueada y robada, el de que el señor alcalde del primer voto, y los señores capitulares D. Diego Vidal, y D. Rodrigo Morales recojan semanalmente los fondos de dicha administracion, dando de lo que perciban á su intervencion el correspondiente recibo, y teniendo las cantidades á su disposicion para quando deban remitirse ó librarse á la tesorería general de provincia; y se les encarga procuren ocultarlos en los sitios ó parages que estimen mas idóneos para evitar su extravío; y á fin de que se verifique esta medida de precaucion, que se vé precisada á tomar la municipalidad, con el mencionado objeto se oficiará por el señor presidente al caballero administra-

dor é interventor de las citadas rentas con testimonio de este capítulo para su cumplimiento ; y en el caso de que se le ofrezca algun reparo , se le advertirá de que toda la responsabilidad que se le atribuya á este cuerpo , sobre la seguridad de estos fondos , deberá ser de su cargo y cuenta , y se noticiará á esta municipalidad la contestacion de dichos señores para acordar lo conveniente.

4.° Que los dueños de los cortijos, ranchos, haciendas ó casas establecidas en el campo sean obligados, como sus aperadores ó capataces , á avisar á estas justicias, sin la menor dilacion, siempre que adviertan en este término ó en sus inmediatos algunos bandidos ó malhechores ; en la inteligencia de que se les guardará secreto , y de que no cumpliendo con dicha obligacion, se les impondrán las penas á que su inobservancia los haga dignos.

5.° Que sea de la obligacion de este vecindario custodiar y zelar las entradas y salidas de la poblacion , distribuyéndose esta carga entre todos por los señores alcaldes y regidor mas antiguo, por el órden y método que dicta la prudencia , exîjan las circunstancias , y dar cuenta de lo que observen al magistrado, para que le conste, y tome las medidas adecuadas para la capturacion de los bandidos , y seguridad de este pueblo.

6.° Que á fin de que el venerable clero de esta villa concurra en quanto le fuere posible y compatible con su ministerio al importante servicio de lo que queda decretado para seguridad de este público , se invite al señor vicario, oficiando al efecto para que haga entender á sus súbditos la obligacion que tienen de prestarse y concurrir por dichos medios á los fines insinuados.

7.° Que se publiquen por edictos estos medios de seguridad establecidos en los capítulos que preceden, fixándolos en los sitios acostumbrados, para que constándole á estos habitantes se esmeren en su observancia, y no aleguen ignorancia en el caso inesperado de que falten á su puntual cumplimiento.

8.° Que se dé cuenta de todo lo determinado en este acuerdo con el correspondiente testimonio y oficio al ilustrísimo señor comisario régio de estas provincias D. Jua-

quin María Sotelo, consejero de estado, y prefecto de este departamento para la aprobacion de S. I., y que en su vista se digne determinar y dictar quanto estime por mas oportuno para el logro de los buenos objetos que se ha propuesto la municipalidad para acordar lo referido.

Lo relacionado mas largo parece del acuerdo citado, y el capítulo inserto está conforme á la letra con su original y el de los artículos siguientes, que todo queda en el libro capitular corriente, y este en la escribanía de cabildo que se halla á mi cargo, á que me remito; y para que así conste donde convenga, y cumpliendo con lo mandado saco el presente en Lebrija á veinte y tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos y diez. = Joaquin Antunes, escribano público. = Es copia.

El comisario régio de Sevilla D. Blas de Aranza, ha creido de su obligacion, no dexar ignorar á todos los pueblos y habitantes del reyno, el honor y energía con que se ha conducido en esta ocasion la villa de Lebrija, cuyo cabildo, clero y vecinos, bien convencidos de los robos, asesinatos, y desórdenes que cometen los bandidos insurgentes, han resuelto formalmente, como se acredita del anterior escrito, armarse y defenderse contra ellos, tomando para el intento las medidas mas eficaces y acertadas, resueltos todos á cumplir lo que han ofrecido.

Es muy laudable la conducta de la villa de Lebrija, que yo deseo y exhorto que imiten todos los pueblos de esta hermosa provincia; pero me hago al mismo tiempo un deber en publicar que ya son varios de ellos los que lo han hecho de ante mano, y los que con valor y feliz suceso han rechazado á los insurgentes y han tomado iguales precauciones para libertarse de sus robos y de los graves perjuicios que les causan.

Deseando que esto se realice, se manda imprimir las actas de la villa de Lebrija en la gazeta, y publicar por edictos su contenido, para que llegue á noticia de todos, con el fin de excitar los pueblos á que sin exceptuar ninguno, se armen, se defiendan, acaben, y extingan de una vez aquellos monstruos de la sociedad, que tantos

daños les causan ; deseo tambien al mismo tiempo , considerando que muchos de los que forman esas quadrillas, deben ser unos desgraciados incautos, engañados ó seducidos por los malvados , que los mismos pueblos se valgan de los medios que les parezcan mas prudentes y apropósito , para que, sea por las justicias , por los curas, por los parientes ó amigos , se les haga entender que como se arrepientan y se presenten á las justicias, ofrezcan , y cumplan vivir como buenos ciudadanos, como hombres de bien, ocupados en sus labores y en sus oficios , y cuidando de sus familias, serán ciertamente perdonados y bien recibidos conforme á las piadosas intenciones de S. M. C. Don Josef Primero, que está siempre dispuesto á hacer el bien á sus pueblos ; pero que sepan tambien al mismo tiempo, que todos aquellos que no lo hagan, acabarán con la muerte, por que no deben pertenecer monstruos tan criminales á una nacion tan noble y generosa como lo ha sido en todos tiempos la española.

Las justicias cuidarán y serán responsables de que nadie ignore en sus respectivos pueblos estas medidas , y acusarán precisamente el recibo. Sevilla 1 de Junio de 1810.= *Blas de Aranza.*

De órden del excelentísimo señor mariscal duque de Dalmacia, se me ha comunicado la órden siguiente.

"El mariscal del imperio duque de Dalmacia, considerando que algunos militares españoles retirados del servicio y vueltos á una vida privada, hacen muy á menudo uso por inconseqüencia, de los uniformes de los cuerpos que habian sido formados por la junta insurreccional, y de este modo dan lugar á riñas y desavenencias que es muy prudente precaver:

Prohibe expresamente á todo militar retirado del servicio, á los individuos que han tenido empleos públicos en la administracion ú otro qualesquiera ramo, el llevar uniforme que hubiesen usado en tiempo de la junta insurreccional. Los únicos uniformes permitidos ó mandados en España, para los vasallos del rey, son los que S. M. C. ha decretado y aprobado, sea para los empleos

del estado civil y judicial, sea para los cuerpos militares, guardias cívicas y compañías francas, sea para las corporaciones de maestranzas, sea para las administraciones. Toda infraccion que se hiciere contra las intenciones que S. M. C. ha manifestado sobre este particular, lo mismo que contra la presente órden, será castigada, y los individuos que la cometan serán arrestados y su conducta exâminada.

La presente órden se traducirá, imprimirá, y fixará en todas las ciudades y pueblos de Andalucía; y los señores comisarios regios tendrán á bien expedir con este objeto las instrucciones necesarias. Los comandantes militares quedan ademas encargados de cuidar de su execucion.

Lo que comunico á V. S. I. para su gobierno y entero cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Sevilla y mayo 24 de 1810. = El general gobernador baron de Darricau. = Ilustrísimo señor comisario regio."

Una comision militar, convocada en Ronda el 25 de mayo próxîmo pasado, ha condenado à la pena de muerte à Francisco Leon, vecino de dicha ciudad, convencido de haber excitado un movimiento de rebelion, del qual resultó el asesinato de Domingo Barboteo Taillau, frances, que habia ya 42 años que estaba domiciliado y casado en Ronda.

## EXERCITO IMPERIAL DE ESPAÑA.

### ORDEN DEL DIA.

El 26 de mayo como à las 5 de la tarde vino á varar el ponton *el Argonauta*, con 650 prisioneros franceses enfermos y heridos, á 700 toesas de nuestras baterías, siendo perseguido de cerca por cañoneras enemigas, cuyo fuego sufria igualmente que el del fuerte de Puntales. Al momento salieron nuestras embarcaciones: pero el viento y las corrientes hicieron inútiles los primeros esfuerzos. A media noche abordó al ponton una barca con pontoneros mandados por el sargento Deguilhem, que entre-

ga á nuestros desgraciados compatriotas fusiles y cartuchos, y recibió á su bordo 6 de ellos: fué atacada á su vuelta, y el equipage, despues de haberse defendido á remazos por mucho tiempo, se salvó á nado. El mar estaba bravo, y hasta el rayar del dia no se pudieron hacer nuevas tentativas para socorrer á aquellos desgraciados naúfragos: muchos bateles emprendieron la travesía; 4 fueron arrojados á la costa: uno solo, mas ligero que los demas, llegó á bordo, traxo hombres y repitió muchas veces el viage. Pero esta operacion larguísima impacientaba á los nuestros. Veían a los prisioneros, que aunque enfermos ó convalecientes se defendian con todo el valor posible contra una nube de barquillos ostinados en abordarlo, y recibian una granizada de bombas, balas y metralla de la esquadra y las baterías enemigas, que á cada instante hacian vacios en sus filas. Apesar de los esfuerzos continuos de los marinos de la guardia, de los pontoneros y zapadores, no se pudieron salvar en todo el 27 sino como 150 personas.

El 28 fué el tiempo mas favorable: se redobló el ardor y á mediodia habia ya en tierra 360 hombres. El enemigo entónces, viendo su presa pronta á escapársele, dirigió incendiarios al ponton y logró ponerle fuego en todas sus partes. Este triste expectaculo dio nueva fuerza á los marinos y á los pontoneros, ya casi desalentados. Volvieron al mar; combatieron con todo el entusiasmo del heroismo las embarcaciones inglesas y españolas que hallaron al paso y llegaron al ponton, que estaba rodeado de las llamas. No era posible subir por la escalera: Mr. Maille, teniente de pontoneros, clavó unos clavos gruesos en el costado, y 60 franceses se salvaron por esta escala tan ingeniosa como arriesgada. A bordo no quedaron mas que 100 enfermos, heridos, mugeres y niños, que no pudieron retirarse, y que terminaron su vida en el mas cruel suplicio. Oianse sus gritos desde entrambas riberas. Los españoles y los ingleses manifestaban una alegría feroz, semejante á la de los caribes quando preparan sus horribles banquetes.

De 650 prisioneros se han salvado 450: los franceses han dado en esta ocasion pruebas del heroismo mas

sublime: todos los pontoneros, todos los marinos, todos los zapadores y muchos soldados de línea, merecen ser citados. Se ha observado particularmente el zelo y la intrepidez de Mr. Kiffert, capitan de Pontoneros, del sargento mayor Fichet, de los pontoneros Krebs, Massert, Jacob, Schoust, Jaquemim, Marche y Debald. Mr. Grivel, oficial de los marinos de la guardia imperial, del qual hace un brillante elogio el general Leval, cita con distincion entre los marinos que manda á los señores Lasselet, María y Martin: este ha sido dividido en dos partes por una bala de cañon, al tiempo de llevar un prisionero sobre sus hombros. Mr. Boussemer, oficial frances al servicio de España, y el capitan Kiffert no han abandonado un solo momento la direccion de las embarcaciones.

El haber varado *el Argonauta*, dió motivo, como se ha visto, á un cañoneo muy vivo. Nuestras baterías han dirigido perfectamente sus fuegos; han echado á pique dos chalupas cañoneras, y el cañon de Puntales calló antes del fin de la accion.

Este suceso ocupará un lugar en la historia: se verá por una parte la intrepidez heroica, el valor sereno de los soldados franceses, expuestos á los riesgos mas inminentes por socorrer á sus desgraciados camaradas: por otra, la crueldad cobarde de los enemigos, que durante 50 horas se cebaron en la ruina de aquellos infelices naúfragos, y vinieron en fin, sin peligro alguno, con las teas en la mano, á incendiar el buque que los llevaba, y en el que no quedaban ya sino hombres mutilados, incapaces de moverse, mugeres y niños! ¡Empresa infame! ¡Expedicion, digna verdaderamente de los bárbaros, que pocos años ha llevaron á Cádiz la muerte y la destruccion, miéntras esta deplorable ciudad era víctima de la peste! La exêcracion de las naciones civilizadas debe perseguir á estos monstruos: la posteridad hará justicia de su memoria. Sevilla 2 de junio de 1810. = El mariscal del imperio = Firmado = El duque de Dalmacia. = Por ampliacion, el ayudante comandante, sub-ayudante mayor general = Firmado = Mocquery.

El señor gobernador de la ciudad de Ronda ha dado la siguiente en 27 de mayo próxîmo pasado.

Los habitantes de la villa de Benaojan, acostumbrados al robo, asesinato, y à toda clase de crímen de tiempo inmemorable, han dado en las presentes circunstancias de revolucion prueba de su corrompida inclinacion, sosteniendo la causa injusta y escandalosa de los malévolos con tanta fuerza y furor, que me he visto en la necesidad de perseguirlos hasta sus mas encumbrados, escabrosos é impenetrables asilos: la mayor parte de ellos han escapado de la vigilancia é intrepidez de mis soldados, por lo qual, y queriendo libertar à los pueblos confiados à mi cuidado de las torpezas, robos é iniquidades que le son familiares à estos infames, he venido en ordenar à las justicias de los mismos lo siguiente.

Artículo I. Si alguna casa ó habitacion de Benaojan se hubiese libertado de las llamas, será destruida inmediatamente, prohibiendo con el mayor rigor se reedifique ninguno de sus edificios.

Artículo II. En qualquier lugar donde se presente un vecino de Benaojan, será de obligacion de los corregidores, alcaldes ó comandantes de la guardia cívica y de qualquier otra fuerza armada el arrestarlo, haciéndolo conducir vivo ó muerto à esta plaza.

Artículo III. Será considerado como enemigo de la patria, y tratado como tal todo aquel que tuviere el atrevimiento de acoger à alguno de estos monstruos, y lo mismo se entenderá con los que pudiendo prenderlos y presentarlos, no lo hicieren.

Artículo IV. Como en todas las sociedades hay algunos hombres de buenos sentimientos y de un corazon inclinado al bien, que sufren con pena y horror el mal que no pueden evitar: y persuadido que entre los de Benaojan hay algunos de esta clase, declaro no deben ser comprehendidos en estas leyes generales, y que pueden desde luego establecerse en los pueblos del partido, que se hallen tranquilos y en buen órden, siempre que alguno de sus conocidos y honrados vecinos me garanteen sus personas y conductas.

Artículo V. El presente decreto será publicado y

fixado en los sitios acostumbrados de los pueblos de mi jurisdiccion, haciéndolo observar en todas sus partes.= El baron del imperio, oficial de la legion de honor, coronel del 43, gobernador de Ronda y demarcacion.=Firmado = Baussain.

El comisario régio y prefecto de esta provincia no puede ménos que presentar à sus habitantes la noticia é imágen del justo castigo que perseguirá siempre à los pueblos rebelados, y exhortarles à que se hagan acreedores por su buena conducta, su lealtad y fidelidad, à la gracia y benignidad de S. M. Acabe, acabe de una vez en este floreciente pais el fuego de la rebelion que lo desuela y aniquila. Los monstruos que hallan su interes en la prolongacion de los males públicos, no encuentren ni quien los favorezca ni quien los crea. Ellos huyen con el fruto de sus rapiñas; y las poblaciones, comprometidas por su necia é insensata credulidad, y por el espíritu de sedicion, quedan expuestas al rigor de la justicia y de las leyes. Mas ¿que les importa à esos bandidos? Acaso desde las guaridas donde se esconden del vengador cuchillo de la ley, miéntras reparten sus robos, estarán mirando con ojos serenos la destruccion de Benaojan. ¡Y osan tomar el nombre de españoles esos miserables que solo pelean para consumar la ruina de la patria! Abrid los ojos, conciudadanos mios: la tranquilidad y la sumision à nuestro legítimo monarca aseguren el remedio de los males actuales, y la felicidad futura. = *Blas de Aranza.*

## AVISO AL PUBLICO.

Hoy 5 del corriente principia la venta en pública subasta en la aduana de esta ciudad de los géneros ingleses y sacas de lana anunciadas en la gazeta número 42.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 8 DE JUNIO DE 1810.

## ESPAÑA.

*Córdoba 24 de mayo.*

CARTA DE S. E. AL CORREGIDOR DE LUQUE.

„Prevengo à V. que despues de haber leido atentamente el expediente formado para exâminar su conducta en la magistratura que en Luque exerce, he quedado enteramente satisfecho con el zelo que en el desempeño de sus importantes funciones ha mostrado: las circunstancias me obligaron à tomar la resolucion de hacerle venir á V. à Córdoba, pero la momentanea incomodidad, que ha ocasionado à V. este viage, queda bastantemente compensada con haber por él completamente acrisolado su conducta, y no se le esconde á V. que hay ocasiones en que un buen ciudadano debe el sacrificio de algunas incomodidades à la patria, quando por medio de ellas su modo de portarse calumniado es el blanco de un detenido escrutinio, del qual su inocencia y probidad resaltan mas en claro.

Esta carta mia, que es irrefragable prueba de mi satisfaccion por la pasada conducta de V., se insertará por órden mia, palabra por palabra, en la gazeta de esta ciudad, y yo espero que continuará V. acreditando como hasta aqui su adhesion al servicio de S. M. C. y su zelo por mantener el público sosiego.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 19 de mayo de 1810. = El gobernador general = Dessolle."

= Las compañías francesas de Lucena y Benamejí reunidas se han encontrado en el puente de Benamejí con una quadrilla de contrabandistas que venian con cargas de contrabando de la plaza de Gibraltar. Verlos y cerrar con ellos fue todo uno. Los contrabandistas lograron escaparse, pero dexaron en poder de estos valientes diez y ocho caballos, y quince machos cargados de lienzo ingles y tabaco.

*Sevilla 8 de mayo.*

Se ha publicado en esta ciudad el aviso siguiente:

El excelentísimo señor mariscal duque de Dalmacia me dice con fecha de hoy 5 de junio lo que sigue:

„Señor consejero de Estado y comisario regio: acabo de recibir la importante noticia de haber capitulado la plaza de Lérida: su guarnicion, que era de 3 á 49 hombres, se ha rendido prisionera de guerra: se han hallado en la plaza 200 piezas de cañon y almacenes considerables.

V. S. Ilma. se servirá de mandar publicar esta noticia. Quedo &c. = Sevilla 5 de junio de 1810. = Firmado = El mariscal duque de Dalmacia. = Blas de Aranza."

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 16 de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo I. „El regimiento núm. 1. de infantería ligera tendrá la denominacion de regimiento de Castilla en su clase respectiva.

Artículo II. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid à 19 de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

,, Quedan nombrados para capitanes, tenientes y subtenientes de las diez primeras compañías de los diez batallones de milicia cívica, que deben formarse en esta capital, los individuos siguientes:

*Batallon del quartel de Palacio.*

Capitan, D. Vicente Eugenio de la Serna.
Teniente, D. Vicente Morilla.
Subteniente, D. Pedro Maria de Zubiaga.

*Batallon del quartel de San Martin.*

Capitan, D. Gabriel Melest.
Teniente, D. Manuel Cambronero.
Subteniente, D. Estéban Tomé.

*Batallon del quartel de Afligidos.*

Capitan, D. Josef Fumel.
Teniente, D. Pedro Real.
Subteniente, D. Manuel Zavala.

*Batallon del quartel de Maravillas.*

Capitan, D. Cárlos Réboul.

Teniente , D. Ramon Berreta.
Subteniente , D. Francisco Barsante.

*Batallon del quartel del Barquillo.*

Capitan , D. Josef Caballo y Goitia.
Teniente , D. Gerónimo Lopez Fando.
Subteniente , D. Rafael de las Doblas.

*Batallon del quartel de la Plaza.*

Capitan , D. Francisco María Dufóo.
Teniente , D. Eustacio Villaseñor.
Subteniente , D. Josef Gamarra y Cambronero.

*Batallon del quartel de S. Isidro.*

Capitan , D. Juan Manuel Moya.
Teniente , D. Eugenio Roldan.
Subteniente , D. Josef Palafox.

*Batallon del quartel de S. Francisco.*

Capitan , D. Francisco Ruiz Sabeli.
Teniente , D. Juan Xaramillo.
Subteniente , D. Antonio Aquilino Aguilera.

*Batallon del quartel de Avapiés.*

Capitan , D. Pedro María Iribarren.
Teniente , D. Manuel de Castro.
Subteniente , D. Manuel Gaviría.

*Batallon del quartel de S. Gerónimo.*

Capitan , D. Benito Navarro.
Teniente , D. Luis Babich.
Subteniente , D. Juan Francisco Pallasar.
Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de

la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REY. Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de estado.

En nuestro palacio de Madrid á 20 de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo I. ,, Se formará en esta capital un esquadron de milicia cívica, que se denominará Guardia de honor de Madrid.

Artículo II. Este esquadron constará de dos compañias, y cada compañía tendrá un capitan, un teniente, un subteniente, dos sargentos, quatro cabos y quarenta soldados.

Artículo III. La plana mayor de este esquadron se compondrá de un comandante, un ayudante, un porta y dos trompetas.

Artículo IV. Esta tropa nos dará parte de nuestra guardia en los dias que señalemos.

Artículo V. Los individuos de esta guardia se costearán su vestuario, caballo y montura.

Artículo VI. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de estado = Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo I. ,, Nombramos para comandante del esquadron de la guardia de Honor, que debe formarse en esta capital con arreglo à nuestro decreto de este dia, à D. Manuel Perez de Hervás, y para portaestandarte à D. Matias Bayo.

Artículo II. Asimismo nombramos para capitanes de las dos compañías de este esquadron á D. Francisco Gallardo y D. Alfonso Aparicio Penilla: para tenientes à D. Ramon Vitoria y D. Cristóval Fernandez de la Cuesta; y para subtenientes à D. Antonio Sedano y D. Santiago Torres.

Artículo III. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucíon de este decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid à 21 de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Articulo I. „Se formará en esta capital una compañia de cazadores de montaña de caballería, baxo el pie y reglas determinadas en nuestro decreto de 31 de marzo último.

Articulo II. Nombramos para capitan de esta compañia á D. Estánislao Cherasco, que lo era de infantería de línea.

Articulo III. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo I. „Se formará en la ciudad de Guadalaxara una compañía de cazadores de montaña de caballería, baxo el pie y reglas determinadas en nuestro decreto de 31 de marzo último.

Artículo II. Nombramos para capitan de esta compañía á D. Ramon Mesa, y para subteniente á D. Anacleto Mesa.

Artículo III. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 24 de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior é interino de Hacienda, hemos decretado y decretamos lo siguiente:



Artículo I. „Habrá una comision compuesta de cinco individuos del consejo de Estado, tres de ellos de la seccion de Justicia, uno de la de Hacienda, y otro de la de lo Interior, para entender en todos los asuntos de indemnizaciones y confiscaciones, con arreglo á nuestros decretos de 29 de julio, 18 de agosto y 18 de diciembre pasado, conformándose, en lo que por ellos no se previene, á las leyes establecidas.

Artículo II. Esta comision oirá instructiva y gubernativamente las demandas ó reclamaciones relativas á los objetos expresados en el artículo anterior, y nos expondrá su dictámen por medio del ministro á quien corresponda para la resolucion conveniente.

Artículo III. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.“

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo I. „Nombramos miembros de la comision de indemnizaciones y confiscaciones á nuestros consejeros de Estado D. Ignacio Joven de Salas, D. Manuel María Cambronero, D. Vicente Gonzalez Arnao, D. Manuel Sixto Espinosa y D. Ignacio Muzquiz.

Artículo II. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de Hacienda, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo I. „Se suspenderá desde luego y hasta nueva resolucion la exâccion de las refacciones del de 20 millones, repartidos entre el vecindario y comercio de Madrid por el préstamo forzado de 60 millones, mandado levantar por nuestro decreto de 29 de diciembre de 1808; la de la refaccion del préstamo de 10 millones, impuesto sobre el comercio de Madrid por nuestro decreto de 22 de julio de 1809; y la de la contribucion de 8 millones, impuesta sobre los gremios mayores y menores de la misma capital por nuestro decreto de 28 de agosto último.

Artículo II. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL MARTES 19 DE JUNIO DE 1810.




## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 27 de abril.*

La esquadra francesa de Tolon, compuesta de 17 navíos de línea, 13 fragatas y otros muchos buques menores de guerra, y mandada por el almirante Gantheaume, hace ya tiempo que está pronta à dar la vela. Algunas otras fragatas han salido ya de aquel puerto para Italia, y han entrado en Génova. Nosotros no tenemos esquadra ninguna que cruce delante de Tolon; solamente suelen estar de observacion algunas fragatas, pero no siempre, con la mira de observar los movimientos de la esquadra enemiga, y de dar parte à la que tenemos en Puerto Mahon. En los astilleros de Tolon se trabaja con suma actividad en la construccion de nüevos navíos de línea, y dentro de poco se botará al agua uno de 74 cañones.

## ESPAÑA.

*Sevilla 19 de junio.*

El Excmo. Sr. comisario regio y prefecto de esta provincia D. Blas de Aranza, considerando las muchas y graves obligaciones à que tiene que atender en el dia la municipalidad de esta capital, y que varios de los in-

dividuos de que se compone no pueden llenar sus deberes, unos por su quebrantada salud, y otros por hallarse ausentes; considerando tambien la necesidad de organizarla sobre sólidas basas que reunan la doble ventaja de atraerle à este cuerpo respetable la confianza del monarca y la del pueblo, y deseando asimismo destruir los abusos que forzosamente debian originarse de la discordancia de los elementos que la han compuesto hasta aquí, conformándose con las intenciones de S. M., y en virtud de las facultades que le tiene concedidas, ha hecho en su real nombre la declaracion siguiente:

,,La administracion municipal de esta ciudad se compondrá de un corregidor, un procurador mayor y veinte y quatro regidores con dos escribanos secretarios."

El prefecto de la provincia sera con arreglo al decreto de S. M. de 21 de agosto próximo pasado el gefe de la administracion civil de la provincia.

,,Los miembros de que se ha de componer dicha municipalidad, serán los siguientes:

*Corregidor nombrado por S. M.* Don Joaquin de Goyoneta.

*Procurador mayor* Don Martin Sarabia.

*REGIDORES.*

Marques de Loreto.
D. Andres de Coca.
Marques de Ribas.
D. Francisco Cavaleri.
D. Francisco Esquivel.
Marques de Iscar.
D. Gerónimo Moreno.
D. Josef de Checa.
Marques de la Granja.
Marques de Castilleja.
Marques de las Torres.
D. Joaquin Clarebout.
Marques de Sortes.
Marques de Albentos.
Marques de Tablantes.
D. Antonio Bernis.
D. Eduardo Valvidares.
D. Josef del Valle.
D. Juan Josef Cerero.
D. Celedonio Alonso.
Marques de Torreblanca.
D. Nicolas Jorge Arezpacochaga.
D. Diego Guerrero y Cidon.
D. Ignacio de Cáceres.

*SECRETARIOS.*

D. Ventura Ruiz Huidobro.
El conde de Villa-Pineda.

,, Los individuos comprehendidos en esta nómina quedan nombrados regidores de la municipalidad de Sevilla desde este dia, en que por consecuencia cesarán de serlo los que no se contienen en ella, dándoles el debido conocimiento, y las gracias por lo bien que han servido.

,, Mañana á las 11 del dia se reunirán todos estos señores en la sala del ayuntamiento para prestar el correspondiente juramento, y proceder à su instalacion, para cuyo efecto serán citados. Sevilla 13 de junio de 1810.= Firmado = Blas de Aranza."

Estas disposiciones tienen su recomendacion en su misma sencillez.

Primeramente, componen el cuerpo municipal que por su naturaleza es representativo, de los ciudadanos mas respetables por su probidad, luces y nacimiento, y de los propietarios mas interesados en el bien público, en la tranquilidad y en la felicidad general, à causa de los bienes que poseen en la provincia : en una palabra, se ponen al frente de la administracion municipal aquellos ciudadanos en quienes el público hubiera depositado su confianza enteramente, si hubiera hecho por sí mismo el nombramiento.

En segundo lugar cesa la division intestina que hasta aquí se ha notado en las municipalidades entre los representantes del pueblo y los de la nobleza. Esta gerarquía de representacion no exîste ya. Todos los individuos de la municipalidad representan la masa general del público. El interes de todos es uno mismo, una misma su obligacion; à saber, velar sobre los intereses del soberano y de la patria. Cesó para siempre aquella lucha perniciosa, que envolvia los intereses privados é individuales entre los públicos, y que favoreciendo los abusos por la necesidad de una mutua connivencia, sacrificaba el bien general à las miras particulares.

En tercer lugar, siendo uniforme la administracion municipal, podrán velar sus individuos de una manera tanto mas activa quanto se les cree superiores à todo interes privado, sobre la administracion de los fondos mu-

nicipales, sobre el órden y justicia de los mercados públicos, sobre la entera destruccion de las trabas en el comercio interior, proscritas ya por los benéficos decretos de S. M., en fin, sobre todos los ramos de la edilidad urbana, y todos los objetos de felicidad general.

En quarto lugar, los empleos municipales no serán como hasta aquí la propiedad de ciertas y determinadas familias que podian negociar con ellos: serán magistraturas públicas, que servirán necesariamente por sí mismos los ciudadanos mas distinguidos y virtuosos.

En fin, se les proporciona à los vecinos de este público, mas acreedores à la confianza comun, el teatro mas digno de la honrada ambicion de un particular, obligándolos à trabajar gloriosa y desinteresadamente por la felicidad de su pais. De este modo verán su gloria y su interes en el bien público; y el pueblo se acostumbrará à ver en ellos sus bienhechores y sus padres.

El excelentísimo señor comisario regio pasó á todos los individuos nombrados para la nueva municipalidad, el oficio siguiente.

„Las municipalidades han de ser en adelante conforme á las intenciones de S. M. C. en todos los pueblos y señaladamente en las grandes capitales como Sevilla, unos cuerpos respetables, que con decoro, dignidad y zelo sirvan de consuelo al pueblo, proporcionándole en la administracion el órden, la economía y la abundancia, sin las trabas ni embarazos que felizmente ha hecho S. M. desaparecer por sus reales decretos.

En Sevilla debe haber una municipalidad bien organizada, compuesta de los sugetos mas dignos, la qual ha de constar de un corregidor, un Procurador mayor, veinte y quatro Regidores y dos secretarios de Ayuntamiento.

Reconociendo en V. S. las qualidades de arraigo, opinion y afecto al rey D. Josef Primero, que son necesarias para este encargo, nombro á V. S. usando de las facultades que el Rey me confiere como comisario regio, para que sirva una de dichas plazas, estando seguro de que se hará V. S. un deber y un honor particular en de-

sempeñarla, y de que me avisará inmediatamente de quedar en executarlo."

Las respuestas de todos fueron conformes á lo que se esperaba de su patriotismo, y generosos sentimientos. Todos ofrecieron consagrarse al servicio de la patria con el ardor que caracteriza á los ciudadanos virtuosos.

El júeves 14 del corriente á las 11 de la mañana se instaló en las casas consistoriales el nuevo ayuntamiento, con asistencia del excelentísimo señor comisario regio, prestaron con las formalidades de estilo, el juramento de fidelidad al rey, á la constitucion y á las leyes. Despues pasaron formados á cumplimentar á S. E. el mariscal duque de Dalmacia, quien les hizo un discurso análogo á las circunstancias, y entre otras reflexîones les felicitó por el aprecio público de que gozaban, manifestado en la satisfaccion comun por su nombramiento.

En efecto, el público de Sevilla ha mirado esta medida como la fuente de su felicidad doméstica: la imparcialidad y el tino en los nombramientos, le ha hecho ver que el gobierno se desvela séria y exclusivamente por su bien: espera ver reformados los abusos, porque lo espera todo de una municipalidad bien constituida: considera en las ideas liberales que han provocado esta determinacion aun enmedio de las circunstancias actuales, los anhelos de un gobierno paternal que solo aspira á consolidar la libertad y el sosiego público; y contempla la alhagüeña perspectiva de lo venidero quando desterrados los males que ahora afligen la patria, tome toda su fuerza la constitucion, todo su vigor las leyes, toda su energía la bondad del soberano.

---

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 28 de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por

la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Oido el informe de nuestro ministro de la Justicia,
Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. I. "Declaramos à todos los ex-regulares, de qualquier órden que hayan sido, capaces de suceder en los derechos de familia como lo son los demas eclesiásticos seculares.

Art. II. Nuestro ministro de la Justicia queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 29 de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra,
Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Art. I. „La partida del fallecimiento de D. Agustin Dubois se arrancará del libro parroquial del Sagrario de la santa patriarcal iglesia de Sevilla, y en su lugar se escribirá la siguiente: En el sábado 18 de noviembre de 1809 murió en esta ciudad el teniente coronel de caballería D. Agustin Dubois, víctima del odio y animosidad del general la Romana, cuya deslealtad no quiso imitar.

Art. II. Los hijos del teniente coronel difunto Don Agustin Dubois, quando tengan la edad competente, serán colocados en uno de los colegios de educacion á costa del estado.

Art. III. Doña Clara de Torres, viuda del mismo teniente coronel, gozará de la pension de viudedad concedida por reglamento á las viudas de coronel.

Art. IV. Nuestros ministros de lo Interior, de Negocios eclesiásticos y de la Guerra quedan respectivamente encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid à 30 de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. I. "Desde el dia 15 de junio proxîmo la iglesia colegial y parroquial del real sitio de san Ildefonso queda reducida à simple capilla privada de nuestro real palacio

Art. II. La parroquial que exîstia en aquella iglesia se reune à la del Cristo situada en el mismo pueblo de san Ildefonso.

Art. III. El territorio de la abadía de san Ildefonso se devuelve al obispado de Segovia.

Art. IV. El abad, los canónigos, los racioneros y capellanes de la colegial serán empleados en otros destinos eclesiásticos; y entre tanto les pagará el tesoro público por via de pension la parte que les toque de la renta que gozan actualmente, con arreglo al real decreto de 14 de julio del año próxîmo pasado.

Art. V. Las pensiones sobre varias mitras y dignidades que disfrutaba la iglesia colegial de san Ildefonso quedan aplicadas al tesoro público, con arreglo á lo dispuesto en nuestro citado real decreto.

Art. VI. Nuestros ministros de Negocios eclesiásticos y de Hacienda quedan encargados del cumplimiento de este decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 2 de junio de 1810.

Don Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Oido el consejo de Estado,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. I. "Los prefectos presidirán en todas las corporaciones piadosas y de beneficencia que exîstan en cada una de sus prefecturas.

Art. II. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

---

El señor corregidor de Guadix ha tomado las medidas mas eficaces para mantener en los baños de Graena el buen órden y la seguridad: se avisa al público para que los que necesiten de aquellas aguas, no dexen de hacerlo por temor de ser inquietados.

## LIBROS.

Nueva constitucion de España.

Réglement concernant l'Exercice et les Manoeuvres de l'Infanterie, du premier Août 1791. = Reglamento concerniente al Exercicio y las Maniobras de la Infantería, de 1.° de Agosto de 1791. Se hallan de venta en la librería de Berard, calle de Génova.

---

ENLA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 22 DE JUNIO DE 1810.

## HOLANDA.

*Amsterdam 4 de mayo*

Hoy ha salido S. M. de esta capital para ir à ver à su augusto hermano el emperador de los franceses, que está con la emperatriz en la inmediacion de nuestras fronteras. S. M. va acompañado solamente del gran mariscal y de dos edecanes.

*Idem* 6. Habiendo resuelto S. M. armar una esquadra compuesta de 15 buques grandes de guerra y 100 lanchas cañoneras, la ha distribuido en tres divisiones: la primera, fondeada delante de Hellewet-Iluis, baxo las órdenes del almirante Winter, compuesta del navío de línea el *Chatam* de 90 cañones mandado por el contra-almirante Ruisch; el *Real Holandes* de 90 cañones á las órdenes del brigadier Wolterbeck; la fragata la *Minerva* mandada por el teniente coronel Osewarde; la fragata la *Frise* por el teniente coronel Mau; la *Linx* por el coronel Owers; la *Ayax* por el mayor Polders, y la *Iris* por el teniente coronel Van-der-Hast: la segunda en el Texel, á las órdenes del contra-almirante Lemmers, compuesta del *Comercio de Amsterdan* de 80 cañones mandado por el coronel Falck; del *Almirante Zontman* de 80 cañones por el coronel Carreaga; el *Brabante* de 76 por el coronel Melville Van-Carubec; el *Juan de Witt* de 68 por el coronel Gerbraud; el *Doigerbank* de 68 por el coronel Twent, y la fragata la *Venus* por el teniente coronel Cambier; la tercera, anclada en frente de esta capital, al man-

do del contra-almirante Verdooren, compuesta del *Príncipe Real* de 80 cañones mandado por el brigadier Musquetier, y del *Comercio de Rotterdam* de 68 cañones por el coronel Hora Siccama. Total nueve navíos de línea y seis fragatas, sin contar los bergantines, chalupas y otros buques menores pertenecientes á estas tres esquadras.

S. M. ha encargado á sus almirantes que hagan todo lo posible para que se halle todo en estado de servicio para principios de julio, dando parte à S. M. todos los dias sobre los progresos del armamento.

GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 27 de abril.*

Se asegura que el lord Mulgrave dexará el empleo que obtiene en el almirantazgo, y que succederá à su cólega el lord Chatam en el de comandante general de la artillería. Cómo Mr. Yorke se ha grangeado de nuevo el amor del pueblo, y que por lo mismo es el mas à propósito para conciliar al gobierno actual de S. M. el afecto de sus súbditos, succederá, segun dicen, al lord Mulgrave en el empleo de gefe del almirantazgo. Si este arreglo llegará à verificarse, cosa que dudamos mucho, no hay duda que contribuiria en gran manera para calmar la agitacion y el disgusto que se nota en el dia en el pueblo ingles, y que han llegado à sumo grado.

ESPAÑA.

*Puerto de Santa María 18 de mayo.*

El consejo de regencia establecido en la Isla de Leon, publicó una órden el 10 de marzo imponiendo la pena de muerte á dos de los prisioneros franceses, por cada uno de los que sè fugasen. Intimada esta órden á la oficialidad francesa y demás prisioneros, escribieron al presidente del dicho consejo la siguiente carta. Sus enérgicas expresiones son tan dignas del horror que inspira una atrocidad semejante, como del valor de unos héroes. Tal vez nos engañarémos; pero creemos que el público hallará en està carta aquella valentía de estilo que solo es dado á la sublimidad del talento, exâltado por las grandes pasiones.

"No podémos hallar expresiones con que pintaros nuestra admiracion al recibir la órden que habeis tenido el honor de dirigirnos. Nos hemos visto en la necesidad de leer-

la muchas veces, y siempre con sorpresa para podernos persuadir fuese posible que personas pertenecientes á una nacion civilizada, hayan podido hacer amenazas tan bárbaras quales son las contenidas en la citada órden: y sobre todo dirigirlas á oficiales de una nacion tan respetable como la francesa. Los malos tratamientos y las innumerables humillaciones con que el gobierno español ha afligido nuestra exîstencia, y fastidiádonos hasta de vivir, aun no han preparado bien nuestra sensibilidad para recibir con serenidad de ánimo este nuevo golpe que es un olvido escandaloso de toda consideracion, y de todo sentimiento de honor y de humanidad.

Quereis, Señor, hacernos responsables de la partida de nuestros camaradas: esta responsabilidad no se exîge de aquellos á quienes es confiado de guardar á los prisioneros sino de los prisioneros mismos que deben guardarse so pena de ser ahorcados. ¡Que inversion tan monstruosa de todos los principios adoptados hasta el presente en los pueblos cultos! ¿Es así como se habla á los militares de honor, y á militares que solo son prisioneros por haberse violado el derecho de gentes? Este es un hecho que no puede ser ignorado del presidente de vuestro consejo. ¿Que nacion podrá ofrecer el exemplo de una igual justicia? Estos pueblos que llamais bárbaros, y en los que no se hacen prisioneros sino esclavos, no han solido imponer á los que quedan entre sus manos la pena merecida por la fuga de aquellos que se escapan de su distrito.

¿De quando acá ha podido pensarse que el apego de la vida nos haya envilecido hasta el exceso de empeñaros en ser nuestros propios denunciadores? Sin duda habeis olvidado que hablais á militares que en mas de una ocasion han probado no temer la muerte: si se hallase alguno entre nosotros falto de experiencia en el exercicio de las armas para no haber adquirido el hábito de mirarla con sangre fria en los combates, mientras que han estado en vuestras manos han tenido bastante tiempo para familiarizarse con su imágen, cuyo semblante pavoroso poneis cada dia delante de sus ojos. Mis señores, conoceis muy poco el carácter de nuestra nacion, sino habeis previsto

que medidas tan viles léjos de disminuir en nosotros el deseo de fugarnos, deben al contrario añadir á el que tenemos de reunirnos á nuestros hermanos de armas, el poderoso y vehemente de alejarnos, si fuese posible, de un gobierno capaz de practicar crueldades tan inauditas.

Quereis sin duda reducirnos á la desesperacion, pero nosotros juramos todos que sea qual fuere la suerte que nos reserveis, la sufrirémos con aquella nobleza característica de la grande nacion, á la qual tenemos el honor de pertenecer: preferirémos la muerte á la ignominia, la sufrirémos quando sobreviniere su fatal momento: así quedará en pos de nosotros un exemplo de valor y de constancia semejante al que vosotros dexaréis de injusticia y de crueldad para escándalo y horror de las edades venideras."

*Sevilla 22 de junio.*

El Rey se ha servido expedir el real decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 2 de junio de 1810.

Don Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Usando á favor de los moradores de las Andalucías de las reservas que nos hicimos en el artículo 4.º de nuestro real decreto de 18 de agosto último, y queriendo conciliar este acto de indulgencia con las relaciones de justicia y órden público que dictaron aquella ley; visto el informe de nuestro ministro de Hacienda, y oido nuestro consejo de Estado,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. I. Dentro de un mes, contado desde su publicacion en cada capital de prefectura de las Andalucías, y sin mas plazo, todo acreedor del Estado por titulos anteriores al 9 de julio de 1808, esto es, por juros, imposiciones sobre la renta del tabaco, ó la caxa de consolidacion, ú otros títulos no transmisibles por endoso, y que por consiguiente excluyan toda duda sobre la simulacion de su propiedad, podran acudir á los prefectos respectivos, solicitando el que se les aplique el referido artículo 4.º de nuestro decreto de 18 de agosto.

Art. II. Los interesados deberán presentar con sus

documentos de crédito la prestacion de su juramento.

Art. III. Los prefectos deberán remitir al ministerio de Hacienda semanalmente un estado de las reclamaciones que se les dirijan, expresando el dia en que se les hubieren presentado; los sugetos á quienes correspondan; la clase de créditos; sus importes, y su informe sobre los interesados.

Art. IV. Nuestro ministro de Hacienda formará y nos presentará semanalmente un estado de estas reclamaciones, para que, en virtud de un decreto especial nuestro, se admitan por la comision general de liquidacion.

Art. V. El ministro de Hacienda dirigirá una copia de estos decretos al prefecto respectivo, y otra á la comision de liquidacion, á la que podrán acudir los interesados por medio de sus apoderados.

Art. VI. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado. = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de junio de 1810. = El ministro de lo Interior, interino de Hacienda. = El marques de Almenara. = Señor prefecto de Sevilla.

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

*Segundo estado de los bienes nacionales que deben ponerse en venta, conforme á los reales decretos de 9 de junio y 27 de setiembre de 1809.*

| *TIERRAS EN SEGOVIA.* | PRODUCTOS en rs. vn. | VALORES en rs. vn. |
|---|---|---|
| Una huerta grande de hortaliza, con árboles frutales, contigua al monasterio del Parral, arrendada en. . . . . . . . . | 2.100 | 46.200 |
| Dos huertos reunidos en uno, y titulados de la Procuracion. . . . . . . . . . | 350 | 7.700 |
| Una huerta junto al convento de Santa Cruz, arrendada en. . . . . . . . . . . . . | 1.700 | 37.400 |
| Otra, inmediata al mismo convento, y | | |

| | | |
|---|---|---|
| titulada de la Cabaña, con su casilla, y otra pequeña suerte de huerta por baxo del puente de la Alameda. . . . | 900 | 19.800 |
| Otra, titulada de Santa Susana, con una casa dividida en dos para habitacion del hortelano, arrendada en. . . . . . . | 800 | 17.600 |

*NAVAS DE RIOFRIO.*

| | | |
|---|---|---|
| Una casa de campo, con muchos quartos de habitacion y oficinas rurales; tres cercas de prado alrededor, con sus arboledas de alamo blanco y negro, la una de siete peonadas, titulada el plantío, y en ella un palomar: la otra, titulada la Cerquilla, de quatro peonadas; y la otra, llamada el Plantío Nuevo, de quatro peonadas, y en ella un estanque grande para pesca: una huerta, de dos obradas poco mas ó ménos, con árboles frutales y estanque de pesca, fuente para su riego y surtido de la casa, entradas y salidas para los ganados á Segovia, de veinte pasos, y cañadas para los mismos á la sierra, de quarenta: cinco prados de pasto y siego, regadío y secano, cercados de pared doble, titulados la Casilla, la Nueva, Navateruelo, Navalpajar y Fuente Romero, de á treinta y tres, treinta y siete, veinte y quatro, y una peonada; y dos tierras de pan llevar de quatro á cinco obradas entre las dos. . . . . . . . . . . . . . . | 11.430 | 251.460 |

*LA LOSA.*

Tres prados de pasto, unidos á la hacienda anterior, y siego, titulados, uno Cepones, pared doble, con monte de roble y fresno, de ciento y diez peo-

| | | |
|---|---|---|
| nadas, la mayor parte de regadío, y un pajar para encerrar la yerba y ganados: otro Nogales, dividido en dos partes, pared doble y parte sencilla, de diez y nueve peonadas, de secano; y el otro la Vieja, pared doble, de veinte y una peonadas, y de secano. . | 7.920 | 174.240 |
| *LA LASTRILLA.* | | |
| Mil setenta y dos obradas y ciento treinta y tres estadales de tierra labrantía, y veinte y nueve mil ciento y un estadales de prados de pasto y guadaña en diferentes posesiones: una casa con sus corrales: cinco pajares, quatro solares, tres corrales y una era de trillar: otra casa con su corral, cerca y cija, que sirve para la pastoría de los ganados. | 13.290 | 292.380 |
| | 38.490 | 846.780 |

Importan las rentas de los bienes arriba expresados treinta y ocho mil quatrocientos noventa reales, que multiplicados por veinte y dos, se deduce ser el valor de todas el de ochocientos quarenta y seis mil setecientos ochenta reales de vellon.

*EDIFICIOS EN SEGOVIA.*

| | | |
|---|---|---|
| Una casa á la parroquia de San Marcos, que habita su cura. . . . . . . . . . . . . . | 176 | 2.112 |
| Otra á la puerta San Juan, que habita Felix Gomez. . . . . . . . . . . . . . . . . | 154 | 1.848 |
| Otra á la parroquia de San Clemente, que habita Don Antonio Alvarez Albilla. . | 88 | 1.056 |
| Otra al Vallejo, parroquia de San Esteban, que habita Juan Clavo. . . . . . . | 88 | 1.056 |
| Otra, inmediata á la interior, dividida en tres quartos, que habitan Ambrosia del Barrio, Maria Hernandez, y la viuda de Pachin. . . . . . . . . . . . . . . . | 220 | 2.640 |

| | | |
|---|---|---|
| Otra al peso de la Rubia, parroquia de San Miguel, que habita Don Lucas Barragan. | 440 | 5.280 |
| Otra en la cerca junto al convento de la Trinidad, que habita Don Tomás Okelli. | 154 | 1.848 |
| Otra detras de la iglesia del mismo convento, que habita Lucas Pasqual. | 176 | 2.112 |
| La mitad de otra casa, que habita D. Manuel Trapero. | 100 | 1.200 |
| Otra casa, inmediata al convento del Cármen Calzado, que habita Agustin Labrador. | 286 | 3.432 |
| Otra á la frontera del mismo convento, que habita Isabel Gonzalez. | 165 | 1.980 |
| Otra á la parroquia de San Millan, que habita Manuel Martin. | 120 | 1.440 |
| Otra á la parroquia de San Lorenzo, que habita Antonio Galindo. | 140 | 1.680 |
| Un molino harinero, titulado de la Enramada, sobre el rio Eresma. | 1.500 | 18.000 |
| | 3 807 | 45.684 |

De forma que la renta de las casas y edificios en este Estado comprehendidos, asciende á tres mil ochocientos siete reales, y multiplicados por doce, se deduce por total valor de ellas en venta quarenta y cinco mil seiscientos ochenta y quatro reales, que unidos á los valores de las tierras expresadas al principio de este mismo Estado, forman la suma total de ochocientos noventa y dos mil quatrocientos sesenta y quatro reales de vellon. Madrid 18 de Abril de 1810. = El consejero de estado, Director general de bienes nacionales = Juan Llorente. = V.° B.° = el ministro de lo Interior, interino de Hacienda = El Marques de Almenara. = Aprobado. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su Ministro Secretario de estado = Mariano Luis de Urquijo.

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA EXTRAORDINARIA

# DE SEVILLA

DEL LÚNES 25 DE JUNIO DE 1810.

*EXTRACTO DE LAS ULTIMAS NOTICIAS DE FRANCIA.*

## DINAMARCA.

*Copenhague 8 de mayo.*

El conde de Bernstorff, cuya dimision fué admitida el 26 de abril, ha sido nombrado consejero privado de conferencia.

El colegio del almirantazgo ha recibido una relacion del primer teniente Falsen, fecha en Skagen el 28 de abril, en que informa de un choque que tuvo el mismo dia con una fragata inglesa, la que salió muy maltratada. El mismo colegio ha publicado la relacion de un combate que hubo el 12 de abril sobre la costa occidental de Jutlandia entre dos navíos de guerra enemigos y una compañia de cazadores daneses, que obligó à los ingleses à renunciar al proyecto de apoderarse de dos buques daneses que estaban junto à la costa.

En fin, dicho colegio ha publicado la relacion de Mr. Holstein, teniente de navío, en que informa que el 26 de abril se habia apoderado de 3 chalupas inglesas que se habian atrevido à desembarcar en Amtrum, haciendo prisioneros à los tenientes Redyer y Megard, à

2 contramaestres, 2 sargentos, 5 soldados de marina y 18 marineros. Estas chalupas venian para apoderarse de un depósito de café que habia en Amtrum, y de un navío mercante ingles que habia sido conducido à aquel punto.

*Id.* 12 *de mayo.* El 1 de este mes pasó por el Belt un convoy ingles para entrar en el Báltico.

## PRUSIA.

*Berlin* 12 *de mayo.*

Mr. de Alopeus el jóven, que era ministro de Rusia en Stockolmo ántes de la última guerra, y en la actualidad enviado de la misma potencia à la corte de Nápoles, ha llegado à esta capital para ver à su hermano, que ha sido embaxador de Rusia en Lóndres.

## GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

*Varsovia* 7 *de mayo.*

Las tropas rusas, apostadas hasta ahora sobre las fronteras del ducado de Varsovia, han recibido órden de retirarse hácia el Dwina, y marchar hácia el Báltico para guarnecer sus costas. Ha 14 dias que están en marcha. Mas de 70 carros se han destinado para transportar sus almacenes. Las tropas rusas que estaban en la Podolia y en la Ukrania se han dirigido hácia la Moldavia y la Valachia.

El príncipe Poniatouwski salió el 2 de este mes para Cracovia à recibir à S. M. el rey de Saxonia, que llegará alli mañana, y el 17 à esta capital.

## SUIZA.

*Lausanna* 11 *de mayo.*

En la abertura de la sesion actual del gran consejo,

el ciudadano Muret, presidente, ha pronunciado un discurso, cuyos principales pasages extractarémos.

„Ciudadanos: ¡quánto mas favorables son los auspicios, baxo los quales hacemos este año la abertura de las sesiones del gran consejo, que lo fueron en el año anterior! Habíase encendido entónces la guerra mas terrible; los preparativos para hacerla eran inmensos; la poblacion entera de una parte de la Europa habia tomado las armas; los soldados de la Francia estaban distantes; la suerte del grande imperio y la de las nuevas instituciones iba, al parecer, á peligrar; nuestra patria podia venir á ser el teatro de una guerra horrorosa; pero la providencia velaba sobre nosotros: Napoleon vino; y ya en el momento mismo de nuestra primera sesion supimos sus victorias prodigiosas.

„Pero por grandes que estas fuesen la guerra continuaba aun: un acaecimiento, sobre el qual no podia uno pensar sin estremecerse, podia comprometerlo: nuestros temores se aumentaban con esto: nuestras tropas estaban en las fronteras; y no sabíamos si la nacion tendria que hacer por mucho tiempo estos esfuerzos. El genio del hombre grande calmó nuestra inquietud, y disipó nuestras zozobras: con nuevas victorias conquistó al fin la paz: ajustóse esta, que será feliz y duradera: paz que asegura el reposo del continente, y que prepara el de todo el mundo; y no es mucho esperar esto de una alianza entre dos grandes imperios, formada por el himeneo mas ilustre, y cimentada por los vínculos de la sangre. Asi que, las circunstancias presentes son las mas favorables que pueden ofrecérsenos para dedicarnos enteramente con toda seguridad y reposo á mejorar nuestra legislacion. Se os presentarán leyes importantes para que las exâmineis: se someterán tambien à vuestras discusiones las dos primeras partes de un nuevo código civil: una lei sobre la administracion y la ordenanza de plantíos y bosques; otra sobre la policía de sanidad, relativa á los hombres y á los animales: una lei sobre seguros para incendios; y algunas disposiciones pertenecientes al comercio y al sistema de rentas &c."

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 14 de mayo.*

Una carta de Cádiz de 1 de mayo da las siguientes noticias de aquella plaza.

,,Los puestos abanzados de los franceses llegan casi à los muros del arsenal.

Los franceses tienen hornillos de bala roja en algunas de sus baterías, lo que obliga à nuestros navíos à mantenerse lejanos. El 18 del pasado en un cañoneo entre una de estas baterías y nuestras chalupas, cayó una bala roja en el almacen de pólvora de la chalupa el *temerario*, y la voló. Este fatal acontecimiento nos hizo perder al teniente Cropley y 14 marineros, que fuéron muertos, ademas de muchos heridos.

Desde la evacuacion de Matagorda no ha habido sucesos de importancia. Sir Cárlos Cotton llegó à la rada el 28, y el mismo dia izó su pavellon à bordo del *San Josef*. Hoy mismo dara à la vela para el mediterraneo."

*Copia de un oficio dirigido al lord Liverpool por el teniente general Graham, comandante de las fuerzas de S. M. en Cádiz.*

*La Isla 22 de abril de 1810.*

,,Milord : en mis anteriores despachos os he dado à conocer el estado miserable del fuerte de Matagorda, que nunca se ha podido considerar como inaccesible à un asalto : asi V. S. no se sorprehenderá al saber que nos hemos visto obligados à abandonar esta posicion, que hemos conservado dos meses.

Tengo el honor de añadir aquí el oficio del capitan Maclaine del 9 del corriente ; y cumplo un deber sagrado recomendando à V. S. con la mayor eficacia este oficial y los que le han auxîliado en aquella dificil comision, el teniente Bereton del cuerpo de artillería, los alféreces Cavon y Scott del 94, y à Mr. Dobson, guar-

dia marina del navío de S. M. *la Invencible*. Todos han admirado la defensa de Matagorda : y sería hasta una culpa en mí haberla continuado por tanto tiempo, à no ser porque esperaba una ocasion para hacer algunas tentativas en su favor : pero esta ocasion no se ha presentado.

No podré pintar à V S. sino débilmente el sentimiento general por la pérdida del mayor Lefebvre, oficial de los mas distinguidos en el real cuerpo del genio. Este valeroso oficial, atendiendo solo à su zelo, habia dexado el navío almirante, à cuyo bordo estaba embarcado. Yo le habia encargado de llevar mis ordenes para la evacuacion del fuerte, para que se asegurase por sí mismo de la imposibilidad de sostenerlo por mas tiempo. El mando en gefe de ingenieros recae por este desgraciado suceso en el capitan Birck: V. S. conoce el aprecio que tributo à los talentos de este oficial : y el valiente guerrero que acabamos de perder no podia ser mejor reemplazado. Tengo el honor &c. = Firmado = Tomas Graham.

*Id. 17 de mayo.* Mr. Perceval sometió ayer su *budjet* à la cámara de los comunes, y ha tenido valor para decirnos que en toda su conducta ministerial no ha tenido mas objeto que el bien de su patria; y que si tuviera la ventaja de quedarse otro año en la administracion, esperaba añadir 600<sup>∂</sup> libras esterlinas al aumento del fondo consolidado. Esta declaracion es un insulto al público. El ha seguido los yerros de Mr. Pitt y de algunos otros, y ha precipitado la Inglaterra à su ruina. Nos promete, si permanece en el mando, ahorrar à la nacion lo ménos 600∂ libras esterlinas. Debiera decirnos como. Nosotros sospechamos que se va conociendo quán indispensable es suprimir las plazas lucrativas sin funciones, y las pensiones onerosas al tesoro público, aunque él y su familia serán los primeros que padezcan por este ahorro. No está lejano el tiempo, habrá dicho él, en que será necesario contentarnos con los emolumentos legítimos de nuestros empleos : hagamos el sacrificio de lo demas. Mr. Perceval podrá haber pensado así; pero tenemos dificultad en creerlo. Dice que ahorrará 600∂ libras; pero

como se lo ha advertido Mr. Huskisson, para salvar la Inglaterra es menester reducir en algunos millones nuestro gasto anual, y no dexar à la posteridad el cuidado de pagar nuestras deudas. Podemos economizar estos millones con un poco de buena voluntad, y algo mas que un poco de probidad. Esto está demostrado: se hubiera podido ahorrar este año la mayor parte del empréstito de 12 millones: una parte de él puede ser necesaria para la marina: pero qualquier hombre de bien se hallaria atajado en indicar los objetos en que se puede emplear lo demas. A la verdad, si se quiere todavía mantener un exército sobre el continente, para hacerlo huír como los otros, hay en que gastar mucho dinero.

Mr. Perceval nos dice que no se verá obligado á imponer nuevos subsidios para pagar el interes de este préstamo. Apénas podemos comprehender que se nos quiera engañar hasta este punto. El no impone nuevos subsidios: pero aumenta los antiguos: ¿no es lo mismo? Y aunque no los aumente, si aplica al interes del préstamo lo que sobre de los impuestos subsiguientes, es necesario pagar al pueblo aquello de que el pueblo pudo y debió ser descargado. Pero es positivo que con una operacioncilla de rentas se hará cierto impuesto mas productivo, es decir, se aumentará el impuesto.

Mr. Perceval nos habla mucho del estado floreciente de nuestras rentas y comercio: pero dexemos á los artesanos, fabricantes, y á los labradores de nuestras colonias el cuidado de cementar esta parte de su discurso; y suponiendo tambien que sus cálculos sean exâctos, se seguiria, quando mas, que somos unos contrabandistas hábiles: no sabemos si la nacion debe gloriarse mucho de esta metamorfosis.

Vé aquí el *budjet* para el año de 1810.

| | | |
|---|---|---|
| Marina................ | 19.238,000. | Libras esterlinas. |
| Exército................ | 13.953,000. | |
| Irlanda................ | 2.992,000. | |
| Extraordinarios........ | 2.750,000. | |
| Diferentes servicios........ | 1.752,000. | |
| Credito para la Inglaterra.. | 3.000,000. | |

| | |
|---|---|
| Para la Irlanda...... | 200,000. |
| Para Portugal....... | 250 000. |
| Artículos que hay que votar. | 248,000. |
| Total............. | 44 383,000. Libras esterlinas. |

(*The Statesman*).

El corregidor ha convocado para el lúnes próximo una nueva asamblea del vecindario para deliberar sobre la rejeccion de su última peticion à la cámara de los comunes y vengar la dignidad de la asamblea de la injuria que le han hecho los que han firmado una protestacion contra ella.

Habiendo sido desechada por la cámara de los comunes la peticion de los electores del condado de Middlessex, han requerido á su Scheriff para que convoque una nueva asamblea para deliberar sobre las medidas que se deben tomar en conseqüencia.

Habiendo querido juntarse cierto número de estos electores para deliberar una contradeclaracion. Mr. Bing, uno de los dos representantes del condado, vino con un gran número de sus partidarios à turbar esta asamblea, y la disipó, á pesar de los esfuerzos de Mr. Mellish su cólega y de sus amigos. No se permitió la lectura de una contrarepresentacion. Mr. Bing, despues de haber hecho que la asamblea confirmase de nuevo las deliberaciones de la primera, le hizo declarar que Mr. Mellish habia perdido la confianza de sus constituyentes y merecido que lo reprehendiesen por haberse atrevido à censurar las resoluciones de una asamblea constituida del condado.

Acaban de publicarse en Irlanda dos papeles que han hecho una sensacion muy grande. El uno es de Thomas Moore, probando que los católicos pueden conceder al rey el *voto* para el nombramiento de los obispos, sin contrariar los principios de su religion, y que deben reunirse para la libertad, la paz y la estabilidad del imperio. El otro es de Joseph Dillon, y su intento es probar que el verdadero medio de asegurar la libertad de la iglesia católica de Irlanda es recurrir al antiguo y canónico método de eleccion, que se siguió en las épocas mas brillantes del cristiano.

Segun cartas de Vigo del 11 de abril, los habitantes de esta villa, sin esperar el consentimiento de la regencia de Cádiz, han declarado que su puerto es *habilitado*; es decir, le han adjudicado muchos privilegios importantes, y principalmente el de cómerciar libremente con la América. En conseqüencia han establecido un *consulado* ó tribunal de comercio.

## IMPERIO FRANCES.

*Lila* 23 *de mayo.*

SS. MM. II. y RR. llegaron á esta ciudad ayer á las 6 de la tarde. Desde Dunquerque hasta Lila no cesaron de oir las bendiciones y testimonios de amor y fidelidad de estos pueblos. Nuestra ciudad, animada de los mismos sentimientos, ha mostrado los mismos transportes. Nuestra poblacion, ya muy numerosa por si misma, se ha duplicado. Las calles y plazas, constantemente llenas de un gentío númeroso, no han cesado de resonar con gritos de alegría. El entusiasmo fué mas vivo, quando SS. MM. se presentaron en el teatro, donde se hizo ayer el drama de *Ricardo corazon de Leon*, y hoy, quando se han dignado de asistir á la fiesta que se habia preparado en la hermosa sala de los conciertos públicos. Esta mañana á las 10 recibió S. M. el emperador á las autoridades y á los oficiales de las guardias nacionales y de la guarnicion.

A las 4, salió à caballo à pasar revista en la esplanada à las tropas de la guarnicion, à visitar la ciudadela y las fortificaciones, y à pasear las principales calles de la ciudad. Entretanto S. M. la emperatriz se dignó de admitir los funcionarios públicos, el cuerpo municipal y los miembros de la cámara del comercio.

A las 9 fuéron SS. MM. à la sala de los conciertos, acompañados de SS. MM. el rey y la reyna de Westphalia. Las damas de las principales familias de la ciudad han tenido el honor de recibir à S. M. la emperatriz, y de serle presentadas. Las señoritas le ofrecieron flores.

Despues de una *cantata* de quadrillas formadas de 24 señoritas y 24 guardias de honor, S. M. la emperatriz y SS. MM. el rey y la reyna de Westphalia se dignaron de participar de nuestras diversiones. Seria tan dificil explicar el entusiasmo de esta asamblea, como describir los sentimientos de amor y ternura hácia nuestros augustos soberanos, de que estan llenos los corazones de todos nuestros conciudadanos sin excepcion de edades ni de condiciones.

*Paris 25 de mayo.*

La ciudad y el castillo de Hostalrich forman una de las plazas mas importantes de Cataluña, tanto por su fuerza, como por su posicion. La ciudad fué tomada en el mes de enero: pero los insurgentes que se pudieron escapar, se refugiaron al fuerte, tan inaccesible por su situacion sobre una montaña escarpada, que no puede ser reducido sino por bloqueo. Los nuestros se contentaron con rodearlo enteramente, y con no dexar entrar en él ni refuerzo ni subsistencias. El primero de mayo se supo que los insurgentes reunian en la llanura de Vique y de Mataró los convoyes necesarios para proveer la plaza, y que juntaban una escolta compuesta de tropas de linea, de quadrillas armadas y de un gran número de somatenes. En la noche del 2 al 3 dos columnas enemigas (una de ellas traia á retaguardia 400 mulos cargados) vinieron al rayar el dia à atacar nuestros puestos abanzados del bloqueo. El general Palombini por una parte, y el general Mazzucheli por otra desbarataron los proyectos del enemigo, y la constante resistencia del 6.º regimiento italiano de línea logró derrotarlo enteramente. El fuego cesó à las 11 de la mañana, y los insurgentes fueron perseguidos hasta la noche: una de sus columnas se volvió à formar sobre las alturas de Monteñegro, y fué atacada el 4 por la mañana por los generales Palombini y Mazzucheli à los quales se reunió el general de brigada Augereau. El enemigo fué arrollado y derrotado de nuevo: pero se salvó el convoy, que el dia ántes por la mañana se habia retirado á tiempo sobre Mon-

taro. Los insurgentes perdieron de 1000 á 1200 hombres muertos ó heridos : nuestra pérdida fué de 157 hombres : entre los heridos el coronel Cotti y 5 oficiales. Estas dos acciones han sido muy gloriosas para el general de division Severolli , comandante del bloqueo, que cita con elogio á los generales de brígada Mazzucheli, Palombini y Augereau , y al ayudante comandante Devaux. Tambien hace mencion particular de los coroneles Eugenio, Cotti, Revardi y Ruggieri , y manifiesta mucha satisfaccion por lo bien servida que fué la artillería. Los oficiales y soldados en general han merecido testimonios de satisfaccion en estas dos acciones.

El enemigo, despues de haber visto frustados sus proyectos en los combates del 3 y del 4 juntó todas sus fuerzas, aumentadas con la segunda legion catalana, el regimiento de Fernando y muchos somatenes. El general Frere tuvo órden de marchar contra este cuerpo que se dirigia á Tordera, pero que al acercarse los nuestros, se retiró hacia Sanceloni.

Entretanto se estrechó el bloqueo hasta tiro de pistola, y tanto las divisiones italianas y la brigada de Devaux como la division del general Frere, observaron la mayor vigilancia ; pero el enemigo no se atrevió á tentar otra vez la suerte de las armas.

El 11 de mayo se intimó la rendicion al fuerte de Hostalrich, y la respuesta del gobernador anunciaba ya su mal estado. En la noche del 12 , al favor de una niebla muy espesa, salió la guarnicion del fuerte con el mayor silencio. Su vanguardia acometió nuestras centinelas y mató una : pero un tiro de fusil de otra despertó las tropas. Al instante se pusieron todas sobre las armas, y persiguieron al enemigo con tanta celeridad, que toda la guarnicion quedó muerta ó prisionera ; entre estos un coronel brigadier , todo el estado mayor, 20 oficiales y 400 soldados con una bandera. Al momento fué ocupado el fuerte , donde se encontraron en las baterías 42 piezas de bronce de grueso calibre en muy buen estado, y muchas municiones de guerra , pero pocos víveres. La toma de Hostalrich trae la gran ventaja de ase-

gurar la tranquilidad en todo el corregimiento de Gerona, y facilitar por tierra los transportes de víveres á Barcelona, cubriendo la comunicacion entre Gerona y esta plaza.

Al mismo tiempo (en 11 de mayo) las islillas y fuerte de las Madas situadas sobre la costa de Cataluña enfrente de la embocadura del Ter, se le han quitado al enemigo por un golpe de mano muy atrevido, executado por Mrs. Guigliotti y Doluva, oficiales del primer regimiento napolitano de infantería ligera Con solos 7 hombres pasaron á la segunda isla donde está el fuerte. Los españoles, aterrados por su audacia, pidieron capitulacion, aunque estaban en un sitio inaccesible. Se encontraron algunas piezas de cañon, fusiles y municiones, y se hizo prisionero un oficial y su destacamento. Esta adquisicion tiene la ventaja de proteger el cabotage de aquellas costas. El general Pignatelli habia tomado medidas para apoderarse de dichas islas; y los primeros ataques, que habian comenzado desde el 6, fuéron dirigidos por el general de artillería Nourrit y por el gefe de batallon del genio Tournade y el capitan de artillería Corliere. Pero la hazaña que hemos contado, ha acelerado en muchos dias la toma de este punto importante, y evitado la muerte de muchos valerosos.

## ESPAÑA.

*Sevilla 25 de mayo.*

El capitan Bourbon Busset del 27 de cazadores de á caballo, que manda una columna mobil en el territorio de Estepa, informa à S. E. el mariscal duque de Dalmacia, que el 20 de este mes por la mañana encontró en la aldea de Jilena una quadrilla de 200 foragidos, à la que en el momento atacó, ahuyentó y persiguió cerca de tres leguas; de ella quedaron muertos 31 hombres, y muchos heridos; y se les cogieron 40 caballos, y grande cantidad de armas. Quedó preso Antonio Mellado, gefe de esta quadrilla, la que en esta accion ha quedado enteramente destruida. Sevilla 23 de junio de 1810. = El ayudante comandante, subayudante mayor general = Mocqueri.

## AVIS AU PUBLIC.

Il sera procédé le 2 juillet et jours suivans, à neuf heures précises du matin, au bureau de la douane de Séville, à la diligence de la commission des séquêstres, en présence du commissaire des guerres de la place, à la vente par enchère, de marchandises anglaises, consistant,

1.º En une grande quantité de Faïance anglaise par assortimens; tels que, Assietes, Tasses, Cuvettes, Salières, jeux de Caffé, &c.

2.º Mouchoirs, Mousseline claire, Coco à nœuds, Coco peint, Piqué, toile de Coton, et toiles dites *Elefante.*

3.º Deux bariques de Mercerie.

4.º Cinq ballots de Canelle, &c.

Les conditions de la vente seront affichees au lieu où elle se fera.

## *AVISO AL PUBLICO.*

*El dia 2 de julio y siguientes, á las nueve en punto de su mañana, se procederá en la oficina de la aduana de Sevilla, á pedimento de la comision de seqüestros, y en presencia del comisario de guerra de la plaza, á la venta, en pública subasta, de géneros ingleses, que consisten,*

1.º *En una gran cantidad de Loza inglesa por surtidos; tal como Platos, Tazas, Jofaynas, Saleros, juegos de Café &c.*

2.º *Pañuelos, Muselinas claras, Coco de nudos, Coco pintado, Piqué, Cotonía, y telas llamadas* Elefante.

3.º *Dos barricas de Merceria.*

4.º *Cinco fardos de Canela, &c.*

*Las condiciones de la venta se fixarán en el lugar donde ésta se haga.*

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL MARTES 17 DE JULIO DE 1810.


## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 23 de mayo.*

Mr. Dickenson, que ha acompañado à Mr. Mackensie à Morlaix, y que ha vuelto aquí encargado de una comision, ha marchado otra vez à Francia con la respuesta à los pliegos que ha traido.

*Idem* 24. Hemos sabido con la mayor satisfaccion que las negociaciones sobre el cange de los prisioneros entre la Inglaterra y la Francia van tomando buen aspecto. El martes salieron de Plimouth para Morlaix quatro parlamentarios con unos 300 prisioneros franceses, muchos de los quales estaban detenidos hace algunos años en Inglaterra. Es inútil observar quanto habran padecido asi ellos como sus familias; pero es mui extraño que no se haya tenido ninguna consideracion, ni se haya meditado quan absurdo es retener los prisioneros. Nadie se persuadirà que pueda ser ventajoso á una nacion guardar los que le queden despues de hecho el cange hombre por hombre solò porque la otra nacion no tenga tantos como ella. Si esto decidiese ó pudiese decidir la lucha de las naciones, ó si esta providencia pudiese debilitar las fuerzas del enemigo hasta el extremo de obligarle à terminar la guerra, en este caso las ventajas serian ciertamente incontestables, y podria justificarse si la causa de la guerra era justa; pero nunca jamas ha influido sobre la duracion de la guerra el número de los prisioneros. La Inglaterra, que no tiene una poblacion tan considerable como la Francia, no

ha hecho nunca la paz con el único objeto de recobrar sus prisioneros, y seria la mayor ridiculez suponer que este haya podido tampoco ser en ningun tiempo el de la Francia. Asi que, el atormentar à los infelices que han caido prisioneros de guerra, y aun hacer muchas veces que perezcan de miseria en las prisiones, es una politica bárbara, que no puede justificarse de ningun modo, que no nos es útil à nosotros, y que ademas no causa ningun perjuicio à nuestro enemigo. Esto es verdaderamente hacerlos esclavos como à los negros, aunque haya alguna diferencia en el grado de esclavitud; y este uso deberia abolirse como se ha abolido el tráfico de negros. Esperamos con el mayor placer que muy pronto dexaremos de ver aqui prisioneros de guerra, y con él mismo sabremos que no queda en Francia ninguno nuestro. En el ínterin tenemos la satisfaccion de poder anunciar que nuestro gobierno ha mejorado la suerte de los prisioneros franceses. Los que estan en Darmoor en el depósito real *tienen ahora la libertad de salir á tomar el aire fuera de la prision por destacamentos*. La verdad pasa hoy por un libelo; y ciertamente, ¿puede haber uno mejor caracterizado que esta frase: „los extrangeros amontonados en nuestras cárceles tienen ahora por la primera vez la libertad de salir de ellas para respirar un aire mas libre y sano?"

*Idem* 28. Por una carta de un oficial de la esquadra de Cádiz de fecha del 8 de mayo se sabe que los franceses continúan levantando muchas baterías, sin otra oposicion por parte nuestra ni de la de los españoles que la de arrojar algunas bombas de tiempo en tiempo. Es muy probable que dentro de algunos dias principie el enemigo à batir nuestros buques con bala roxa, bombas &c; y como la rada es demasiado estrecha, nos será imposible permanecer en nuestro actual surgidero, y nos veremos obligados à fondear mas allá del faro, lo que no dexará de desalentar à los españoles.

El navío *Temerario* ha padecido mucho desde su salida de Inglaterra; pues ademas de la pérdida del teniente Croplei, que se voló con una cañonera, ha perdido antes de la entrega del fuerte de Matagorda entre muertos y heridos 40 de sus mejores marineros.

El rey ha anunciado por un mensage que su intencion era prorrogar pronto el parlamento: en conseqüencia se supone que la sesion acabará dentro de 15 dias.

Los prisioneros franceses del exército de Dupont han llegado à Plimouth à bordo de muchos trasportes; despues los enviaron à Portsmouth, y los metieron en el castillo de Porchester.

Una singularidad muy notable es que el cuerpo del almirante Collingwood fué puesto en un atahud de piedra que en 1533 se habia preparado para el famoso cardenal Bolsey. Este magnífico atahud habia permanecido desde entónces en un rincon de la recámara del castillo de Windsor.

Ha habido un temblor de tierra en la isla de Tenerife: muchas casas se han arruinado, y un gran número de habitantes han sido sepultados en su ruina. Se dice (pero esta noticia, por lo exâgerada que parece, necesita mucho de confirmacion) que el pico ha caido en la mar, y causado el naufragio de muchos buques. (*The Statesman.*)

## ESPAÑA.

*Sevilla 17 de junio.*

El excelentísimo señor duque de Dalmacia, mariscal del imperio, en papel de ayer, me dice lo que copio.

„Señor consejero de estado y comisario regio: las brabatas de Ballesteros en las montañas del reyno de Sevilla han terminado, como debien, en ignominia suya. Apénas supo este gefe que un destacamento de tropas imperiales, mandado por el señor conde Gazzan, se habia puesto en seguimiento suyo, precipitó su fuga, y se dirigió sobre Aracena, Alajar, Cortegana, Aroche, Paymogo y Barrancas, hácia Portugal, donde haido á ocultar los débiles restos de su quadrilla, que se ha disminuido muchísimo por la desercion. Se ha guardado muy bien de tomar posicion ni un solo instante para preparar un combate: los hombres como él no son buenos sino para precipitar el pueblo en la desgracia y causar su ruina. El señor conde Gazzan, viendo la imposibilidad de alcan-

zarlo, se dexó caer sobre el cuerpo de Copons, que tambien estaba muy disminuido, y en parte habia pasado á Portugal. Sin embargo, la vanguardia pudo alcanzar en la Puebla de Guzman una partida como de 50 hombres que fuéron muertos ó prisioneros. Otra partida, que se pudo alcanzar en Villanueva de los Castillejos, experimentó la misma suerte. Al mismo tiempo quedaba libre de enemigos la orilla izquierda del Guadiana, Copons se habia embarcado, y el señor duque de Aremberg llegaba á Ayamonte. Las tropas volviéron despues á tomar sus posiciones. Esta expedicion, muy gloriosa para el general Gazzan, completa los triunfos conseguidos por el segundo cuerpo en Xerez de los Caballeros, y demuestra á los mas incrédulos que las promesas, las amenazas y las insinuaciones pérfidas de los partidarios de la insurreccion no tienen otro objeto sino el pillage, el enriquecimiento y la independencia personal de los individuos que permanecen todavía al frente de las quadrillas, y que por los espantosos excesos que cometen son el azote de los pueblos.

Miéntras que pasaba esto en las montañas de Extremadura y sobre las riberas del Guadiana, una quadrilla de 600 hombres, entre ellos 300 de á caballo, procedente del reyno de Murcia, se presentó delante de un aquartelamiento del regimiento de Nassau en Villanueva de los Infantes en la Mancha. El coronel Mr. de Kruse marchó al punto á su encuentro con un destacamento de 150 infantes y 40 caballos: en pocas horas alcanzó á los bandidos, los atacó con impetuosidad, y los derrotò completamente: 150 de estos miserables quedaron muertos en el campo: un mayor número de heridos, que se escaparon por entre las mieses, habrá sin duda perecido en la sierra. Se les cogieron 100 caballos y todas sus armas.

Otra quadrilla, comandada por Francisco Diaz llamado *el cojo*, habia atravesado la Sierra-morena y se habia presentado hácia Montoro en la provincia de Córdoba. Al punto se tomáron providencias para destruirla. El gefe de batallon Mr. Pomchevalle, del 5.º de infantería, tuvo la fortuna de sorprehenderla entre Torrecampo y la venta de Herrera. Fuéron muertos 83 ban-

didos, entre ellos su gefe *el cojo*. Los demas se dispersaron: pero se les cogieron todos los fusiles, 65 caballos, la muger del *cojo* y el capellan de la quadrilla.

Algunos bandidos dispersos se habian dexado ver en el término de Palma del Rio: la guardia cívica de este pueblo, que está animada del mejor espíritu, se puso al punto en su seguimiento, cogió 6 con sus armas y los conduxo inmediatamente á Ecija.

La guardia cívica de Fuente Salmera, llevando á su frente al alcalde, ha preso tambien á Salvador de Sierra, gefe de bandidos, que era el espanto del pais. Este miserable fué conducido á Ecija, donde al momento fué condenado á muerte por una comision militar compuesta de los oficiales de la guardia cívica."

Este es el resumen de los partes que se me han enviado. V. E. se servirá de darles la publicidad que estime conveniente. Sevilla 15 de julio de 1810. = Blas de Aranza.

Antonio Montero, hijo del mismo, y de Ana Rodriguez, natural de Ronda, soldado tirador del regimiento de Toledo, infanteria de línea, número 2, acusado y convencido del delito de desercion, ha sido condenado por el consejo de oficiales à la pena ser pasado por las armas; y la sentencia se ha executado en la mañana del dia 15 del corriente. Sevilla 15 de julio de 1810. = El subgefe del estado mayor = Duprat.

---

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid à 8 de septiembre de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las dias.

Atendiendo à la necesidad de conciliar en lo posible la seguridad de las subsistencias de las tropas con la ventaja de dexar à los pueblos el libre uso de su propiedad, y los medios de continuar su cultivo,

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Artículo I. Se asignará à cada provincia la cantidad y especie de acopios que deberán hacerse en los pueblos que se señalen para el mantenimiento de las tropas del exército acantonadas en su distrito, y que puedan transitar por él.

Art. II. Los intendentes deberán formar y remitir à nuestros ministros de Hacienda y Guerra, à los diez dias de noticiárseles, la quota que corresponda à su respectiva provincia, la distribucion que hagan de ella en todos los pueblos de su comprehension.

Art. III. Para que no se pierda un solo dia en estos acopios, se empezarán desde luego, y darán parte los intendentes en cada semana à los mismos ministros del estado general de dichos acopios, expresando lo que haya entrado en aquella semana.

Art. IV. En esta distribucion procurarán sobrecargar ménos los pueblos situados en las rutas de etapa y sus inmediatos, tanto por razon de lo que ya llevan contribuido, como por conservar para los casos urgentes los recursos que se tienen mas à mano.

Art. V. Para estos acopios debe contarse con todo lo perteneciente à tercias, novenos, todos los bienes confiscados, empréstito del clero, prebendas seqüestradas, y sin excepcion alguna conventos suprimidos, encomiendas vacantes, y en general con todo lo que fuere propiedad del estado; y lo que falte para la quota asignada en el distrito de la provincia, se distribuirá por una contribucion regulada con proporcion equitativa.

Art. VI. Si las contribuciones de cada provincia, despues de satisfechas las cargas puramente locales y las dos séptimas partes que se han mandado preservar de su totalidad para las necesidades generales del estado, tuviesen algun sobrante, se invertirá en pagar los granos y bastimentos que hubiesen sufragado los pueblos, ó recibiéndoles estos en pago de contribuciones, ó satisfaciéndoseles con el producto de ellas. Y en el caso de no haber sobrante, y al contrario de haber falta, se repartirá esta carga por medio de una contribucion que alcance à todas las clases, y debe recaer sobre los labradores y hacendados solo la parte que les toca.

Art. VII. Los intendentes, à quienes la quota señalada en su provincia exceda del producto total de su cosecha, lo harán presente con las noticias capaces de justificar su regulacion.

Art. VIII. En las provincias en que los pueblos prefieran pagar en dinero la quota que les corresponda, lo admitirán sus Intendentes; y dando parte de todo, efectuarán por compras los acopios que se hayan pedido.

Art. IX. Los Intendentes fixarán á cada pueblo, segun su distancia al sitio de los acopios, el tiempo que podrá tardar en efectuar los que se hayan señalado, dando conocimiento de uno y otro al punto al comisario ordenador del exército frances del canton respectivo.

Art. X. Para los pueblos que se mostrasen morosos en la execucion de lo mandado, se emplearán los medios de rigor que juzgue oportunos el intendente, quien à mas podrá sobrecargarlos en la quota señalada como castigo de su negligencia.

Art. XI. En la entrega, custodia y distribucion de estos acopios se observarán la instruccion dada à las juntas de subsistencias, y lo prevenido sobre este punto en órdenes posteriores.

Art. XII. Nuestros ministros de Hacienda y Guerra quedan encargados de la execucion del presente decreto.= Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo.

## PROVINCIA DE SALAMANCA.

*Estado segundo de los Bienes Nacionales que deben ponerse en venta, conforme á los reales decretos de 9 de junio y 27 de setiembre de 1809.*

| *TIERRAS EN SALAMANCA.* | PRODUCTOS. en rs. vn. mrs. | VALORES. en rs. vn. mrs. |
|---|---|---|
| Una huerta inmediata al convento del Calvario, extramuros de la ciudad, de cabida de catorce mil seiscientas | | |

| | | |
|---|---|---|
| veinte y cinco varas superficiales, con estanque y noria no usual, y cercada de pared. . . . . . . . . . . . . | 374..17 | 8.239 |
| Otra con dos corrales contiguos al convento de Capuchinos, con estanque y noria no usual, de diez y siete mil setecientas quarenta y ocho varas quadradas, cercada de pared. . . . . | 325 | 7.150. |
| Dos huertos al poniente del convento de San Antonio, extramuros de la ciudad, con inclusion de la parte del corral que se comprehende desde la cerca de la parte de oriente, hasta la puerta llamada de los Carros, incluso el cobertizo, el qual tiene mil cincuenta pies quadrados, y los huertos seis mil ciento ochenta y tres varas superficiales. . . . . . . . . . . . . | 142 | 3.124 |
| Un cercado, la mayor parte de piedra y lo demas de tierra, de cabida de ocho obradas, las tres para hortaliza, y cinco para trigo y centeno, con una caseta, quadra separada, un mirador y palomar desmantelado, contiguo todo al monasterio de San Gerónimo, extramuros de la ciudad. . . | 1.000 | 22.000 |
| | 1.841..17 | 40 513 |

Importan las rentas de los bienes arriba expresados, mil ochocientos quarenta y un reales y diez y siete maravedises, que multiplicados por veinte y dos, se deduce ser el valor de todos el de quarenta mil quinientos trece reales vellon.

*Se continuará.*

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 27 DE JULIO DE 1810.


## WESTPHALIA.

*Hannover 7 de junio.*

Se estan formando en este pais para S. M. el rey de Westphalia dos regimientos de caballería, uno de ellos de húsares el qual solo se compondrá de reclutas voluntarias. Ya se han mandado buscar para este efecto 29 caballos de remonta. Se asegura que el general de Hammerstein, à quien se espera aquí dentro de poco, tendrá el encargo de organizar estos cuerpos. Se dice tambien que se levantará un regimiento de infantería en el territorio de nuestro antiguo electorado.

## CONFEDERACION DEL RHIN.

*Francfort 13 de junio.*

Se lee con mucho interes una obra, que acaba de publicar M. Vogt, con este título: *la nacion alemana y sus vicisitudes.* He aquí un párrafo del capítulo 75, que es el último, intitulado: *Napoleon y la princesa Luisa:* " Acabo de presentar, dice el autor, el quadro de las

épocas principales de la historia de Alemania, de este gran drama histórico que se podria llamar *los hermanos enemigos*, si se le hubiera de buscar su verdadero título. Desde el paso del Rhin hecho por César hasta el paso del Danubio junto à la isla de Lobau hecho por Napoleon, la historia de Germania solo ofrece una serie de guerras continuas entre los francos y los alemanes, entre los habitantes del norte y los del mediodía, entre los católicos y los protestantes. El reynado de Carlo magno fué el único que por algun tiempo dió à la nacion alemana reposo, ilustracion y gloria. Miremos la union de Napoleon con Luisa como una nueva alianza de la nacion alemana con la nacion francesa, y esperemos para nuestros hijos la felicidad de que por tanto tiempo hemos sido privados. Los antepasados de Luisa han llevado la corona de Carlo magno por muchos siglos, Napoleon le vuelve su esplendor por sus victorias. La tragedia ha concluido, y el desenlace nos ofrece un porvenir mas próspero."

El autor ha dedicado esta obra à S. M. la emperatriz Luisa.

## REINO DE NAPOLES.

*Nápoles 15 de junio.*

Nuestros diarios de hoy contienen el artículo siguiente:

*Scylla 9 de junio.*

"Un convoy, compuesto de muchos barcos de transporte cargados de artillería, de municiones y efectos de campaña, y escoltado por 5 cañoneras de la marina real se hizo á la vela esta mañana al rayar del dia de Pietrenera para Bagnara, donde llegó à las 9. La flotilla enemiga, que ya sabia por las señales del Faro la salida de este convoy, se dió á la vela al momento, dirigiéndose hácia Bagnara, pero ya el convoy estaba en seguridad, protegido por las cañoneras de S. M. y por un mortero

„ que se han gloriosamente adquirido el título de papamoscas, pero sin dar un paso para recibiros ni ayudaros. Aca tambien se nos han emplazado muchos dias para la entrada de los números exércitos de Romana, y Ballesteros, y á penas hemos podido averiguar si han intentado venir. Los pueblos es verdad que se estan armando, pero es para defenderse de algunas partidas de ladrones, que sin rey ni patria roban y talan quanto pueden. La España pues desde Navarra á Cádiz esta sujeta, y quiere estarlo ya, y no dudes un punto que el arrojar de ella á los vencedores es un imposible que ya ni se intenta, ni se desea, ni se espera en casi toda la nacion. Tal vez tu conoces estas cosas como yo mismo pero me dirás que debes seguir la suerte de tu empleo, defender tu patria, y si eres vencido ser prisionero ó abandonarla antes. Todo el mundo conoce que Cádiz mas ó menos pronto, ha de rendirse. Su situacion, y el exîto de todas las empresas del emperador Napoleon son garantes de esta verdad. A que pues perpetuar los males de esta ciudad desgraciada hasta un punto que la imaginacion se horroriza? ¿que utilidad es para Fernando, que ya nada espera de vosotros, ni para España, ni para vosotros mismos, el que experimenteis algun dia todos los horrores de la hambre y sed, todos los estragos de la artillería, todo el furor de un enemigo hasta ahora irresistible, y al mismo tiempo, el imperioso, despótico, y avariento dominio de los ingleses que al dexaros os saquearán si pueden, y reduciran á cenizas? Querido F. vuestra situacion sale de las leyes regulares en las guerras comunes. Vuestra mayor desgracia consiste en que hay entre vosotros dos intéreses contrarios ¿ es el bien de Cádiz el bien de los ingleses que estan en el ¿? lo es el bien de los ingleses el bien de la nacion española? enemigo eres de España sí eres ingles en el afecto; y adonde irás que te consueles de tu deliberacion? mas si piensas en ser español si eres vencido, empieza á serlo desde ahora. ?Que virtud podrá dictarte que estes obrando contra la península, contra España, contra

„ nosotros ? reflexîona que esa ciudad ha sido tu cuna.... „ créeme que todos los que no hemos emigrado compadecemos á los que lo han hecho, y es de creer que aun „ los compadeceremos mas en lo sucesivo. Ultimamente „ no me niegues el consuelo de obrar segun lo que dicte „ la prudencia, y de explorar para ello la verdad. "

Hasta aquí, señor editor, lo mas importante de dicha carta la que es de esperar produzca buen efecto en el animo de á quien se dirige. Pocos hay que no conozcan las ventajas que se nos seguirán de la rendicion de Cadiz, y el gran placer que recibiran aquellos infelices habitantes el dia que se franqueen sus puertas á la libre comunicacion con esta su España á la que pertenecen y de la que estan tristemente separados por un equivocado pundonor mas que por otra cosa. Este será un dia de júbilo para España, y particularmente para la Andalucía, y para el mismo Cádiz: sus habitantes acostumbrados á vivir mas regaladamente que los de ningun otro pueblo de España, desean vivamente ver el fin de la opresion que sufren, y al verse altos de los alimentos mas necesarios para vivir, no pueden menos de comparar su situacion con la abundancia que siempre ha experimentado de los mas deliciosos frutos del continente. Sabemos que hay allí otros muchos que desean volver á disfrutar la paz que gozamos, y que será mucho mas feliz luego que acaben de deponer las armas los necios que aun huyen con ellas. Quiera Dios esté proxîmo este dia, en que abrazando á aquellos nuestros hermanos, podamos decirnos los unos á los otros: *Ya pasaron los dias de horror, y del desorden. Vamos á obrar con empeño la felicidad de la patria baxo una direccion mas sabia que la que causó nuestra desdicha.*

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 24 DE AGOSTO DE 1810.

## GRAN-BRETAÑA.

*Lóndres 20 de junio. ( The Courier. )*

*El Windham, navio de la compañia de las indias orientales.*

Creemos que los que tenian algunos conocidos á bordo del *Windham* verán con placer los siguientes extractos de una carta escrita por una señora jóven, que se hallaba como pasagera en aquel navío, á su madre. La narracion que hace de la toma del buque, hace tanto honor á su valor y serenidad como á su talento descriptivo.

"El 18 de noviembre al rayar el dia, descubrimos unos navíos extrangeros, que se dirigian á nosotros. Las gentes del bordo juzgaron todos que eran buques franceses. Aunque ya se hablaba de hacernos baxar debaxo de cubierta, todavía yo no tenia miedo: esperaba que se habrian engañado y que podian ser buques de la compañía que volvian á las Indias. Sin embargo, antes de las 8, se acercó à nosotros uno de estos buques, que venia muy adelantado, lo bastante para que pudiesemos distinguir los colores franceses. A las 8 baxamos baxo de cubierta. A las 9 comenzó el fuego y continuó hasta medio dia que se alejó el enemigo. Sin duda parecerá extraordinario que un buque mercante de solo 25 cañones, haya podido hacer dexar la presa á una fragata de 45. No trato de descubrir à V. mis inquietudes y temores durante el combate. Los gritos de los heridos llegaban hasta nosotros. Yo no me atrevia à preguntar nada: pero escuchaba atentamen-

te para distinguir las diferentes voces; y conocí con mucho placer la del capitan Stewart que animaba à los suyos. Quando el enemigo estuvo fuera de alcance, se nos permitió subir sobre el puente: teniamos grande necesidad de respirar al ayre libre, habiendo estado por 4 horas y con una calor excesiva encerradas en la bodega, muchos pies debaxo del nivel de la mar.

Yo recibí con mucho placer la mano del capitan Stewart: no habia recibido herida alguna: pero en los rostros de los gefes conocí que habia sucedido alguna desgracia que nos ocultaban; el disimulo no podia durar mucho tiempo, y bien pronto supimos que quatro jóvenes guerreros habian muerto durante la accion, y que otros dos estaban heridos. Tres de los muertos eran cadetes, y el quarto alferez: el uno de ellos Mr. Wright, jóven escoces, muy hermoso, comia á la mesa del capitan. A las 3 de la tarde nos hallamos à mucha distancia del enemigo: pero no así el *Charlton* y el *Reyno unido*, únicos buques de la compañia que navegaban con el *Windham*: pues el *Northampton* y la *Union* se habian separado de nosotros algunas semanas ántes para ir á Bombay.

A las 4 el enemigo hizo fuego sobre el *Charlton* y el *Reyno unido*, y se le respondió. A pocos instantes cesó el fuego: el enemigo se hallaba muy cerca de nuestros buques, que parecian marchar en su compañía. El fuego no volvió á comenzar sino cerca de la media noche. El *Windham* estaba entónces á tanta distancia de los otros buques, que no podiamos oir los cañonazos, sino solo ver el fuego. Despues de una accion de cerca de media hora amaynaron nuestros buques. Al levantarme al otro dia por la mañana tuve el dolor de ver que nos daba caza el mayor de los buques enemigos. Pero el *Windham* era tan velero que los nuestros opinaban poder superar en velocidad al enemigo. Durante todo el dia conservamos nuestra ventaja: pero á la noche se adelantó de manera que el lúnes al rayar el dia estaba bastante cerca de nosotros para que oyésemos sus gritos de *amayna*. El fuego comenzó á las 8, y duró hasta mediodía que el enemigo perdió de su velocidad, y se quedó atras.

Quando volvimos sobre el puente, encontramos á todos muy alegres, y persuadidos á que nada habia ya que temer. Cada vez nos adelantábamos mas al enemigo; y perfectamente asegurados nos sentamos á comer. Estábamos todos contentos: pero mirando al sitio de Mr. Wright, y pensando que este desgraciado jóven no se sentaria mas en él, sentí una pena extrema en mi corazon. Durante la tarde del lúnes y todo el mártes conservamos nuestra distancia del enemigo: pero el miércoles 22 por la mañana nos hallamos en plena calma, quando el enemigo llegaba sobre nosotros favorecido de un buen viento. Yo comenzaba á habituarme á la bodega, y esta vez baxé á ella sin emocion. El fuego comenzó como las otras veces á las 8, y continuó hasta mediodía: pero entónces en lugar de ganar la delantera, como ántes, el enemigo llegó muy cerca del *Windham*: el combate se trocó en una escena cuyo horror es imposible figurarse: en medio de este espantoso tumulto se oian los gritos de *amaynad, rendios. Si hace una descarga, nos echa á pique.* Nosotras no salimos de esta dolorosa situacion sino para saber que todo estaba perdido. Yo me habia resignado enteramente, y no derramé una sola lágrima, hasta que subiendo la escalera, encontré al capitan Stewart que venia hácia nosotras, y nos dixo que estábamos en poder del enemigo: pero que pediria ante todas cosas se le permitiese llevarnos consigo donde quiera que lo llevasen. Mr. Stewart fué conducido bien pronto á bordo de la *Venus*, que es el buque que apresó el nuestro. Poco despues volvió por nosotros. El capitan frances Mr. Hameln nos recibió con urbanidad: es un hombre de mediana edad. Nos dixo que no hacia la guerra á las damas; y que si habian sido robados algunos de nuestros efectos haría que se nos indemnizase. Yo tuve la fortuna de volver á hallar todos los mios; pero miss M. y miss Barton habian perdido una gran parte de los suyos.

Cinco semanas tardamos en llegar á la isla de Francia. El tiempo fué muy bueno en las tres primeras: pero el 18 del pasado se levantaron grandes vientos que nos eran contrarios: el 25 comenzó á temer el capitan Ste-

wart. El viento se hacía cada vez mas violento, y el agua entraba en el navío por todas partes: juzgad quales serian mis congojas quando oí al carpintero *del Windham* que decia á Mr. Stewart: *el buque hace 7 pies de agua: sino se remedia, dentro de una hora se irá á pique.* El capitan Stewert subió sobre el puente y empleó todo el equipage ingles en sacar el agua con la bomba que era quanto se podia hacer entónces. Cerca de la media noche se rompió el palo menor, y pocas horas despues el mayor. En esta temible posicion estuvimos hasta el dia. Entónces estábamos 300 millas de la isla. Dos dias despues la descubrimos con júbilo indecible: y el domingo 31 de diciembre llegamos á tierra, pero tierra enemiga."

## ESPAÑA.

*Sevilla 24 de agosto.*

*Carta dirigida al excelentísimo señor general en gefe del exército de medio-dia de España por el excelentisimo señor D. Joaquin Leandro de Solis, consejero de estado.*

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

El Señor general Girard comunicará á V. E. el resultado glorioso de la accion de ayer en las inmediaciones de Llerena y Villa García contra las tropas que se dicen españolas: la notoria modestia del señor general le estimulará á omitir quanto corresponde al singularísimo mérito que ha contraido en las mas extraordinarias circunstancias: distante yo de tal inconveniente, y como testigo presencial de todas las ocurrencias de esta heróica accion debo asegurar á V. E. que ningun elogio es suficiente á la serenidad, eficacia, agilidad é ilustracion del señor Girard, á la brillante destreza de la oficialidad de esta division y á la recomendable constancia de las tropas imperiales.

Doble número con exceso de insurgentes, respecto á constar de trece mil los que entraron en el combate, su posicion ventajosísima, parapetada la infantería con una

muralla de piedra en un olivar, de mas de dos tercias de grueso y vara y media de elevacion, caballería superior igualmente en número muchas veces á la nuestra, todo fué para esta columna de ningun momento, porque en muy poco desapareció como humo, sin que el excesivo calor, aspereza del camino, escasez de agua y un terrible fuego que sufrieron en los principios presentasen el menor obstáculo á tan valientes guerreros.

Muchos muertos, heridos y prisioneros, habernos apoderado íntegramente de la artillería que conducian los enemigos, su absoluta dispersion imposible de reponer, perseguidos vergonzosamente de montaña en montaña ó de cerro en cerro, fueron el fruto de esta accion plausible por diversas consideraciones, principalmente por el interes y felicidad nacional que consulta y proporciona, pudiendo compararse, si no exceder, á las mas gloriosas de esta época, y muy considerablemente para las Andalucías, contra cuya tranquilidad dirijia sus designios el marques de la Romana, con todas las fuerzas de su mando inclusa la guarnicion de Badajoz que ha hecho reemplazar con mil portugueses, segun noticias repetidas, y unánime declaracion de los prisioneros; mas se han frustrado sus perjudiciales ideas y huye delante de nosotros con una pequeña division que tenia situada no muy distante de las otras para su socorro, sin ser posible se presente en el campo del honor á tocar el desengaño que interesa á la nacion para que desde luego pueda cimentar su felicidad, de que tan impoliticamente la priva mas por la subversion que causa que por su resistencia absolutamente ilusoria é insignificante en la práctica.

Quanto sabia, he oido ó leido en órden á la disciplina de las tropas imperiales, era una idea insuficiente de su perfeccion á presencia de la accion de ayer.

Tengo el honor de haber sido un inmediato y atento testigo desde su origen hasta su terminacion, y de trasladarla á la justificacion de V. E. con la verdad que me caracteriza y la mas distinguida consideracion á su muy digna persona. Fuentes de Cantos 12 de agosto de 1810. = Excelentísimo Señor = El Consejero de estado = Firmado = Joaquin Leandro de Solis. = Excelentísimo señor mariscal del imperio duque de Dalmacia.

*Copia de una proclama que ha circulado entre los habitantes de Cádiz.*

Es la mayor necedad del mundo caer en la ignorancia quando el camino de adquirir conocimientos es tan fácil á pesar de los esfuerzos de aquellos idiotas políticos que no saben mas que ocultar la verdad y presentar por medio de sofismas ambiguos los hechos verdaderos como falsos y los falsos como dudosos para que el público ignore aquellas ciertas é interesantes, que podrian guiarlo en sus operaciones y conducta. Españoles : vuestro espíritu ha sido obstruido hace ya muchos años, primeramente por un gobierno tiránico y despótico y despues por una autoridad usurpadora baxo el nombre de vuestro monarca Fernando VII, quando sabeis muy bien que él mismo confirió su autoridad real al poderoso y grande Napoleon, nuestro legítimo soberano, que no os ha quitado el derecho de considerar las cosas como son en el estado presente. El gobierno servil que hasta el presente os ha mandado baxo la apariencia de verdadero soberano os ha engañado constantemente con falsas vislumbres de triunfos y de glorias: porque à la verdad ¿ en que fundais la esperanza que os anima ? ¿ Teneis exércitos ? que aunque fuesen los de Darío apénas distraerian un momento al enemigo. ¿ Donde están vuestros almacenes y tesoros ? En una palabra, ¿ donde están vuestros víveres para mantener siquiera un corto número de vuestros débiles soldados ? ¡ Ah ! ¡ quanto os engañais ! Pero yo oigo clamar à esos usurpadores de la magestad que llamais regencia y gobierno, y que con mas razon podriais llamar ruina ; " nosotros careceríamos de todo, si nuestros aliados los ingleses no nos proveyeran." He aquí, he aquí, ignorantes, el grande antemural de vuestra regencia, los que baxo el velo engañador de aliados vuestros, roban vuestros tesoros, despueblan vuestras casas, arruinan vuestras familias, se llevan vuestros hijos, los hacen víctimas de su ambicion y esparcen en vuestros campos el llanto, la desesperacion y la muerte. ¿ Y á esto llamais un gobierno ? ¿ y os lisongeais de tener por aliados à esos mismos hombres que tantas veces han

ambicionado el gobierno libre de Cádiz y la Isla? á esos hombres que no cesan de construir baterías en el Zaporito baxo el pretexto de una defensa interior? ¿ No veis que esos reductos solo tienen por objeto batir vuestras casas y la ciudad el dia que ella y vosotros seais vendidos? ¿Son vuestros aliados y amigos los que han desunido vuestras fuerzas marítimas y las han sacado de Cádiz con el pretexto de carenar los buques en Mahon, llevándose para esto sumas exôrbitantes? ¿Son vuestros amigos los que desmembran el pequeño cuerpo de tropas que defiende la Isla de Leon, y las envian por divisiones á Mahon, Ceuta y otras plazas para no hallar resistencia alguna quando Cádiz y la Isla se les entreguen? Y en fin, ¿es vuestro amigo el que no tiene mas objeto que vuestra ruina? Salid, españoles, del letargo en que os ha sumergido la mala fé: entrad en vosotros mismos y declaraos contra vuestro enemigo secreto, descubrid sus conjuraciones y desconfiaos de sus promesas. El grande emperador os protegerá, os dispensará su amistad: gozaréis de la paz, la tranquilidad y la abundancia: cesaréis de experimentar los males que os han atraido vuestra revolucion y desobediencia. Ved quan vanas y sin fundamento son todas vuestras esperanzas: Cádiz, vuestro único recurso, sufre ya la falta y carestía de víveres y está amenazada de una guerra intestina, preparada sin duda por vuestros aliados: la débil guarnicion de la Isla solo espera el momento propicio para someterse al gobierno frances. Esto no es una exâgeracion, pues el general Lascy lo ha experimentado. Habia salido de Cádiz para la expedicion de Ronda, y tuvo que reembarcarse con 100 hombres que le quedaron de 60 que le acompañaban, porque los unos se pasaron al exército frances, y los otros se fueron à sus casas. En fin, para decirlo de una vez, la América misma os ha abandonado por la tiranía del gobierno que tolerais. Ved pues si son justas vuestras esperanzas. Me lastimo de vuestra ignorancia y ceguedad, y la compasion es la que me obliga á dirigiros esta proclama. Todo quanto he dicho es tan cierto que teneis testigos oculares de ello en Cádiz y en la Isla misma, donde yo estaba quatro dias hace.

*Continúa el primer estado de los Bienes Nacionales que deben ponerse en venta en la Provincia de Leon, conforme á los Reales Decretos de 9 de Junio y 27 de Setiembre de 1809.*

| | PRODUCTOS en rs. vn. | VALORES en rs. vn. |
|---|---|---|
| Otro, con su pajar, de veinte y una fanegas, ocho celemines y veinte palos, cerrado de pared de cal y canto, á la calzada de Santo Domingo. . . . . . . . | 1.900 | 41.800 |
| Otro de pelo y otoño, de nueve fanegas, quatro celemines y veinte y nueve palos, con su pajar cerrado de cal y canto, sito frente del anterior. . . . . . . . | 1.730 | 38.060 |
| Otro de pelo y otoño, de nueve fanegas, quatro celemines y quarenta y tres palos, de dar seis carros de yerba, cerrado de cierro vivo, adonde dicen las Fuentes. | 500 | 11.000 |
| Otro de doce fanegas, dos celemines y quatro palos, de dar doce carros de yerba, adonde dicen la Getina, al Egido. | 1.300 | 28.600 |
| Otro de cinco fanegas, ocho celemines y tres palos, de dar quatro carros de yerba en diferentes paleras y chopas, al arrabal de San Lorenzo, y calle que intitulan de la Serna. . . . . . . . . . . . . | 200 | 4.400 |
| Otro de tres fanegas, ocho celemines y treinta palos, de dar dos carros de yerba, al sitio de Villaescusa y Dominguejo. . . | 200 | 4.400 |
| Otro de pelo y otoño, de dos fanegas, quatro celemines y once palos, de dar tres carros de yerba, cerrado de pared, frente del caño de Santa Ana. . . . . . . | 900 | 19.800 |
| Otro de siete fanegas y veinte y dos palos, de dar cinco carros de yerba, al sitio que dicen los Calvos y Calleja, cercado de cierro vivo. . . . . . . . . . . . | 460 | 10.120 |
| Otro de veinte y tres fanegas de sembradura, y de dar veinte carros de yerba, titulado de los Sastres. . . . . . . . . . . . | 1.000 | 22.000 |

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 1810.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 23 de junio.*

CAMARA DE LOS PARES.

*Sesion del 14 de junio.* Se leen diversos bills que no ofrecen discusion alguna.

El lord Holland previene á la cámara que el lunes próxîmo hará una mocion relativa al comercio de négros, y en conseqüencia pide que la cámara se convoque para este dia, lo que se le concede.

CAMARA DE LOS COMUNES.

*Sesion del 14 de junio.* Se lee por tercera vez el bill relativo á los impuestos por repartimiento, el que es adoptado sin discusion.

Segun el órden del dia se pide la tercera lectura del bill relativo al préstamo de la compañía de las Indias orientales.

Sir T. Turton se opone á este bill: dice que mirando los negocios de la compañía baxo el aspecto mas favorable, no hay la menor verosimilitud de que se pueda nunca cobrar ni un scheling del préstamo propuesto: que no se ha realizado ninguna de las esperanzas dadas á la cámara de un año para otro sobre la prosperidad de los ne-

gocios de la compañía y sobre la mejora de sus rentas: que en lugar de pagar sus deudas, no ha cesado de contraer otras, y que su estado actual es muy semejante á una quiebra. Atribuye sus males á los planes de conquista que ha seguido, principalmente baxo el gobierno del lord Wellesley. Observa que cada nueva victoria y cada nueva conquista no ha producido otro efecto sino aumentar sus deudas, disminuir su comercio, y suscitar cada vez mas y mas el odio de los naturales de aquel pays. Recuerda el horrible asesinato de los príncipes indios, de los quales muchos fueron ahorcados á las mismas puertas de sus palacios, ó cuyas cabezas puestas sobre picas fueron expuestas sobre las torres y murallas de sus propias fortalezas, miéntras que sus dominios eran asolados y destruidos por los exércitos ingleses, señaladamente el pais de Polygan y las Nababías de Arco y de Lucknow.

Pregunta despues porqué la compañía no presenta un estado, y porqué, si un particular no prestaría su dinero al que rehusase manifestarle el estado de sus negocios, el caudal de la nacion no ha de merecer que lo manejen con tanta prudencia como el de un particular?

Añade que antes de prestar á la compañía quisiera que hubiera noticias ciertas sobre muchos objetos importantes relativos al estado actual de la India: por exemplo, que se supiera si es ó no probable que habrá guerra con los Maratas, y si el gobierno ha tomado ó no medidas para conciliarse la parte de nuestro exército que se compone de aquellos naturales, y que estaba tan disgustada por la conducta del gobierno de Madras.

Se queja vivamente del modo con que se conducen à cada nuevo préstamo de la compañía, que es esperar constantemente el fin de la sesion, y eludir entónces toda discusion sobre el verdadero estado de sus negocios, baxo el pretesto, que no hay tiempo para ello. Sin querer manifestar una opinion particular con respecto à sir Jorge Barlow, cree que debe advertir que es contraria à este oficial la de muchas personas que tienen interes en la India.

Acaba haciendo algunas observaciones sobre el empleo de nuestras fuerzas marítimas en la India; las que

no han impedido à los franceses hacer presas muy ricas, y aun insultar nuestros establecimientos.

Mr. Valtace responde muy largamente à sir T. Turton. Observa en quanto al préstamo, que aun quando la compañía de Indias no fuese mas que una compañía ordinaria de comercio, cuyos intereses no estuvieran en manera alguna ligados con los de la nacion, convendria socorrerla en el estado actual de sus rentas; que si sus deudas se han aumentado en 20 millones por las guerras de la India, tambien se ha aumentado su renta territorial, y que el mal estado de sus caudales pende de la situacion actual de los negocios de Europa.

Mr. Creevey se opone al bill, y añade algunas nuevas observaciones à las que hizo ántes en la comision. Dice que ha 17 años que los negocios de la compañía van siempre de mal en peor: que desde entónces su deuda ha subido desde 7 millones à 31. Observa que ántes que la compañía se uniese con el gobierno, estaba obligada à presentar sus cuentas: pero que desde su union no ha dado cuentas, ó las ha dado muy imperfectas. Añade que la comision actual, encargada de exâminar el estado de los negocios de la compañía, segun parece está compuesta de un modo capaz de reproducir relaciones exâctas sobre el verdadero estado de sus negocios.

Mr. Dundas observa que no es regular declamar, como se hace, contra el gobierno de Madras y la conducta de sir Jorge Barlow antes que se impriman y distribuyan à los miembros de la camara las piezas cuya comunicacion se ha pedido.

Se mandó la tercer lectura del bill á una mayoría de 42 votos sobre 52.

El carácter del rey se altera. Este príncipe se ha puesto muy triste despues que perdió la vista. Sin embargo goza salud: pero no se levanta tan temprano como quando veia bien y su género de vida no es absolutamente el mismo. Ahora se levanta á las 6. El coronel Taylor le lee los despachos de los ministros y de las autoridades, que llevan todos los dias de Windsor. La familia real viene á darle los buenos dias y saber de su salud: despues pasa á una

capilla formada en los quartos de su habitacion y un sacerdote ingles le reza en voz alta las oraciones de la mañana, y concluidas, va á desayunarse con su familia. A las 10, ordinariamente sale á caballo y se pasea en el parque de Windsor con algunas de las princesas sus hijas. Come á la una. La reyna y las princesas no comen sino á las quatro. El rey viene á reunirse con ellas despues de la comida, y pasan juntos el resto de la tarde y la noche.

Las últimas cartas que hemos recibido de la Habana son del 15 de abril: traen noticias interesantes sobre el estado actual de santo Domingo y la influencia que esta Isla puede tener sobre nuestras posesiones. Segun estas cartas, las tropas de Cristobal y de Petion, tanto de infantería como de caballería, están disciplinadas como las de Europa, y pueden causar una revolucion en el golfo de México. Si los negros han organizado fuerzas de tierra, con el tiempo podrán tener marina y adquirir alguna experiencia sobre la mar: y qualquiera que sea el partido vencedor, procurará hacer independiente y adquirir partidarios y aliados entre sus vecinos. Ahora bien, si 4⁹ negros de santo Domingo, armados y bien disciplinados, hicieran un desembarco en la isla de Cuba, no hay duda que esta fuerza, aumentada con los descontentos que son muy numerosos, bastará para subyugar la colonia.

## ESPAÑA.

*Sevilla 4 de setiembre.*

*Extracto de una carta fecha en Lóndres á 20 de julio.*

Aquí reyna la mayor consternacion. Los acontecimientos de Holanda, el temor de un reves en Portugal, las nuevas disposiciones de los franceses que de un golpe han destruido la comunicacion que habia antes por las licencias de exportacion é importacion de los productos de los paises respectivos, han aniquilado el comercio de modo que en pocas semanas ha habido quiebras enormes y numerosas, entre ellas las de muchos banqueros. Si la Francia consigue cerrar hermeticamente los puertos del continente á

estos señores, como debe y ha debido hacerlo mucho tiempo há, yo contemplo el comercio ingles como perdido, y esta nacion reducida dentro de poco à pedir la paz, sean quales fueren las condiciones que el emperador quiera imponerles.

*Noticias de oficio de la provincia de Córdoba.*

El 21 de este mes una quadrilla de ladrones à caballo armados se presentó en las cercanías de Posadas. Apénas lo supo el comandante de la guardia cívica, juntó su tropa, persiguió la quadrilla, la alcanzó á las dos leguas, se batió muchas horas con ella, y logró coger tres de aquellos forajidos, 10 caballos, 8 escopetas y algunos efectos. Esta accion honra mucho la milicia cívica de Posadas, cuyos habitantes se han mostrado siempre amigos del órden y animados del verdadero espíritu patriótico.

Los pueblos de Campillo, de Arenas y de Roalejo acaban de dar igualmente una prueba del patriotismo y buen espíritu que los anima. Sus habitantes, aunque sin armas, habiéndoles intimado una quadrilla de 40 ladrones á caballo que les diesen víveres y dinero, se reunieron al toque de rebato, y armados con palos é instrumentos de labranza, teniendo à su frente al prior y al alcalde, dieron caza à aquellos miserables y mataron muchos de ellos.

El mismo dia el comandante de Fuente Ovejuna, sabiendo que algunos hombres à caballo se habian presentado en la aldea de Blasquez, donde habian pedido víveres que el alcalde les rehusó animosamente, hizo marchar al punto algunos dragones para reconocer aquella aldea. A un quarto de legua antes de llegar à ella, descubrió el destacamento una barraca de 7 hombres à caballo, cargó sobre ellos, mató 6 y cogió otros tantos caballos. Solo pudo escaparse el vigía à favor de la oscuridad de la noche.

Entretanto la columna mobil, que manda el mayor Bonny, marchó sobre Zalamea de la Serena, que halló ocupada por unos 400 hombres de infantería y caballería. A su llegada, tomaron posicion detras de la aldea y aparentaron esperarle: pero apénas los tiradores empezaron á travar el combate, huyó el enemigo, sin poderlo

alcanzar el mayor Benny en dos horas que le siguió el alcance.

El Excmo. Sr. mariscal duque de Dalmacia, general en gefe del exército del mediodía en España, me ha comunicado las noticias siguientes.

El Sr. general Lorge, gobernador de la Mancha, dá parte que una descubierta de 150 caballos, que habia dirigido sobre Ajudo, encontró en Abenojar una quadrilla de 40 bandidos montados, la que fué enteramente destruida: todos los que no fuéron muertos fuéron cogidos; en el número de estos se hallan el capitan y el teniente de la quadrilla.

El capitan Bourbon Busset, que manda una partida de caballería, alcanzó el dia 13 del corriente en Valdelatosa, sobre el alto Genil, à una quadrilla de 90 insurgentes de à caballo: al momento les cargó, 20 de ellos quedaron muertos, y 15 prisioneros: 27 caballos, 40 fusiles y 15 sables han quedado en nuestro poder.

El dia 17 una partida de 30 hombres, que habia ido à la descubierta, dió en los montes de los Corrales con una quadrilla de 200 bandidos, de los quales la mitad estaban montados: esta quadrilla fué cargada y dispersada: se le mataron 15 hombres, se le hicieron 3 prisioneros y se cogieron 15 caballos.

El 20 el capitan del regimiento número 14 de dragones, que manda en Osuna, encontró una quadrilla de 30 à 40 hombres, le mató 15 y cogió 12 caballos.

El 21 el capitan Lepage, del mismo regimiento, encontró en los olivares, en las cercanías de la laguna, entre Ecija y Osuna, à una quadrilla de 20 bandidos, y la destruyó enteramente: 17 de estos miserables han sido muertos: se han cogido 13 caballos, 17 fusiles, 6 pistolas y 7 sables: los dos hermanos Juan Perez Segundal y Bernardo Perez, que eran gefes de dicha quadrilla, se hallan en el número de los muertos. Sevilla y agosto 28 de 1810. = El general gobernador baron de Darricau. = Por ampliacion = El ayudante comandante gefe del estado mayor del gobierno = Larriú.

## PROVINCIA DE MÁLAGA.

*Primer estado de los Bienes Nacionales que deben ponerse en venta, conforme á los Reales Decretos de 9 de Junio y 27 de Setiembre de 1809.*

| CASAS EN MALAGA. | PRODUCTOS en rs. vn. | VALORES en rs. vn. |
|---|---|---|
| Una casa, calle del Cerrojo, barrio del Perchel, número 25, manzana 178. | 1160 | 13920 |
| Otra, calle de Agustin Parejo, número 12, manzana 178. . . . . | 1460 | 17520 |
| Otra, calle del Arco, barrio del Perchel, número 4, manzana 192. | 1100 | 13200 |
| Otra, calle de Siete revueltas, número 21, manzana 20. . . . . | 2920 | 35040 |
| Otra, media casa, calle de Barragan, número 21, manzana 191. | 365 | 4380 |
| Otra, calle de Ollerías, número 24, manzana 131. . . . . . . . . . | 2200 | 26400 |
| Otra, calle de san Miguel, en la Alcazabilla, número 18, manzana 74. | 730 | 8760 |
| Otra en la Goleta, pozo de san Francisco, número 24, manzana 124. | 547.17 | 6570 |
| Otra, calle del Angel, barrio de la Trinidad, número 2, manzana 166. | 730. | 8760 |
| Otra, calle de la Trinidad, número 34, manzana 139. . . . . | 1095 | 13140 |
| Otra en dicha calle, número 41, manzana 138. . . . . . . . . . . . | 547.17 | 6570 |
| Otra, calle de Nuño Gomez, número 38, manzana 131. . . . . | 1277.17 | 15330 |
| Otra, barrio de san Rafael, número 50, manzana 131. . . . . . | 960 | 11520 |
| Otra, calle de la Trinidad, sin número, manzana 139. . . . . | 547.17 | 6570 |
| Otra, calle de Tabonero, número 18, manzana 145. . . . . . . . | 912.17 | 10950 |

| | | |
|---|---|---|
| Otra, calle de Almacenes, número 15, manzana 21. . . . . . . . | 1460 | 17520 |
| Otra en la puerta de Espartería, número 40, manzana 25. . . . . | 5500 | 66000 |
| Otra, calle de Almacenes, número 17, manzana 21. . . . . . . . . | 4210 | 50520 |
| Otra, calle del Pulidero, número 22, manzana 170. . . . . . . . | 912.17 | 10950 |
| Otra, calle de Pozos dulces, número 9, manzana 40. . . . . . . | 1460 | 17520 |
| Otra, calle de Coronado, número 21, manzana 51. . . . . . . . . | 1095 | 13140 |
| Otra, plazuela de san Juan, número 28, manzana 10. . . . . . | 2200 | 26400 |
| Otra, calle de las Camas, número 27, manzana 5. . . . . . . | 1460 | 17520 |
| Otra, calle de Cintería, número 5, manzana 16. . . . . . . . | 1460 | 17520 |
| Otra, calle de Espaderos, número 21, manzana 9. . . . . . . | 2736 | 31832 |
| Otra, calle de Espartería, número 21, manzana 26. . . . . . | 1095 | 13140 |
| Otra, calle Nueva, número 70, manzana 18. . . . . . . . . . . | 3650 | 43800 |
| Otra, calle de san Juan de los Reyes, número 24, manzana 20.. | 5840 | 70080 |
| Otra, corral de santa Bárbara, número 16, manzana 195. . . . . | 730 | 8760 |
| Otra en el mismo sitio, número 23, manzana 196. . . . . . . . | 1100 | 13200 |
| Otra, calle del Matadero, número 29, manzana 136. . . . . . | 730 | 8760 |
| Otra, calle del Puente, número 26, manzana 174. . . . . . . . . . | 365 | 4380 |

*Se continuará.*

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# SUPLEMENTO A LA GAZETA

# DE SEVILLA

## DEL MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 1810.

### RUSIA.

*Petersburgo 29 de junio.*

Acaban de entrar en nuestros puertos 45 navíos con pabellon español que parecian procedentes de Tenerife, aunque realmente venian de Inglaterra y de sus posesiones. Sus papeles estaban en regla; pero como no se puede estar en todo, los propietarios olvidaron que no estando reconocida en Tenerife la autoridad del rey Josef, era posible que se mirase aquí como enemiga una propiedad que venía de un puerto español no sometido á su rey. Esto es puntualmente lo que ha sucedido. Los 45 navíos y sus cargazones, que ascienden á 15 millones de rublos, han sido dados por *de comiso*. Los diaristas ingleses que profetizan una mudanza próxima en las disposiciones de nuestro gobierno, tendrán probablemente mucha dificultad en conciliar este hecho con sus profecías.

S. E. el duque de Vicenza, embaxador de Francia, dió el 24 del pasado un bayle con motivo del casamiento de S. M. el emperador Napoleon, al que fuéron convidados los mas ilustres personages de Petersburgo y los ministros de las potencias extrangeras.

Asistieron á él SS. MM. el emperador, la emperatriz y la emperatriz madre, y SS. AA. II. el gran duque Constantino y la gran duquesa Ana. Toda la familia imperial ha

manifestado la alegría que le inspiraba el fausto motivo de la funcion que les fué tan agradable, que no se retiraron hasta las 2 de la mañana. El palacio del embaxador estaba magníficamente iluminado. Se veian en una transparencia las cifras de Napoleon y Luisa: la primera rodeada de laureles y la segunda de rosas y de inmortales, y sobre entrambas la corona imperial. Las salas, escaleras y corredores estaban llenos de flores y yerbas olorosas como si hubiera sido primavera, quando apénas la naturaleza se habia desenvuelto de los yelos de invierno. Los ministros de España, Holanda, Westphalia, Nápoles y Baviera habian hecho iluminar sus palacios; de modo que la fiesta se renovó en todos los quarteles de la ciudad. La noche fué bella: y hubo una concurrencia inmensa de espectadores á pie, en coches y en canoas sobre el Neva.

El mayor prusiano Valentini ha obtenido el mismo grado en nuestros exércitos. Servirá el puesto de quartel-maestre de la comitiva del emperador.

## ESPAÑA.

*Sevilla 4 de setiembre.*

*Noticias relativas á la revolucion de América extractadas de los papeles de Lóndres,*

*Del 19 de julio* = *Isla de la Trinidad 31 de mayo de 1810*. La junta de Cumaná ha públicado una declaracion en la que proclama *á la faz del mundo* los motivos que ha tenido para abolir el antiguo gobierno y establecer el actual. Espone tambien todas las circunstancias de *aquella corta revolucion*, exâmina brevemente la conducta de D. Eusebio Escudero durante *su corto reynado*, y lo presenta como uno de los tiranos mas feroces que han deshonrado su puesto: describe la furia del pueblo contra él y su asesor, que la junta se vió precisada á encerrar en el castillo de S. Antonio, para impedir que lo despedazaran; cuenta en fin como á su prebia solicitud fué embarcado el Sr Escudero para Cartagena de Indias, su patria, y el asesor para las Canarias. Describe despues en los términos mas satisfactorios el afecto

de los habitantes á D. Juan Manuel Cagigal, á quien se ofreció la presidencia de la junta, y que habiéndola rehusado, aceptó á instancias reiteradas de la junta el mando en gefe de la fuerza armada con el grado de mariscal de campo. Añade que se han dirigido al quartel general del exército ingles para tener armas, municiones y piezas de campaña, y que al mismo tiempo levantan dos batallones de infantería, y un regimiento de caballería.

La proclama se ha enviado aquí para imprimirla en las tres lenguas: en este momento está en prensa: á la primer oportunidad os enviaré un exemplar.

El precio de la sal y del tabaco se ha puesto á una tara muy moderada. Van á disminuir el número de directores de derechos sobre los géneros estrangeros, y los puertos francos se pondrán baxo el pie de la Guaira y de Punta de Piedra en lo interior de este golfo.

Aun no hemos podido tener la gazeta de Caracas de 19 de abril, en que se describen los sucesos de este dia memorable. Os la enviaremos quando la tengamos. He aquí la del 27 que habla de ellos.

*Del 28 de mayo de 1810.* La revolucion de Caracas se verificó el 19 de abril. Emparán hizo alguna resistencia: pero se rindió al punto que conoció que la tropas no querian sostenerle.

Los oficiales de la real hacienda han sido detenidos para que arreglen las cuentas. El señor Cagigal, que era comandante de Barcelona, ha sido nombrado brigadier y manda la fuerza armada en la provincia de Cumaná. Su hermano, el último gobernador de Cumaná, está en Caracas: pero en quanto á su promocion no sabemos mas sino que él dirige todos los negocios en la actual crisis. Una gazeta del 27 de abril que hemos adquirido por la via de Cayena, menciona los grandes sucesos del 19 y contiene una proclama (que parece ser la primera que se ha publicado sobre estos negocios) por la qual queda abolido el derecho de alcabala y el tributo de los indios, y se promete ademas la reforma de los demas derechos opresivos del antiguo gobierno. El 20 del corriente se envió un *colombiano* al gobernador de la ciudad y provincia de Cumaná dirigido á D. Diego Vallecille su secretario.

Esperamos por momentos las gazetas de Caracas en las que deben hallarse los detalles de este asunto: os las enviaremos al punto. Los manifiestos y discursos que os incluyo os instruirán de lo que pasa.

La del 28 de abril se envió á Londres á Mr. Marryat en un buque destinado á Glasgow, cerca de una semana há, con el objeto de que llegaseis á verla.

La Guayana ha seguido el mismo exemplo y no se duda que las demas posesiones de España en América, y Asía harán otro tanto.

*Del 19 de mayo de 1810.* Sabeis por la presente que la independencia de vuestro pays ha sido solemnemente declarada. *Ahora, señor, tu siervo puede morir en paz: porque sus ojos han visto tu salud!*

*Del 23 de julio.*

Extracto de la gazeta de Caracas.

*La junta suprema de Caracas á los miembros de la regencia de España.*

Excelentísimos Señores:

Se han recibido todas las piezas y noticias que se han comunicado de parte de la junta suprema de Cádiz y de la administracion conocida baxo el nombre de regencia á los vireyes y capitanes generales de estas provincias, y á sus habitantes, con el objeto de obligarles á reconocer en dicha regencia el depositario legítimo de la soberanía de España.

VV. EE. conocen la fidelidad de que tantas pruebas ha dado nuestro pays y la sinceridad de los sentimientos fraternales que profesa á todos los españoles de Europa. Conocen igualmente el respeto con que hemos mirado á la junta de Sevilla y al gobierno central: pero VV. EE. se engañarian prodigiosamente si nos supusiesen tan imprudentes que nos sometiesemos á la obediencia, y deberes de vasallos hacia las diversas administraciones que succesivamente se apoderan de la autoridad soberana sin el consentimien-

to del príncipe, y sin la adhesion de la nacion española de uno y otro continente. El poder abrogado con tanta arbitrariedad es necesariamente nulo, ilegítimo, vano y contrario á todos los principios reconocidos por nuestras leyes.

¿ Sobre qué basas funda la regencía sus pretensiones al homenage de los américanos, homenage que han jurado no rendir sino á su soberano legítimo? ¿ se han juntado las cortes, en quienes reside exclusivamente el poder legislativo necesario para formar una constitucion provisoria y administrar los negocios públicos en un interregno? Ningun ministro, ni aun en el seno dé la junta central, se ha mostrado bastante íntegro para oponerse al espíritu de corrupcion que ha penetrado en el estado y que forzosamente causará su ruina: ningun ministro ha levantado la voz contra la autoridad usurpada en desprecio de nuestras leyes. Pero, sino ha habido cortes, ¿ ha habido á lo menos alguna asamblea nacional que pueda ser mirada como el órgano legítimo de la nacion y que se pueda suponer revestida de la autoridad soberana?

El mas sencillo exámen basta para probar que la junta central no tiene derecho alguno para aspirar al carácter de representacion nacional: su autoridad no se deriva de una fuente legítima, pues solo se funda sobre las deliberaciones tumultuarias de un corto número de capitales de provincia; quando los habitantes del nuevo mundo no tienen en el gobierno ninguna porcion de poder que les pertenezca legitimamente.

La junta central declaró expresamente que miraba las posesiones americanas como parte integrante y esencial de la monarquía española. La América ha visto forzosamente en esta declaracion la fuente natural de los derechos de que ha debido gozar siempre y de que no puede ser privada sin la mas evidente injusticia: ha debido mirarla como una solemne confesion del despotismo, baxo el qual ha gemido desgraciadamente hasta ahora. Los americanos debieron renacer á la esperanza desde el instante que las autoridades de la península reconocieron con tanta solemnidad su carácter nacional y sus derechos de ciudadanos: entónces se creyeron, por la vez primera, revestidos de la

inapreciable ventaja de sus derechos civiles, y presagiaron el término del orgullo y de la inexplicable codicia de los infames administradores que desde el descubrimiento de nuestro pays han hecho reynar en él en nombre del rey el despotismo y la opresion; y que, como VV. EE. mismos lo reconocen en la declaracion que nos han dirigido, han agostado todas las fuentes de la prosperidad pública; pero nuestras mas dulces esperanzas no han durado mas que un momento; en las órdenes que se nos han enviado relativas á la eleccion de los miembros destinados á completar la junta central y en las que pertenecen á la convocacion de las cortes nacionales, no se vé sino una parcialidad culpable á favor de las reliquias degeneradas de la nacion española y una reserva imperiosa en la invitacion que se nos hace para recobrar el libre exercicio de nuestros derechos.

¿Qué libertad de sufragio, qué igualdad de representacion pueden VV. EE. esperar de los diputados elegidos por los cabildos americanos? Por estos cuerpos, constantes objetos de la opresion de los ministros españoles, que ha procurado siempre privarlos de la confianza pública y reducirlos al ignominioso estado de simples agentes de su tiranía? ¿Caracas no nos ha ofrecido un exemplo evidente de esta verdad en la eleccion del regente D. Joaquin de Morquera en el momento que estaba mas cargado del odio de todos sus habitantes? Es verdad que la junta central por un aparente sentimiento de decencia se negó á confirmar esta eleccion: pero esta negacion misma era una contradiccion evidente de sus últimas órdenes: y en vez de cortar el mal en su raiz, el nuevo método que se adoptó para las elecciones fué solo un débil paliativo que ni pudo salvar el honor del gobierno ni engañar un solo instante á la nacion americana.

Conceder á todos los habitantes de la península el derecho de nombrar sus representantes á las cortes nacionales, y reducirlo con respecto á los americanos al voto simple y pasivo de las juntas, es establecer en favor de los diputados européos un método muy diferente del que se concede á los habitantes de América: es rehusar á estos últimos la preponderancia que merece una poblacion numerosa.

No es asegurarnos de un modo positivo el goce de la libertad y de la fraternidad de que habiamos sido privados, sino substituir á privilegios inapreciables fórmulas insignificantes y promesas ilusorias : perpetuar aquel sistema artificioso baxo el que habiamos gemido tres siglos, llevados, digámoslo así, por las andaderas, ó mas bien, oprimidos baxo el peso de nuestras cadenas : darnos á entender finalmente que somos demasiado ignorantes para conocer nuestros derechos, y que por tanto debemos continuar sumergidos en el oprobrio y la esclavitud.

Los habirantes de Caracas han retenido por largo tiempo la manifestacion de estos sentimientos : se creía que la union de todos los estados españoles seria el único medio de preservar la monarquía de la tempestad que la amenazaba : y para conservar esta union que nos parecia tan importante, hemos sacrificado nuestros propios intereses, y dado al mundo un exemplo que miramos como meritorio, el del olvido de nosotros mismos y de una grande resignacion. Las cosas han tomado otro aspecto : la mayor parte de la península está ocupada por los exércitos franceses, y la junta central disuelta y disipada. ¿Qué resta pues que hacer á los americanos sino mirar por su propia seguridad? ¿De qué les serviria continuar su obediencia á unas autoridades que han perdido el carácter de su dignidad é independencia? El tono en que últimamente se ha hablado á los habitantes de Caracas, los males que hemos sufrido no solo de parte de la junta sino tambien del consejo de la real audiencia, sus tentativas reiteradas para la subversion de las leyes, y la sospecha que causó el exâmen de sus medidas, nos obligó á deponerlos. El pueblo de Caracas los habia ya unánimemente despojado del poder verdadero; despues lo han sido de la autoridad nominal, con un órden, moderacion y generosidad desconocidos hasta ahora aun en la historia de nuestra propia nacion.

Tales son los motivos que han dirigido la conducta de los habitantes de Caracas : reclaman los derechos de que han sido privados, y hacen conocer su reclamacion á las demas provincias de América, confiados en que tarde ó temprano se unirán á ellos : y si esta conformidad de senti-

mientos sufre alguna dilacion, será una nueva prueba del odioso despotismo que las oprime, y una nueva confirmacion de esta grande verdad, que nada degrada mas completamente la energía y la moralidad de los pueblos que el hábito de la esclavitud.

Es indudable que se podrá dar fácilmente un sentido odioso á esta declaracion, y un colorido pérfido á unos principios que solo se derivan de la verdad. Nosotros apelamos al tribunal de la razon y de la justicia para justificar la pureza de nuestras intenciones: apelamos á las naciones actuales y á la posteridad: apelamos en fin á la conciencia misma de VV. EE. y á los principios que la junta central no ha parecido reconocer y proclamar sino para contradecirlos y violarlos.

Sentimos vernos forzados á hacer oir á VV. EE. este lenguage, que acaso les podrá parecer poco conveniente: pero esperamos que VV. EE. darán una prueba pública de sus buenas intenciones y de la generosidad de sus sentimientos, escuchando con imparcialidad nuestras representaciones, y entendiéndose con nosotros sobre los medios mas á propósito para cimentar una sólida union entre las provincias españolas de entrámbos hemisferios: pero lo volvemos á repetir: la union que no tenga por basa la igualdad de intereses y de derechos, no será ventajosa ni estable.

Si algunos ciudadanos nuestros, desesperando de la suerte de la metrópoli, vienen á buscar un refugio en Venezuela, serán recibidos por nosotros con la mas generosa hospitalidad y las expresiones del mas cordial afecto. Dios guarde á VV. EE. muchos años. = Firmado = Josef de la Llamosa. = Martin Tovar Puente. = Palacio del gobierno de Caracas 3 de mayo de 1810.

*Del 25 de Julio.*

*Extracto de una carta del Coronel Robertson, secretario del gobierno en Curazao, al teniente coronel Mothilla, fecha en Curazao á 2 de junio de 1810.*

Tengo el placer de informaros de la llegada de un navío de Santo Tomas, que trae la agradable noticia de que Puerto-Rico ha seguido el glorioso exemplo de Caracas.

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1810.



## ALEMANIA.

*Viena 16 de junio.*

Los oficiales del cuerpo de ingenieros han hecho estos últimos dias en el jardin del palacio del archiduque Alberto experiencias sobre la dilatacion del hierro à diferentes grados de calor à fin de poder dar toda la exâctitud posible à los instrumentos que han de servir para la medida del meridiano que se va à hacer en esta monarquía. El aparato empleado para estos ensayos ha sido hecho con la mayor perfeccion por uno de nuestros mas hábiles artistas en este genero. SS. AA. II. el archiduque Cárlos y el duque Alberto, igualmente que S. E. el feld-mariscal conde de Bellegarde, han asistido à estas experiencias.

Hoy ha llegado aquí el embaxador de Persia en Paris.

El embaxador de Francia recibió antier un correo de Constantinopla, que continuó despues su camino à Paris.

## GRAN-BRETAÑA.

*Lóndres 23 de junio. (The Courier.)*

Los acontecimientos últimos de la América meridional son muy importantes; pero debiamos esperarlos mu-

cho tiempo ha. En efecto es digno de admiracion que este vasto territorio se haya mantenido con tanta constancia en la dependencia de la metrópoli (1), quando se considera la falta absoluta de energía del gobierno español. Hemos sabido pues sin sorprehendernos (2), que el pueblo de aquellos paises ha manifestado un grande espíritu de independencia, y anunciado la resolucion de exîstir como estado particular é independiente. Algunas personas consideran este suceso como un resultado de los últimos desastres de España. Es verdad que estos pueden haber acelerado el momento de la explosion; pero ha mucho tiempo que el deseo y el proyecto de la independencia (3) exîstia en las provincias de Caracas, que han sido las primeras en dar la señal de la revolucion. Las cartas siguientes contienen los pormenores de este acontecimiento.

*Portsmouth 22 de junio.* "El sloop de guerra *la Muscite* ha llegado de Curazao, y ha traido la noticia de

(1) *¿Ignoran los ingleses el afecto natural de las colonias á la madre patria? ¿Ignoran que fuéron necesarios los mayores excesos de injusticias en el ministerio británico para provocar la total independencia de sus colonias? No lo ignoran; pero quieren extraviar la opinion pública sobre un suceso, de que son la verdadera causa, y que quieren atribuir á la ineptitud del gobierno insurreccional de la metrópoli.*

(2) *Los ingleses no deben sorprehenderse de una revolucion que ha tantos años que están madurando, como van á confesar en el momento.*

(3) *¡Estos proyectos y deseos exîstian en las provincias de Caracas! Y ¿quien los habia inspirado y promovido sino la Inglaterra? Bien testigo de esto es la expedicion del general Miranda á estas mismas provincias que ahora dan la señal de la revolucion; y aunque entónces no logró su efecto, las semillas quedaron echadas, y solo esperaban una ocasion favorable para brotar.*

una revolucion en la América meridional que se verificó en los últimos dias del mes de abril. Comenzó en Caracas y en la Guayra. Los gobernadores de estas plazas han sido presos y conducidos à Maracaybo. Entre los revolucionarios hay quatro partidos : uno por los insurgentes de España ; otro por la independencia ; otro por la Francia , y otro por la Inglaterra (4). Muchas personas han perdido la vida en esta revolucion."

*Curazao 9 de mayo.* " Os damos la noticia de haber estallado la explosion que esperábamos tanto tiempo ha en la provincia de Caracas. La insurreccion comenzó en la capital de donde se extendió á las provincias vecinas. Fué producida por la indignacion del pueblo al saber la conducta de la junta suprema de España. Han sido presos el capitan general , el intendente y algunas otras personas que querian mantener la colonia en la dependencia de España , qualesquiera que fuesen los acontecimientos (5). Sin embargo no se ha cometido violencia alguna

(4) *Hoy pues en Caracas un partido por Inglaterra. ¿Porqué pues atribuir la revolucion de aquellas colonias á los desastres de la metrópoli ? ¿No se ve en todo esto un plan, formado mucho tiempo hace , para separar la América de la España ?* ¡Que los españoles aprendan ! *He aqui el grande interes del ministerio británico en promover la revolucion de España. No ha ignorado ni por un momento el éxito de la guerra en la peninsula : pero se ha lisonjeado de que nuestras colonias serian presa de su avaricia ,* y digno *premio de sus consejos y socorros ! ¡ Pérfidos consejos ! ¡ funestos é inútiles socorros ! La España ha sufrido , y esos pérfidos isleños tratan de devorar á su salvo la América , que juzgan ya incapaz de evitar su dominacion. Elógiese , elógiese ahora la moderacion , el desinteres y la generosidad de la Inglaterra.*

(5) *Los ingleses y sus partidarios deben perseguir mortalmente á los que traten de conservarle á España sus colonias ,* sean los que fueren los acontecimientos. *En efecto , estos verdaderos patriotas , estos verdaderos amigos de*

contra sus personas. Se les conduxo à una plaza de seguridad de la costa, y desde allí fuéron embarcados, unos para Cuba, y otros para Puerto-Rico. Es digno de notarse que esta revolucion se ha hecho sin haberse cometido el menor exceso (6). El Pueblo ha declarado que su única mira era establecer un gobierno libre é independiente.

*Extracto de otra carta.* " El 19 de abril se sublevaron los habitantes de Caracas en número de 349, y arrestaron las autoridades principales. Despues formaron un gobierno provisorio compuesto de personas escogidas entre ellos. Han embarcado todos los antiguos funcionarios de la provincia. Despues han disminuido considerablemente todos los derechos de entrada y de salida, y han declarado el comercio libre de todas las restricciones impolíticas que hasta entónces habia sufrido (7). Todo está tranquilo en la actualidad.

*una y otra patria, son precisamente los mayores contrarios del único plan que se ha propuesto la Inglaterra revolucionando la España. ¡Bueno seria, dirá el gabinete ingles, que despues de tantas sumas gastadas en enviar subsidios, vestuarios, municiones &c. á España para completar la devastacion de aquel pais, perdiéramos el fruto de tantas perfidias y delitos, perdiendo la ocasion de apoderarnos de la América! Volvemos á decirlo : todo amigo de la metrópoli y de las colonias será enemigo jurado de los ingleses.*

(6) *Esto contradice lo que ya se ha dicho en la carta anterior* de haber muchos perdido la vida en esta revolucion. *Como no tenemos otros documentos sobre estos hechos, no podemos hacer mas que notar esta contradiccion.*

(7) *Ya pues confiesan el verdadero objeto de sus operaciones. El comercio libre con nuestras colonias ha sido, quando ménos, el fin que se han propuesto los ingleses en la guerra de España : esta guerra ha sido todavía* una guerra de mercaderes. *Los insurgentes creian pelear por la dinastia pasada, por su independencia, por su gloria &c. ¡Necios! no hay tal cosa. No han peleado sino para que los ingleses comercien con libertad en nuestras colonias.* El

## ESPAÑA.

*Sevilla 31 de agosto.*

*Oficio del excelentísimo señor general en gefe del exército del mediodia en España al excelentísimo señor Don Blas de Aranza, comisario regio en Sevilla.*

"Excelentísimo señor consejero de estado y comisario regio: Lascy ha tenido la temeridad de desembarcar algunos millares de hombres en la costa de Moguer, y de abanzar con Copons hasta Manzanilla: pero no ha tar-

*El tiempo dirá si son verdaderas en todas sus partes las noticias que sobre este suceso nos han comunicado los ingleses; si el triunfo de estos será completo sobre aquellos hermosos paises; si la conformidad de costumbres y religion; si el afecto inexplicable, pero cierto y eficaz, que toda colonia conserva hácia la madre patria, á pesar de las mayores violencias é injusticias, podrá ménos en los ánimos de aquellos pueblos que las perfidas sugestiones de los tiranos de la mar, mucho mas quando las ideas liberales de la actual constitucion de España les debe hacer esperar un nuevo órden de cosas que afiance tanto mas su libertad, quanto mas se liguen á la metrópoli. Por ahora nos basta observar que los ingleses han solicitado y preparado mucho tiempo ha una revolucion en América; que sus pasadas é inútiles expediciones á Caracas y Buenos-Ayres no han tenido otro objeto; que esta ha sido la estrella polar de su conducta en la guerra de España, y el único resultado que se han propuesto de ella. Querer ahora atribuir á las desgracias de la nacion el espíritu de independencia que ellos han fomentado y desenvuelto, y añadir á la injusticia de hacernos daño premeditadamente el ludibrio de atribuirlo á la falta de luces y energía en el gobierno español, es hacer ver á los españoles quan neciamente se confiaron á su pérfida alianza; es burlarse cruelmente de aquellos mismos á quienes con capa de amigos han despojado; es finalmente gloriarse con la mayor impudencia de las desgracias que su machiavelismo hace sufrir á las naciones.*

dado en reconocer su imprudencia, y se ha puesto en precipitada fuga. Sin embargo, la vanguardia del general Pepin, compuesta del regimiento veinte y siete de cazadores y del segundo de húsares, pudo alcanzar ayer la caballería de Lascy en Villarraza, le mató setenta y ocho hombres, y le hizo cien prisioneros con sus caballos. Los demas han repasado el Tinto, replegándose sobre su infantería. Espero que dentro de poco tendré que anunciar á V. E. otros sucesos: entretanto podrá publicar este. Tengo el honor &c. Sevilla 29 de agosto de 1810. = El general en gefe del exército imperial del mediodia en España. = Firmado = El mariscal duque de Dalmacia."

## ORDEN DEL DIA.

El 24 de este mes por la mañana, desembarcaron los enemigos algunos millares de hombres, mandados por Lascy, entre la torre de Oro y Moguer. Por la tarde se les reunieron las quadrillas que Copons conduxo desde las orillas de Guadiana. Esta reunion puso al Sr. Duque de Aremberg en el caso de retirarse de Moguer. El 25 tomó posicion en Sanlucar la mayor: su movimiento se hizo con mucho órden y durante esta marcha presentó siempre el combate al enemigo, aunque este era seis veces por lo ménos mayor número.

El señor mariscal duque de Treviso habiendo tomado al punto las disposiciones mas convenientes para hacer atacar á los enemigos y obligarlos a reembarcarse ó combatir, dió órden al general Pepin de reunir en Sanlucar la mayor el regimiento 103 de línea, el 2.º de húsares, el 27 de cazadores de á caballo, y un batallon del 100 de línea. El 27 por la mañana marchó esta tropa al enemigo y ahuyentó algunos puestos que encontró: el 28 encontró su vanguardia entre la Palma y Villarraza un cuerpo de 500 españoles de caballería que quisieron hacer resistencia, pero esta fué inutil por las buenas disposiciones del señor coronel Vinot del 2.º de húsares, y del señor duque de Aremberg, aunque no tenian

consigo mas que 200 hombres para atacar: la caballería enemiga fué arroyada, dispersada, puesta en fuga; 80 españoles quedaron muertos y otros 100 cogidos con sus caballos. Por la tarde fué la columna à establecerse en Niebla, y al otro dia por la mañana llegó à Moguer.

Sin este choque, honroso para el pequeño número de tropas que combatieron, acaso los nuestros no hubieran visto al enemigo. Lascy y Copons huyeron vergonzosamente apénas supieron que se reunian tropas en Sanlúcar: el primero fué á reembarcarse en Moguer y Huelba, donde abandonó sobre la playa muchos toneles bacios y llenos que queria transportar à Cadiz: el segundo volvió à Guadiana hácia Paimogo con las reliquias de sus quadrillas, habiéndole abandonado muchos soldados que se dispersaron en el pais. Es de sentir que Lascy no haya esperado la llegada de una columna que el señor mariscal duque de Bellune habia enviado á la derecha del Guadalquivir, la qual siguiendo la orilla de la mar iba á marchas forzadas para asistir á los reembarcos de los españoles: es probable que ninguno de ellos hubiera vuelto á Cadiz.

Esta expedicion es gloriosa para el Sr. general Pepin, por la exâctitud y serenidad de sus movimientos. Sevilla 30 de agosto de 1810. = El general en gefe del exército imperial del mediodía en España. = Firmado = el mariscal duque de Dalmacia. = Por copia conforme. = El ayudante comandante, vice-gefe del estado mayor general. = Firmado = Mocquery.

*Carta dirigida al Exmo. Sr. general gobernador de Sevilla por el comandante militar de Osuna.*

« Deseando castigar la osadia y vengar los asesinatos cometidos por algunas quadrillas de bandidos que infestaban el territorio de mi distrito, dispuse que varias partidas de esta guarnicion, con algunos francos y cívicos de esta villa, saliesen por distintas partes con la idea de que los bandidos que escapasen de las manos de unas, cayesen en las de la otra: las órdenes que di se executaron

puntualmente, y han tenido el resultado que me prometia.

Cerca del molino de un tal Lobo, partido de la Zorita, como à las nueve de la mañana de este dia, divisaron cinco dragones y un franco que marchaban en descubierta à una partida crecida de estos facinerosos, que apénas les vieron gritaron: *al arma* con la arrogancia de decir *á ellos, son nuestros*: apénas principiaron á montar, quando se les echó encima la restante tropa de caballería, y aunque ellos se situaron tras de los olivos, y principiaron à defenderse, no tardaron en ser deshechos por la tropa francesa, y los que la acompañaban: 17 quedaron muertos en el choque, y 3 solamente escaparon, que era el número de que se componia la quadrilla: se les han aprehendido 13 caballos, 17 escopetas, 6 pistolas y 7 sables: ha habido por nuestra parte solo un dragon levemente herido.

Todos se han portado perfectamente; pero no puedo dexar de recomendar particularmente al capitan de dragones número 14 Mr. Le Page, que atacó con la mayor bizarría y denuedo: al cívico de caballería, Francisco Xijon, que mató tres ladrones por su mano, y al franco Pedro Rodriguez que mató à otro.

Esta quadrilla era la del famoso Juan Perez (alias *Siguindon*), capitan de ella, y muerto en la accion, tan nombrado en los anales de estos salteadores.

No puedo dexar de suplicar à V. E. algun premio para el cívico y el franco que tanto se han distinguido: por mi parte quedaré muy contento con que de mi zelo merezca la aprobacion de V. E., y con la satisfaccion de haber cumplido los deberes de mi encargo. Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Osuna y agosto 21 de 1810.= Excmo Señor = Miguel de Soto. = Excmo. Sr. general gobernador de la provincia de Sevilla."

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA EXTRAORDINARIA
## DE SEVILLA
DEL MIERCOLES 5 DE SETIEMBRE DE 1810.

## *PAPEL EVANGELICO POLITICO.*

*Nullum, puto, maius præiudicium, quam á sacerdotibus tolerat Deus: quando eos, quos ad aliorum correptionem posuit, dare de se exempla pravitatis cernit &.*

Ninguna ofensa mayor tolera el Señor, que la que recibe de los sacerdotes, quando à los que puso para correccion de otros los mira dándoles depravados exemplos. *san Gregorio Pap. Homil. 17 exponiendo á san Lucas.*

*A LOS SEÑORES Y VENERABLES SACERDOTES, UN HUMILDE Y AFECTISIMO COMPAÑERO.*

Señores, y venerables sacerdotes, mis muy queridos y venerados hermanos y compañeros: consternado á la verdad con la reprehension espantosa del gran padre san Gregorio, aun es mayor mi temblor y sobresalto, al escuchar por otra parte los tristes ayes y lamentos del santo Ecequiel: *Væ profetis insipientibus, qui sequuntur spiritum, et divinant mendatium dicentes: ait Dominus!* Ay de los profetas insipientes, que siguen su propio espíritu, y adivinan la mentira diciendo, que así lo ha dicho el Señor! No quiera su divina Magestad que seamos comprehendidos nosotros en estas lamentaciones horribles: No: No se diga de nosotros: Ay de tantos profetas insipientes! No: No se diga de los sacerdotes españoles: Ay de tantos ministros ignorantes, que siguiendo su espíritu enardecido, apasionado, y sedicioso adivinan, enseñan, y predican las

mentiras mas enormes, autorizándolas con el dicho del Señor; pues como sabeis muy bien, es todo lo contrario al actual fanatismo lo que dixo, y practicó su divina Magestad; lo que predicaron, y cumplieron los Apostoles, y lo que refieren los sagrados evangelios. Allí vemos á un Dios hombre, que sin embargo de ser por ambos respetos infinitamente superior à Octaviano y à Tiberio, los reconoció y obedeció como à legítimos príncipes hasta pagar el tributo, aun à costa de milagros, para dar exemplo y no escandalizar à los Hebreos. Si Jesuchristo reconoció en el iniquo Pilatos una potestad dimanada de lo alto para sugetarse à su sentencia: si no dudó de la competente autoridad de un cruelísimo Heródes para tenerle por rey de Judea: si à unos tan detestables superiores no les hizo su Magestad resistencia, si nunca jamás declinó su jurisdiccion sin embargo de ser sus enemigos, y los hombres mas abominables, ¿podrá inspirarnos ahora à los sacerdotes españoles, que adivinemos, prediquemos, y enseñemos la inobediencia, la insurreccion, y el insulto contra un príncipe benigno, contra el amable José amante de la nacion? Ah! que mentira tan absurda! Ay de nosotros insipientes si obstinadamente la predicamos, y enseñamos, añadiendo la blasfemia de que así lo dice y lo quiere Dios, y es causa de religion! Jesuchristo señor nuestro, que defirió humildemente à las infieles y paganas potestades de Octaviano, Tiberio, Heródes, y Pilatos, ¿que inspiraría a sus discípulos Pedro y Pablo acerca de este asunto? El primero dice con toda expresion y claridad en el capítulo segundo de su carta primera: *Temed á Dios, y honrad á los reyes y Monarcas, no solamente quando son rectos y justos, sino tambien aun quando fueren discolos y perversos.* San Pablo escribe á todos sus discípulos: *obedeced à los principes no solamente por su ira, sino es tambien por vuestra conciencia: Quien resiste á la potestad humana, resiste á la ordenacion divina* Y si el Señor inspiraba esta doctrina á san Pedro y á san Pablo quando imperaba un Neron, para obedecer á un Neron el mas cruel enemigo de la humanidad y de la religion de Jesuchristo, ¿podrá este Señor ahora inspirarnos à los sacerdotes españoles, que no res-

petemos, que resistamos, é insultemos al rey don Josef primero, no ménos empeñado en mantener la católica religion en España, que solícito por el bien temporal de todo el reyno? Ay de mi! Ay de todos nosotros, si fueremos profetas tan insipientes é ignorantes, que adivinemos, y enseñemos unas mentiras tan enormes y culpables! Leamos con atencion, señores hermanos y compañeros mios, al padre san Agustin, exponiendo el salmo 124, y le hallarémos celebrando á los soldados christianos del emperador Juliano apostata, porque servian y obedecian à un príncipe tan iniquo, y el mas perseguidor de su religion christiana: *Julianus extitit infidelis imperator: Nonne extitit apostata, infidelis, et iniquus? Milites christiani servierunt imperatori infideli: statim obtemperabant: Subditi erant propoter Dominum æternum domino temporali.* Y el Señor que inspiró à los primeros fervorosísimos christianos del siglo quarto de la iglesia una tan rendida sumision al monarca mas abominable, ¿ será capaz de inspirarnos hoy à los sacerdotes españoles, que adivinemos y enseñemos la obstinada insurreccion contra un príncipe católico, que muy léjos de apostatar como el impío Juliano, ha jurado solemnemente el catolicismo como esencial á la corona de España? Deberemos llorar sobre nosotros mismos si fueremos profetas tan insipientes, que movidos de un fanático y sedicioso espíritu, nos precipitemos hasta el horroroso extremo de afirmar y de enseñar, que es guerra de religion la que se hace contra el católico rey Josef primero, sin haber atentado contra el dogma: sin haber negado artículo ni misterio de fé: sin haber prohibido la predicacion del evangelio: sin haber estorbado la administracion y el uso de los santos sacramentos: sin haber impedido el culto, ni el santo sacrificio de la misa: sin haber violado los templos y los claustros, como falsamente nos han dicho: sin haber jamás tocado en el derecho divino, y solamente por haber innovado en unos meros derechos humanos, que aunque pertenezcan à la iglesia no dexan de estar sugetos al poder temporal de los monarcas Si meramente por suprimir religiones en sus estados respectivos se debiera tener guerra de religion contra los potentados que lo han hecho, ¿porque no la declaró el santí-

simo padre Pio VI al católico emperador Josef segundo de Austria, por haber suprimido tantos estatutos y conventos en su imperio? ¿Acaso inspiró Dios á los sacerdotes españoles, que declarasen la guerra de religion contra nuestro piadoso rey Cárlos tercero, por haber arrancado y arrojado tan duramente de sus reynos à la grande religion, que valia por muchísimas, á la religion, ilustre del patriarca san Ignacio? ¡Que monstruosidad, que desatino! Los sacerdotes españoles, que no hallaron motivos religiosos para sublevarse en aquel duro gobierno de nuestro rey Cárlos quarto, por haber extinguido con las ventas injustas de obras pias tantos establecimientos de religion y piedad: estos sacerdotes, que no alzaron la voz contra unas determinaciones y decretos, que por una parte frustraban las últimas voluntades tan sagradas, y por otra hacian quebrantarse todos los derechos naturales y divinos: estos sacerdotes, que no hacian mas, que gemir viendose indotados, incongruos, y reducidos muchos à la extremidad de ganar la comida con una hazada en sus sagradas manos: estos mismos sacerdotes, que sufrieron un yugo tan pesado por Dios, y por la christiana religion; ¿podrán decir ahora, que por el mismo Dios, y por la misma christiana religion pueden revolucionarse, y persuadir la guerra contra el benéfico rey Josef primero, que si ha suprimido los conventos, y alzádose con sus fincas, no ha sido para invertir su valor en escándaloso luxo, sino para dotar decentemente à los que fueron religiosos, para enriquecer los curatos y parroquias, y para los demas públicos y benéficos destinos, que se hallan muy expresos en el número 30 de las gazetas de Sevilla? Diremos ya una verdad evangélica, si enseñamos, que conforme à religion, por Dios, y segun Dios se le debe hacer la guerra al católico rey Josef primero? Es esto lo que nos dice Dios por Isaias, y san Pablo: *Quam speciosi pedes evangelizantium pacem, evangelizantium bona* ! Quan preciosos los pies de los que evangelizan la paz, de los que evangelizan los bienes! Y es esto celebrar y aprobar Dios nuestros pasos y progresos, si evangelizáremos la guerra, si evangelizáremos los males, si enseñamos el estrago, la desolacion, y el exterminio? Exclamemos pues una y mil veces; Ay de noso-

tros si fueremos profetas tan insipientes, si fueremos sacerdotes tan ignorantes, que no sepamos lo que Dios enseña por su eclesiástico en el capítulo 8.º *Ne contendas, ne litiges cum homine potente, ne forte incidas in manus illius.* No contiendas, no litigues, no tengas guerra con el hombre poderoso, no sea que caigas en sus manos. Hablemos de buena fe, señores, hermanos y compañeros mios. ¿Quien es hoy el poderoso entre los franceses y españoles? Es menester estar ciegos para no conocer el temible poder de los primeros, y la debilidad de nuestras fuerzas militares: luego à la España propiamente es á la que le manda Dios, que no litigue, ni continúe la guerra con el hombre poderoso que lo es á la verdad Josef Napoleon; y estan conforme à la prudencia divina el no resistir à un formidable poder, que segun santo Tomas, en la prima secundæ, quest. 96: artículo primero, aun quando las leyes del formidable poder sean injustas, en conciencia se le debe obedecer, siempre que de resistirle se sigan escándalo, y turbacion en la república; por lo qual hay entónces obligacion de ceder segun aquello de Jesuchristo por san Matheo: el que te llevare mil pasos, anda con él otros dos mil, à el que te quitare la túnica, le has de dar tambien la capa: *Tales leges non obligant in conscientiá, nisi forté ob vitandum scandalum publicæ tranquilitatis, propter quod homo etiam juri suo cedere debet secumdum illud Mathei: Qui angariaverit te mille passus vade cum eo alia duo: qui abstulerit tibi tunicam dá ei et pallium.* Aqui pues del raciocinio christiano: si por evitar los disturbios y las guerras, si por no turbar la tranquilidad de las repúblicas, segun santo Tomas, en conciencia no se puede resistir aun al injusto poderoso, ¿nos inspirará el Señor à nosotros, que persuadamos la guerra, la insurreccion, y la inquietud de la república por no rendirse al benéfico poder, y à las justísimas leyes del amable rey Josef primero? No lo permita el Señor, que seamos los sacerdotes españoles profetas tan insipientes, sino que veamos y estudiemos lo que dicen los doctores y maestros de la ley: segun el doctísimo, é ilustrísimo Geneto en su tratado quinto, capitulo primero. Es comun sentir de todos los teólogos, que quando los daños resultantes de la guerra llegan à ser in-

comparablemente mayores, que los que con ella se intentan reparar, entónces se debe ceder christianamente y ofrecerlo y sacrificarlo todo à Dios. Pues únicamente la innovacion de dinastía, solamente la diferencia material y personal de un rey, que con tal nombre y apellido nos gobierne: ved aquí los perjuicios de la España: y estos daños (que si lo son, no pueden ser peores, que lo han sido), estos males tan decantados ¿no son infinitamente ménos graves, que tantas lágrimas, tantas horfandades, tantas muertes dolorosas, tantos incendios, tantos estragos, tantos horrores, tantas desventuras, y tantas ruinas de cuerpos y de almas como estamos tocando? Y el Dios de la mansedumbre y la piedad ¿podrá inspirarnos ahora, que se deben abrazar unos males tan atroces por reparar los primeros, que si lo son (como he dicho) son una nada en comparacion de estos? No: no adivinemos, ni enseñemos esta mentira sacrílega: no seamos profetas insipientes como aquellos, que dicen, que se debe perecer primero, que sugetarse à Josef Napoleon. Y lo mismo dirian los buenos y los prudentes, si hubiera entrado en la España para destruir su monarquía, para quitarle su absoluta independencia y hacerla una mera colonia del imperio de su hermano: lo mismo dirian todos los justos y sábios, si Josef Napoleon hubiera venido à España con las mismas intenciones que vinieron los bárbaros visogodos, y los infieles mahometanos: entónces todo el reyno debió primero mirir, que sugetarse à un fiero y despótico poder, que si anciaba por la España, no era mas que por esclavizarla y oprimirla: Pero no así, no así los designios de Josef Napoleon; sus pensamientos son propiamente de paz, y solo quiere la honra de gobernar bien à una nacion, que merece ser gobernada mucho mejor que lo estaba; y en una palabra, viene nada mas que à promoverla, adelantarla, y elevarla segun el digno carácter que conoce, y admira en sus amados españoles: bien lo sabeis, señores, hermanos y compañeros mios, que así como Luis catorce envió sus exércitos á España, para conquistarle la corona à su nieto el duque de Anjou, despues Felipe quinto; de la misma suerte ha enviado sus tropas el emperador Napoleon, para que le conquisten á su her-

mano esta misma corona; pues en tal suposicion debemos decir prudentemente, que así como conquistado el reyno por Felipe, marcharon luego à la Francia las aguerridas tropas de su abuelo, quedando no mas que un exército español gobernado por un monarca frances, del mismo modo, y no de otro se retiraran de España todas las tropas imperiales luego al punto que Josef Napoleon la someta, quedando un solo y verdadero exército español, no para servir, como neciamente dicen unos á la Francia, no para llevarlos à todos al norte, como ignorantemente dicen otros, sino para servir de honor y esmalte de la corona del rey don Josef primero. Ahora bien, señores y compañeros mios, ¿inspiró Dios por ventura à los sacerdotes de la España, que la entrada en ella de los primeros Borbones con pérdida del archiduque de Austria, haya sido por mas de cien años una vergonzosa esclavitud para este reyno? ¿pues porque ha de ser inspiracion y voluntad de Dios, porque ha de ser ahora causa de religion mirar como esclavitud ignominiosa la nueva dinastía de los Napoleones en España? Enseñemos todo lo contrario los sacerdotes del reyno: no seamos profetas insipientes adivinando à los incautos mentiras fabulosas: convirtamonos ya en profetas verdaderos, y en maestros de la sana evangélica doctrina: no incidamos en la censura indecorosa del apostol, haciéndonos muchos inobedientes, vaniloqüaces y seductores, que subvierten todas las casas y familias, enseñandoles lo que no conviene: enseñemos con el mismo santo apostol, que no hay potestad, que no provenga de Dios, y si no bastasen este y otros sagrados textos para reconocer ya por legítimo el poder monárquico de Josef Napoleon en España, convenzámonos aunque vergonzosamente, convenzámonos apesar nuestro con la reflexîon siguiente: ¿que derechos fundaba la monarquía de España para entrarse con sus armas por los vastos y riquísimos imperios de México y del Perú, para despojar de ellos à los Motezumas y à los Incas sus emperadores y monarcas, para prenderlos, para quitarles las vidas, y para fixar el trono español sobre tan dolorosas ruinas? Y por eso les ha inspirado el Señor alguna vez à los sacerdotes españoles, que adivinen, enseñen, y prediquen no

ser legítimo el dominio y el poder de la España en las Américas? Si hubiera sacerdotes españoles, que así lo predicaran, no diriamos que eran unos profetas insipientes, inquietos y revoltosos? Pues para que no se digan de nosotros semejantes improperios, reconozcamos ya como legítimo rey à Josef Napoleon, por haber conquistado con sus armas casi toda la península, y estar ya muy cerca de rendirse el resto de la nacion: digamos nosotros, que Dios arbitro de los imperios, y distribuidor de las coronas, porque ha querido, ha transferido la de España á la cabeza de Josef Napoleon, y que precindiéndo de todo lo alegado, solamente por haberle reconocido las metrópolis y capitales, à las que estamos políticamente sugetos y moralmente unidos é incorporados, debemos todos en conciencia tambien reconocerle, porque tenemos estrecha obligacion de obedecer à las cabazas, y de seguir el dictámen del mayor número de sábios y de prudentes. Esto es lo que inspira Dios: es verdaderamente la causa de la religon: y esto es lo que ya en suposicion de lo ocurrido debemos enseñar los profetas y ministros del Señor; porque si estamos obligados à unir y reconciliar las voluntades opuestas de una familia, ¿ quanta mayor será nuestra obligacion de pacîficar à todo un reyno? Somos ministros de paz, y no de disencion y de guerra: seamos todos de un labio y de unos mismos sentimientos religiosos; así rendidamente lo suplico, pues mi papel se dirige à rogar, y no à enseñar: os considero, señores y compañeros mios, consumados en la verdadera ciencia; y solamente pido la práctica y enseñanza de esa ciencia divina; yo mas y mas la aprenderé de vosotros, y todos unidos procuraremos la paz, de que depende la felicidad temporal y espíritual de todo el reyno.

D. J. M. V. P. Y. E. P. D. C.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 7 DE SETIEMBRE DE 1810.

## RUSIA.

*Petersburgo 29 de junio.*

Mr. de Golochwastow, vice gobernador de esta capital, ha renunciado su empleo. S. M. ha nombrado al señor consejero de estado Apotschiin para succederle.

S. M. ha nombrado senador al señor consejero privado Miklaschewskji.

El hijo último del duque Alexandro de Wurtemberg ha recibido en el bautismo los nombres de Alexandro Federico Constantino Eberardo.

Escriben de Archangel que en 1808 la suma de importaciones y exportaciones habia ascendido á 3.210000 rublos: pero que en 1809 ha llegada à 12.300000 rublos. En esta última suma hay 7 millones de producciones rusas.

Escriben de Smolensko que han pasado por aquella ciudad 268 prisioneros austriácos que vuelven á su patria.

El almanaque de 1810 publicado por nuestra academia de ciencias contiene una lista de 10 gobiernos rusos y en ella no se nombran ni la Finlandia ni la provincia de Bialystock. Entre los príncipes soberanos se lee el czar Solomon Artchilowitsch de Imiracia con sus hermanas y sobrinos, que reyna sobre 209 familias. Su capital es Cototys, y no cuenta mas que 80 familias que sean del pais, turcos y armenios. Su palacio es una casa de piedra de cantería que no tiene mas que un cuerpo y está bastante vieja. Este czar es vasallo de la Rusia desde el año de 1783.

Ocupa un pais cortado de bosques y montañas. Las mugeres son muy hermosas. Este príncipe se separó de la Persia para someterse à la Rusia.

*Wilna 30 de junio.*

Los triunfos brillantes y decisivos conseguidos por las armas rusas mas allá del Danubio han hecho conocer á la puerta otomana la necesidad da la paz. Este es el objeto que se propuso el emperador continuando vigorosamente la guerra. No ha procurado nuevas ventajas que le den motivos ó pretextos para formar nuevas pretensiones, ni pedirá á la puerta mas que la cesion de la Moldavia y la Valachia que le pedia al principio. Será pues muy fácil establecer las basas de las negociaciones, y todo nos mueve à creer que la paz se concluirá dentro de poco.

BAVIERA.

*Ausburgo 23 de julio.*

Las cartas de la Italia meridional contienen los pormenores siguientes.

"Hace algun tiempo que llegaron à las costas de Calabria muchos desertores y otras personas de Sicilia que se escaparon de noche en barcas engañando la vigilancia de los puestos de la costa de aquella isla y de los buques ingleses que cruzan delante de ella. Por ellos se ha sabido que han llegado à Sicilia refuerzos de Malta y Gibraltar y que se esperaba la llegada de otros muchos cuerpos. El general Stuart manda en gefe el exército siciliano, tanto las tropas de línea como las milicias provinciales: se ha obligado à estas à marchar de lo interior del pais à las costas septentrionales y occidentales de la isla. El cuerpo principal de los ingleses permanece siempre en Mesina y en sus cercanías; el quartel general de Stuart está tambien en dicha ciudad. Una division de la esquadra inglesa del mediterraneo, compuesta principalmente de fuerzas sutíles, tiene su estacion en las cercanías de la isla. El peligro comun no ha establecido la buena harmonía entre

ingleses y sicilianos. Estos se quexan de la altanería británica, particularmente de los oficiales, que cometen excesos muy graves à pesar de las disposiciones rigurosas publicadas por el general Stuart para la conservacion de la disciplina. Esta enemistad ha causado muchos desafíos y asesinatos. El pueblo aborrece à los ingleses: el clero mismo no les es favorable, y acaso no tienen amigos sino en las ciudades grandes, principalmente en Mesina, donde lo son algunos negociantes que han ganado mucho con el comercio de géneros ingleses: pero en las circunstancias actuales las especulaciones mercantiles están muy entorpecidas.

## CONFEDERACION DEL RHIN.

*Francfort 23 de julio.*

Ayer pasaron por aquí dos correos franceses para París: el uno venia de Cassel, y el otro de Petersburgo. Una parte de la comitiva del señor príncipe de Repnin, ministro de Rusia en España, pasó ayer por aqui para Madrid. Venia de Cassel.

*Idem 25 de julio.* El señor príncipe Repnin, ministro de Rusia, cerca de S. M. C. el rey de España llegó ayer aquí de Casel en su viage para Madrid.

El 19 del corriente murió S. M. la reyna de Prusia.

Un diario de esta ciudad anuncia que la corte de Viena ha hecho à la Rusia algunas observaciones con motivo de una nota publicada por las autoridades rusas en Moldavia y Valachia, por la qual se anulan los privilegios que habia concedido la puerta otomana á los comerciantes extrangeros que vivian en aquellas provincias.

Escriben de Berlin que el desorden de las rentas y administracion del teatro nacional ha ocasionado una requisicion severa contra el célebre actor y poeta Iffland, director de dicho teatro. Se dice que despues de la última mudanza en el ministerio, pidió Mr. y Iffland su dimision.

## GRAN-BRETAÑA.

*Lóndres 18 de julio.*

Tememos que Ciudad Rodrigo ha caido en poder del enemigo. El gobierno sabia por las últimas noticias del

exército que aquella plaza no se podrá defender por mas tiempo. Los enemigos hacian sobre ella un fuego continuo con piezas del calibre mas grueso: 35⊅ hombres la rodeaban por todas partes y debian dar el asalto apénas hubiera brecha practicable. Se suponia que lo darian el 5, si la guarnicion no se entregaba antes.

El capitan Burgh, edecan del lord Wellington, llegó ayer del quartel general, de donde salió el 4 S. S. ha tomado posicion entre Almeyda y Celorico: muchos creen que es para proteger al general *Crawford*: pero esta asercion parece algo equivocada, si se juzga por la posicion de los lugares sobre el mapa. El general *Crawford*, antes de retirarse con la vanguardia quando supo que una division francesa habia pasado el Agueda, estaba sobre este rio, de donde se replegó al fuerte de la Concepcion cerca de las fronteras de Portugal. Así el lord Wellington que estaba en Almeyda, habiéndose aproxîmado à Celorico, se ha alejado del fuerte de la Concepcion y por tanto no ha hecho este movimiento con el objeto de proteger à *Crawford*. Mas bien creemos que la toma de Ciudad Rodrigo ó la certidumbre de que seria tomada dentro de pocas horas, ha ocasionado este movimiento. El lord Wellington sabiendo que Masena pasaría el Agueda, apénas se apoderara de aquella plaza, habrá juzgado à propósito tomar una posicion donde sus flancos estuviesen ménos expuestos. La línea de Pinhel à Guarda, ó de Trancoso à Guarda por Celorico es mas propia para sostener un ataque que la del Agueda.

Por una carta interceptada se sabe que Masena creía al lord Wellington determinado à abanzar para interrumpir el sitio y que habia tomado sus medidas en conseqüencias. Todos los cuerpos franceses estaban prontos para ponerse en movimiento.

## ESPAÑA.

*Sevilla 7 de septiembre.*

**Hay en la Isla de Leon una mentida autoridad con el título de regencia de España é Indias, cuya influen-**

cia no se extiende à mas de 2 leguas en circunferencia, no reconocida por los pueblos que supone gobernar, ignorada de las naciones del continente y despreciada por los mismos que la sostienen. Esta reunion de hombres ciegos ó frenéticos, á quienes no le resta ni aun el poder de hacer el mal, han creido, profesando principios subversivos de todo órden social, y tomando medidas tan absurdas como atroces, poder fixar la atencion, salir del estado de nulidad à que se ven reducidos, y extraviar el espíritu de los habitantes del mediodía de España.

Un órden igualmente firme y prudente, relativo à la organizacion de las guardias cívicas y à la responsabilidad de los pueblos por los delitos cometidos en su territorio, ha exâsperado hasta lo sumo los cerebros de los señores consejeros de la regencia; y en efecto, mandar y asegurar la destruccion de los latrocinios, es despojarlos de su última esperanza, es aniquilar sus mas queridos intereses. En su espíritu de vértigo no conservan miramiento alguno; y olvidando que para apoyar sus locas pretensiones, solo tienen algunos destacamentos compuestos de malvados encenagados en el crímen, ó de infelices paysanos à quienes la violencia ha puesto en las manos armas sin poder, amenazan, hablan de represalias, y excluyen del *derecho de gentes* à uno de los primeros generales del grande emperador, que aparentan conocer apénas, aunque su nombre les ha hecho muchas veces rugir de furor y de espanto. Su demencia es tal que llaman quadrillas à los exércitos franceses que cubren la península, y que los tienen estrechamente bloqueados en la Isla sin ninguna esperanza de socorro.

Ya no es tiempo de declamaciones: el gobierno de la Isla no cogerá otro fruto de sus tentativas que el odio y el desprecio. Quiere extraviar los pacíficos habitantes de Andalucía, y armarlos contra las tropas francesas: ignora pues que reyna entre unos y otros la mas perfecta concordia. Pregunte à sus partidarios, si es que le quedan algunos en las provincias de Sevilla, Córdoba, Jaen, Málaga y Granada: sabrá que las guardias cívicas y las compañías francas concurren en todas partes con las tropas imperiales para acabar con los bandidos, y mantener

el buen órden : apreciará la influencia de una buena administracion, aun en los momentos mas dificiles y en paises recien sometidos; y verá que los andaluces son fieles y afectos à la causa de su legítimo soberano D. Josef Napoleon, que es tambien la de la nacion española.

Los señores regentes amenazan à los soldados franceses : ¿piensan intimidarlos? ¿presumen detener el curso de los acontecimientos? ¿De donde tanta osadia? ¿quales son sus recursos? ¿quales sus armas? Acaso se hubiera podido concebir este exceso de arrogancia antes de los numerosos reveses de su partido : pero ahora, ¿qué podran oponer á las águilas victoriosas del imperio? papelotes y algunos bandidos! Cesad, cesad, hombres artificiosos, de preparar nuevas desdichas á vuestra patria: vuestros compatriótas temen todo lo que viene de vosotros y os miran como sus únicos enemigos: no pretendais ultrajar á los que corona la gloria : están demasiado elevados para que podais ofenderlos.

En fin, si os quedan algunas dudas sobre las disposiciones de vuestros principales partidarios, convencéos por un medio que es muy digno de vosotros : violad el secreto de las cartas y vereis que todos desesperan de vuestra salud y lamentan vuestra ambicion. Los insurgentes mas decididos, los habitantes de Cádiz principalmente están cansados de vuestra tiranía: os miran únicamente como opresores que substituyen su interes propio al general; y no hay quien desconozca la necesidad de someterse á la autoridad legítima para cicatrizar todas las heridas que habeis hecho á vuestra patria.

## PROCLAMA.

Dispersos de la Andalucía: los hombres mas viles os persiguen para conduciros á la isla de Leon, ó para entregaros à algunos gefes de quadrillas, y haceros cómplices de sus crímenes : pero vosotros huís de ellos, y desengañados del error, groseramente esparcido, de que se queria llevaros al norte, sabeis ya que los que han vuelto à sus hogares, gozan en ellos de la proteccion mas decidida sin que nadie los obligue à servir : sabeis tam-

bien que S. M. el rey Josef primero no quiere sino soldados voluntarios dignos de contribuir à restablecer en todo su esplendor el honor de la nacion española. ¿Qual es la suerte de los que han resistido hasta aqui à los ruegos de sus infelices familias y à la voz de la patria llorosa? Vagan errantes de aldea en aldea, de sierra en sierra ó en los caminos reales, hambrientos, turbados, envilecidos é infelices: no tienen otro medio para subsistir que el fruto de sus rapiñas; no se mantienen sino de los despojos de sus conciudadanos, y son el objeto de su exêcracion: así la patria es devorada por sus hijos, y cada dia se acerca mas à su ruina: ¿qual será el término de estos males? ¿Se deberá esperar para remediarlos que la España no sea mas que un vasto cementerio? ¡Ah! compatriotas mios, que todavía estais extraviados, reconoced vuestro error, y entrad en el seno de vuestras familias para emplearos en los pacíficos trabajos del campo: encontraréis en todas las provincias la seguridad y la proteccion de parte de las autoridades establecidas por el rey, y de los franceses, cuyos gefes son mas amigos vuestros que los que diariamente os llevan al degolladero.

Y vosotros, soldados españoles, sufriréis por mas tiempo que os manden unos gefes sin experiencia, únicamente ocupados en vuestra destruccion y en sus intereses, que sin cesar os exhortan à cometer nuevos crímenes, y à efectuar sus proyectos de exterminacion y venganza contra sus propios conciudadanos? Porque muy bien saben que nada pueden contra los franceses, ó que si uno perece, lo venga la muerte de 50 españoles. Acordaos del tiempo en que era tan glorioso el nombre español; y os avergonzaréis de veros confundidos con los galeotes, bandidos y asesinos, y de tener à vuestra frente unos gefes indignos de mandaros. No dudeis que si alguno de vosotros se escapa de la muerte, el gobierno revolucionario que obedeceis lo transferirá à la América ó lo venderá à los ingleses: así léjos de su patria, de sus hogares, de su familia, será hasta la muerte el servil instrumento de la ambicion, y la víctima del mas vil egoismo. Ved lo que acaban de hacer las colonias americanas: se han substraido à la tirania de la junta y de la horrible

autoridad de esa especie de regencia que exîste en Cádiz: la América es perdida, pues, para la España, si no se restablece la tranquilidad en nuestro pais : pero si esto se logra, no dudeis que se restablecerán sus relaciones con nosotros, y todos se consolarán de las pérdidas que hayan sufrido. ¡Militares engañados! todavía es tiempo de reflexîonar y de evitar los males que os amenazan : no espereis à que sean sin remedio. Arrojad con oprobrio à los gefes que os hablan todavía de crímenes, de guerra y de venganza : váyanse à los lugares donde han transportado sus caudales, à acabar devorados de remordimientos su horrorosa exîstencia : vosotros venid à alistaros en las banderas de nuestro benéfico monarca Josef primero, que solo desea vuestra gloria y la prosperidad de la nacion española. Lo pasado se olvidará, y encontraréis en los franceses unos amigos generosos que contribuirán con vosotros al establecimiento del buen órden, y que sabrán estimaros.

Los que han censurado al lord Wellington haber abanzado hasta Talavera serán ahora los primeros à censurarlo porque no ha procurado forzar los enemigos à levantar el sitio de Ciudad-Rodrigo. S. S. tiene de 30 á 40 hombres ménos que el enemigo: abanzando con fuerzas inferiores, hubiera renunciado à las ventajas de una fuerte posicion y hubiera peleado en una llanura donde el enemigo pódia oponerle todas sus fuerzas reunidas. Si hubiera sido vencido, su retirada siendo tan difícil como necesaria, no pudiera haberse efectuado sino con mucha pérdida.

El proyecto de tomar la Isla de Francia por un golpe de mano está mirado como impracticable por todos los militares instruidos. Esta isla es tan fuerte é inaccesible como Gibraltar, y por tanto no puede ser rendida sino por bloqueo; y como es muy difícil establecerlo eficazmente é imposible mantenerlo en ciertas estaciones del año, como ha enseñado la experiencia de los dos años pasados, quedan muy pocos grados de probabilidad aun á favor de este método de ataque.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL MARTES 11 DE SETIEMBRE DE 1810.

## DINAMARCA.

*Copenhague 20 de julio.*

(*Extracto de los papeles ingleses.*) Una riña entre algunos habitantes de Kilkenny en Irlanda, ha estado para convertirse en una guerra muy funesta. Se habian celebrado con cierta especie de pompa las exêquias de un cura católico, muy amado de sus parroquianos. Los protestantes indignados de este espectáculo, hicieron à los católicos una pregunta irónica, que fué la señal de una sublevacion general. Pelearon con mucha furia: los católicos, mas numerosos, ahuyentaron en breve à sus contrarios: pero las tropas sobrevinieron, prendieron à muchos, y la intolerancia de las autoridades inglesas hace temer que procederán con rigor contra los católicos.

Diversas experiencias, hechas por ricos labradores de Irlanda, prueban que el azúcar es un alimento tan sano para el ganado, como agradable parece serle; pues los engorda en un tercio ménos de tiempo.

## GRAN-BRETAÑA.

*Lóndres 14 de julio. (The Statesman.)*

*Extracto de los diarios de Dublin.*

*Cuerpos públicos de Irlanda.* La situacion de los negocios de Irlanda inspira tantos temores que se lee en todos los rostros el sentimiento profundo de nuestras desgracias. La pronta reduccion de los derechos sobre el whiskei (*aguardiente de cebada muy fuerte*) ha disminuido de tal manera el precio de esta bebida perniciosa, que el popu-

lacho entregándose à ella con exceso, presenta diariamente el espectáculo de la licencia mas desenfrenada y de la alegría mas horrible enmedio de la desolacion pública ; como el relámpago que en la oscuridad de la tempestad brilla un momento para hacer ver sus ruinas. Este horroroso paliativo, enervando los espíritus, corrompiendo las costumbres, y sumergiendo al pueblo en todo género de excesos, lleva al extremo nuestros males. ¿Pero qué impresíon puede hacer este estado de cosas sobre nuestros hombres públicos de Irlanda? Han echado impuestos tan onerosos sobre los procedimientos jurídicos en este pais, que solo los ricos pueden hacer valer su derecho en un tribunal de justicia. Cada paso que se de en el dédalo de un proceso está entorpecido por impuestos, y la enormidad de estos aniquilará la justicia, asi como su reduccion sobre el whiskei emponzoñará las costumbres. Este es el estado de depravacion y ruina á que nos ha reducido el egoismo y la ignorancia de nuestros rentistas. Ya no hay mas que miseria y corrupcion, y los colectores de impuestos no pueden ya recoger nada en las fuentes de las rentas públicas. Si se exâmina el estado de los enfermos que se reciben mensualmente en el hospital de los calenturientos, se verá que su número ha aumentado prodigiosamente desde que se disminuyeron los impuestos sobre los aguardientes de granos. Antes de esta operacion miserable, los administradores de este hospital podian socorrer à todos los pobres de la capital y habia motivo para esperar que esta enfermedad contagiosa cesaria de propagarse en la clase indigente. Pero el baxo precio de esta funesta bebida, ocasionada por la reduccion de los impuestos, ha destruido nuestras esperanzas y ha hecho que el número de enfermos aumente en la proporcion de 40 à 110. Nuestra situacion es verdaderamente deplorable: y tanto valdria esperar que el alimento y el vestido nos venga del cielo, como contar con otro resultado miéntras no se varíe de sistéma. No nos quexamos de los impuestos, sino del modo de imponer. Sabemos que el estado se debe mantener con esplendor y estamos muy lejanos de querer estraviar la opinion pública. El impuesto es una medida decretada para asegurar la felicidad comun: pero cesa de llenar su

objeto quando es vicioso en sus principios. Es pues, una obligacion de todos los ciudadanos y de todas las corporaciones reclamar contra el sistéma odioso de imposicion que se ha adoptado para la Irlanda.

Se dice que el cuerpo municipal de la metrópoli está enordenado por los ministros: pero dudamos de este hecho. Bien pronto sabremos lo que debemos creer en esta materia. La opinion pública debe manifestarse, y el silencio de las corporaciones favorecería la asercion de los ministros: *que la nacion está en un estado de prosperidad que siempre crece*. No es posible callar, si hay alguna centella de espíritu público en Irlanda, y todas las voces se elevarán de concierto para refutar las aserciones de los ministros respecto à este pais. De este modo podremos todavía contener el torrente que vá á abismarnos. (*Dublin correspondent.*)

El anuncio enérgico que vamos à copiar está inserto en el *Freeman Journal* del 9 de julio.

"Los habitantes del distrito de esta ciudad están en la mayor miseria. Muchos padres de familia se han visto obligados à abandonar el pais, por no tener que trabajar. Sus mugeres é hijos son víctimas de la indigencia. Un número mucho mayor se ha alistado en el exército de marina y han dexado sus familias sin recurso alguno. Habitantes de Dublin, ¿les negareis vuestros socorros? No podeis, es verdad, restituir al comercio su antigua actividad, ni detener el curso de las calamidades sin exemplo que afligen vuestra patria: pero podeis aliviar la agonía de la necesidad: podeis endulzar la amargura de la desesperacion. Un habitante de este desgraciado distrito es quien os suplica que mireis con lástima à vuestros desgraciados conciudadanos y que juzgueis por vosotros mismos de su situacion, persuadido à que no sereis insensibles espectáculo de la miseria entregada à la desesperacion, y que socorrereis à vuestros hermanos."

Quando se impone una contribucion sobre los periódicos, que son el vehículo de la opinion pública, no es porque este arbitrio produzca mucho. Al contrario, miéntras ménos produzca, estarán mas contentos los ministros: pues será una prueba de la decadencia de la pren-

sa, tan deseada por los sábios de Gotham *(una casa de locos)*. *(Correspondent.)*

Hallándose un dia Swift en un banquete de ceremonia en casa de un Sherif, entre otros brindis, echó este el presidente: *Sr. dean*, clamó, *por el comercio de Irlanda!* El dean respondió: *Sr. yo no brindo á los recuerdos.* Si viviera todavía Swift, ¿ que diria de la horrible situacion de su pais? *(Idem.)*

*Estado de miseria á que están reducidas las provincias meridionales de Irlanda.*

Anunciamos con dolor, pero con los documentos mas auténticos, que el mediodía de Irlanda es víctima de la mas horrible miseria. Este distrito, tan floreciente en otro tiempo, ha caido de un año à esta parte en una situacion deplorable. La innumerable multitud de quiebras que ha habido en Cork, Waterfon, Limerick y otras ciudades ménos considerables ha aniquilado casi enteramente el crédito y el comercio. Desde el noviembre último han ascendido las pèrdidas à cerca de 2 millones. Una sola quiebra que hubo poco ha en Litmerick, ha hecho perder 1609 libras. De aqui es que muchos centenares de artesanos, mercaderes y labradores están sin empleo. Los negocios están entorpecidos, las tiendas como si estuvieran cerradas: nadie puede comprar, porque nadie quiere vender sino al dinero: pues los vales de los bancos provinciales no inspirando confianza, hay muy pocos admitidos en la circulacion. Los bancos no quieren descontar ninguna especie de papel y rehusan todo socorro à los propietarios, colonos y negociantes. Los ajustes de los banqueros de provincias, por mas prendas que ofrezcan sus propiedades, no son admitidos por los otros banqueros, y todos los dias se aguardan nuevas quiebras. No solamente los particulares han sufrido graves pèrdidas, sino que el dinero ha desaparecido de la circulacion, y no se hace ningun género de negocio.

El precio de las tierras ha sufrido particularmente. Es verdad que esto se esperaba, en atencion al aumento progresivo de los arriendos, que era enorme y no podia sostenerse. El colono no puede buscar dinero à crédito, y

no puede vender, porque todos los compradores están empeñados. La falta de dinero disminuye los pedidos y la falta de crédito entorpece todas las especulaciones: los productos de todo género han baxado un tercio, y su cantidad ha disminuido en la misma proporcion. La falta de lluvias ha secado los pastos, y destruido la cosecha de trigo: muchos campos que se sembraron el invierno pasado, se han trabajado de nuevo para sembrar en ellos nabos de invierno; y muchos prados que se arrendaron por marzo à 5 ó 6 guineas cada acre irlandes, se han abandonado à los ganados que sin esto moririan de hambre y no darán 35 eschelines por acre.

De aquí la baxa rápida que han tenido los arriendos en los condados de Tipperary, Limerick, Cork, Waterford y Kilkenny. Las tierras buenas que el año pasado daban 4 libras por acre, actualmente no valen 50 eschelines para un colono que puede pagar, y el término medio de la baxa es ya de 15 à 25 eschelines. El número de colonos no adeudados ha disminuido en sus tres quartas partes y sigue disminuyendo diariamente. Solamente los colonos ricos pueden cumplir sus escrituras: pero al fin quedarán arruinados. ¿No es cosa horrible, que para colmar la medida de los males, se haya obligado à estos infelices à pagar 50 por 100 de impuesto addicional sobre las ventanas, ademas de los 6 dineros por libra esterlina que se han cargado sobre el diezmo para las iglesias y gastos locales? (*Dublin Evening post.*)

## ESPAÑA.

*San Sebastian 27 de julio.*

La goleta francesa *la Aventura*, procedente de nueva Yorck, ha entrado hoy en el puerto de Pasage. Trae las noticias siguientes:

El Canadá continúa en un estado de efervescencia que dá bastante cuidado à los ingleses. La Havana se ha declarado independiente: han vuelto los franceses desterrados, y se les han restituido sus propiedades. La provincia de Caracas se ha declarado tambien independiente. El mulato Rigaud ha llegado al puerto del Príncipe, y ha tomado el mando de la gente de color.

*Sevilla 11 de setiembre.*

El Domingo 2 de setiembre S. E. el Sr. mariscal duque de Dalmacia, general en gefe del exército del mediodía en España, recibió una diputacion de la academia real de buenas letras de Sevilla. Su individuo el Dr. D. Miguel María del Olmo presentó á S. E. la coleccion de memorias impresas de la academia, y en su nombre dirigió á S. E. el discurso siguiente:

" Señor general en gefe: al mismo tiempo que la academia de buenas letras de Sevilla deseaba vivamente la proteccion de V. E. y meditaba los medios de conseguirla, V. E. previniendo sus deseos, se ha dignado dispensarsela de un modo que ha superado sus esperanzas. La voz de V. E., comunicada á la academia por uno de sus individuos, ha reanimado su espíritu, y puesto término al sentimiento que le causó la ausencia de su muy amado soberano quando imploraba los favores que V. E. les concede.

" Señor: nada mas propio para elevar los sentimientos de una nacion generosa que el ver los estímulos y proteccion con que el grande Napoleon favorece las ciencias y las artes. Su política profunda, proponiéndose la felicidad de los pueblos, une con los mas sabios y benéficos lazos los sagrados deberes de la humanidad y la religion. La academia admirando las eminentes qualidades de los primeros caudillos de sus exércitos, recibe como un resultado de estos mismos principios la honorífica invitacion de V. E. para continuar sus literarios exercicios baxo la seguridad de la mas distinguida proteccion. V. E. sabe mejor que nosotros que la consideracion de lo pasado eleva é inflama las almas de los heroes formando en ellos modelos superiores aun à los que los han precedido. V. E. ha visto a la sabiduría disponer los ánimos de las naciones, ganar batallas, unida con el valor, que han valido por muchas campañas repetidas, y asegurar despues las mas dilatadas conquistas con progresos aun mas rapidos en el órden polírico que lo habian sido los pasos de los invictos guerreros en sus oportunas marchas. V. E. advierte el espíritu de la nacion española dispuesto por la be-

néfica sabiduría de su amado monarca, á olvidar sus pasadas desgracias por la seguridad de su prosperidad futura.

Una sociedad de hombres que cultivan las ciencias, ama necesariamente una dinastía tan digna de dar leyes á la Europa, y no se intimidá por el esplendor de unas armas que solo parecen esgrimirse contra la ignorancia y la pereza. Semejante la academia á aquellas plantas que no pueden elevarse sin apoyo, quando le tuvo dió frutos dignos de su instituto, y ahora todo lo espera de V. E. y de la alta confianza que obtiene en el corazon de su digno soberano.

Entretanto, estas memorias impresas, que tengo el honor de presentar á V. E., sean un testimonio de nuestra gratitud. Pronto esperamos poder ofrecerle otro igual homenage, aunque ya tendrá el superior mérito de ser en gran parte un resultado de las bondades con que V. E. nos honra."

S. E. respondió con su acostumbrada bondad á la academia, manifestó de la manera mas enérgica el aprecio que le merece este género de establecimientos, y quanto honor se haria en protegerla con la mayor eficacia; añadiendo que quando la academia volviese á abrir sus sesiones, tendria el placer de asistir personalmente á algunas de ellas.

---

Por resolucion de S. M. de 15 de julio último está autorizado el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y por delegacion suya el Excmo. Sr. comisario regio y prefecto de esta provincia, para admitir las proposiciones que se hagan à comprar bienes nacionales à dinero metálico y sin subasta, baxo las reglas siguientes.

1.ª A la proposicion se ha de seguir inmediatamente la tasacion, conforme al real decreto de 14 del mismo julio, si no estuviese ya hecha de antemano.

2.ª El interesado ha de firmar la proposicion, expresando en ella el precio y condiciones en que hubiere convenido con el comisario regio, y obligarse à satisfacer este precio en dinero metálico, con exclusion de todo papel ó crédito.

3.ª En el caso de que convenga conceder algun plazo

por parte del valor de las fincas vendidas, deberán los compradores entregar obligaciones endosables por las cantidades que se pactaren, y aumentar à su importe el del interes del tiempo, á razon de seis por ciento al año.

4.ª Siempre que los compradores puedan hacer el pago en Madrid, se preferirá contratar con ellos en esta forma, exîgiéndoles letras à la vista de su importe, dadas à la órden del tesorero general, y pagaderas precisamente en metálico.

5.ª Tambien se podrá contratar el pago en letras sobre qualesquiera plazas de comercio sujetas à la dominacion de S. M., ó sobre el extrangero, teniendo presente la diferencia de cambio ó gasto que produzca este modo de pago, para el precio en que haya de regularse la venta.

6.ª Convenido el comisario régio con el comprador, firmará con él la proposicion, y en esta forma la remitirá, acompañada de una certificacion dada por el administrador de bienes nacionales, visada por el contralor y expresiva de la cantidad en que haya sido tasada la finca, à fin de que S. M. se sirva aprobar el contrato ó resolver lo que estime conveniente.

7.ª Miéntras no recaiga esta aprobacion, se podrán admitir qualesquiera mejoras, ó destinar las fincas à objetos conformes à los reales decretos, sin que el sugeto proponente pueda alegar derecho à las fincas hasta despues de obtenida la aprobacion real, pues entónces empieza su responsabilidad à cumplir lo contratado.

8.ª Comunicada la aprobacion de S. M., deberá hacer el interesado inmediatamente entrega del precio en la tesorería de la provincia, y con vista de la carta de pago despachada à su favor, le mandará dar el comisario régio posesion de la finca, sin mas términos, publicaciones ni formalidades, sin perjuicio de dirigir la carta de pago al ministerio de Hacienda, para proceder à otorgar à favor del comprador la correspondiente escritura de venta, que se le entregará, dirigida que sea por el ministerio. Sevilla 1.° de setiembre de 1810.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 14 DE SETIEMBRE DE 1810.


## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 20 de julio.*

El impuesto adicional sobre la prensa en Irlanda será tan poco productivo como es poco popular: porque en lugar de dar 30🙰 libras de mas, las dará de ménos. Este *deficit* es una conseqüencia natural de haber disminuido la insercion de advertencias. Pero esta contribucion no tiene por objeto el aumento de su producto.

*Del 21 de julio.* Los principales comerciantes de la ciudad tuvieron el miércoles una conferencia con los directores del banco, cuyo resultado es que se harán préstamos à las casas de comercio como se ha hecho en otras ocasiones: así no dudamos que nuestros males tendrán pronto alivio. La causa principal de lo que sufrimos ha sido la facilidad de hacer grandes especulaciones à descuento. El desembocadero que los aventureros hallan en Buenos-Ayres y rio de la Plata, han obligado à nuestros mercaderes à hacer consignaciones arriesgadas que no han salido bien, y ahora tienen que pagar las manufacturas.

La variacion en el curso de los fondos públicos era ayer muy considerable. El *omnium* estuvo à 2 por 100 de descuento. Hasta ahora subsiste casi el mismo el atraso de los banqueros de provincia. Segun hemos oido decir, el banco de Inglaterra desea concurrir à todas las medidas que se adopten para el alivio del comercio: pero está firmemente convencido de los males que produce

un sistema demasiado extenso de bancos provinciales, y experimenta grandes dificultades en una ocasion tan crítica y delicada.

Ayer fué dia de arreglar cuentas en el comercio de los fondos públicos, y atendida la baxa actual, no fué muy favorable para los que apuestan à la alta. No baxan de 10 á 11 los que salieron de Cappel-court, sin haber podido pagar sus deudas. Sin embargo no creemos que las diferencias suban mucho, porque de 2 ó 3 años à esta parte ha habido una gran revolucion en las especulaciones sobre los fondos públicos, y desde entónces todos se guardan de hacerlas muy considerables.

En efecto, ni en Cappel-court ni en la bolsa se han extendido las quiebras à las casas antiguas: solo las han sufrido los nuevos especuladores que siempre son mas atrevidos. Los que deseosos de adquirir una pronta reputacion en el comercio, envian géneros à todas las partes del mundo donde pueden llegar nuestros navíos, sin que les sean pedidos, son los únicos que se hallan mal, por no haber tenido retornos. Ha llegado el momento de pagar à los fabricantes, y ni aun tienen géneros que dar al gobierno en depósito por las sumas que puede darles para socorrerlos. Esta es la situacion en que se hallan los que han exportado mas de lo que pueden.

Los que están mal por la baxa de precio de los artículos de importacion, han sufrido una pérdida tan grande, que ni los géneros son prenda suficiente por la suma que necesitan para pagar.

Por tanto, el partido mas prudente sería abandonar esas especulaciones *naúfragas*, y dexarlas sobrenadar ó irse à fondo segun su gravedad específica. Ellas tomarán por sí mismas su verdadero nivel: y los socorros que se les habia de dar, pueden emplearse de un modo mas eficaz.

Ayer, que era el dia de arreglar las cuentas de los fondos consolidados, hubo en la bolsa una escena de confusion qual no ha habido otra desde que el lord Lauderdale volvió de Paris. Habiendo sido llamados los miembros de la cámara del comercio para tomar los papeles que habian comprado, no parecieron, y los que contaban con ellos no tardaron en desparecer. Ocho ó diez de

los principales compradores de fondos han sido declarados en estado de quiebra, y se cree que hoy habrá mas. A medida que el número de quiebras aumenta, baxan los fondos, de modo que el *omnium* estaba à 3 por 100 de descuento, y los fondos consolidados à cerca de 68 $\frac{1}{2}$: pero ántes de cerrarse la bolsa, se reanimó un poco la confianza, y el *omnium* quedó à 1 $\frac{3}{8}$ de descuento, y los fondos consolidados à 68 $\frac{1}{2}$ sin dividendo.

En esta época tan incómoda para el comercio, el partido de los whigs ha movido eficazmente al banco à que aumente la emision de sus vales, y conceda liberalmente los descuentos. Sobre esto hay muy diversas opiniones: pero sea buena ó mala esta medida, es extraño que la aconseje un partido que siempre ha clamado contra el aumento del papel-moneda, y que no ha cesado de pedir que el banco pague en dinero. Quando su doctrina se puede executarse, y limitarse la emision de los vales del banco, entónces renuncian súbitamente à su sistema, y quieren que el banco siga una conducta enteramente opuesta. Pero esta inconseqüencia no debe sorprehendernos. Este ha sido el carácter de este partido, como lo prueban varios exemplos de su gloriosa, pero felizmente contínua administracion. Creemos que los socorros, dados por el banco al comercio, se habrán distribuido con inteligencia, y que habrán sabido tirar una línea bien distinta de demarcacion entre los comerciantes que se han entregado à especulaciones sin término, porque encontraban los descuentos faciles, y los que no tienen, en sus pérdidas momentaneas, que reprehenderse la temeridad ó irreflexîon de las especulaciones.

Ordinariamente es facil el banco en conceder descuentos. Esta facilidad extiende y anima el comercio: pero hay tiempos en que la prudencia exîge reconocer y experimentar la seguridad de las casas cuyo papel descuenta: entónces se suspenden ó disminuyen los descuentos, y se advierte al comercio que no mire el banco como un recurso, y que el descuento se puede cerrar quando ménos se piensa; este es un motivo para no entregarse à especulaciones atrevidas y excesivas.

(*The sun.*) Despues del golpe que acaba de experi-

mentar el crédito público, particularmente en Manchester, se teme mucho que habrá que despedir de los talleres millares de obreros en las ciudades de manufacturas. Este es el único mal que hay que temer: porque la estancacion de los negocios solo ha sido sensible para algunos aventureros, cuyos recursos ha sido quizá útil que se hayan puesto à prueba. Las especulaciones de estos hombres y no las pérdidas del comercio eran, por desgracia, las que proporcionaban trabajo à nuestros texedores y otros artesanos.

La flota de Oporto llegó ayer. Una carta de esta ciudad asegura que ha habido una sedicion en Ovar, por haber querido sacar algunos reclutas para la milicia. Parece que algunos oficiales, acompañados de un magistrado querian alistar por fuerza algunos pescadores; que estos resistieron, y en el choque le quebraron las piernas al magistrado é hirieron à los oficiales. Inmediatamente se tomaron medidas para prender à los culpables: pero estos se retiraron à sus barcas y se dieron à la vela antes que se les pudiese alcanzar.

Todas las cartas de España, escritas por hombres capaces de juzgar de su verdadera posicion, hablan de la esperanza que hay de que nuestro exército se reembarque sin mucha pérdida: pero no hay ninguna de libertar aquel pais con las armas en la mano. Un oficial de distincion escribe à un amigo suyo en los términos siguientes:

"El marques de la Romana llegó ayer al quartel general del exército. La opinion general es que ha dexado el suyo en Badajoz, si es que se puede llamar exército el cuerpo que manda: porque nadie de la cámara de los pares de Inglaterra, excepto el lord Wellesley, le daria este nombre. Es verdaderamente lastimoso leer los periódicos y ver de qué manera se engaña al pueblo ingles. En las últimas gazetas que hemos recibido habia una noticia concerniente à un cuerpo de caballería francesa: *habia abanzado, dice, hasta Badajoz, los españoles en una salida cogieron 40 é hicieron huir á los demas.* Ahora bien, la verdad del caso es que 10 dragones franceses se acercaron à los muros de Badajoz para robar lo que encontrasen: se quiso hacer salir à los españoles: pero ellos se negaron

à hacerlo de miedo: en conseqüencia la Romana se dirigió à un regimiento ingles que se negó à abanzar. Lo que ha impedido que adelante el exército frances no es el temor de los 25∂ hombres del lord Wellington, sino la falta de provisiones. Esperan el fin de la siega: dentro de pocos dias se rendirá Ciudad Rodrigo: entónces los franceses reunirán su gruesa artillería, formaran almacenes y en seguida entraran en Portugal con todas sus fuerzas. Solo Dios sabe el resultado: pero estoy convencido que no quedará un solo soldado ingles en todo el reyno. En quanto à los exércitos portugues y español, nadie los conoce. Carecen de órden, de disciplina y de valor. No se les puede dar el nombre de exércitos. Solamente exîsten en la fantasía de los ministros ingleses. Tal es la verdadera posicion de las cosas "

Los últimos despachos relativos al cange de prisioneros que ha llegado de Francia, contienen la propuesta de aquel gobierno al nuestro de conducir los prisioneros españoles y portugueses por la via de Inglaterra en lugar de la de Francia. Los ministros han tenido ya muchas conferencias sobre este asunto.

La esquadra española de Cádiz se prepara à dar à la vela para Menorca, donde, segun se dice, consiente trasladarse la regencia para su seguridad.

*Del* 28. Ayer se esparció la temible noticia de que nos habian acontecido nuevas desgracias en Portugal. Sin embargo nada se ha dicho que pueda darnos una idea clara de los pormenores que han llegado, ni de quales puedan ser. Es claro que no son de oficio, pues à serlo, nada podria disculpar à los ministros de tener suspensa toda la nacion. Este rumor ha alterado los fondos públicos: y sin embargo, el miércoles pasado nada se sabia en Holanda de una batalla en Portugal; y si hubiera habido una, cuyas resultas nos fuesen funestas, el emperador de los franceses no hubiera perdonado medio alguno para que la noticia hubiera llegado à Amsterdam con toda la celeridad posible.

El número de quiebras desde 26 de diciembre de 1809 hasta 23 de junio de 1810, asciende á 671, segun las listas publicadas en la gazeta de Lóndres.

# ESPAÑA.

*Sevilla 14 de setiembre.*

*Exercito imperial del mediodia en España.*

Orden del dia.

Miéntras que Lascy desembarcaba por el lado de Moguer, amenazaba Blake con las reuniones de Murcia las fronteras de la provincia de Granada, y excitaba en aquella línea nuevas insurrecciones. La malevolencia se complacia en aumentar el número de sus tropas, y en atribuirle un exército formidable : pero todos sus movimientos han tenido el mismo resultado que los de la derecha. El Sr. general Sebastiani habiendo reunido una parte de las tropas del 4.º cuerpo, marchó en los últimos dias de agosto contra aquel exército que se desvaneció à su llegada : se han dispersado reuniones numerosísimas : nuestros reconocimientos han llegado hasta dos leguas de Cartagena, y han destruido diferentes destacamentos que han encontrado. Blake habia huido con sus reliquias hasta mas allá de Orihuela, despues de haberles hecho robar las ciudades de Lorca y Murcia.

Al mismo tiempo penetraba el general Godinot por Veas y Cazorla hasta Huescar, y dispersaba todos los cuerpos de insurgentes que habia en aquellos parages.

En las Alpujarras se habian formado algunas quadrillas : una de ellas se habia atrevido à abanzar hasta Padal cerca de Granada. El general Werlé dió tan buenas disposiciones, que el 4 del corriente la alcanzó en posicion, y la destruyó : 150 españoles quedaron muertos en el campo, entre ellos su gefe Juan Fernandez : se les cogió una bandera y muchos caballos : los pocos que escaparon se habrán encontrado con las columnas que de órden del general Sebastiani recorren las Alpujarras y las demas montañas de la derecha de la provincia de Granada.

El 8 del corriente se habian reunido de nuevo en Cazorla las reliquias de muchas quadrillas : el general Dijeon las atacó, les mató 80 hombres y dispersó los demas.

Una quadrilla numerosa de contrabandistas de à caballo atacó en Castro el rio à un destacamento del se-

gundo regimiento de línea español. La firmeza del oficial que lo mandaba y la buena conducta de la tropa pusieron en fuga à los bandidos, dexándo muchos muertos sobre el campo. Al otro dia los encontró el capitan Robui del regimiento 51 en la campiña de Córdoba, les causo una pérdida mucho mas considerable y los dispersó enteramente.

Un destacamento de 60 husares del 51 de línea estaban en Fuente ovejuna. Los españoles de Extremadura tuvieron la intrepidez de enviar contra ellos 1500 hombres, entre ellos 200 de caballería. A pesar de esta inmensa superioridad, el destacamento sostuvo 13 horas de combate, primero á la salida del pueblo, despues en su quartel cerca de la iglesia, y al fin debaxo del campanario: los españoles, no pudiendo vencer este puñado de valerosos, pusieron fuego al pueblo, á la iglesia y al campanario para hacerlos perecer en las llamas. Este horrible espediente produxo su efecto: los pocos franceses que quedaban sucumbieron entónces: ya no tenian cartuchos y todos estaban heridos. Un dia se citará esta accion entre las mas ilustres y gloriosas: pero à su lado se verá la inhumanidad y la barbarie de los que han cometido este asesinato: por lo demas, los españoles no pueden jactarse: 100 de los suyos han quedado sobre el campo y se llevaron muchos mas heridos, entre ellos su comandante Morillo. Los habitantes de Fuente ovejuna se han conducido perfectamente. Aunque sus casas fueron robadas y despues quemadas por los insurgentes, el corregidor se ha mostrado siempre leal y conducido como un hombre de honor.

En otras partes dos ó tres pueblos no han hecho su deber: su conducta será exâminada.

Ballesteros habia venido à tomar posicion en Aracena, desde donde, durante 4 dias seguidos, ha hecho atacar con su division el puesto atrincherado del Castillo de las Guardas. Sus tropas han encontrado la muerte al pie de las murallas y han debido renunciar à su empresa. La guarnicion que se componia al principio de un destacamento del 5.º cuerpo y despues por una parte del batallon suizo que está al servicio de S. M. C. baxo las ór-

ciones de M. Frichertz, se ha conducido perfectamente.

El 5.º cuerpo está en marcha contra las reuniones que han tenido la temeridad de venir à provocar nuevos combates. Es de esperar que dentro de poco dará buena cuenta de ellas. Sevilla 13 de setiembre de 1810. = El general en gefe del exército imperial del mediodia en España. = Firmado = El mariscal duque de Dalmacia. = Por copia conforme. = El ayudante comandante vicegefe del estado mayor general. = Firmado = Mocquery.

## AVISO AL PUBLICO.

El mariscal Massena, príncipe de Esling, ha entrado en Almeyda, cuya plaza ha capitulado el 27 de agosto anterior. La guarnicion, compuesta de 5③ hombres, ha quedado prisionera de guerra. Sevilla 14 de setiembre de 1810

## OTRO.

La comision de seqüestros y presas marítimas previene al público, que el 25 del corriente, y dias siguientes, se venderá à pública subasta, *en Sanlucar de Barrameda*, la fragata americana *el Romulus*, de porte de 210 toneladas con sus pertrechos y aparejos:

Y el casco del brick ingles, *la Fortuna*, de porte de 194 toneladas.

Los compradores deberán presentarse à las doce del dia indicado en Sanlucar de Barrameda, en casa del Señor Vogel, comisario de guerra, plazuela de San Francisco, casa de Don Francisco Fuentes.

Igualmente dicha comision de seqüestros y presas marítimas previene al público, que el 30 del corriente y dias siguientes se venderá à pública subasta, *en Rota*, el falucho español, *la Virgen de los Dolores*, de porte de 100 quintales, con pertrechos y velámen.

Los compradores deberán presentarse à las doce del dia indicado en Rota, en casa del señor notario Echavarría.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 28 DE SETIEMBRE DE 1810.

## RUSIA.

*Petersburgo 20 de julio.*

Las noticias de Turquía son siempre muy satisfactorias. El general Kamenski rodeó al gran visir en la fortaleza de Schumla el 24 de junio, y le cortó la comunicacion con Andrinópoli. Los turcos han hecho muchas salidas para restablecerla. La accion del 24 fué muy viva: nuestra pérdida fué bastante sensible pero quedamos victoriosos.

Todos los dias aumenta el número de buques que se dicen procedentes de Tenerife y cuyas cargazones son de géneros coloniales. Ya se han aprehendido 70, cuyo valor se estima en mas de 40 millones. Ha habido una discusion en el consejo de estado sobre si se confiscarian: pero aquel consejo ès demasiado ilustrado para que se pueda dudar de su decision. El comercio clama: pero no se puede dudar que aquellos buques vienen de Inglaterra y con cargason inglesa. Han traido pabellon español y no americano, porque hay aquí un consul de América de un caracter muy firme, segun se dice, y que hubiera denunciado qualquier abuso que se hubiera hecho de la bandera de su nacion.

Han entrado en el Báltico de 500 à 600 buques ingleses, y ya hemos confiscado 70. Los dinamarqueses se han apoderado de 50 en el paso del Sund. Otros han llegado à Wismar, Rostock, Stestin y Colberg: pero la

Rusia ha conocido el fraude de este comercio, y ha prohibido la entrada à estos fingidos americanos. Las tropas francesas han ocupado à Rostock.

El emperador de Rusia está muy decidido à descubrir todo lo que puede, ocultar los géneros, sea en el buque que fuere.

Los ingleses queriendo disfrazarse, han representado en el Báltico una comedia muy particular. Han declarado que en conseqüencia de haberse levantado el embargo de los Estados unidos, dexarian pasar à los americanos; como si los buques que llaman americanos no traxesen licencias inglesas, y no fuesen buques ingleses disfrazados. Este juego no ha engañado à nadie. Se puede contar que en las expediciones que han hecho los ingleses al Báltico han tenido un 50 por 100 de pérdida, un 25 por 100 para los contrabandistas, y los verdaderos comerciantes no sacarán la quarta parte de su fondo. Añádase à esto que han tenido que escoltar este convoy con una esquadra de buques de guerra. ¿Como puede esperar exîstir mucho tiempo con esta conducta una potencia que está fundada sobre el comercio?

## DINAMARCA.

*Copenhague 17 de junio.*

Nuestro gobierno acaba de cerrar los puertos de Toninga y de Hursund á los buques americanos por las comunicaciones fraudulentas que mantenian con los ingleses en Helgoland.

## PROVINCIAS ILIRICAS.

*Trieste 24 de julio.*

S. E. el mariscal duque de Ragusa ha mandado que se construya un lazareto cerca de la confluencia del Unna y del Savo, para recibir las mercaderías que lleguen por el Savo ó por tierra y que no tengan destino fixo. El lazareto de Costainizza suplirá miéntras se construye el nuevo.

*Lóndres 3 de agosto.*

Ayer llegó la mala de Malta y Gibraltar. Las cartas de esta última ciudad con fecha del 18 de julio anuncian que el cuerpo mandado por el general Lascy, despues de haber abanzado hasta Ronda, fué atacado por el enemigo con fuerzas superiores, y obligado à retirarse à San Roque. Añaden que las tropas que desembarcaron en Algeciras para reforzar à Lascy, corrieron los mayores peligros. Un cuerpo considerable de enemigos les habia cortado la retirada à Gibraltar con una maniobra rápida; pero habia la esperanza de que podria embarcarse en algun punto de la costa entre Malaga y Gibraltar en los transportes que se habian enviado para este efecto.

*Del* 8. Una diputacion de comerciantes esperó ayer en el banco del consejo de comercio la resolucion del gobierno relativa à las representaciones que se han hecho sobre la correspondencia mercantil con Francia, sobre las licencias que limitan demasiado nuestro comercio con aquella potencia, y sobre la prohibicion de importar vinos y aguardientes. El gobierno ha mostrado las mejores disposiciones para disminuir en algun modo la severidad de sus reglamentos: por tanto notificó á dicha diputacion que era permitido à los negociantes hacer el comercio con Francia baxo las condiciones siguientes:

"Si la Fráncia se conviene à admitir navios ingleses con un tercio de su carga en géneros coloniales y manufacturas inglesas ó mercaderías de las Indias orientales, el gobierno permitirá à los navíos ingleses importar el tercio de sus cargazones en vino, y lo restante en granos, harinas &c. Los aguardientes se prohíben como antes. Sin embargo el comercio entienda que los ministros no han recibido sobre esta materia ninguna comunicacion del gobierno frances: los negociantes, à quienes puede convenir este plan, son los que deben tomar las medidas necesarias para conseguirlo. Dicho plan puede producir grandes ventajas à entrambos paŷses: pero dudamos que Bonaparte consienta à lo que proponemos: y aunque quisiera hacerlo para aliviar el comercio de Fran-

cia, jamas querrá que la Inglaterra participe de este beneficio."

*Del* 11. Esta mañana llegaron despachos del lord Wellington, su fecha en Alverca à 25 de julio. Parece que la vanguardia, mandada por el general Crawford, y compuesta de los regimientos 43, 52 y 95 de infantería, de un destacamento del 14 de dragones ligeros, del primer regimiento de húsares alemanes, una compañía de artillería de à caballo y dos batallones de cazadores portugueses, habiéndose apostado à la derecha del Coa para proteger la guarnicion de Almeyda, fué atacada el 24 por la mañana por una division del exército frances compuesta en gran parte de caballería. A pesar de la grande superioridad del enemigo, nuestras tropas resistieron con buen éxito à todas sus tentativas para romperlas; y despues de una accion muy viva, se retiraron pasando el Coa con el mayor órden, aunque sufriendo una pérdida considerable, que asciende à 270 hombres entre muertos, heridos y extraviados. (1)

*Del 18. Sucesos de la revolucion de Buenos ayres. Buenos ayres 1 de junio.* "Ya os envié à decir por el brick de guerra *el Kitt*, que ha habido aquí una mudanza, cuyos detalles os remito ahora.

La mayor parte de las gentes miraban como buenas noticias las que llamais malas en Inglaterra. Aquí miran la disolucion del gobierno de España como la señal de su libertad y el fin de un sistema político, mezquino y envidioso. Los hombres ilustrados de este pais, previendo los acontecimientos, habian reflexîonado por mucho tiempo en las medidas que convendria tomar quando recibiesen de Europa noticias que los autorizasen para re-

(1) *Segun las últimas noticias del 1 de agosto, se hallaron 460 muertos en el campo de batalla, se hicieron 400 prisioneros, y todos los avisos confirman que los ingleses han tenido 800 heridos. Evaluando pues su pérdida en 270 hombres, no mienten mas que en cinco sextas partes. Esto es ordinario en todas sus relaciones. Por lo demas, todas las noticias que se han adquirido sobre aquellos exércitos son conformes á la relacion del príncipe de Esling.*

clamar el exercicio de sus derechos. Así, desde que se supo que la junta habia huido de Sevilla, y que los franceses estaban cerca de Cádiz con fuerzas considerables, resolvieron presentarse al virey, y manifestarle que no existiendo ya el gobierno que lo habia empleado, que era el gobierno legítimo de España, el pueblo recobraba el derecho de crearse un gobierno adoptado à los tiempos y circunstancias, que obrase solo interinamente hasta la época en que se reuniese congreso general de diputados de todas las provincias. Como los autores de este proyecto tenian à su favor los militares, por haber tomado parte activa en él muchos gefes de regimientos, el virey se vió obligado à ceder, y se nombró un cabildo del pueblo compuesto de 500 de los principales vecinos. En una asamblea se decretó casi unánimemente, que atendido el estado de la España y las circunstancias actuales, el virey estaba obligado à entregar su autoridad en manos del pueblo. El consintió en ello, y el 21 eligió el cabildo una junta de 5 miembros, de que nombró por presidente al ex virey: nombramiento que disgustó, por que no se queria generalmente que tuviese parte en la autoridad: por tanto se procediese el 25 à nueva una eleccion, y se nombraron 7 miembros para la junta interina, y por su presidente à D. Cornelio Saavedra, hombre muy popular, y coronel de un cuerpo de patricios de Buenos ayres. Esta última eleccion agradó à todos: y habiéndose desistido el virey de su autoridad, entró la junta en exercicio.

Desde el 18, ántes de la celebracion del cabildo, viendo el virey que era imposible tener engañado al pueblo por mas tiempo acerca del verdadero estado de los negocios en España, habia publicado las noticias que habia recibido de la metrópoli. La revolucion se ha verificado sin tumulto ni efusion de sangre: y no se duda que toda la provincia, y los gobiernos y vireynatos adyacentes seguirán el exemplo de Buenos ayres. El odio al antiguo gobierno es mayor todavía en Potosí, Tucuman, la Paz y las demas ciudades del pais. Los autores de la revolucion de Buenos ayres mantenian correspondencia seguida con las provincias del Perú, Lima &c. y se espe-

ra que no tardarán en declararse independientes. Es certísimo que los americanos tienen un odio inveterado al antiguo gobierno español.

Despues de haber escrito lo que antecede, he visto cartas de Montevideo que anuncian estar prontos en aquella plaza à hacer lo mismo que se ha hecho en esta. Nada puede ser mas feliz para nosotros que estos acontecimientos: porque si se hubiera cumplido la voluntad de los españoles, nos hubieran echado à todos: siempre han querido que se publiquen leyes severas contra los extrangeros. El último virey se proponia publicarlas contra toda justicia, y à pesar de la libertad de comercio que se les habia concedido. Pero la junta nos ha declarado que podiamos quedarnos aquí por todo el tiempo que quisiésemos, y que nos tomaban baxo su proteccion.

D. Juan Josef Castelli, doctor en derecho, hombre de un gran mérito, es uno de los principales autores de esta importante revolucion. Ocupa el segundo lugar en la junta.

Ya será imposible echarles à los americanos las cadenas que han roto. Las ventajas que este nuevo órden de cosas proporciona à las personas que quieran establecerse aquí, son muy superiores à las que pueden esperar en la América septentrional. Aquí hallaran el mas bello clima del mundo, y una grande extension de terrenos à los que solo falta la mano del cultivador. Un hombre recibe en este pais diez veces el valor de su trabajo, y no tiene necesidad de comenzar desmontando terrenos, y cortando bosques como en la América septentrional. La única precaucion que hay que tomar es no sembrar demasiado espeso, para que no resulte una demasiada abundancia: se pueden tener dos cosechas al año: y el suelo es tan fértil que en un mismo campo se puede sembrar trigo diez años seguidos sin esquilmarlo. Para formar plantasiones de albérchigos, no hay mas que sembrar las pepitas, y à los tres años hay arboles y fruta en abundancia. Seria difícil encontrar alguna cosa que no produzca este pais: pero el sistema del antiguo gobierno era desanimar la industria. Bastara citar un solo exemplo de su mesquino espíritu: hace algunos años que envió órden de

destruir todos los olivares y viñas de estas colonias, por temor de que perjudicasen al comercio de la metrópoli."

*Extracto de otra carta de la misma fecha.* "La atencion del pueblo se fixa mas ahora sobre la organizacion de su nuevo gobierno que sobre los asuntos del comercio. Hasta el presente se ha hecho la mudanza con el mayor órden. La pluralidad de los habitantes mas respetables de la ciudad ha nombrado para gobernar una junta de 9 miembros cuyo presidente es el comandante de las tropas. El virey, que no era amado ni de los vecinos ni de los soldados, se ha visto precisado á desistirse de su autoridad. No podemos saber positivamente las ventajas que esta mudanza producirá en nuestras relaciones políticas y mercantiles con la Inglaterra. Presumo que todo dependerá de nuestro gobierno. Uno de los miembros de la junta, que es amigo mio, me ha dicho, que se proponen establecer sobre una basa sólida y liberal los principios mercantiles y políticos."

El gobierno de Montevideo ha publicado la importante proclama que sigue:

*Manifiesto del gobierno y de la municipalidad de Montevideo á los habitantes de esta ciudad.* "Ha llegado el momento de probar que aun quando no se nos creyera dignos de vuestra confianza, hacemos todo lo posible para merecerlo. La capital. La capital, donde tenemos tantos parientes en cuya suerte nos interesamos, está agitada de movimientos cuya naturaleza no conocemos todavia. Los medios de que nos hemos valido para saberlo no han producido noticias positivas: todo es dudoso, ménos el que hay una convulsion política. Habeis sido testigos de nuestra conducta en estas circunstancias. Escuchad los proyectos que se atribuyen á los autores de la revolucion: exâminadlos con cuidado: pesadlos con madurez como objetos de la mayor atencion é interes, y decidíos á esperar el resultado de los movimientos de la capital para tomar una resolucion. Entretanto se tomarán las medidas mas oportunas para asegurar la tranquilidad pública Los malvados no podrán aprovecharse de este estado de incertidumbre para precipitarnos en el desórden, sino serán castigados al momento por el brazo de la justicia. Los hom-

bres honrados serán protegidos; y sus quexas relativas á la situacion presente de las cosas, serán recibidas con la atencion y cordialidad que todo buen gobierno debe á quanto puede contribuir á la prosperidad pública.

El gobierno está dispuesto á hacer lo mejor; y lo mejor es lo que el pueblo pida. El pueblo es fiel; sus acciones lo prueban: es moderado; su tranquilidad lo demuestra: es valeroso y respetable por la reunion de estas virtudes. Le debemos la mas alta consideracion, y la expresion de su voluntad es para nosotros una ley inviolable, como probarémos quando sea tiempo.

Pero por su parte se halla el pueblo obligado á concurrir á nuestras miras, permaneciendo tranquilo hasta que llegue la ocasion. Esté pronto cada ciudadano á executar grandes proyectos, quando sepamos mejor los acontecimientos de Buenos ayres. Entretanto; reyne entre nosotros la paz, la harmonia y la obediencia. Montevideo, 25 de mayo de 1810."

## ESPAÑA.

*Sevilla 28 de setiembre.*

La comision militar residente en Ronda, perteneciente al exército imperial del mediodía de España, nombrada y formada por órden del señor coronel Baussain, baron del imperio y comandante superior de Ronda y su distrito, ha condenado à muerte el 17 del corriente à Juan de la Cruz Gordillos, natural de Arriate, y à Francisco de Yeguas, natural de la Puebla de Sierra de Yeguas, culpados de haber tenido parte con los bandidos que andan robando, asesinando y haciendo guerra à las tropas francesas, y como tales incursos en el artículo 4.° del tit. 8.° de la ley del 20 de brumario del año 5.°, cuya sentencia se executó el 20 de este mes à las 11 de la mañana en Ronda à presencia de la guarnicion.

---

EN LA IMPRENTA MAYOR.

# GAZETA DE SEVILLA

DEL VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1810.

## AUSTRIA.

*Viena 20 de setiembre.*

Los wechabitas avanzaron, segun las mismas cartas, en el mes de junio en número de 1209 hombres por el golfo pérsico cerca de Basora; pero el baxa de Bagdad los rechazó con 409 hasta la Arabia. Los wechabitas son siempre dueños de las santas ciudades de Medina y de Meca. Hace cinco años que cesaron con este motivo las peregrinaciones à estos lugares. Si la puerta estuviese en paz con la Rusia, no hay duda en que emplearia todas sus fuerzas en destruir à estos sectarios, que tanto dan que hacer, y que cada dia se hacen mas temibles.

## REYNO DE NAPOLES.

*Nápoles 17 de setiembre.*

*En el campo real de Piala á 11 de setiembre de 1810.*

Queriendo S. M. distraer al enemigo, dispuso que ayer mañana saliesen para Pantimela algunos transportes con tropas, y una division de cañoneras al mando del capitan de fragata Caracciolo. En efecto, este llamó por aquella parte la atencion del enemigo, el qual vino à atacarle con dos navíos de à 74, con una corbeta, con al-

gunas bombarderas, y con 35 cañoneras. Pero nuestras baterías de tierra y nuestras lanchas hicieron ver en esta ocasion lo que vale una defensa calculada de ante mano y executada con valor y serenidad. El enemigo tuvo que largarse, llevándose algunos buques desmantelados. Uno de ellos ha entrado à remolque en Messina para repararse. Nosotros hemos tenido algunos buques maltratados, 12 hombres muertos ó heridos.

Nuestros artilleros se han portado muy bien en esta accion, la qual aumenta la buena reputacion que la marina real se han grangeado en toda esta campaña.

*Idem* 18. Algunos buques ingleses intentaron el dia 11 desbaratar una division de lanchas cañoneras nuestras que iban escoltando varios barcos de transporte cargados de tropas; pero no pudieron lograr sus intenciones. Nuestras lanchas se han portado tan bien, que casi no han desperdiciado un tiro. El enemigo tuvo que largarse precipitadamente y con bastante pérdida.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 1 de octubre.*

NOTICIAS DE PORTUGAL EXTRACTADAS DE LOS PAPELES INGLESES.

La dolorosa noticia de la retirada del lord Wellington se confirma por cartas recientes de Oporto. Parece que el quartel general está en Viseu, nuestros puestos abanzados en Trancoso, y un cuerpo numeroso en el puente de Marcela. El mariscal Beresford está en Lageosa con su exército, y el general Trant con las milicias de Trás los-montes en San Juan de Pesqueira. Es de observar que las cartas de Lisboa, cuya fecha es de 9 y 10, la misma que la de las de Oporto, no hacen mencion de este movimiento retrogrado. Anuncian la llegada de parte de los refuerzos que esperaban. Se habla de la probabilidad de una próxima batalla: sin embargo creemos que no se dará hasta que nuestro exército llegue à las cercanías de Lisboa.

*Del* 2. Mientras el exército ingles se opone à los progresos de Masena, Lisboa ha estado para ser destruida por las maquinaciones del partido frances que hay en aquella ciudad. El paquebot el Walsingham, que llegó de Lisboa à Falmouth en 14 dias, nos ha traido los detalles siguientes de una conspiracion tramada en dicha capital contra los ingleses, y que si no hubiera sido descubierta à tiempo, hubiera terminado con la matanza general de nuestros compatriotas:

,,El lord Wellington ha interceptado una correspondencia entre el enemigo y un partido portugues opuesto à la Inglaterra, en el que estaban muchos nobles de los mas considerables. Se han preso mas de 200 personas, y se ha encontrado un gran número de armas escondidas. Se dice que el plan de los conspiradores era poner fuego à la ciudad en muchos lugares, y aprovecharse del desórden que ocasionaria el incendio para asesinar à los ingleses y à sus principales partidarios. El momento de la execucion debia coincidir con el de un ataque general de Masena contra el exército del lord Wellington. Por dicha se descubrió la conjuracion: los conspiradores han sido presos y conducidos à bordo, y sin duda tendrán la suerte que merecen."

Otras cartas añaden que los avisos dados al lord Wellington eran exâctos hasta especificar las casas de los conspiradores y el número de las armas que debia haber en ellas. Se asegura que dicho número es muy considerable. Los conspiradores, segun se dice, debian volar tambien el principal almacen de pólvora, lo que hubiera destruido uno de los quarteles de la ciudad. Segun lo que se sabe hasta ahora, esta conjuracion se componia de los habitantes de la mas alta gerarquía. Se han preso muchos nobles, y como las ramificaciones del proyecto son muy extensas, se deben esperar nuevas prisiones.

Esto prueba el engaño de los que creen que solo el populacho de los estados de Europa es favorable à los franceses. En España y Portugal deben buscarse los partidarios de la Francia en las primeras clases de la sociedad. Ignoramos la causa de esta predileccion; pero es

doloroso ver tan enemigos de la Inglaterra à los mas ilustrados y ricos portugueses. No se dice que él clero haya tenido parte en la conspiracion. De él depende nuestra suerte: si se uniera à la nobleza, sería una locura que tratásemos de defender el Portugal.

Las gazetas portuguesas no hablan con certidumbre de la retirada del lord Wellington: las vanguardias de entrambos exércitos se encuentran freqüentemente. Los sucesos varían: y aunque se dice que los ingleses salen siempre victoriosos, es probable que los franceses dirán lo mismo en su favor. Se ignoran las operaciones ulteriores de entrambas partes. Unos dicen que habrá una batalla, otros que se consumirá la campaña en maniobras; y que la intencion de Masena es ir à Oporto. Otra tercera version asegura que el exército frances hará un movimiento contra Badajoz.

Todo lo que se puede deducir de las noticias recibidas es que el lord Wellington no se ha retirado, y que el exército frances no ha mostrado intencion de forzar las posiciones de los aliados.

Los negocios del comercio sufren en Lisboa una grande estancacion. Están depositadas en la aduana muchas mercaderías inglesas, y permanecen allí con motivo de una disputa entre los receptores de la aduana y la compañía de Indias. Es probable que los obstáculos à la salida de estos géneros provendrán de las intrigas del enemigo que procura apoderarse de esta rica presa, quando eche al lord Wellington de Portugal, como espera hacerlo en breve.

*Carta de un oficial que sirve en el Impetuoso. En el Tajo 9 de setiembre de 1810.* Estoy de nuevo à bordo despues de haber pasado en tierra tres dias muy desagradables. La pérdida inesperada de Almeyda ha causado mucha consternacion en Lisboa, donde ya reynaba la tristeza. Si alguna cosa nos ha animado es el desembarco de un cuerpo de tropas que marchó sin detencion à Celorico.

Lisboa está tranquila y mejor fortificada que nunca. Parece que puede hacer una larga defensa contra el exército mas formidable. Peró à pesar de esto, la opinion do-

minanre es que si el exército se retira à esta ciudad, no se mantendrá en ella sino el tiempo necesario para proteger su embarco, y el de sus partidarios y en fin de los que quieran pasar al Brasil ó à la Inglaterra. Esta opinion se fortifica al ver que se retiene en este puerto à enorme costa una esquadra considerable de transportes.

Se habla siempre de una gran batalla: pero nada hay de oficio. El precio de los vinos sube, y todo está caro à excepcion de la miel y las aves."

*Portugal.* Los refuerzos que se envian al lord Wellington llegarán dentro de poco á 7⊕ hombres.

*Del* 5. El lord Wellington ha hecho un movimiento retrogado: pero la noticia de su victoria contra el exército de Masena que le acometió en su retirada, es evidentemente prematura. Ayer se recibieron despachos suyos que llegan hasta el 24 de setiembre. Los ha traido el *Tonante* que salió el 26 del Tajo. el exército ingles ocupaba entónces una posicion al norte del Mondego y se decia que la intencion del lord Wellington era esperar allí el ataque del enemigo. Se creia que el quartel general de los franceses estaba en Viseu. La carta adjunta dá noticias mas exâctas sobre la posicion de los exércitos.

*Lisboa 26 de setiembre.* „Aun no ha habido batalla, aunque se espera dentro de poco. El exército está animado del mejor espíritu y deseoso de terminar esta lucha. Los ingleses están en Coimbra y los franceses en Viseu. Entrambos exércitos están concentrados. El *Tonante* llegó aquí el 23. Tengo cartas de Oporto del mismo 23. Muchos barcos han llegado de Inglaterra à aquel puerto, escoltados por el *Undanted.*

Nuestro quartel general está en Lumena de Sta. Eufemia y los exércitos están muy cercanos. Muchos piensan que los franceses se verán obligados à retirarse. Sin embargo, su posicion es tan fuerte, que no es posible atacarlos: pero si la falta de víveres los precisa à retirarse, la carnicería será terrible."

Es probable, que estemos algunos dias sin noticias de los movimientos ulteriores de los exércitos. El paquebot *el duque de Malborough*, que salio del Tajo el 29 de se-

tiembre, fué atacado el lúnes por un corsario frances delante de Falmouth. Habiendo mostrado el enemigo la intencion de abordarlo se echó la mala al mar. El corsario fué rechazado, pero no se pudo sacar la mala. Ademas de su contenido ordinario parece que traía despachos del lord Wellington con fecha del 28. Se ha sabido por el paquebot que habia recibido 79 hombres de refuerzo.

Ayer llegaron las gazetas de Ayamonte hasta el 6 de setiembre. Contienen las relaciones de oficio de las operaciones militares despues de la partida de la division de Lascy. Parece que las noticias lisongeras de las cartas particulares, carecen de fundamento. Ha hecho mucho daño la falta de union entre los generales Copons y Lascy: y sabemos que despues que se embarcaron para Cádiz las tropas de la expedicion, volvió à parecer el duque de Aremberg en las cercanías de Niebla con nuevas fuerzas.

Se dice que han llegado cartas de Cádiz con fecha del 17 que anuncian haber allí una grande fermentacion por la enemistad de los dos principales partidos.

## ESPAÑA.

*Sevilla 23 de noviembre.*

*Oficio del Excmo. Sr. mariscal duque de Dalmacia, general en gefe del exército imperial del mediodia en España, al Excmo. Sr. D. Blas de Aranza, comisario regio y prefecto de la provincia de Sevilla.*

"Excelentisimo Señor: el combate del rio Almanzora, dado el 3 del presente por las tropas imperiales á las quadrillas que venian de Murcia, ha tenido resultados mas ventajosos que lo que se creyó al principio. La artillería cogida consiste en 4 piezas de cañon, 2 obuses y 12 caxones. El número de muertos llega à 867 contados sobre el campo, entre los quales se ha encontrado el brigadier general Zambrano. Ademas se hicieron 950 prisioneros, entre ellos 49 oficiales. Blake y Freyre se hallaron en la accion El Sr. general Sebastiani ha hecho perseguir las reliquias de estas divisiones destruidas hasta mas allá de To-

tana y Caravaca, de donde se traen prisioneros todavía. Todos huían en la mas completa derrota: los dispersos vuelven à sus pueblos. Pasan de 5() hombres los que han dexado las armas, y se han sometido en las provincias de Granada y Jaen.

Se ha hablado mucho estos últimos dias de los movimientos que hacian los contrabandistas de la serranía de Ronda, y los malévolos añadian la falsa noticia de un desembarco por la parte de Algeciras. No se ha confirmado, *por desgracia*: porque esta expedicion hubiera tenido el mismo exîto que las anteriores. Sin embargo, D. Pedro Cortes, brigadier general, que mandaba una partida entre Estepona y Marbella, tuvo gana de que se hablase de él, y se abanzó el 14 de este mes hasta Alhaurin, donde encontró un destacamento enviado en busca suya por el Sr. gobernador de Malaga. En un instante fué destruida ó dispersada la quadrilla de D. Pedro Cortes: 200 españoles quedaron sobre el campo, y 50 fueron prisioneros con su gefe. De esta manera se han cumplido sus deseos, pues se ha hablado de él.

En la serranía están las cosas en el mismo estado que ahora veinte años. El pays abunda de contrabandistas y malhechores, la hez de España y de los presidios de Africa.

Las noticias recibidas de Portugal son las mas satisfactorias. El exército imperial, mandado por el Sr. mariscal príncipe de Esling, ha conseguido grandes ventajas: las pérdidas del enemigo son muy considerables; pero los detalles de estos importantes sucesos no se publicarán hasta que lleguen de oficio. Si los novelistas malévolos dudan de ello, serán conducidos á aquellos sitios para que se aseguren de la verdad, y despues volverán á decir a sus compatriotas lo que han visto. Así contribuirán ellos mismos á curar de la enfermedad del miedo las gentes de espiritu debil que se dexan intimidar fácilmente.

V. E. se servirá de dar á este oficio toda la publicidad que juzgue conveniente. Tengo el honor &c. Sevilla 22 de noviembre de 1810. = El general en gefe del exército imperial del mediodía en España. Firmado = El mariscal duque de Dalmacia.

## AVISO AL PUBLICO.

Se procederá el dia 30 de noviembre de 1810, à las doce en la plaza del duque y en presencia del Sr. Porchez, capitan agregado al estado mayor del gobierno de Sevilla, à la venta en pública subasta de una porcion de coches, procedentes de los oficiales generales y otros del exército del general Dupont, consistiendo en coches de viage, calesas, sillas de postas y birloches, el todo al contado.

Il sera procédé le 30 Novembre 1810, à midi, sur la place du Duc, à la vente, par enchére, d'une portion de voitures, provenant des Officiers généraux et autres de l'armée du Général Dupont, consistant en Coupés de voyage, Calêches, Chaises de postes et Cabriolets; le tout en argent comptant.

## LIBROS NUEVOS.

Prontuario de las leyes y decretos del rey nuestro señor D. Josef Napoleon primero. Dos volumenes en 4.º

Código de comercio de Francia, con los discursos de los oradores del consejo de estado y del tribunado, traducido al castellano, con notas relativas à nuestra legislacion y usos mercantiles.

Código civil Napoleon, con las variaciones adoptadas por el cuerpo legislativo el dia 3 de setiembre de 1807, traducido en castellano.

Se hallarán de venta en la librería de Hidalgo.

EN LA IMPRENTA MAYOR.